



74<sup>a</sup> Sesión General  
París, 21-26 de mayo de 2006

# Informe Final 2006



Organisation  
Mondiale  
de la Santé  
Animale

World  
Organisation  
for Animal  
Health

Organización  
Mundial  
de Sanidad  
Animal





74<sup>a</sup> Sesión General  
París, 21-26 de mayo de 2006

Informe Final  
**2006**



## Í N D I C E

	<b>Página</b>	<b>Párrafo</b>
Lista de siglas	xii	
Introducción	3	1 - 8

---

### ≡ DOMINGO 21 DE MAYO DE 2006 ≡

---

Sesión de apertura	3	9 - 10
Proyección de vídeos	4	11 - 13
Ceremonia de entrega de las distinciones honoríficas de la OIE	4	13 - 15

---

### ≡ LUNES 22 DE MAYO DE 2006 ≡

---

<a href="#"><u>PRIMER PLENO</u></a>	4	16 - 17
• Aprobación del temario y del calendario	4	18 - 19
• Designación de la Subcomisión de los Temarios de la 76ª y la 77ª Sesiones Generales	4	20
• Designación de la Comisión de Verificación de Poderes	4	21 - 22
• Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2005	5	23 - 36
• Composición de los Grupos de Trabajo	6	37 - 38

### [SEGUNDO PLENO](#)

TEMA I: <b>Enfoques necesarios para garantizar que la educación veterinaria satisfaga la demanda social</b>	6	39 - 43
Discusión del tema técnico I	7	44 - 58
<b>Minuto de silencio en memoria del Director General de la OMS</b>	9	59

### [TERCER PLENO](#)

TEMA II: <b>Justificación económica y social de la inversión en sanidad y en las zoonosis</b>	10	60 - 63
Discusión del tema técnico II	11	64 - 76
<b>Programa de actividades previstas en 2007</b>	13	77 - 79

	<b>Página</b>	<b>Párrafo</b>
<b>Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado acuerdos de cooperación con la OIE</b>	13	80 - 81
FIL	13	82 - 87
WAVLD	14	88 - 91
OMS	14	92 - 100
FAO	15	101 - 112
OMC	16	113 - 118
Banco Mundial	17	119 - 121

---

**≡ MARTES 23 DE MAYO DE 2006 ≡**

---

**CUARTO PLENO**

**Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado acuerdos de cooperación con la OIE (cont.)**

AMV	18	122 - 123
IABs	18	124 - 128
IFAH	19	129 - 132
FIPA	20	133 - 134
OPIC	20	135 - 140

**Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo**

• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos	21	141 - 162
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° XXV</b> <i>Aprobación de la quinta edición del Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos</i>	30	163

**QUINTO PLENO**

**Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo (cont.)**

• Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales	30	164 - 192
<b>Aprobación del Proyecto de Resolución n° XXVI</b> <i>Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa</i>	36	193
<b>Aprobación del Proyecto de Resolución n° XXVII</b> <i>Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto de la encefalopatía espongiforme bovina</i>	37	194
<b>Aprobación del Proyecto de Resolución n° XXVIII</b> <i>Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto de la enfermedad y la infección por el virus de la peste bovina</i>	37	195
<b>Aprobación del Proyecto de Resolución n° XXIX</b> <i>Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina</i>	37	196
<b>Aprobación del Proyecto de Resolución n° XXX</b> <i>Estudio de un procedimiento rápido de reconocimiento de una zona libre de fiebre aftosa durante un brote de la enfermedad en un País Miembro</i>	37	197

	Página	Párrafo
<b>Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo(cont.)</b>		
• Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres		
– Grupo de Trabajo sobre seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal	37	198 - 216
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° XXII</b>		
<i>Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal</i>	41	217
– Grupo de Trabajo sobre bienestar animal	42	218 - 221
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° XXIV</b>		
<i>Bienestar animal</i>	43	222

---

≡ MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2006 ≡

---

[SEXTO PLENO](#)

**Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado acuerdos de cooperación con la OIE (cont.)**

FEI	43	223 - 226
ILRI	44	227 - 228
<b>Informe sobre la situación zoonosológica mundial en 2005 y durante los primeros meses de 2006</b>		
	44	229 - 239
<b>Situación zoonosológica en los Países Miembros</b>		
	51	240 - 253
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° I</b>		
<i>Aprobación del Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2005 y del Informe sobre la situación zoonosológica mundial en 2005 y durante los primeros meses de 2006</i>	52	254

**Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo(cont.)**

- |  |    |           |
|--|----|-----------|
| • Grupo de Trabajo sobre enfermedades de los animales salvajes | 52 | 255 - 284 |
|--|----|-----------|

[SÉPTIMO PLENO](#)

**Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo(cont.)**

- |  |    |           |
|--|----|-----------|
| • Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (cont.) | 59 | 285 - 302 |
|--|----|-----------|

---

≡ JUEVES 25 DE MAYO DE 2006 ≡

---

[OCTAVO PLENO](#)

**Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de trabajo(cont.)**

- |                                 |    |           |
|---------------------------------|----|-----------|
| • Comisión de Normas Biológicas | 76 | 303 - 338 |
|---------------------------------|----|-----------|

	<b>Página</b>	<b>Párrafo</b>
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° XXXI</b> <i>Aprobación de tres proyectos de capítulos para el Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres</i>	86	339
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° XXXII</b> <i>Reconocimiento y aplicación de las normas de la OIE para validar y registrar las pruebas de diagnóstico en los Países Miembros</i>	86	340 - 341
<b>Presentación de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos</b>		
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° XX</b> <i>Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>	90	350
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° XXI</b> <i>Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Terrestres</i>	90	351
<b>Aprobación del proyecto de Resolución n° XXXIII</b> <i>Lista de antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria</i>	90	352
<b>Debate y aprobación del proyecto de Resolución n° XXXIV (Tema Técnico I)</b> <i>Enfoques necesarios para garantizar que la educación veterinaria satisfaga la demanda social</i>	90	353 - 354
<b>Debate y aprobación del proyecto de Resolución n° XXXV (Tema Técnico II)</b> <i>Justificación económica y social de la inversión en sanidad animal y a las zoonosis</i>	91	355 - 356
 <b><u>NOVENO PLENO</u></b>		
<b>Actividades y Recomendaciones de las Comisiones Regionales</b>		
• Comisión Regional para África	91	357 - 358
• Comisión Regional para las Américas	92	359 - 360
• Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía	92	361 - 363
• Comisión Regional para Europa	92	364 - 365
• Comisión Regional para Oriente Medio	92	366 - 368
<b>Entrega de certificados de reconocimiento del estatus sanitario</b>	92	369
<b>Fecha de la 75ª Sesión General (mayo de 2007)</b>	92	370
<b>Temas técnicos de la 75ª Sesión General (mayo de 2007)</b>	93	371
<b>Temas técnicos de la 76ª Sesión General (mayo de 2008)</b>	93	372 – 373

	Página	Párrafo
<hr/>		
<b>VIERNES 26 DE MAYO DE 2006</b>		
<hr/>		
<a href="#"><u>PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA</u></a>	93	374
• Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2005 y aprobación del proyecto de Resolución n° II	93	375 - 378
• Informe Financiero del 79° Ejercicio de la OIE (1° de enero – 31 de diciembre de 2005)	93	378 - 385
• Informes de los Censores de Cuentas y del Auditor externo y aprobación del Informe Financiero del 79° Ejercicio y aprobación del proyecto de Resolución n° III	94	386 - 392
• Agradecimientos a los Gobiernos de los Países Miembros y a las organizaciones regionales de los Países Miembros que abonaron a la OIE contribuciones voluntarias o subvenciones, o que contribuyeron a la organización de reuniones de la OIE y aprobación del proyecto de Resolución n° IX	95	393 - 394
• Renovación del mandato del Auditora Externa y aprobación del proyecto de Resolución n° VIII	95	395 - 396
• Presupuesto 2006	96	397 - 403
• Aprobación del proyecto de Resolución n° X <i>Programa de trabajo del Director General para el período 2006-2008</i>	96	404 - 412
• Aprobación del proyecto de Resolución n° VI <i>Instauración de un nuevo mecanismo de financiación de las Representaciones Regionales</i>	97	413 - 415
• Escala de contribuciones propuestas para 2007 y Proyecto de presupuesto para 2007 y aprobación de los proyectos de Resolución n° IV y n° V	97	416 - 425
• Aprobación del proyecto de Resolución n° XI <i>Programa de actividades previstas en 2007</i>	98	426 - 427
• Aprobación del proyecto de Resolución n° XII <i>Mandato del Director General para realizar un estudio y, si es necesario, proponer en mayo de 2007 una modificación del número de categorías de contribución para que la OIE pueda llevar a cabo las actividades previstas por el Cuarto Plan Estratégico</i>	98	428 - 429
• Acuerdo de cooperación entre la OIE y la OADA y aprobación del proyecto de Resolución n° XIII	98	430 - 431
• Canje de oficios entre la OIE y la CEDEAO y aprobación del proyecto de Resolución n° XIV	99	432 - 433
• Acuerdo de cooperación entre la OIE y la WAVLD y aprobación del proyecto de Resolución n° XV	99	434- 435
• Acuerdo de cooperación entre la OIE y el CIMM y aprobación del proyecto de Resolución n° XVI	99	436 – 437

	<b>Página</b>	<b>Párrafo</b>
• Acuerdo de cooperación entre la OIE y la IEC y aprobación del proyecto de Resolución n° XVII	99	438 – 439
• Aprobación del proyecto de Resolución n° XVIII <i>Mandato de las Comisiones Regionales de la OIE</i>	99	440 – 442
• Aprobación del proyecto de Resolución n° XIX <i>Modificación de la composición de la Comisión de Laboratorios de la OIE</i>	99	443 – 444
• Aprobación del proyecto de Resolución n° XXXVI <i>Constitución de la Subcomisión para la Campaña contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD)</i>	100	445 – 446
• Oficinas Subregionales de la OIE	100	447

### SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA

• Verificación del quórum para las elecciones	100	448
• Elección de los miembros de las Comisiones Regionales	100	449
• Elección de los miembros de las Comisiones Especializadas	100	449
– Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales	101	450
– Comisión de Normas Biológicas	102	451
– Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres	103	452
– Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos	104	453
• Elección del Presidente del Comité Internacional	105	454
• Elección del Vicepresidente del Comité Internacional	105	455
• Elección de los miembros de la Comisión Administrativa y de los Censores de Cuentas	106	456

### DÉCIMO SESIÓN ADMINISTRATIVA

• Transmisión de poderes al nuevo Presidente	107	457 - 459
• Presentación de las Resoluciones adoptadas y del proyecto de Informe Final	108	460 - 461
• Sesión de clausura	108	462

### RESOLUCIONES

<u>N° I</u>	Aprobación del Informe Anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2005 y del Informe sobre la situación zoonosanitaria mundial en 2005 y principios de 2006	113
<u>N° II</u>	Aprobación del Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2005	114
<u>N° III</u>	Aprobación del Informe Financiero del 79° Ejercicio de la OIE (1° de enero - 31 de diciembre de 2005)	115
<u>N° IV</u>	Contribuciones financieras de los Países Miembros de la OIE para 2007	116

	<b>Página</b>	
<a href="#"><u>N° V</u></a>	Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 81° Ejercicio (1° de enero - 31 de diciembre de 2007)	117
<a href="#"><u>N° VI</u></a>	Instauración de un nuevo mecanismo de financiación de las Representaciones Regionales	118
<a href="#"><u>N° VII</u></a>	Autorización de asignación de una parte del excedente del 79° Ejercicio de la OIE al Presupuesto de 2006	119
<a href="#"><u>N° VIII</u></a>	Renovación del mandato del Auditor Externo	120
<a href="#"><u>N° IX</u></a>	Agradecimientos a los Gobiernos de los Países Miembros y a las organizaciones regionales de los Países Miembros que participan en el financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE	121
<a href="#"><u>N° X</u></a>	Programa de trabajo del Director General para el período 2006-2008	122
<a href="#"><u>N° XI</u></a>	Programa de actividades previstas en 2007	123
<a href="#"><u>N° XII</u></a>	Mandato del Director General para realizar un estudio, y si es necesario, proponer en mayo 2007 una modificación del número de categorías de contribución para que la OIE pueda llevar a cabo las actividades previstas por el 4° Plan Estratégico	124
<a href="#"><u>N° XIII</u></a>	Acuerdo de cooperación entre la OIE y la OADA	125
<a href="#"><u>N° XIV</u></a>	Acuerdo de cooperación entre la OIE y la CEDEAO	126
<a href="#"><u>N° XV</u></a>	Acuerdo de cooperación entre la OIE y la WAVLD	127
<a href="#"><u>N° XVI</u></a>	Acuerdo de cooperación entre la OIE y el CIMM	128
<a href="#"><u>N° XVII</u></a>	Acuerdo de cooperación entre la OIE y la IEC	129
<a href="#"><u>N° XVIII</u></a>	Mandato de las Comisiones Regionales de la OIE	130
<a href="#"><u>N° XIX</u></a>	Modificación de la composición de la Comisión de Laboratorios de la OIE	135
<a href="#"><u>N° XX</u></a>	Enmiendas al <i>Código Sanitario para los Animales Acuáticos</i>	136
<a href="#"><u>N° XXI</u></a>	Enmiendas al <i>Código Sanitario para los Animales Terrestres</i>	137
<a href="#"><u>N° XXII</u></a>	Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal	138
<a href="#"><u>N° XXIV</u></a>	Bienestar Animal	140
<a href="#"><u>N° XXV</u></a>	Aprobación de la quinta edición del <i>Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos</i>	142
<a href="#"><u>N° XXVI</u></a>	Reconocimiento del estatuto de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa	143

	<b>Página</b>
<a href="#">N° XXVII</a> Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto de la encefalopatía espongiforme bovina	146
<a href="#">N° XXVIII</a> Reconocimiento del estatus de Países Miembros respecto de la enfermedad y de la infección por el virus de la peste bovina	148
<a href="#">N° XXIX</a> Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina	151
<a href="#">N° XXX</a> Agilización del proceso de reconocimiento de una zona libre de fiebre aftosa durante un brote de la enfermedad en un País Miembro	153
<a href="#">N° XXXI</a> Aprobación de tres proyectos de capítulos para el <i>Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres</i>	155
<a href="#">N° XXXII</a> Reconocimiento y aplicación de las normas de la OIE para validar y registrar las pruebas de diagnóstico en los Países Miembros	156
<a href="#">N° XXXIII</a> Lista de antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria	158
<a href="#">N° XXXIV</a> Enfoques necesarios para garantizar que la educación veterinaria satisfaga la demanda social	159
<a href="#">N° XXXV</a> Justificación económica y social de la inversión en sanidad animal y en las zoonosis	161
<a href="#">N° XXXVI</a> Constitución de la Subcomisión para la Campaña contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD)	164

## **RECOMENDACIONES**

### **8ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para el Oriente Medio** Manama (Bahrein), 26-29 de septiembre de 2005

<a href="#">N° 1:</a> Fortalecimiento de los Servicios Veterinarios: evaluación	169
<a href="#">N° 2:</a> Registro de medicamentos veterinarios y biológicos	
<a href="#">N° 3:</a> Medidas de disminución contra la Influenza Aviar en el Oriente Medio	

### **24ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía** Seúl (República de Corea), 15-18 de noviembre 2005

<a href="#">N° 1:</a> Influenza Aviar y Enfermedades Animales Emergentes de importancia en Asia	175
<a href="#">N° 2:</a> Prevención y control de encefalopatía espongiforme bovina en Asia y el Pacífico	177

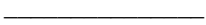
**INFORMES DE LAS REUNIONES DE LA COMISIONES REGIONALES ORGANIZADAS DURANTE LA 74ª SESIÓN GENERAL**

• Comisión Regional para <a href="#">África</a>	181
• Comisión Regional para las <a href="#">Américas</a>	187
• Comisión Regional para <a href="#">Asia, Extremo Oriente y Oceanía</a>	193
• Comisión Regional para <a href="#">Europa</a>	199
• Comisión Regional para <a href="#">Oriente Medio</a>	205

### Lista de siglas

AFSSA	:	( <i>Agence française de sécurité sanitaire des aliments</i> ) Agencia Francesa de Seguridad Sanitaria de los Alimentos
ALive	:	<i>Partnership for Livestock Development, Poverty Alleviation and Sustainable Growth</i>
AMV	:	Asociación Mundial de Veterinaria
APEC	:	Cooperación Económica Asia-Pacífico
APHIS	:	<i>Animal and Plant Health Inspection Service</i> (Servicio de Inspección Sanitaria Animal y Vegetal de Estados Unidos de América)
CARICOM	:	Comunidad Caribeña
CDC	:	<i>Centers for Disease Control and Prevention</i> (Centros de Control y Prevención de Enfermedades)
CE	:	Comisión Europea
CEBASEV	:	Centro de Buenos Aires para la capacitación de los Servicios Veterinarios
CEBEVIRHA	:	Comisión Económica del Ganado, de la Carne y de los Recursos Pesqueros
CIPF	:	Convención Internacional de Protección Fitosanitaria
CIRAD-EMVT	:	Centro de Cooperación Internacional de Investigaciones Agronómicas para el Desarrollo – Departamento de Cría de Ganado y Medicina Veterinaria
CITES	:	Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre
CIWF	:	Compassion in World Farming
COPEA	:	Comisión Permanente de las Américas sobre Encefalopatías Espongiformes de los animales
DGF	:	<i>Development Grant Facility</i> (Fondo de Subvenciones del Banco Mundial para el Desarrollo)
DVE	:	Desempeño, Visión y Estrategia
EFSA	:	Agencia Europea de Seguridad Alimentaria
EISMV	:	Escuela interestatal de ciencia y medicina veterinarias de Dakar
ELISA	:	Ensayo inmunoenzimático
EMPRES	:	<i>Emergency Prevention System for Transboundary Animal and Plant Pests and Diseases</i> (Sistema de Prevención de Emergencia de las Plagas y Enfermedades Transfronterizas de los Animales y las Plantas)
FAO	:	Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación
FEI	:	Federación Ecuestre Internacional
FIL	:	Federación Internacional de Lechería
FPA	:	<i>fluorescence polarisation assay</i> (prueba de polarización de fluorescencia)
GF-TADs	:	Marco global para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales
GLEWS	:	<i>Global Early Warning System</i> (Sistema Mundial de Alerta Precoz)
HEPA	:	<i>High-efficiency particle air</i> (Alta eficiencia contra partículas de aire)
IABs	:	Asociación Internacional de Productos Biológicos
IATA	:	Asociación Internacional de Transporte Aéreo
IFAH	:	Federación Internacional para la Sanidad Animal
IFAP	:	Organización Internacional de Productores Agrícolas
IICA	:	Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura
IICAB	:	Instituto de Cooperación Internacional para los Productos Biológicos de Uso Veterinario
ILRI	:	Instituto Internacional de Investigaciones Pecuarias

ISPAIA	:	<i>Institut Supérieur des Productions Animales et des Industries Agri-alimentaires</i> (Instituto Superior de Producciones Animales e Industrias Agroalimentarias)
IUCN	:	Unión Mundial para la Naturaleza
IZS	:	Istituto Zooprofilattico Sperimentale
NSP	:	siglas en inglés de Proteína No Estructural
OFFLU	:	Red científica mundial OIE/FAO de lucha contra la influenza aviar
OIEA	:	Organismo Internacional de Energía Atómica
OIRSA	:	Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria
OMC	:	Organización Mundial del Comercio
OMS	:	Organización Mundial de la Salud
OPIC	:	Oficina Permanente Internacional de la Carne
OPS	:	Organización Panamericana de la Salud
Panaftosa	:	Centro Panamericano de Fiebre Aftosa
PRONABIVE	:	Productora Nacional de Biológicos Veterinarios
SADC	:	Comunidad de Desarrollo de África Austral
SANCO	:	Dirección General de Salud y Protección del Consumidor
STDF	:	<i>Standards and Trade Development Facility</i> (Fondo para la Elaboración de Normas y el Fomento del Comercio)
TAIEX	:	Unidad de Intercambio de Informaciones para la Asistencia Técnica
UA-IBAR	:	Unión Africana-Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios
UE	:	Unión Europea
UN-CEFACT	:	Centro de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas de las Naciones Unidas
USDA	:	<i>United States Department of Agriculture</i> (Departamento de Agricultura de Estados Unidos de América)
USDA/ARS	:	<i>United States Department of Agriculture/Agriculture Research Service</i> (servicio de investigación agraria del ministerio de agricultura de Estados Unidos de América)
VICH	:	Cooperación Internacional para la Armonización de los Requisitos Técnicos para el Registro de Medicamentos Veterinarios
VLA	:	<i>Veterinary Laboratories Agency</i> (organismo de laboratorios veterinarios)
WAVLD	:	Asociación Mundial de Especialistas de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario





# *Informe Final de las Sesiones*



## Introducción

1. La 74ª Sesión General del Comité Internacional de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) se celebró en la sede de la OIE<sup>1</sup> – 12, rue de Prony, París (Francia) – del 21 al 26 de mayo de 2006, bajo la presidencia del Dr. Abdoulaye Bouna Niang (Senegal), Presidente del Comité Internacional, hasta la segunda sesión administrativa, y seguidamente bajo la presidencia del Dr. Barry O'Neil (Nueva Zelanda) después de que fuese elegido Presidente. El Dr. Barry O'Neil presidió el segundo pleno y el Dr. Brian Evans (Canadá) el tercero.
2. Participaron en la Sesión General las delegaciones de 142 Países Miembros.
3. También asistieron a la Sesión General representantes de un país o territorio no miembro de la OIE y de 40 organizaciones, instituciones y federaciones internacionales y regionales.
4. El Dr. Bernard Vallat, Director General de la OIE, participó en las sesiones con voz consultiva y asumió las funciones de Secretario General.
5. Los Dres. Recaredo Ugarte (Uruguay) y François Le Gall (Banco Mundial) participaron en la Sesión General en calidad de ponentes de los temas técnicos.
6. En los plenos estuvieron también presentes los Presidentes de las Comisiones Especializadas de la OIE y los representantes de los Grupos de Trabajo y de algunos Grupos *ad hoc*.
7. Los Dres. Amadou Samba Sidibé, Norman G. Willis y Romano Marabelli, Presidentes Honorarios de la OIE, y el Dr. Louis Blajan, Director General Honorario de la OIE, también asistieron a la Sesión General.
8. Siete miembros de gobiernos de Países Miembros participaron en la sesión de apertura.

---

≡ DOMINGO 21 DE MAYO DE 2006 ≡

---

## Sesión de apertura

9. El Presidente Niang dio la bienvenida a los participantes y expresó su agradecimiento al Sr. Jacques Diouf (Director General de la FAO), a la Dra. Jaana Husu-Kallio (Representante del Comisario Europeo de Sanidad y Protección de los Consumidores) al Sr. Roberto Rodrigues (Ministro de Agricultura, Ganadería y Abastecimiento de Brasil), al Sr. Talal Al Sahili (Ministro de Agricultura de Líbano), al Sr. Guillermo Salazar (Ministro de Desarrollo Agropecuario de Panamá), al Sr. Shukuru J. Kawambwa (Ministro de Desarrollo Pecuario de Tanzania), al Sr. Mahamat-Allamine Bourma Treye (Ministro de Ganadería de Chad), al Sr. M.A. Al Shiha (Viceministro de Agricultura de Arabia Saudí), al Sr. Freddy Condo Riveros (Viceministro de Asuntos Campesinos y Desarrollo Rural de Bolivia) y al Sr. Sergey Dankwert (Jefe del Servicio Federal del Ministerio de Agricultura de Rusia) por haber aceptado honrar a la OIE con su presencia en la ceremonia inaugural.
10. Tras la alocución del Presidente, el Sr. Diouf tomó la palabra. A continuación, el Presidente dio sucesivamente la palabra a la Sra. Husu-Kallio y a los Sres. Rodrigues, Al Sahili, Salazar, Kawambwa, Bourma Treye, Al Shiha, Condo Riveros y Dankwert.

---

<sup>1</sup> Las reuniones de los cuatro primeros días se celebraron en la Maison de la Chimie (París)

### **Proyección de vídeos**

11. Se proyectó a los participantes el nuevo vídeo de presentación de la OIE.
12. Se proyectó asimismo un vídeo sobre la Conferencia de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE, que se celebrará en Florianópolis (Brasil) del 3 al 5 de diciembre de 2006.

### **Ceremonia de entrega de las distinciones honoríficas de la OIE**

13. Después de recordar que, en 1985, el Comité Internacional resolvió galardonar con una distinción honorífica a las personas que han prestado servicios eminentes a la comunidad veterinaria y a la OIE, el Dr. Niang presentó a las personas a las que la Comisión Administrativa había decidido atribuir la medalla de oro y la medalla del mérito: el Dr. Romano Marabelli (Italia) y el Dr. Dennis Alexander (Reino Unido) respectivamente.
14. El Dr. Niang felicitó al Dr. Marabelli y, tras evocar los hechos más destacados de su carrera, así como los eminentes servicios que había prestado a la OIE y a la comunidad veterinaria, le entregó la medalla de oro. A continuación felicitó al Dr. Alexander y le entregó la medalla del mérito. Los dos galardonados expresaron su agradecimiento al Presidente y al Comité Internacional.
15. Finalizada la ceremonia, el Dr. Niang declaró abierta la 74ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE.

---

≡ LUNES 22 DE MAYO DE 2006 ≡

---

<b>PRIMER PLENO</b>
---------------------

16. El Presidente dio la bienvenida a los Delegados, en particular a los representantes de los países que participaban por primera vez en la Sesión General en calidad de miembros o de observadores.
17. El Presidente Niang dio la bienvenida asimismo al Sr. Dominique Bussereau, Ministro de Agricultura y Pesca de Francia), y a la Dra. Julie Louise Gerberding, Directora de los Centros de Control y Prevención de Enfermedades de Estado Unidos (Atlanta, Georgia), y les cedió la palabra.

### **Aprobación del temario y del calendario**

18. El Presidente preguntó a los participantes si deseaban hacer algún comentario sobre el temario.
19. Tras comprobar la ausencia de comentarios, el Comité Internacional aprobó el temario y el calendario de la Sesión General.

### **Designación de la Subcomisión de los temarios de la 76ª y la 77ª Sesiones Generales**

20. El Comité designó a los miembros de la Subcomisión encargada de preparar los temarios de la 76ª y la 77ª Sesiones Generales. La Subcomisión quedó constituida por los Presidentes de las cinco Comisiones Regionales y será presidida por el Dr. Nikola T. Belev (Bulgaria).

### **Designación de la Comisión de Verificación de Poderes**

21. El Comité encomendó al Dr. Rachid Bouguedour (Argelia) y al Dr. Carlos A. Correa Messuti (Uruguay) la labor de establecer la lista de Delegados apoderados por sus Gobiernos para participar en las deliberaciones y votos, y cuyos países están al día en el pago de las contribuciones.

22. En aplicación de las decisiones de la Comisión Administrativa, éstos comunicaron al Presidente la lista de los Delegados que no podían participar en las elecciones ni cobrar las dietas correspondientes a su participación en esta Sesión General a causa de la situación de sus países en lo que respecta al pago de las contribuciones obligatorias a la OIE.

**Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2005**  
(Doc. 74 SG/1)

23. El Dr. Vallat presentó los puntos más importantes de su informe. Empezó por anunciar que se iba a revisar el plan de este informe anual del Director General, porque ya no era compatible con el funcionamiento y las actividades de la OIE.
24. En el Cuarto Plan Estratégico de la OIE, que el Comité Internacional aprobó por unanimidad en mayo de 2005, se prevé, entre otras cosas, la consolidación de las actividades de las Representaciones Regionales de la OIE y la creación de oficinas subregionales. Se reafirma asimismo que el papel de los Servicios Veterinarios de los Países Miembros y de sus Delegados ante la OIE es capital para la consecución de los objetivos de la Organización y se considera que las acciones para el desarrollo de competencias son la mayor prioridad de los programas de trabajo de las Representaciones Regionales de la OIE.
25. En 2005 se creó el instrumento DVE2, una herramienta evolutiva que se utilizará para evaluar los Servicios Veterinarios de los Países Miembros.
26. El Fondo Mundial para la Sanidad y el Bienestar Animal recibió contribuciones de Francia, el Banco Mundial y Japón (cuenta especial), principalmente en el marco de los programas presentados durante la Reunión de Ginebra (noviembre de 2005) y la Conferencia de Pekín (enero de 2006).
27. Se organizaron cursos y talleres de formación para Delegados de la OIE en las cinco regiones.
28. Las Representaciones Regionales de la OIE son sede de la Secretaría de los Comités de Dirección para la coordinación regional del Programa GF-TADs3.
29. El ritmo de actualización de los Códigos y Manuales Terrestres y Acuáticos de la OIE fue muy intenso. Se reforzaron los métodos destinados a asegurar la transparencia de las propuestas formuladas por las Comisiones Especializadas.
30. Se instauró el nuevo procedimiento de validación de pruebas de diagnóstico.
31. Se organizaron conferencias científicas mundiales en 2005 (influenza aviar y rabia).
32. En mayo de 2005, el Comité Internacional aprobó las primeras normas de la OIE sobre bienestar animal.
33. La nueva lista única de enfermedades animales fue aprobada por mayoría de votos en mayo de 2005 y entró en vigor el 1 de enero de 2006.
34. La OIE mantuvo su política de desarrollo de la comunicación.
35. Se negociaron y firmaron nuevos acuerdos oficiales con organizaciones internacionales y regionales.
36. El Comité tomó nota del informe del Director General.

---

<sup>2</sup> DVE: Desempeño, Visión y Estrategia

<sup>3</sup> GF-TADs: Marco Mundial para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales

### Composición de los Grupos de Trabajo

37. El Director General anunció que, de acuerdo con la Comisión Administrativa, la presidencia de los Grupos de Trabajo podrá proponerse a sus miembros y basarse en una rotación que se determinará para cada grupo. Dio cuenta a continuación de la composición de los Grupos de Trabajo:
- Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes
    - Dr. Marc Artois (Francia)
    - Dr. Roy Bengis (Sudáfrica)
    - Dr. Christopher Bunn (Australia)
    - Dr. John Fisher (Estados Unidos de América)
    - Dr. Torsten Mörner (Suecia)
    - Dr. Michael H. Woodford (Reino Unido)
  - Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal
    - Prof. Hassan Abdel Aziz Aidaros (Egipto)
    - Dr. Carlos A. Correa Messuti (Uruguay)
    - Sr. Michael Scannell (Comisión Europea)
    - Dr. Joseph Domenech (FAO)
    - Dr. Andrew McKenzie (Nueva Zelanda)
    - Dr. Kazuaki Miyagishima (Secretario de la Comisión del Codex Alimentarius)
    - Sr. Alan Randell (Australia)
    - Dr. Jorgen Schlundt (OMS)
    - Prof. Stuart Slorach (Suecia)
    - Dr. Robert S. Thwala (Suazilandia)
  - Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal
    - Prof. Hassan Abdel Aziz Aidaros (Egipto)
    - Dr. David Bayvel (Nueva Zelanda)
    - Dr. David Fraser (Canadá)
    - Dr. Andrea Gavinelli (Comisión Europea)
    - Prof. Tore Håstein (Noruega)
    - Dr. Walter N. Masiga (Kenia)
    - Dr. Sira Abdul Rahman (India)
    - Dr. David Wilkins (Reino Unido)
38. El Comité aprobó la composición de los Grupos de Trabajo.

<b>SEGUNDO PLENO</b>
----------------------

#### TEMA TÉCNICO I

#### **Enfoques necesarios para garantizar que la educación veterinaria satisfaga la demanda social** (Doc. 74 SG/9)

39. El Dr. Barry O'Neil, Presidente de la sesión, presentó al Dr. Recaredo Ugarte, ponente de este tema técnico.
40. El Dr. Ugarte expuso su informe, basado en gran parte en las respuestas remitidas por los Países Miembros de la OIE a un cuestionario que les había sido enviado sobre este tema.

41. Los enfoques necesarios para garantizar que la formación de los veterinarios satisfaga la demanda social deben incluir numerosos campos de actividad además de los más comunes abarcados actualmente por esta profesión, como, por ejemplo, la prestación de servicios veterinarios en las zonas urbanas y en el sector pecuario. Este ejercicio polifacético de la profesión fue destacado por el Director General de la OIE en un seminario sobre “Los retos que suponen las nuevas demandas internacionales y sociales para la profesión veterinaria” que se celebró durante el XXVIII Congreso Mundial de Veterinaria, en Mineápolis (Estados Unidos de América), al indicar que en los últimos años la OIE ha extendido su influencia sobre los objetivos y misiones de la profesión veterinaria.
42. La profesión veterinaria se ocupa, por definición, de todo lo relacionado con los animales y su entorno. Algunas especies de animales de compañía y de producción, gozan a veces de una mayor demanda. Los animales de compañía, por ejemplo, constituyen el grupo de animales que los seres humanos eligen para hacer sus vidas más soportables y, a menudo, para mitigar el impacto de emociones negativas, mientras que en el caso de los animales de producción, los veterinarios son requeridos para actividades terapéuticas y relacionadas con la producción. Las intervenciones terapéuticas de los veterinarios son su actividad más común, pero es responsabilidad suya educar a los productores para que recurran a sus servicios también para mejorar la productividad. La alimentación y la cría de las diferentes especies animales, incluidas las acuáticas, desempeñan un papel cada vez más importante en la rentabilidad de la producción, al tiempo que el bienestar de los animales y la rastreabilidad también son ahora responsabilidades de los veterinarios. Por consiguiente, la profesión veterinaria debe ser capaz de atender estas nuevas demandas. Los consumidores exigen que el bienestar de los animales sea una prioridad, ya que consideran que el buen cuidado de estos últimos añade valor a los productos que consumen. La rastreabilidad está asociada muy estrechamente al bienestar de los animales, puesto que permite identificar el origen de un producto a partir del productor, el transformador y el distribuidor, en beneficio y para tranquilidad del consumidor. También esto entraña una responsabilidad que los veterinarios del sector público y del sector privado deben compartir trabajando codo con codo para garantizar la inocuidad de los alimentos.
43. La OIE desempeña, junto con los centros de formación y los organismos de cooperación regional e internacional, como el IICA<sup>4</sup>, la FAO<sup>5</sup>, y la OPS<sup>6</sup>, un papel importante en la preparación de la próxima generación de veterinarios, que deberá ser capaz de satisfacer las nuevas demandas.

### **Discusión del tema técnico I**

44. El Dr. O’Neil dio las gracias al Dr. Ugarte y le felicitó por su excelente presentación. Puso de relieve una serie de aspectos que había mencionado el ponente y que son importantes para la OIE, e invitó a los Delegados a tenerlas en cuenta en sus preguntas.
45. El Delegado de Zimbabue observó que los paraprofesionales desempeñan un importante papel de apoyo a la prestación de servicios veterinarios y que la enseñanza veterinaria debía tenerlo en cuenta. El Dr. Ugarte compartió esta opinión pero recalcó que los paraprofesionales debían ejercer siempre bajo la supervisión de un veterinario cualificado.
46. El Delegado de India felicitó al ponente por su excelente presentación e hizo las tres observaciones siguientes: primero, que la formación continua de los veterinarios es importante dada la forma en que se han disparado los conocimientos veterinarios; segundo, que el papel del personal auxiliar es importante en los países en desarrollo para la vigilancia, el control y la atención primaria de las enfermedades; y tercero, que la formación no siempre toma en cuenta la evolución de las enfermedades en el ámbito internacional y que los intercambios y aclaraciones sobre enfermedades animales entre países desarrollados y en vías de desarrollo son imprescindibles. El Dr. Ugarte admitió que la profesión debía integrar los últimos avances y conocimientos, pero

---

<sup>4</sup> IICA: Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura

<sup>5</sup> FAO: Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación

<sup>6</sup> OPS: Organización Panamericana de la Salud

advirtió que en muchos países los costes podían ser un factor limitante de la oferta de oportunidades de ejercicios prácticos a los estudiantes. Reiteró que era importante decidir quién debía dirigir la enseñanza veterinaria y sugirió que la OIE asumiera el liderazgo en este ámbito habida cuenta de su misión normativa.

47. El Delegado de Argelia felicitó al Dr. Ugarte por su excelente presentación y observó que habría que formar quizás menos veterinarios generalistas y concentrarse en la formación de veterinarios especialistas.
48. El Delegado de Suazilandia felicitó al Dr. Ugarte por su presentación, pero señaló que ésta no hacía suficiente hincapié en la rastreabilidad, esencial para el control de las enfermedades animales. El Dr. Ugarte respondió que no había podido, por falta de tiempo, tratar con detenimiento este aspecto.
49. El Delegado de Uganda felicitó al Dr. Ugarte por su presentación y lamentó que los veterinarios diplomados no atiendan las verdaderas necesidades de los ganaderos por falta aparente de interés en la profesión. Además, los futuros estudiantes no consideran que la profesión veterinaria sea una carrera atractiva, lo que acaba reflejándose en la calidad del servicio que prestan. El Dr. Ugarte respondió que los mismos profesionales eran quienes debían estimular el interés de sus futuros colegas e inculcarles el rigor en el ejercicio de su profesión.
50. El Delegado de Togo felicitó al Dr. Ugarte por su presentación y recordó que en los países en desarrollo, como el suyo, los consejos a los pequeños productores en materia de lucha contra las enfermedades daban muy buenos resultados. Pidió al Dr. Ugarte su opinión al respecto. El Dr. Ugarte concedió que la intervención del veterinario entraña necesariamente un gasto para el ganadero, pero estimó que se debía explicar que es necesaria para añadir valor al negocio del ganadero.
51. El Delegado de Argentina, tras elogiar la presentación del Dr. Ugarte, abogó por una cooperación más estrecha entre los veterinarios de los servicios oficiales y del sector privado. Los veterinarios del sector privado también desempeñan un papel importante en el control de las enfermedades y, por ende, la profesión necesita adoptar un enfoque más holístico para reforzar la cooperación entre los veterinarios del sector público y los del sector privado. Argumentó que los veterinarios oficiales deberían incluir a los veterinarios del sector privado en los programas de control de enfermedades y seguridad sanitaria de los alimentos y ofrecerles la posibilidad de formarse en esos ámbitos.
52. El Delegado de Canadá, tras elogiar la presentación del Dr. Ugarte, observó que había que revisar los programas de enseñanza veterinaria de modo que tomen en cuenta los aspectos de la medicina comunes a la salud humana y la salud de los animales y conceptos nuevos como la bioseguridad y la salud de los ecosistemas. También habría que considerar las dificultades que tienen las escuelas veterinarias para contratar, conservar y renovar el profesorado, así como las posibilidades de intercambiar profesores, nombrar profesores adjuntos y emplear métodos de formación a distancia.
53. El Delegado de Senegal felicitó al Dr. Ugarte por su presentación y manifestó su preocupación por los nuevos retos que la mundialización del comercio plantea a los países en desarrollo, que no siempre disponen de los medios necesarios para someter a procesos analíticos los productos importados. Señaló, además, que los cambios que se introducen continuamente en los sistemas de producción y la biotecnología acarrearán nuevos peligros que habría que tomar en cuenta al revisar los programas de estudios veterinarios. Abogó también por una mayor cooperación e interacción entre los docentes de las facultades de veterinaria y los veterinarios, para que la enseñanza adopte un enfoque más práctico. Propuso la creación de una formación veterinaria en materia de higiene de los alimentos.

54. El Delegado de Yemen, tras felicitar al ponente por su presentación, subrayó la necesidad de revisar los programas de estudios veterinarios para que la medicina humana colabore más con la medicina veterinaria.
55. El Delegado de Italia, tras felicitar al Dr. Ugarte por su presentación, expresó su preocupación por la presión que perciben los profesionales para que se especialicen cada vez más, lo que conducirá inevitablemente a alargar la formación y a aumentar su coste. Abogó por que se promueva más la formación continua para el perfeccionamiento de los veterinarios y por que la formación básica siga siendo general. Para completar esta formación, la enseñanza veterinaria debe ir adoptando un enfoque mundial y utilizar la tecnología moderna para la enseñanza a distancia y por vía electrónica. La OIE puede liderar este proceso gracias a su misión de elaboración de normas internacionales.
56. Al contestar a las preguntas, comentarios y observaciones de los Delegados, el Dr. Ugarte corroboró que era esencial diversificar la enseñanza veterinaria y que los programas de estudios deberían cubrir un amplio espectro de especies e incluir la acuicultura. La especialización era, a su entender, inevitable, pero la formación general debía completarse con programas de formación continua. Se sumó al llamamiento para que la profesión se adapte a los cambios que impone la mundialización y subrayó el importante papel que puede desempeñar la OIE orientando las normas internacionales en materia de enseñanza veterinaria y sensibilizando a los Países Miembros para que tengan en cuenta los cambios mundiales y las normas sanitarias internacionales cuando revisen los programas de formación de los veterinarios. Advirtió, sin embargo, que no había que limitarse a cambiar y alargar los cursos y se declaró a favor de racionalizar la enseñanza veterinaria con arreglo a las nuevas necesidades.
57. En respuesta a las observaciones y preguntas de los Delegados, el Dr. Vallat declaró que la formación veterinaria debe tener por objetivo proporcionar a los servicios veterinarios de los Países Miembros (y a los veterinarios del sector privado) las competencias necesarias para ofrecer sus prestaciones de conformidad con las normas internacionales recomendadas por la OIE. Recordó a los Delegados las directrices, normas y recomendaciones del *Código de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Código Terrestre)* relativas a la calidad de los servicios veterinarios y sus referencias a la formación de los veterinarios y a los programas de formación continua. Los paraprofesionales de veterinaria, según el *Código Terrestre*, también forman parte de los Servicios Veterinarios de los Países Miembros y, por lo tanto, deberían estar acreditados por los Colegios de Veterinarios para garantizar la calidad de los servicios que prestan. Tomó nota de las preocupaciones expresadas a propósito de la falta de interés de los veterinarios por trabajar en las zonas rurales e instó a los Delegados a tomar iniciativas para atraerlos a esas zonas. Destacó también la necesidad de una red mundial de enseñanza y aceptó el reto de que la OIE desempeñe un papel más importante en el proceso destinado a realzar el nivel de formación de los veterinarios en el mundo entero. Instó a los Delegados a reconocer el importante papel que desempeñan ya varios Centros Colaboradores de la OIE (Lyon, Teramo, y pronto Buenos Aires) en materia de presentación y elaboración de programas de formación continua y a recurrir a ellos.
58. El Dr. O'Neil felicitó una vez más al Dr. Ugarte por la calidad de su presentación y le agradeció su disponibilidad para contestar a algunas preguntas difíciles. Atendiendo a su petición, aceptaron redactar un proyecto de resolución con el ponente los representantes de los países siguientes: Argentina, Canadá, India, Italia, Suazilandia y Togo.

#### **Minuto de silencio en memoria del Director General de la OMS**

59. El Presidente pidió a los participantes que observaran un minuto de silencio en memoria del Dr. Jong-Wook Lee, Director General de la OMS, fallecido repentinamente el 22 de mayo de 2006.

**TERCER PLENO**

**TEMA TÉCNICO II**

**Justificación económica y social de la inversión  
en sanidad animal y en las zoonosis**

(Doc. 74 SG/10)

60. El Dr. Brian Evans, Presidente de la sesión, presentó al Dr. François Le Gall, ponente del tema técnico.
61. El Dr. Le Gall presentó su informe, que se basaba en parte en las respuestas remitidas por los Países Miembros de la OIE a un cuestionario que les había sido enviado sobre este tema.
62. Al repasar los estudios económicos disponibles y al analizar las respuestas a los cuestionarios enviados a los países, se observan varios puntos esenciales. Éstos revelan, en primer lugar, las limitaciones de los análisis circunscritos a los efectos directos o a corto plazo, que ignoran, de hecho, los efectos socioeconómicos complejos de las enfermedades de los animales, sobre todo cuando éstas se mundializan o afectan a la salud pública. Los efectos indirectos, cuando se analizan o calculan, son en general muy superiores a los efectos directos, porque integran – y a veces acumulan – los efectos de “resonancia” al principio y al final de la o las cadenas afectadas, así como los efectos “de desbordamiento” sobre otros sectores económicos – el turismo, por ejemplo –, los efectos “a largo plazo” – en la estructura de los rebaños de especies de ciclo largo o la situación endémica de una enfermedad –, y los efectos “a distancia” – en los mercados internacionales de los productos directamente afectados o de sustitución. Todo esto parece indicar, pues, que las cifras propuestas en la literatura son, en general, muy inferiores a la realidad y que los efectos reales mismos se subestiman mucho. En segundo lugar, confirman una vez más que se señalan crisis sanitarias graves cada vez más frecuentes, con efectos cada vez más graves, que afectan a todas las categorías sociales y profesionales, a los países ricos y a los países pobres, incluso a todas las economías en el caso de panzootias, o a toda la población en el tan temido caso de una pandemia. Demuestran, por consiguiente, que a un país, una región o a la sociedad en general le interesa invertir en programas de sanidad animal para garantizar la seguridad del capital animal y el bienestar de los productores, preservar, restaurar o generar el acceso a los mercados internacionales lucrativos, y proteger la salud del consumidor. Por último, confirman el interés económico y social de actuar antes de las crisis, invirtiendo en acciones de vigilancia, detección precoz y reacción rápida, mucho más eficaces y mucho menos costosas que las que se requieren para solucionar una crisis.
63. Dentro de este contexto, los principios económicos del bien público y de la externalidad justifican que se consideren los principales cometidos de la OIE como bienes públicos internacionales, trátase de la transparencia de la situación sanitaria mundial y de la información científica, de la seguridad sanitaria de los alimentos y del comercio internacional, o de la promoción de los Servicios Veterinarios y del apoyo a los países en desarrollo. Estos dos últimos cometidos corresponden además perfectamente al compromiso – reciente – de los organismos de financiación de reforzar las capacidades de los Servicios Veterinarios oficiales de los países que lo soliciten – países en desarrollo o en transición –, de conformidad con las recomendaciones, normas y directrices establecidas por la OIE. Las recientes crisis sanitarias, y especialmente la epizootia actual de influenza aviar, han contribuido a que la comunidad internacional sea más consciente de los enormes riesgos que hace correr la debilidad de un dispositivo mundial incompleto, así como de lo importante que es invertir, según el principio de solidaridad defendido por la OIE, en los tres niveles geográficos (nacional, regional e internacional) para establecer un sistema mundial más eficaz, más equilibrado, que reduciría las desigualdades que existen actualmente entre los países en cuanto a medios para prevenir las crisis graves de alcance mundial y garantizaría la integridad del sistema mundial de gobernanza veterinaria. Está en juego la seguridad – sanitaria – de nuestro planeta.

## Discusión del tema técnico II

64. El Presidente dio las gracias al Dr. Le Gall, observó que había tratado cuestiones que no se limitaban al sector agrario y destacó que todos los sectores están relacionados entre sí. Señaló, además, que dichas cuestiones rebasaban el marco de los Servicios Veterinarios y que se requería un marco que incluya las repercusiones sociales. Éste ofrecería oportunidades de participación del sector privado.
65. El Delegado de Botsuana agradeció al Dr. Le Gall su excelente presentación y le pidió que explicase la propuesta de crear un grupo *ad hoc* para estudiar los aspectos socioeconómicos. Sería útil definir de qué manera trabajaría dicho grupo y qué papel tendría exactamente la OIE. El Dr. Le Gall confirmó que la OIE era competente para esta tarea por contar con una red mundial que podrá aportar sus conocimientos. También mencionó el ejemplo de la influenza aviar, que ya había brindado la oportunidad de realizar este tipo de estudios de manera satisfactoria. Los trabajos realizados por la FAO, el Banco Mundial y el ILRI<sup>7</sup> serán tomados en cuenta.
66. El Delegado de Uganda agradeció al ponente su exhaustivo y esmerado informe, ya que a veces es muy difícil convencer a los gobiernos de la necesidad de invertir en la ganadería y en la sanidad animal, pese a que esa inversión es vital para reducir la pobreza, por la dificultad que supone presentar datos convincentes. Este tipo de estudios también pueden servir para persuadir a las organizaciones, nacionales e internacionales de la necesidad de invertir en dichos sectores. El Delegado preguntó hasta qué punto los agricultores debían participar en este proceso. El Dr. Le Gall convino con las preocupaciones expresadas por el Delegado y explicó que, a su juicio, los agricultores desempeñan un papel clave, pero deberían colaborar con los Servicios Veterinarios. Se declaró satisfecho de que el Banco Mundial hubiera reconocido que los Servicios Veterinarios son un bien público internacional mencionó asimismo el proyecto de este organismo de reconocer específicamente la importancia de la sanidad animal y la ganadería e insistió en la necesidad de que el sector público y el privado, ganaderos incluidos, participen en este proceso.
67. El Delegado de Cuba alabó la excelente ilustración por el ponente de un tema tan complejo. Subrayó que la OIE ya se ha esforzado en recoger y comunicar información fidedigna sobre la situación zoonosanitaria por medio de su red de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores. Lo que se necesita es trabajar con solidaridad, en el sentido más amplio de la palabra, en el terreno de las actividades veterinarias que superan los aspectos económicos. El Delegado sugirió ilustrar el trabajo con ejemplos prácticos. El Dr. Le Gall reconoció la importancia del principio de solidaridad, ilustrado ya en las conferencias recientes de Pekín y Ginebra en las que habían participado todas las partes interesadas.
68. Un miembro de la delegación del Reino Unido encomió la perspectiva mundial de la presentación, por describir el concepto de Servicios Veterinarios como bien público internacional. Aplaudió la propuesta de crear un grupo *ad hoc* para estudiar las probabilidades de que broten o vuelvan a brotar enfermedades, así como la eficacia de las medidas y sus costes. Recordó que las conclusiones de la conferencia de Pekín eran un buen ejemplo de solidaridad y una excelente base de orientación para los donantes.
69. El Representante Regional de la OIE para las Américas hizo hincapié en la necesidad de un instrumento de sensibilización nacional sobre una gestión adecuada de los Servicios Veterinarios, así como sobre la necesidad de recursos apropiados para su mantenimiento. Sugirió elaborar modelos económicos para evaluar los presupuestos y las decisiones relativas a los programas sanitarios antes del lanzamiento de estos últimos. Estos modelos podrían servir para convencer a las partes interesadas de la importancia de invertir en los Servicios Veterinarios. Propuso que la OIE dirigiera esa labor e impartiera la formación necesaria.

---

<sup>7</sup> ILRI: Instituto Internacional de Investigaciones Pecuarias

70. El Delegado de Dinamarca dio las gracias al orador por su excelente presentación y subrayó la importancia de tomar en cuenta los efectos a largo plazo de la lucha contra las enfermedades. El Delegado insistió en la necesidad de establecer prioridades entre las actividades, para no gastar en medidas y vigilancias innecesarias. Preguntó si podrían desarrollarse instrumentos para ello.
71. El Delegado de Marruecos celebró que los Servicios Veterinarios fueran considerados un bien público internacional. Preguntó cómo aplicaría en la práctica el Banco Mundial este concepto en los países que necesitan poner sus Servicios Veterinarios en conformidad con las normas de la OIE. Observó que se prestaba mucha atención a las enfermedades emergentes y demasiado poca a las enfermedades endémicas. Insistió en la necesidad de elaborar modelos económicos sobre el impacto de estas últimas y en la necesidad de formar a los veterinarios. El Dr. Le Gall explicó a los Delegados que el nuevo presidente del Banco Mundial aceptaba el concepto de bien público internacional en lo relativo a la lucha contra todas las enfermedades animales y concedía una alta prioridad a la reducción de la pobreza en todo el mundo. Como lo demostraba la crisis actual, la gestión de la influenza aviar podía ser un ejemplo a seguir.
72. El Delegado de Zimbabue apoyó la intervención del Delegado de Marruecos y agradeció al Banco Mundial que reconociera la necesidad de fortalecer a los Servicios Veterinarios. Declaró que era mucho mejor que los fondos se utilizaran con este fin y no para episodios concretos, como estaba ocurriendo ahora con la influenza aviar. Recordó que, además de esta enfermedad, surgían con frecuencia enfermedades, como la fiebre aftosa, que tenían graves consecuencias económicas y que fortalecer los Servicios Veterinarios era una larga tarea. Preguntó por el compromiso a largo plazo del Banco Mundial para mejorar la calidad de los Servicios Veterinarios. El Dr. Le Gall confirmó la necesidad de fortalecer los Servicios Veterinarios de modo duradero, con miras a reforzar la cooperación con otros interlocutores, sobre todo con el sector de la salud pública. Declaró que era una cuestión sobre la que él mismo estaba trabajando en la sede del Banco Mundial.
73. El Delegado de Sudáfrica se sumó a los Delegados que habían felicitado al orador. Refiriéndose a la necesidad de participación del sector privado, formuló una pregunta para el futuro grupo *ad hoc*: ¿cómo y hasta qué punto debía participar el sector privado en el fortalecimiento de los Servicios Veterinarios? El Dr. Le Gall contestó que la OIE trabaja activamente para reforzar la cooperación entre el sector privado y el sector público.
74. El Delegado de Mauritania agradeció a la OIE que promoviese la aplicación del concepto de bien público internacional a los Servicios Veterinarios. Recalcó que los estudios socioeconómicos eran un medio importante para conseguir que los ministerios y los sectores interesados inviertan en el control de las enfermedades animales gracias al fortalecimiento de los Servicios Veterinarios.
75. El Dr. Vallat recordó que el concepto de Servicios Veterinarios como bien público internacional no existía cuatro años antes y que la situación actual suponía una mejora considerable. A continuación, explicó que las decisiones presupuestarias a escala nacional o internacional no son siempre racionales, ya que existen grupos de presión muy eficaces en el ámbito de la producción agrícola, lo que perjudica al sector pecuario y a la sanidad animal. La OIE tiene mandato para mejorar la sanidad animal en el mundo y, por lo tanto, para preconizar la eficacia de los Servicios Veterinarios. Por consiguiente, la OIE ha decidido iniciar estudios con miras a comparar los costes de la prevención con los de las crisis sanitarias. De esta manera, los Delegados de la OIE dispondrán de argumentos para defender en sus países el fortalecimiento de los Servicios Veterinarios. Para concluir, añadió que este trabajo debería tomar en cuenta los conocimientos acumulados por otros organismos internacionales, como la FAO y el ILRI.
76. El Dr. Evans agradeció de nuevo al Dr. Le Gall su presentación y su disponibilidad para contestar a las preguntas. Invitó a los Delegados de Cuba, Dinamarca, Marruecos, Sudáfrica, Uganda y Reino Unido a formar un grupo con el Dr. Le Gall para redactar el proyecto de resolución sobre este tema técnico.

## **Programa de actividades previstas en 2007**

(Doc. 74 SG/6 – Anexo I)

77. El Director General presentó el programa de actividades previstas en 2007, que ya había sido examinado y aprobado íntegramente por los Delegados elegidos miembros de la Comisión Administrativa.
78. El programa de actividades previstas en 2007 y sometido a la aprobación de los Delegados figura en el Anexo I del documento 74 SG/6.
79. El Comité Internacional aprobó el programa de actividades previstas en 2007.

### **Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado acuerdos de cooperación con la OIE**

80. El Director General recordó que en los plenos de la Sesión General intervenían solamente las organizaciones internacionales intercontinentales y las organizaciones regionales que acababan de firmar un acuerdo con la OIE, y que las demás organizaciones regionales intervenían ante las Comisiones Regionales.
81. El Presidente indicó que se daría la palabra a las organizaciones intergubernamentales primero y a las organizaciones internacionales profesionales después, pero que se harían algunas excepciones en vista de que debían marcharse los representantes de ciertas organizaciones (FIL<sup>8</sup> y WAVLD<sup>9</sup>).

### **Federación Internacional de Lechería**

82. El Sr. Christian Robert, Director General de la FIL, dio cuenta de las actividades de esta organización.
83. La FIL congrega a la comunidad lechera de 49 países, que representan el 75 % de la producción lechera mundial, y cuenta con el apoyo de una red de 1.200 expertos
84. La sanidad animal es una de las mayores preocupaciones del sector lechero (mamitis, paratuberculosis, tuberculosis, fiebre aftosa, etc.).
85. La FIL ha organizado, en colaboración con la OIE, varios coloquios internacionales sobre:
  - la paratuberculosis (enero de 2001 - Bruselas, Bélgica)
  - la higiene de los productos lácteos (marzo de 2004 - Ciudad del Cabo, Sudáfrica)
  - las mamitis (junio de 2005 - Maastricht, Países Bajos).
86. La OIE está invitada a participar en el 27° Congreso de la FIL, que se celebrará en Shangai en septiembre de 2006, y en las reuniones de su Comité Permanente de Sanidad Animal y del Grupo de trabajo sobre certificación sanitaria de los productos lácteos.
87. La FIL participa en la labor de revisión de los capítulos del *Código Terrestre* de la OIE y se le ha pedido asesoramiento para la elaboración del Código de Buenas Prácticas Ganaderas.

---

<sup>8</sup> FIL: Federación Internacional de Lechería

<sup>9</sup> WAVLD: Asociación Mundial de Especialistas de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario

### **Asociación Mundial de Especialistas de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario**

88. El Dr. Walter Bommeli, representante de la WAVLD, dio cuenta de las actividades de esta organización, que acaba de firmar un acuerdo de cooperación con la OIE.
89. El Dr. Bommeli resumió la historia de la WAVLD. La primera reunión de la asociación tuvo lugar en Ciudad de México (México) en 1977 y la segunda en Lucerna (Suiza) en 1980. En esta segunda reunión fue cuando se adoptó el nombre de la asociación. Su primer presidente fue el Dr. Vaughn Seaton. Los textos fundamentales de la WAVLD se establecieron en la reunión de Ames (Iowa, Estados Unidos de América) en 1983.
90. Los objetivos de la WAVLD son:
  - difundir la información más reciente relativa al diagnóstico de enfermedades animales,
  - facilitar la creación de asociaciones de veterinarios especializados en el diagnóstico de laboratorio en todos los países del mundo,
  - brindar asistencia en materia de diagnóstico veterinario a los países que la soliciten,
  - llevar a cabo cualquier otra actividad que permita mejorar la salud y el bienestar de las personas y de los animales en el mundo.
91. El Dr. Bommeli anunció que las próximas reuniones de la WAVLD tendrán lugar en 2007 y 2009 en Melbourne (Australia) y Madrid (España) respectivamente, en colaboración con la OIE.

### **Organización Mundial de la Salud**

92. El Presidente pidió al Dr. François-Xavier Meslin, representante de la OMS, que transmitiera a su organización las sinceras condolencias de la OIE por el fallecimiento del Dr. Jong-Wook Lee, su Director General.
93. El Dr. Meslin rindió homenaje al Dr. Lee y dio cuenta seguidamente de las actividades de la OMS a lo largo del año transcurrido, en particular de la situación actual de la influenza aviar.
94. Recordó que el número de casos de infección humana por el virus H5N1 había ascendido a 217, de los cuales 115 habían sido mortales, y que el 83 % de los casos mortales se habían registrado en Asia Sudoriental.
95. La OMS teme que se produzca una pandemia a raíz de la crisis de influenza aviar.
96. El Dr. Meslin recordó que la OMS y la FAO han establecido una red internacional de autoridades responsables de la seguridad sanitaria de los alimentos (INFOSAN).
97. La OMS trabaja en estrecha colaboración con la OIE y la FAO en el marco del sistema GLEWS<sup>10</sup> par la prevención y el control de las enfermedades animales y las zoonosis. Se firmará en breve un acuerdo y el Comité de Dirección se reunirá el 18 de julio de 2006.
98. El Dr. Meslin evocó el sistema de vigilancia de las salmonelosis y expuso la labor de la OMS en materia de resistencia a los antimicrobianos. En materia de seguridad sanitaria de los alimentos, el Dr. Meslin recordó que la OMS y la FAO colaboran en el marco de un programa común, el Codex Alimentarius.
99. La OMS, la FAO y la OIE celebran todos los años una reunión tripartita de coordinación. La última tuvo lugar en París (Francia) en febrero de 2006.

---

<sup>10</sup> GLEWS: *Global Early Warning System* (Sistema Mundial de Alerta Precoz)

100. El Dr. Meslin anunció la reciente publicación de dos informes, uno sobre las zoonosis huérfanas y otra sobre la consulta tripartita OMS-FAO-OIE sobre la influenza aviar (Kuala Lumpur, Malasia).

### **Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación**

101. El Dr. Joseph Domenech, Jefe de los Servicios Veterinarios de la FAO, dio cuenta de las actividades de esta organización.
102. La colaboración entre la FAO y la OIE siguió desarrollándose en 2005 y 2006, período en que la influenza aviar ha sido, por supuesto, el principal objeto de sus actividades.
103. El Centro de Emergencia para la Lucha contra las Enfermedades Transfronterizas de los Animales (ECTAD) fue creado dentro del marco del programa EMPRES<sup>11</sup> y se nombró a un veterinario jefe en la FAO para centralizar las decisiones relativas a la lucha contra las enfermedades.
104. La FAO, desde principios de septiembre de 2005, alertó a la comunidad internacional de la inminencia de la propagación del virus H5N1 de la influenza aviar fuera de Asia. Basándose en los análisis epidemiológicos de los casos observados en aves migratorias en China, Mongolia y Siberia, la FAO estaba convencida de que el virus sería transportado muy lejos cuando esas aves fueran a hibernar. Así ocurrió, en octubre de 2005, y la infección se detectó en toda Europa, así como en parte de Oriente Medio.
105. La FAO continuó sus actividades de apoyo a los países miembros, a nivel nacional, regional e internacional.
106. A nivel nacional se organizaron numerosas misiones de apoyo: evaluación de la situación, definición de estrategias, instauración de programas de lucha. A nivel regional, la FAO siguió iniciando y realizando actividades de las redes de laboratorios y de los equipos de vigilancia nacionales. Estas redes son un elemento esencial para mejorar el diagnóstico y la vigilancia y para la transparencia de la información. La FAO ha empezado a instalar a sus equipos descentralizados del ECTAD, en particular en Asia. Asimismo, junto con la OIE, establecerá centros regionales de sanidad animal, así como junto con la UA-IBAR<sup>12</sup> en lo que a África se refiera. A nivel mundial, la FAO está creando en Roma un centro FAO-OIE de gestión de crisis (CMC) dotado de medios modernos de comunicación e información y compuesto por expertos capaces de movilizarse en cuanto brote una enfermedad de tipo transfronterizo en cualquier país. Para estas misiones, casi siempre desplegadas en colaboración con la OIE y otros organismos, el CMC también dispone de la red de expertos de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE y la FAO (OFFLU).
107. En cuanto al análisis epidemiológico y socioeconómico de las grandes crisis, como la de la influenza aviar, la FAO sigue prefiriendo adoptar un enfoque global. Se analizan las interacciones entre los sistemas de producción, el contexto de la mundialización de los intercambios, los cambios ambientales y las dimensiones socioeconómicas, institucionales y políticas para comprender los cambios de situación sanitaria, pronosticarlos, alertar y, así, estar en condiciones de reaccionar antes de que las crisis incipientes se extiendan. La FAO dispone de equipos pluridisciplinarios y de diversos niveles de información (informaciones sanitarias oficiales de la OIE, así como otras informaciones provenientes del terreno: poblaciones animales, utilización de las tierras, clima, movimientos de animales, datos sobre las crisis naturales y las relacionadas con el ser humano, etc.) que facilitan ese trabajo de análisis mundial integrado (*disease intelligence*).
108. Un departamento entero de la FAO se ocupa de las cuestiones socioeconómicas, políticas e institucionales relacionadas con la producción animal y a la sanidad animal. Este enfoque es indispensable para poder proponer programas de prevención y de lucha contra las enfermedades animales, tanto a corto como a medio y largo plazo.

---

<sup>11</sup> EMPRES: *Emergency Prevention System for Transboundary Animal and Plant Pests and Diseases* (Sistema de Prevención de Emergencia de las Plagas y Enfermedades Transfronterizas de los Animales y las Plantas)

<sup>12</sup> UA-IBAR: Unión Africana-Oficina Interafricana de Recursos Pecuarios

109. Todas las actividades de la FAO en materia de sanidad animal y, en particular, de enfermedades transfronterizas muy contagiosas o transmitidas por vectores, se llevan a cabo dentro del marco del Programa GF-TADs. El acuerdo entre la FAO y la OIE relativo a este programa fue firmado en mayo de 2004 y los comités regionales de dirección se han constituido estos últimos meses.
110. La FAO y la OIE han organizado conjuntamente numerosas reuniones regionales e internacionales. En particular, la conferencia de Ginebra (noviembre de 2005, Suiza), que reconoció la importancia de luchar contra la influenza aviar en su origen, el animal, para evitar todo riesgo de pandemia humana, así como el papel esencial de los organismos especializados, como la FAO, la OIE y la OMS. En la Conferencia de donadores, en Pekín (enero de 2006, China), la comunidad internacional de donadores prometió casi dos mil millones de dólares para ayudar a los países en vías de desarrollo a luchar contra esta enfermedad.
111. En la conferencia que tendrá lugar próximamente en Viena (6 y 7 de junio de 2006, Austria) se sopesarán los medios necesarios y se estudiará el caso particular de África, nuevo continente infectado desde principios de 2006, que debe ser objeto de un esfuerzo importante. La FAO y la OIE participan en la preparación del expediente que presentará en Viena el director de la UA-IBAR en nombre de la plataforma ALive, en la que están asociadas ambas organizaciones además de la UA-IBAR, las organizaciones subregionales, el grueso de los donantes (Banco Mundial, Comisión Europea, Banco Africano de Desarrollo, cooperación bilateral, etc.) y los centros de enseñanza e investigación. Cabe señalar asimismo la Conferencia internacional de la FAO y la OIE sobre el papel de las aves migratorias (Roma, Italia, 31 de mayo de 2006) y la conferencia prevista a principios de 2007 sobre las vacunas y la vacunación (FAO-OIE-IZS<sup>13</sup> de Padua-CE<sup>14</sup>).
112. Aparte de la gripe aviar, que ha sido el principal tema de colaboración entre la FAO y la OIE el año pasado, otras colaboraciones siguen su curso, como, por ejemplo, sobre la peste bovina, la fiebre aftosa, el portal Internet, el Codex Alimentarius FAO-OIE, y en el marco del Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal.

### **Organización Mundial del Comercio**

113. La Sra. Christiane Wolff, Encargada de Asuntos Económicos de la OMC<sup>15</sup>, dio cuenta de las actividades de esta organización.
114. En 2005, el Comité sobre Medidas Sanitarias y Fitosanitarias (Comité MSF) celebró tres reuniones ordinarias: en marzo, junio y octubre. La reunión de octubre se prosiguió a principios de febrero de 2006. La primera reunión ordinaria del Comité en 2006 se celebró del 29 al 30 de marzo, y fue seguida por un taller sobre la puesta en práctica del Acuerdo MSF, que tuvo lugar el 31 de marzo. Se han programado provisionalmente otras reuniones ordinarias del Comité MSF los días 28–30 de junio y 11–13 de octubre del 2006.
115. Como siempre durante las reuniones, los Miembros de la OMC hicieron muchas preguntas específicas sobre el comercio, de las cuales un 42% (o sea 21 cuestiones) estaban relacionadas con la sanidad animal. En 2005, se examinaron 13 nuevas cuestiones comerciales relacionadas con la sanidad animal. En total, durante el período 1995- 2005 se examinaron 234 problemas comerciales en el Comité, de los cuales un 40% estaban relacionados con la sanidad animal. Si se analizan de cerca las cuestiones de sanidad animal examinadas, un 41% estaban relacionadas con las encefalopatías espongiformes transmisibles, un 22% con la fiebre aftosa, y las demás con otros temas, entre los que cabe citar la influenza aviar, que ha ido adquiriendo cada vez mayor importancia. Un representante de la OIE participó activamente en las deliberaciones del Comité sobre las cuestiones de sanidad animal.

---

<sup>13</sup> IZS: Istituto Zooprofilattico Sperimentale

<sup>14</sup> CE: Comisión Europea

<sup>15</sup> OMC: Organización Mundial del Comercio

116. Con respecto a la regionalización, muchos Miembros de la OMC señalaron su dificultad en comprometerse a hacer las inversiones necesarias para ser reconocidos libres de una plaga o enfermedad determinada, ya que es imposible prever la aceptación de ese reconocimiento por sus socios comerciales. Algunos Miembros sugirieron que la armonización de los procedimientos de regionalización podría mejorar el proceso de reconocimiento y aumentar las posibilidades de prever su aceptación. Pero, de momento, los Miembros no han llegado a ningún acuerdo sobre si el Comité MSF debe o no elaborar directrices en materia de regionalización ni sobre si éstas, en caso de que se elaboren, deben incluir plazos de tiempo para concluir los trámites administrativos.
117. En junio de 2005, el Comité aprobó el Informe sobre la Segunda Reseña de la Puesta en Vigor del Acuerdo MSF. En este informe se recomienda que las organizaciones internacionales pertinentes mantengan informado al Comité acerca de cualquier trabajo que realicen en relación con el reconocimiento de la equivalencia, así como de sus actividades relacionadas con el reconocimiento de zonas libres de determinada plaga o enfermedad. El enfoque del Comité a la hora de tratar las cuestiones planteadas en la Reseña se determinará basándose en las solicitudes y propuestas de los Miembros. Una cuestión que se ha planteado, pero sobre la que todavía no se ha debatido, es la relación entre el Comité MSF y la OIE, el Codex y la CIPF<sup>16</sup>.
118. El Dr. Vallat subrayó la importancia de un diálogo permanente a nivel nacional entre los responsables de los Servicios Veterinarios y los representantes del país en el Comité MSF para evitar la adopción de posturas diferentes.

### **Banco Mundial**

119. El Dr. François Le Gall, representante del Banco Mundial, dio las gracias a la OIE por haberle invitado a presentar las actividades de esta institución.
120. El sector ganadero es importantísimo para la reducción de la pobreza, pero las enfermedades de los animales impiden que los países en desarrollo – que tienen una capacidad de control limitada – accedan a los mercados regionales e internacionales, garanticen el suministro y la inocuidad de los alimentos y alcancen un desarrollo económico sostenible. Por sus repercusiones socioeconómicas, que son profundas y de gran alcance (directas, de resonancia, de desbordamiento, a largo plazo y a distancia – o una combinación de todas ellas – y suelen subestimarse), las enfermedades transfronterizas y las zoonosis constituyen una grave amenaza, no sólo a nivel nacional sino también mundial y justifican que su control sea considerado un bien público internacional. Las repercusiones de estas enfermedades son también un argumento a favor de la inversión en la prevención de las crisis (prevenir las enfermedades de los animales – mediante la vigilancia, la detección precoz y la intervención rápida, por ejemplo – es más eficaz y menos costoso que combatir las), en el fortalecimiento a largo plazo de la capacidad de los Servicios Veterinarios (de conformidad con las normas de la OIE) y en la instauración de un sistema mundial de gobernanza veterinaria.
121. La colaboración entre la OIE y el Banco Mundial, con el fin de aplicar la Declaración de Doha, ha ido consolidándose desde 2001 y ya es operativa, tanto a nivel técnico (definición de los objetivos comunes que estipula el Acuerdo de Cooperación), como financiero (establecimiento de mecanismos de financiación, como el STDF<sup>17</sup> y el DGF<sup>18</sup> para las enfermedades emergentes y reemergentes de origen animal, zoonosis incluidas). Concretamente, desde la última Sesión General (la 73<sup>a</sup>), el Banco Mundial ha colaborado estrechamente con la OIE para reconsiderar el posicionamiento del sector ganadero – y, en particular, de la sanidad animal – en el marco del Programa de Desarrollo Internacional, de la siguiente manera:
  - Haciendo propuestas comunes para relanzar las inversiones en sanidad animal, primero en África subsahariana, dentro del marco de la alianza ALive;

---

<sup>16</sup> CIPF: Convención Internacional de Protección Fitosanitaria

<sup>17</sup> STDF: *Standards and Trade Development Facility* (Fondo para la Elaboración de Normas y el Fomento del Comercio)

<sup>18</sup> DGF: *Development Grant Facility* (Fondo de Subvenciones del Banco Mundial para el Desarrollo)

- Haciendo entender a los directivos del Banco Mundial la importancia de las enfermedades emergentes y reemergentes (visita del Director General de la OIE a la sede del Banco Mundial en junio de 2005);
- Facilitando una respuesta mundial contra la gripe humana y la influenza aviar (creación de un dispositivo mundial para prevenir y controlar la gripe humana y la influenza aviar, preparación de conferencias internacionales sobre estas enfermedades);
- Promoviendo el fortalecimiento a largo plazo de los Servicios Veterinarios, a escala nacional, regional y mundial, de conformidad con las normas de la OIE.

---

≡ MARTES 23 DE MAYO DE 2006 ≡

---

**CUARTO PLENO**

**Intervenciones de las organizaciones internacionales  
que han firmado acuerdos de cooperación con la OIE (continuación)**

**Asociación Mundial de Veterinaria**

122. El Dr. Leon Russell, Presidente de la AMV<sup>19</sup>, dio cuenta de las actividades de esta organización.
123. La AMV y la OIE firmaron un Acuerdo en 2002 para establecer relaciones de colaboración entre ambas organizaciones. Los tres primeros años, de 2002 a 2005, los Dres. Jim Edwards y Herbert Schneider, Presidentes de la AMV, cumplieron lo establecido en el acuerdo participando activamente en las actividades de la OIE. El Dr. Russell, Presidente de la AMV para el período 2005–2008, ha prometido proseguir la colaboración con el nuevo plan estratégico de la AMV. Esto implica identificar y participar en las actividades de la OIE que son de interés para la profesión veterinaria a nivel mundial, centrándose principalmente en: la salud y el bienestar de los animales; mejorar la calidad de la enseñanza veterinaria a nivel mundial; elaborar un código mundial de práctica veterinaria e instaurar un juramento veterinario; mejorar las comunicaciones mundiales, especialmente mediante el sitio Web de la AMV ([www.worldvet.org](http://www.worldvet.org)); realizar actividades conjuntas OIE/AMV el Día Mundial de la Ciencia Veterinaria; y facilitar la participación de la OIE en el Congreso Mundial de Veterinaria de 2008, que se celebrará en Vancouver (Canadá).

**Asociación Internacional de Productos Biológicos**

124. El Dr. Michel Lombard, Vicepresidente del Comité de Conferencias Científicas Veterinarias de la IABs<sup>20</sup>, dio cuenta de las actividades de esta organización.
125. La IABs es una rama independiente de la Unión de Sociedades de Microbiología. Es una organización científica sin fines lucrativos, que se fundó en Lyon (Francia) en 1955 y cuya sede actual se encuentra en Ginebra (Suiza). La IABs es uno de los principales foros internacionales que permite reunir a las autoridades de control estatales, los fabricantes, los científicos de universidades y las organizaciones de salud pública con el fin de establecer un consenso sobre cuestiones relativas a la normalización y el control de los productos biológicos medicinales para uso humano y veterinario, como, por ejemplo, las vacunas.
126. El Director General de la OIE y el Presidente de la IABs firmaron un acuerdo en mayo de 2004, con el propósito de cooperar en cuestiones de interés común, como, por ejemplo, el uso de productos biológicos en la lucha contra las enfermedades de los animales y la organización de conferencias internacionales.

---

<sup>19</sup> AMV: Asociación Mundial de Veterinaria

<sup>20</sup> IABs: Asociación Internacional de Productos Biológicos

127. La OIE y la IABs organizaron conjuntamente dos conferencias en 2004 y cuatro en 2005. El Comité de Conferencias Científicas Veterinarias de la IABs se ha encargado de editar, imprimir y distribuir las actas de todas estas conferencias.
128. Las actividades conjuntas de la OIE y la IABs en 2005 incluyeron la organización y la edición de las actas de las cuatro conferencias internacionales siguientes:
- 1) la conferencia sobre “Vacunas con marcadores y kits de diagnóstico asociados”, celebrada del 4 al 5 de abril en Ames (Iowa, Estados Unidos de América) en colaboración con el IICAB<sup>21</sup> y el USDA<sup>22</sup>;
  - 2) Conferencia Internacional OIE/FAO sobre la Influenza Aviar, celebrada del 7 al 8 de abril en la sede de la OIE, en París, (Francia);
  - 3) Conferencia sobre “La Rabia en Europa”, celebrada del 15 al 18 de junio en Kiev (Ucrania) en colaboración con la UE<sup>23</sup>, la OMS<sup>24</sup>, la AFSSA<sup>25</sup> y el Gobierno de Ucrania; y
  - 4) Conferencia sobre “Nuevas tecnologías de diagnóstico: aplicaciones en el ámbito de la sanidad animal y del control de los productos biológicos”, celebrada del 3 al 5 de octubre en Saint-Malo (Francia) en colaboración con la AFSSA, el APHIS<sup>26</sup> y el ISPAIA<sup>27</sup>.

El Dr. Lombard presentó a continuación las actividades de cooperación OIE-IABs previstas en 2006: la Conferencia Mundial de la OIE sobre Sanidad de los Animales Acuáticos (9-12 de octubre de 2006, Bergen, Noruega) y la Primera Conferencia Internacional de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE (3-5 de diciembre de 2006, Florianópolis, Santa Catarina, Brasil), que se celebrarán en colaboración con los gobiernos de los países anfitriones.

### **Federación Internacional para la Sanidad Animal**

129. El Dr. Peter Jones, Director Ejecutivo de la IFAH<sup>28</sup>, dio cuenta de las actividades de esta organización.
130. La IFAH es la federación que representa a los fabricantes de medicamentos veterinarios, vacunas y otros productos para la sanidad animal, tanto en los países industrializados como en los países en desarrollo de los cinco continentes.
131. La reciente emergencia de problemas nuevos y de importancia crítica, como los brotes de influenza aviar, y el énfasis en la disponibilidad de medicamentos para las principales enfermedades que tienen repercusiones económicas en el mundo entero, han ilustrado muy claramente la necesidad de reforzar las infraestructuras para mejorar la sanidad animal.
132. La Federación considera que el acuerdo de cooperación entre la IFAH y la OIE es una de sus alianzas más importantes, ya que la OIE es la voz reconocida y más respetada en el ámbito de la sanidad animal mundial. La IFAH se complace en proseguir esta cooperación para construir y mejorar las infraestructuras destinadas a preservar la salud y el bienestar de los animales, a los que todos tenemos el deber de cuidar.

---

<sup>21</sup> IICAB: Instituto de Cooperación Internacional para los Productos Biológicos de Uso Veterinario

<sup>22</sup> USDA: *United States Department of Agriculture* (Departamento de Agricultura de Estados Unidos de América)

<sup>23</sup> UE: Unión Europea

<sup>24</sup> OMS: Organización Mundial de la Salud

<sup>25</sup> AFSSA: (*Agence française de sécurité sanitaire des aliments*) Agencia Francesa de Seguridad Sanitaria de los Alimentos

<sup>26</sup> APHIS: *Animal and Plant Health Inspection Service* (Servicio de Inspección Sanitaria Animal y Vegetal de Estados Unidos de América)

<sup>27</sup> ISPAIA: *Institut Supérieur des Productions Animales et des Industries Agri-alimentaires* (Instituto Superior de Producciones Animales e Industrias Agroalimentarias)

<sup>28</sup> IFAH: Federación Internacional para la Sanidad Animal

### **Federación Internacional de Productores Agrícolas**

133. El Dr. David King, Secretario General de la IFAP<sup>29</sup>, dio cuenta de las actividades de esta organización.
134. Durante los últimos 40 años, los pequeños productores han demostrado su capacidad para adaptarse a las demandas en constante cambio de los consumidores y de la sociedad, a pesar de una disminución de un 60% de los precios de los productos agrícolas en el mercado mundial y del deterioro de su acceso al mercado. Para seguir viviendo de su actividad, los productores deben respetar cada vez más exigencias de calidad y rastreabilidad, normas de seguridad de los alimentos y bienestar de los animales, y normas de gestión del medio ambiente. Dado que las decisiones internacionales se transforman en leyes nacionales y gobiernan la vida cotidiana de cientos de millones de productores en el mundo, los miembros de las 114 organizaciones de productores han conferido a la IFAP el mandato de contribuir a la elaboración de las normas de la OIE relativas a la seguridad sanitaria de los alimentos y al bienestar de los animales, mediante sus expertos veterinarios. Las normas de la OIE influyen notablemente en la vida de los productores. Es esencial que los productores participen en los debates y las deliberaciones. Por ello, la IFAP, organización mundial financiada y administrada por los propios productores, examinó estas cuestiones en su Congreso Mundial de Productores, en la República de Corea, del 13 al 19 de mayo de 2006. La IFAP se complace en haber firmado en 2005 un acuerdo internacional con la OIE y espera con interés una colaboración concreta en el futuro con esta organización.

### **Oficina Permanente Internacional de la Carne**

135. El Sr. Laurence Wrixon, Secretario General de la OPIC<sup>30</sup>, dio cuenta de las actividades de esta organización.
136. Desde la firma del Acuerdo entre la OIE y la OPIC en 2004 se ha intensificado la cooperación entre ambas organizaciones. La OIE ha examinado con la OPIC y otras organizaciones las condiciones para una colaboración con el sector privado en el proceso de elaboración de normas.
137. La cooperación se ha extendido también al ámbito del bienestar animal. Los ganaderos tienen mucha experiencia en este aspecto. Varios miembros de la OPIC redactaron un artículo para el número de la *Revista Científica y Técnica* de la OIE dedicado al tema del bienestar animal: Vol. 24 (2).
138. La OPIC participó en la reunión del Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal que se celebró en Teramo (Italia) en septiembre de 2005 y envió una delegación a la Conferencia sobre la Influenza Aviar que la OIE, la FAO y la OMS organizaron en Ginebra (Suiza) en noviembre de 2005. El Director General de la OIE redactó un artículo que se publicó en el Boletín Informativo de la OPIC.
139. Una delegación de la OIE participó en el 16º Congreso Mundial de la Carne, que se celebró en Brisbane (Australia) y congregó a 700 profesionales del mundo entero. El próximo congreso tendrá lugar en la Ciudad del Cabo (Sudáfrica) en 2008.
140. El 5º Taller de la OPIC de Comunicación sobre comercialización de la carne tendrá lugar en Ámsterdam (Países Bajos) del 18 al 20 de octubre de 2006. El Taller científico de la OPIC sobre «Carne e inocuidad de los alimentos: del matadero al plato» tendrá lugar en febrero de 2007, en Valencia (España). La Cuarta Conferencia Mundial de la OPIC sobre la carne de cerdo se celebrará en Nanjing (provincia Jiangsu, República Popular China) en septiembre de 2007.

---

<sup>29</sup> IFAP: Organización Internacional de Productores Agrícolas

<sup>30</sup> OPIC : Oficina Permanente Internacional de la Carne

## Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de Trabajo

### Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

141. La Dra. Eva-Maria Bernoth, Presidenta de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE (Comisión para los Animales Acuáticos), comenzó su presentación explicando que los doce meses anteriores habían deparado una actividad intensa a la Comisión, que se había ocupado no sólo del nuevo texto para la siguiente edición del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE (*Código Acuático*), sino también de una nueva edición, corregida y aumentada, del *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos* de la OIE (*Manual Acuático*). Expresó su agradecimiento a los miembros de la Comisión, así como a los Grupos *ad hoc* y a los demás participantes en sus reuniones y a los numerosos expertos que habían ayudado fuera de las reuniones, por su constante apoyo.
142. En nombre de la Comisión, la Dra. Bernoth agradeció especialmente los esfuerzos del Director General, Dr. Bernard Vallat, y del personal de la Oficina Central de la OIE, señalando que ya es corriente que los representantes de los Departamentos de la OIE asistan a las reuniones de la Comisión. Asimismo, expresó su gratitud al Dr. Alejandro Thiermann, Presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE (Comisión del Código), por su disponibilidad y ayuda.
143. A lo largo de los doce meses pasados, la Comisión para los Animales Acuáticos se reunió en dos ocasiones, del 1 al 5 de agosto de 2005 (Doc 74 SG/12/CS4 A) y del 13 al 17 de marzo de 2006 (Doc 74 SG/12/CS4 B). A diferencia de los años anteriores, no hubo reunión justo antes de la Sesión General, por lo tanto, el texto que se sometía a aprobación este año era el mismo que el que figuraba en los anexos a la Parte A del informe de la reunión de marzo de 2006.
144. En nombre de la Comisión para los Animales Acuáticos, la Dra. Bernoth expresó su satisfacción ante el número creciente de Países Miembros que ahora enviaban comentarios, que reflejaba también una participación geográfica más amplia. Señaló concretamente que había aumentado mucho el número de comentarios enviados por países americanos y elogió los esfuerzos desplegados para ello por el Representante Regional para las Américas, Dr. Luís Barcos. Asimismo, destacó la importancia de las actividades regionales, como las del Comité Interamericano para la Sanidad de los Animales Acuáticos, que empezó siendo un Grupo *ad hoc*, celebró su primera reunión en enero de 2006 y se había establecido ahora como comité permanente.

Apuntó, sin embargo, que se habían recibido relativamente pocas respuestas de los países asiáticos y que solamente dos países europeos que no son miembros de la Unión Europea (UE) habían enviado comentarios, así como solamente un país africano y ninguno de Oriente Medio, a pesar de que las actividades acuícolas abundan en todas esas regiones. Con la ayuda del Director General, la Comisión continuará, por lo tanto, en las próximas conferencias de las Comisiones Regionales de la OIE, insistiendo en la importancia de participar con la OIE en los asuntos relativos a la sanidad de los animales acuáticos. Al respecto, la Dra. Bernoth declaró que la cooperación entre la Comisión, la Oficina Regional de la OIE para Asia y el Pacífico y la Red de Centros de Acuicultura en Asia-Pacífico seguía siendo estrecha y efectiva.

La Dra. Bernoth indicó que a mediados de abril de 2006, 42 Países Miembros habían respondido a la invitación del Dr. Vallat de nombrar a un funcionario como persona de contacto de la OIE para las enfermedades de los animales acuáticos, que será el encargado de enviar, bajo la responsabilidad del Delegado, los comentarios sobre las propuestas de la Comisión relativas a las nuevas normas. La Dra. Bernoth también señaló a la atención de los Delegados la próxima Conferencia Mundial de la OIE sobre Sanidad de los Animales Acuáticos (que se celebrará en Bergen [Noruega] del 9 al 12 de octubre de 2006) y alentó a los Delegados a inscribirse para asistir a este importante acto.

145. La Dra. Bernoth resumió los puntos esenciales de su presentación, destacando que haría hincapié en los proyectos de capítulo sobre las enfermedades destinados al *Código Acuático* y en las propuestas de modificación de la lista de enfermedades. Estos puntos se sometían también a aprobación para la novena edición del *Código Acuático* (2006).

146. **Capítulos relativos a las enfermedades destinados al *Código Acuáticos***

La Dra. Bernoth recordó al Comité Internacional de la OIE la Resolución nº XIX (Armonización de la estructura de los capítulos relativos a las enfermedades para las futuras ediciones del *Código Acuáticos*), que había sido aprobada en la 72ª Sesión General, en 2004. El Comité Internacional de la OIE había decidido que la Comisión para los Animales Acuáticos preparase, consultando a la Comisión del Código, un modelo al que se ceñiría cada capítulo. Los capítulos irían sometándose a aprobación y a servirían su vez de modelo para todos los capítulos del *Código Acuático* relativos a las enfermedades, partiendo del trabajo realizado por los expertos internacionales y por los expertos de los Laboratorios de Referencia de la OIE.

Asimismo, la Dra. Bernoth recordó a los Delegados que los tres primeros capítulos con el nuevo formato habían sido aprobados por el Comité Internacional de la OIE en la 73ª Sesión General, en 2005 (Resolución nº XVIII: Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*).

Con la ayuda de los dos Grupos *ad hoc*, encargados respectivamente de los capítulos sobre las enfermedades de los peces y de los moluscos, y tomando en cuenta los comentarios de los Países Miembros, estos tres capítulos “piloto” habían sido ultimados y se habían preparado los borradores para las demás enfermedades de la lista. La Dra. Bernoth aclaró que los proyectos de texto para las enfermedades de peces y moluscos habían sido enviados a los Países Miembros para que los comentasen junto con el informe de la reunión de la Comisión de agosto de 2005 (Doc. 74 SG/12/CS4 A), mientras que el Grupo *ad hoc* encargado de los capítulos sobre las enfermedades de los crustáceos solamente había podido reunirse posteriormente (en octubre de 2005), por lo que los proyectos de capítulo revisados para los crustáceos y los capítulos nuevos habían sido enviados para recibir los comentarios antes del 10 de septiembre de 2006 junto con la Parte B del informe de la reunión de marzo de 2006 (Anexos XXII a XXX, Doc. 74 SG/12/CS4 B). Por consiguiente, en esta Sesión General no se sometían a aprobación los capítulos revisados sobre las enfermedades de los crustáceos.

La Dra. Bernoth recordó asimismo a los Delegados que se proponía la supresión de tres capítulos del *Código Acuático*, a saber: el capítulo sobre la infección por *Marteilia sydneyi*, la infección por *Mikrocytos roughleyi* y la infección por *Haplosporidium costale*. Como se explicaba en el informe de la reunión de la Comisión de agosto de 2005 (Doc. 74 SG/12/CS4 A), se proponía la supresión de los dos primeros capítulos debido a la inexistencia de comercio internacional de las especies susceptibles. En cuanto al tercero, se suprimía en vista del impacto insignificante de esta enfermedad.

La Dra. Bernoth procedió a continuación a detallar la valoración de la Comisión sobre los comentarios formulados por los Países Miembros acerca de los proyectos de texto:

- Algunos Países Miembros volvieron a cuestionar el período de 25 años para el reconocimiento de la “ausencia histórica” de una enfermedad. La Dra. Bernoth reiteró que la decisión se inspiraba en las recomendaciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (*Código Terrestre*) y que con la misma base se había determinado el período para la vigilancia específica y la aplicación de condiciones básicas de bioseguridad. La Dra. Bernoth recordó a los Delegados que los períodos específicos para cada enfermedad serían modificados de acuerdo con la información que facilitase el Grupo *ad hoc* encargado de la vigilancia sanitaria de los animales acuáticos, que debía reunirse más adelante este mismo año. La Dra. Bernoth instó a los Países Miembros que dispongan de información relevante a que la comuniquen a la Comisión para los Animales Acuáticos. Entretanto, en los capítulos sobre las enfermedades de

los moluscos se había optado por fijar un período de diez años para justificar la “ausencia histórica”, porque el ciclo vital de los hospedadores y agentes patógenos de los moluscos es más corto que el de los peces.

- Nueva Zelanda había puesto en entredicho el método utilizado para seleccionar las especies susceptibles a cada enfermedad en los capítulos del *Código Acuático* y Australia había señalado que las listas de especies susceptibles de algunas enfermedades del *Código Acuático* no coinciden con las del *Manual Acuático*. La Dra. Bernoth explicó que, para seguir armonizado el *Código Acuático* y el *Código Terrestre*, la Comisión para los Animales Acuáticos había decidido que en cada capítulo del *Manual Acuático* figuraría la lista completa de especies susceptibles a efectos de vigilancia y notificación, mientras que cada uno de los capítulos pertinentes del *Código Acuático* figurarían únicamente las especies susceptibles que tienen importancia para el comercio internacional.
- A propósito del comentario de Noruega y de la UE sobre la lista de mercancías cuyo comercio entraña un riesgo mínimo (Artículo 3 de los capítulos sobre enfermedades), la Dra. Bernoth aclaró que dicha lista debía tener una base científica (que no sean los datos aportados para los procedimientos de inactivación generalmente aprobados) porque, a juicio de la Comisión, la simple “ausencia de pruebas de riesgo” no justifica la inscripción en la lista. Más bien, explicó, habría que dar “pruebas científicas de ausencia de riesgo”, porque, para las mercancías enumeradas en el artículo en cuestión, la OIE recomienda que no se imponga ninguna medida, aunque provengan de un lugar infectado. En cuanto a si los huevos de pez desinfectados pueden figurar como “exentos de riesgo”, la Dra. Bernoth explicó que, aparte de la falta de pruebas científicas de ausencia de riesgo (véase más arriba), la “inocuidad” potencial de tales mercancías también dependerá de que el procedimiento de desinfección haya sido aplicado correctamente cada vez, lo que añade un elemento de incertidumbre que no debería tolerarse en mercancías a las que se recomienda que no se aplique restricción alguna. Se insta a los Países Miembros que dispongan de pruebas científicas que justifiquen la inclusión de una mercancía en la lista de mercancías exentas de riesgo, a que las comuniquen a la Comisión para los Animales Acuáticos. En resumidas cuentas, la Dra. Bernoth precisó que la identificación de estas mercancías en los capítulos del *Código Acuático* sobre las enfermedades era un concepto nuevo y de momento solamente se mencionaban las que se sabe con certeza que están exentas de riesgo. Para las ediciones futuras del *Código Acuático* el concepto habrá evolucionado e integrado los datos científicos que demuestren que el nivel de riesgo de otras mercancías es insignificante.

La Dra. Bernoth subrayó que los Países Miembros habían hecho también comentarios sobre los capítulos propuestos, por ejemplo, preguntando porqué eran necesarios dos años de vigilancia específica para las explotaciones de acuicultura nuevas y para las que desean recuperar el estatus de libre de enfermedad, así como sobre las disposiciones para que los compartimentos recuperen dicho estatus. La Comisión reconoce que se trata de cuestiones prioritarias, pero no pudo tratarlas completamente en su reunión de marzo de 2006. Por consiguiente, figurarán en su programa de trabajo. Del mismo modo, la pregunta de Australia sobre si se habían tomado en cuenta los riesgos asociados al agua que se use durante el transporte cuando se había propuesto incluir los gametos, los huevos y las larvas en el Artículo 3, será remitida a los tres Grupos *ad hoc* encargados de las enfermedades de los peces, los moluscos y los crustáceos para recabar la opinión de los expertos. La Dra. Bernoth también precisó que la Comisión había decidido remitir los comentarios que había recibido sobre el capítulo actualizado relativo a *Gyrodactylus salaris* al Grupo *ad hoc* encargado de las enfermedades de los peces, porque se trataba de comentarios muy técnicos. Por lo tanto, la Comisión no presentaba un capítulo actualizado sobre *Gyrodactylus salaris* en esta Sesión General.

En resumen, los cambios efectuados desde agosto de 2005 en los capítulos relativos a las enfermedades de los peces y los moluscos reflejaban las aclaraciones que se acababan de exponer en cuanto a las “especies susceptibles” (el Artículo 2 de todos los capítulos se titula ahora “Ámbito de aplicación”) y algunas mejoras en la redacción del texto. Los capítulos relativos a las enfermedades de los peces y los moluscos que se sometían a aprobación figuraban en los anexos del informe de la reunión de marzo de 2006 (Anexos VI a XIX y del XXI Doc. 74 SG/12/CS4 B).

#### 147. **Revisión de la lista de enfermedades del *Código Acuáticos***

Tras la adopción en la 69ª Sesión General, en 2001, de la Resolución nº XXIII sobre la Clasificación de las Enfermedades de los Animales, se había publicado una lista única de enfermedades de los animales acuáticos en la sexta edición (2003) del *Código Acuático*, aprobado por el Comité Internacional de la OIE en la 71ª Sesión General, en 2003 (Resolución nº XIX: Aprobación de la sexta edición del *Código Acuáticos* y de la cuarta edición del *Manual Acuáticos*). Dicha lista es una combinación de todas las enfermedades que figuraban previamente como “enfermedades de declaración obligatoria” y “otras enfermedades importantes”. Desde entonces, la Comisión para los Animales Acuáticos ha determinado conceder prioridad a cotejar todas las enfermedades de la lista con los nuevos criterios para figurar en ella y en mayo de 2005, en la 73ª Sesión General, se aprobó una nueva lista, mucho más corta (Resolución nº XVIII: Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*), que fue publicada en la octava edición (2005) del *Código Acuático*.

La Dra. Bernoth señaló asimismo que la base de datos internacional sobre enfermedades de los animales acuáticos presenta ahora la lista tal como figura en la edición de 2005 del *Código Acuático*. La información relativa a las enfermedades que se suprimen de la lista del *Código Acuático* figura ahora en una categoría aparte: “enfermedades que figuraban antes en la lista”.

La Dra. Bernoth recordó a los Delegados que en el Capítulo 1.1.3 de la versión actual del *Código Acuático* se indica, a propósito de dos enfermedades de los peces (necrosis pancreática infecciosa y renibacteriosis) así como de dos enfermedades de los moluscos (infección por *Mikrocytos mackini* e infección por *Perkinsus olseni*), que “se está estudiando suprimirlas de la lista”. A pesar de las informaciones científicas que facilitaron los equipos encargados respectivamente de los peces y de los moluscos dentro del Grupo *ad hoc* encargado de la lista de enfermedades de los animales acuáticos (Doc. 74 SG/12/CS4 A), a algunos Países Miembros les preocupa que se proponga suprimir las tres enfermedades mencionadas. La Dra. Bernoth observó que estos comentarios parecían referirse más bien a preocupaciones comerciales que a asuntos relativos a la notificación y señaló a los Delegados que el objeto de la lista eran las obligaciones de notificación de los Países Miembros, mientras que el de los capítulos sobre las enfermedades era ayudar a los Países Miembros a regular las importaciones. Indicó que no se proponía de momento suprimir ninguno de los capítulos relativos a estas tres enfermedades del *Código Acuático*. La Comisión mantenía su decisión de proponer la supresión de la necrosis pancreática infecciosa, la renibacteriosis y la infección por *Mikrocytos mackini* de la lista de la OIE.

En el Capítulo 1.1.3 de la versión actual del *Código Acuático* también se indica que una enfermedad de los peces (la herpesvirosis de la carpa koi) y dos enfermedades de los crustáceos (la hepatopancreatitis necrotizante y la mionecrosis infecciosa) están “actualmente en estudio”. Como se había anunciado en la Sesión General anterior, en dos conferencias internacionales sobre sanidad de los animales acuáticos los expertos habían deliberado sobre la herpesvirosis de la carpa koi para determinar si cumplía los criterios para figurar en la lista. Los resultados de las deliberaciones se recogen en el informe final del equipo encargado de los peces que depende del Grupo *ad hoc* encargado de la lista de enfermedades de los animales acuáticos (anexo a la Parte C del informe de la reunión de marzo de 2006 de la Comisión para los Animales Acuáticos, Anexo XXXVII del Doc. 74 SG/12/CS4 B). La Comisión mantenía su decisión y proponía que la herpesvirosis de la carpa koi fuese añadida a la lista de la OIE.

La Dra. Bernoth hizo constar que la Comisión mantenía su decisión de proponer la inclusión de la mortalidad viral de los abalones en la lista de enfermedades de la OIE y, en nombre de la Comisión, dio las gracias a Chile por sus constructivos comentarios sobre las infecciones del abalón descritas.

La Dra. Bernoth explicó, por otra parte, que la revisión de la lista de enfermedades sería un proceso ininterrumpido. El equipo encargado de los crustáceos, por ejemplo, ya corrigió su evaluación de la hepatopancreatitis necrotizante y de la mionecrosis infecciosa en su reunión de octubre de 2005 y había efectuado la evaluación de tres enfermedades de los crustáceos, nuevas y emergentes (ver Anexo XXXVII del Doc. 74 SG/12/CS4 B), y también deberá estudiar la sugerencia de Tailandia de que se supriman de la lista la baculovirus tetraédrica y la baculovirus esférica.

En resumen, la única modificación introducida desde agosto de 2005 en la lista había consistido en suprimir la mención que acompañaba a la herpesvirosis de la carpa koi. La lista corregida, que se sometía a aprobación, figuraba como anexo a la Parte A del informe de la reunión de marzo de 2006 (Anexo V del Doc. 74 SG/12/CS4 B).

148. **Revisión de los criterios de inscripción en la lista de la OIE y de notificación de las enfermedades que se definen en el *Código Acuáticos***

La Dra. Bernoth evocó ante el Comité Internacional de la OIE la Resolución n° XXIII sobre la Clasificación de las enfermedades de los animales por la OIE, adoptada en la 69ª Sesión General, en 2001. Al adoptar dicha resolución, el Comité había aceptado que la OIE revisase el sistema entonces vigente para clasificar las enfermedades, incluidas las de los animales acuáticos, a fin de crear una sola lista.

La Comisión para los Animales Acuáticos cooperó estrechamente con la Comisión del Código al revisar los criterios de inscripción en la lista de las enfermedades de los animales acuáticos. Dichos criterios fueron aprobados por el Comité Internacional de la OIE en su 71ª Sesión General, en 2003 (Resolución n° XIX: Aprobación de la sexta edición del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* y cuarta del *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*) y fueron perfeccionados en la 72ª Sesión General, en 2004 (Resolución n° XVIII: Aprobación de la séptima edición del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*), así como en la 73ª Sesión General, en 2005 (Resolución n° XVIII: Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*). En 2005, el Comité Internacional de la OIE también aprobó criterios para la inscripción en la lista de las enfermedades emergentes de los animales acuáticos, a fin de tener en cuenta las enfermedades que podrían no cumplir “plenamente” todos los criterios.

El Capítulo 1.1.2 sobre los criterios de inscripción en la lista de la OIE y de notificación de las enfermedades, fue de nuevo revisado por la Comisión, tomando en cuenta los comentarios de los Países Miembros. Desde agosto de 2005, los únicos cambios que se habían introducido en los criterios habían consistido en suprimir el Artículo 1.1.2.3: Criterios para la declaración inmediata de las enfermedades de los animales acuáticos (y, por consiguiente, las palabras “y de notificación” en el título del capítulo), porque ya están recogidos en el Capítulo 1.2.1, y en reemplazar la palabra “solicitar” por “proponer” en la nota explicativa del criterio número 7, en el artículo 1.1.2.1. Los criterios corregidos, que se sometían a aprobación, figuraban como anexo a la Parte A del informe de la reunión de marzo de 2006 (Anexo IV al Doc. 74 SG/12/CS4 B).

La Dra. Bernoth apuntó que algunos Países Miembros parecían no haber entendido correctamente cómo se aplican los criterios a las enfermedades emergentes (por ejemplo, mortalidad viral de los abalones) y aclaró que solamente hay una lista de enfermedades (capítulo 1.1.3), pero con dos “circuitos” para entrar en ella: sea cumplir los criterios principales, que figuran en el Artículo 1.1.2.1, sea cumplir los criterios correspondientes a las enfermedades emergentes, que figuran en el Artículo 1.1.2.2. Indicó que la Comisión para los Animales Acuáticos reconocía que será necesario revisar el estatus de las enfermedades que se añadan a la lista aplicándoles los criterios para las enfermedades emergentes, al cabo de cierto tiempo, y adelantó que ya se había previsto hacerlo en el programa de trabajo de la Comisión.

149. **Definiciones del Código Acuáticos**

La Dra. Bernoth informó de que Chile, la UE y Estados Unidos de América habían hecho comentarios sobre las definiciones propuestas para: *Autoridad Competente*, *Administración Veterinaria* y *Organismo Veterinario Estatutario*. Explicó que estas propuestas pretendían armonizar los *Códigos Terrestre y Acuático* y que las definiciones del *Código Terrestre* estaban siendo evaluadas de nuevo, mientras que las propuestas de definición para el *Código Acuático* se presentaban para su aprobación. La Dra. Bernoth agradeció también a Chile sus comentarios sobre la necesidad de definir “caso” y “unidad epidemiológica” y por haber presentado propuestas para ello. La Comisión estudiará estas propuestas en su próxima reunión.

Las modificaciones introducidas desde agosto de 2005 en las definiciones, revisadas y nuevas, reflejan los comentarios de los Países Miembros sobre *infección* y *especies susceptibles* y también se había corregido el texto relativo a la *Autoridad Competente*. Los criterios para la inscripción en la lista, corregidos o nuevos, que se sometían a aprobación, figuraban como anexo a la Parte A del informe de la reunión de marzo de 2006 (Anexo III al Doc. 74 SG/12/CS4 B).

150. **Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos de la OIE**

La Dra. Bernoth informó al Comité Internacional de la OIE sobre la finalización de la quinta edición del *Manual Acuático*, destacando que, para que los redactores de cada capítulo dispusiesen de un modelo completamente nuevo, hubo que atrasar la elaboración de los proyectos de capítulo. Aseguró que la Comisión para los Animales Acuáticos había considerado todos los comentarios que los Países Miembros habían formulado sobre los borradores que habían sido enviados a finales de 2005, estudiándolos directamente o cuando, por ejemplo, se trataba de comentarios muy técnicos, remitiéndolos a los autores de los capítulos. Éstos estudiaron los comentarios y, en su caso, enmendaron los textos antes de la Sesión General.

La Dra. Bernoth también indicó que algunos Países Miembros habían sugerido que se armonizaran más los distintos capítulos sobre las enfermedades, en particular en lo relativo a los criterios aplicados para los casos sospechosos y los confirmados. Declaró que estos comentarios eran muy interesantes, pero que había faltado tiempo para estudiarlos en detalle antes de acabar la quinta edición del *Manual Acuático*. También subrayó que la Comisión juzgaba necesario coordinar mejor los tres capítulos titulados “Información general” sobre las enfermedades de los peces, los moluscos y los crustáceos, ya que son los capítulos que sientan las bases para los siguientes, que tratan de las enfermedades. Si se armonizan más serán más fáciles de entender y se evitarán confusiones por parte de los lectores. Por lo tanto, la Comisión ha propuesto al Director General que considere la convocación de un nuevo grupo *ad hoc* para tratar estas cuestiones, que no son de carácter técnico. Los comentarios sobre la vigilancia serán trasladados al Grupo *ad hoc* sobre la vigilancia sanitaria de los animales acuáticos.

La Dra. Bernoth evocó seguidamente el Capítulo 1.1.4 del *Manual Acuático*, titulado “Requisitos en materia de vigilancia para el reconocimiento internacional de ausencia de infección”. Explicó que, desafortunadamente, no había sido posible preparar una versión actualizada de dicho capítulo para la quinta edición, pero que, sin embargo, se había definido ya el mandato del Grupo *ad hoc* encargado de la vigilancia sanitaria de los animales acuáticos e incluido en él la revisión del capítulo. Tras la aprobación de la quinta edición (2006) del *Manual Acuático*, quedaban por lo menos dos años antes de la próxima publicación en papel, pero se podrían publicar versiones actualizadas en las ciberpáginas.

**151. Laboratorios de Referencia de la OIE**

Los 27 Laboratorios de Referencia enviaron sus informes anuales. La Comisión aprecia la valiosa participación de estos laboratorios, así como la ayuda que prestan a los Países Miembros y a la Comisión.

La Comisión para los Animales Acuáticos fue informada del nombramiento de la Dra. Isabelle Arzul en el Laboratorio de Referencia para *Bonamia ostreae*, *B. exitiosa*, *Mikrocytos roughleyi*, *Marteilia sydneyi* y *M. refringens* de La Tremblade (Francia). Asimismo, recibió la candidatura para el título de Laboratorio de Referencia de la Facultad de Ciencias Acuáticas y Pesqueras, de la Universidad de Washington (Estados Unidos de América), para la infección por *Xenohaliotis californiensis*, con la Dra. Carolyn Friedman como experta. Habiendo estudiado estas candidaturas, la Comisión recomendaba que fueran aceptadas.

**152. Prosecución de la labor de armonización de los Códigos Acuático y Terrestre**

La Dra. Bernoth recalcó que el objetivo de armonizar los planteamientos de la OIE relativos a las enfermedades de los animales acuáticos y las de los animales terrestres seguía siendo uno de los principales ejes de actividad de su comisión. Declaró que se había progresado en lo referente a los criterios para inscripción en las listas, la notificación, la información epidemiológica y los formularios de recogida de datos, pero que todavía había que trabajar sobre la zonificación, la compartimentación, la vigilancia sanitaria, los modelos de certificados y la eliminación de cadáveres y residuos de animales acuáticos.

**153. Bienestar de los animales acuáticos**

La Dra. Bernoth señaló a la atención del Comité Internacional de la OIE los nuevos proyectos de directrices sobre bienestar de los animales acuáticos que los Países Miembros debían comentar. Explicó que una primera serie de principios en materia de bienestar de los animales acuáticos, así como cuatro proyectos de directrices (para el sacrificio de peces cultivados para el consumo humano, para el sacrificio en condiciones decentes de los peces a efectos del control sanitario y para transporte por vía marítima o terrestre) habían sido elaborados por dos Grupos *ad hoc* sobre animales acuáticos que el Prof. Håstein había presidido y que habían trabajado bajo los auspicios del Grupo de Trabajo de la OIE sobre Bienestar Animal. A raíz de las recomendaciones formuladas por este grupo se habían armonizado en la mayor medida posible los principios relativos al bienestar de los animales acuáticos y el texto correspondiente del *Código Terrestre*.

En nombre de la Comisión para los Animales Acuáticos, la Dra. Bernoth expresó su agradecimiento a ambos Grupos *ad hoc*, cuyo trabajo elogió, instando a los Delegados a que enviaran sus comentarios sobre los proyectos de texto.

**154. Conferencia Mundial de la OIE sobre la Sanidad de los Animales Acuáticos: definición de funciones y de responsabilidades**

La Dra. Bernoth señaló también a la atención del Comité Internacional la Conferencia Mundial de la OIE sobre la Sanidad de los Animales Acuáticos, que se celebrará en Bergen (Noruega) del 9 al 12 de octubre de 2006. El Estado noruego participa en la organización de esta conferencia, cuyo propósito es proveer un foro multidisciplinario para intercambiar las informaciones científicas más recientes sobre la investigación en materia de sanidad de los animales acuáticos y sobre las estrategias de prevención y control de las enfermedades de los animales acuáticos.

La Dra. Bernoth recordó a los Delegados que el Comité Internacional de la OIE, en su 72ª Sesión General, había ratificado una serie de recomendaciones destinadas a mejorar la cooperación entre las autoridades veterinarias y las autoridades pesqueras en materia sanitaria y a facilitar el cumplimiento de las obligaciones que tienen los Países Miembros a nivel internacional.

Concretamente, dichas recomendaciones rezan “que la OIE haga hincapié en la responsabilidad de los Delegados con respecto a los animales terrestres y acuáticos”; “pida a los Países Miembros una definición clara de las funciones y responsabilidades sanitarias para los animales acuáticos asignadas a las autoridades veterinarias u otras autoridades locales” y “cree oportunidades de asistencia para la cooperación entre las autoridades veterinarias y otras autoridades responsables de la salud de los animales acuáticos en los Países Miembros...”. A los Países Miembros se recomienda, entre otras cosas, que: “pidan a sus Servicios Veterinarios que mejoren la comunicación y cooperación con las autoridades pesqueras, especialmente sobre la notificación de enfermedades y las respuestas de emergencia en caso de enfermedad.”

Esta conferencia brindará la oportunidad de ayudar a la OIE y a sus Países Miembros a intercambiar informaciones recientes sobre el desarrollo de enfoques científicos para la gestión de la salud y el bienestar de los animales acuáticos, así como de presentar la valiosa experiencia acumulada en los últimos años.

Las presentaciones y los debates facilitarán la evaluación y mejora de las normas y directrices vigentes para controlar mejor las enfermedades infecciosas de los animales acuáticos y aumentarán la capacidad de los países para reaccionar en caso de emergencia sanitaria, así como para definir mejor las funciones y responsabilidades.

En el proyecto de programa, están previstas sesiones sobre:

- Cooperación de todas las partes interesadas en la gestión sanitaria de los animales acuáticos;
- Infraestructuras para la vigilancia sanitaria y la reacción en caso de emergencia;
- Comunicación y establecimiento de redes;
- Necesidades en materia de formación y capacitación en sanidad de los animales acuáticos;
- Bienestar de los animales acuáticos.

En el sitio Web de la OIE figuran más detalles sobre el programa provisional. Se ha invitado a expertos para que den conferencias y presenten carteles. Las recomendaciones y conclusiones serán sometidas a aprobación y las actas serán publicadas.

La Dra. Bernoth indicó que los Delegados o sus representantes no pagarían la inscripción a la conferencia y les alentó a asistir a este importante evento.

#### 155. **Otras actividades**

La Dra. Bernoth anunció que la Comisión para los Animales Acuáticos contaría en adelante con la ayuda de dos nuevos Grupos *ad hoc*. El Grupo *ad hoc* encargado de los alimentos para los animales acuáticos tendrá por misión realizar la evaluación científica de la inocuidad de dichos alimentos y asesorar al respecto, mientras que el Grupo *ad hoc* encargado de las enfermedades de los anfibios dictaminará si éstos deben incluirse en las competencias de la Comisión.

La Dra. Bernoth indicó asimismo que la Comisión para los Animales Acuáticos estaba preparando un documento con vistas a proponer directrices para la inscripción en la lista y la notificación de las enfermedades según las cepas o los genotipos en el que se darán múltiples ejemplos de enfermedades de peces, moluscos y crustáceos que figuran en la lista y sobre las que se han documentado diferencias de virulencia según las cepas o genotipos de los agentes patógenos que las provocan. Este documento se estaba preparando para un taller especial que se celebrará con motivo de la Primera Conferencia Internacional de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE, en Brasil, en diciembre de 2006.

Por último la Dra. Bernoth comunicó que la Comisión para los Animales Acuáticos, junto con expertos australianos, estaba ayudando a la OIE a coordinar un número de la *Revista Científica y Técnica* de la OIE titulado “Cambios de tendencias en la gestión de crisis sanitarias asociadas a los animales acuáticos”. Este número se publicará en abril de 2008.

**156. Programa de trabajo para 2006-2007**

La Dra. Bernoth concluyó su presentación señalando a la atención del Comité Internacional de la OIE el programa de trabajo de la Comisión para los Animales Acuáticos para el resto de 2006 y para el año 2007, que figuraba en el informe de la reunión de marzo de 2006 (Doc. 74 SG/12/CS4 B).

157. Después de la intervención de la Dra. Bernoth, el presidente declaró abierto el debate sobre el informe de la Comisión.

158. Un miembro de la delegación de Canadá dio las gracias a la Dra. Bernoth por su presentación y por el excelente trabajo que había realizado la Comisión en tan poco tiempo. Solicitó que se considerase incluir en el *Código Acuático* una definición de “paraprofesional de veterinaria”. Asimismo, preguntó si se podría tener en cuenta la diferenciación de las cepas en función de su patogenicidad y de la gama de huéspedes posibles, aunque suponía que este tema se discutiría en las próximas conferencias de la OIE que se celebrarán en Noruega y Brasil. La Dra. Bernoth respondió que la Comisión considerará, efectivamente, la definición de “paraprofesional de veterinaria” tomando en cuenta la definición del *Código Terrestre*. En cuanto a la diferenciación de las cepas, reconoció que la conferencia de Brasil brindaría una excelente oportunidad para empezar a abordar este tema.

159. La Delegada de Finlandia, expresándose en nombre de la Unión Europea, pidió que se le confirmase que los comentarios enviados por la UE en febrero de 2006 serían tratados por la Comisión. Encomió el trabajo realizado por la Comisión y declaró que la UE apoyaría la aprobación de los textos propuestos. Solicitó, no obstante, que la Comisión recapacitase sobre el uso de los certificados sanitarios para los moluscos muertos o sus productos, así como para los productos de pescado eviscerado. Por último, pidió que se incluyeran los huevos desinfectados en la lista de mercancías exentas de riesgo de determinadas enfermedades. La Dra. Bernoth aseguró a la UE que su Comisión estudia todos los comentarios de los Países Miembros, aunque no se mencionen todos en sus informes ni se expliquen exhaustivamente sus observaciones sobre cada uno de ellos. Explicó que se requiere un certificado sanitario, incluso para los moluscos muertos, sus productos o el pescado eviscerado, en el que conste la situación sanitaria del país exportador, especialmente si el país en cuestión alega estar libre de la enfermedad considerada. La Comisión había pensado incluir los huevos desinfectados en la lista de mercancías exentas de riesgo, pero consideró que era menester contar con una demostración científica de que no entrañan riesgo alguno antes de proponer su inscripción en la lista.

160. El Delegado de Chile expresó su agradecimiento a la Comisión por lo mucho que había trabajado sobre las normas sanitarias para los animales acuáticos en los últimos tres años. Reiteró algunas de las preocupaciones que Chile había expresado en el informe de la reunión de agosto, en particular en cuanto a la propuesta de suprimir de la lista la renibacteriosis, la necrosis pancreática infecciosa y la infección por *Mikrocytos mackini*. Solicitó que se explicase cuáles serían las consecuencias de dicha supresión para los capítulos correspondientes del *Código Acuático*. Consideró que la expresión “varios países”, en el criterio 7 del Capítulo 1.1.2 sobre inscripción en la lista, debía precisarse partiendo del mismo enfoque que el que se aplica en el *Código Terrestre*. La Dra. Bernoth reiteró que la lista de enfermedades (Capítulo 1.1.3 del *Código Acuático*) tiene por objeto su notificación, mientras que el objeto de los capítulos sobre las enfermedades es ayudar a los Países Miembros a elaborar reglas para las importaciones. Afirmó que la diferencia que existe entre la lista y los capítulos sobre las enfermedades no es ninguna novedad para la OIE, ya que hay ejemplos de dicha diferencia en el *Código Terrestre*. Por último, declaró que la Comisión compararía los criterios de inscripción en las listas de ambos *Códigos* en el marco del proceso de armonización.

161. La Delegada de Noruega agradeció a la Dra. Bernoth la excelente calidad del trabajo de la Comisión. Destacó la importancia de las nuevas actividades emprendidas por la Comisión en el área del bienestar de los animales acuáticos, precisando que Noruega está aprobando normas para su transporte y sacrificio. Informó que Noruega, tras considerar la cuestión detenidamente, apoyaba la supresión de la lista de la renibacteriosis, la necrosis pancreática infecciosa y la infección por *Mikrocytos mackini*, porque los capítulos del *Código Acuático* sobre estas enfermedades seguirán existiendo. Por último, invitó a todos los Delegados a que participen en la Conferencia Mundial sobre Sanidad de los Animales Acuáticos que tendrá lugar en Bergen (Noruega) en octubre.
162. El Comité tomo nota del informe de la Comisión para los Animales Acuáticos.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° XXV**  
**Aprobación de la quinta edición del *Manual de Pruebas de Diagnóstico***  
**para los Animales Acuáticos**

163. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° XXV por el que se aprueba la quinta edición del *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Resolución figura con el n° XXV al final del presente informe.

**QUINTO PLENO**

**Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de Trabajo (continuación)**

**Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales**

164. El Profesor Vincenzo Caporale, Presidente de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica), resumió las actividades de esta Comisión y sus reuniones ordinarias, que se celebraron en mayo de 2005 (reunión de la Mesa solamente) (Doc. 74 SG/12/CS3 A) y en enero (Doc. 74 SG/12/CS3 B) y marzo de 2006 (Doc. 74 SG/12/CS3 C). Asimismo, destacó las principales recomendaciones y observaciones que formularon los distintos Grupos *ad hoc* que trabajan bajo los auspicios de la Comisión, a saber: el Grupo *ad hoc* encargado de la evaluación del estatus de los países respecto de la fiebre aftosa y de la peste bovina de acuerdo con las disposiciones pertinentes del *Código Terrestre*; el Grupo *ad hoc* sobre la encefalopatía espongiiforme bovina (EEB), el Grupo *ad hoc* sobre la perineumonía contagiosa bovina, el Grupo *ad hoc* sobre las zoonosis emergentes, el Grupo *ad hoc* sobre bancos de antígenos y vacunas, el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología, el Grupo *ad hoc* sobre la vigilancia de la lengua azul, el Grupo *ad hoc* sobre la brucelosis, el Grupo *ad hoc* sobre la enfermedad de Aujeszky y el Grupo de expertos encargado de “la normalización de los métodos de diagnóstico de la EEB”. El Profesor Caporale, en nombre de la Comisión, expresó su agradecimiento por el apoyo prestado por el Dr. Vallat y el personal de la sede de la OIE, en particular los miembros del Departamento Científico y Técnico. Dio especialmente las gracias por su labor a los miembros de la Comisión, así como a los Grupos *ad hoc* que trabajan para ella.
165. **Examen del programa de trabajo anual**

En su reunión de mayo de 2005 (Doc. 74 SG/12/CS3 A) la Mesa de la Comisión estudió el programa de trabajo del año entrante, de conformidad con el Plan de actividades de la Comisión y las directivas expuestas por el Comité Internacional en la 73ª Sesión General. En la reunión de marzo de 2006 (74 SG/12/CS3 C) la Comisión verificó los progresos realizados respecto al plan de actividades para 2003/2006 y, en general, observó que casi todos los objetivos habían sido alcanzados. Se llegó no obstante a la conclusión que la Comisión debería implicarse más en la toma de decisiones de naturaleza científica y se pidió al Director General que la Comisión fuese

consultada sobre la justificación científica de las normas internacionales que proponga la OIE, de conformidad con su mandato. Asimismo, se observó que varias actividades científicas de la OIE habían sido realizadas por otras Comisiones Especializadas sin consultar a la Comisión Científica, aunque así lo disponga el mandato de la Comisión.

#### 166. **Actividades de estos tres últimos años**

En estos tres últimos años, la Comisión Científica se ha ocupado de:

- Evaluar el estatus de seis países respecto de la EEB: la Comisión concluyó que cuatro países más podían ser declarados libres de EEB y dos más ser declarados provisionalmente libres de ella.
- Evaluar el estatus de tres países respecto de la perineumonía contagiosa bovina: la Comisión concluyó que otros dos podían ser declarados libres de ella.
- Evaluar el estatus de treinta y un países respecto de la peste bovina: la Comisión concluyó que siete podían ser declarados libres de la enfermedad, veinte podían ser declarados libres de la infección y que en dos países existen zonas libres de la enfermedad; las solicitudes de otros dos países fueron rechazadas.
- Evaluar el estatus de catorce países o zonas respecto de la fiebre aftosa. Fueron evaluadas doce propuestas y la Comisión recomienda que el Comité Internacional apruebe que el territorio entero o una zona en particular de esos doce países sean reconocidos libres de fiebre aftosa.
- Elaborar o revisar los siguientes capítulos del *Código Terrestre*: directrices para la eliminación de cadáveres de animales y para bancos de antígenos y vacunas, directrices generales para la vigilancia zoonosológica, directrices para la vigilancia de la influenza aviar, la fiebre aftosa, la peste porcina clásica, la enfermedad de Aujeszky, la lengua azul, la tuberculosis y la brucelosis; guía para diagnosticar la EEB y la compartimentación.

### **Actividades realizadas en 2005**

#### 167. **Directrices para la vigilancia de la lengua azul**

La Comisión ratificó el informe del Grupo *ad hoc* sobre la lengua azul y su vigilancia y lo remitió a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Comisión del Código) para que lo enviase a los Países Miembros y éstos lo comentasen.

#### 168. **Grupo de expertos encargado de la normalización de los métodos de diagnóstico de la EEB**

La Comisión ratificó el informe del Grupo de expertos encargado de los métodos de diagnóstico de la EEB y tomó nota de que es necesario normalizar dichos métodos. La Comisión no puede hacer nada más mientras no se disponga de más informaciones científicas sobre los criterios y la terminología, en particular, si la definición de “caso de EEB” es adoptada, lo cual tendría importantes consecuencias para la vigilancia.

169. **Bancos de antígenos y vacunas contra la fiebre aftosa**

La Comisión ratificó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de este tema y tomó nota de la valiosa información que ha producido. La Comisión propuso incluir el texto sobre las pruebas de idoneidad de las cepas vacunales en el capítulo del *Manual Terrestre* relativo a la fiebre aftosa. Asimismo, aprobó la constitución de la Red de Laboratorios de Referencia de la OIE y la FAO para la fiebre aftosa y solicitó que un miembro de la Comisión Científica forme parte de su Comité Rector.

170. **Zoonosis emergentes**

La Comisión estudió y ratificó el informe del Grupo *ad hoc* encargado de las zoonosis emergentes y alienta a los Servicios Veterinarios de los Países Miembros a que colaboren estrechamente con los servicios de salud pública en todo lo relativo a las zoonosis emergentes.

171. **Directrices generales para la vigilancia zoonosanitaria**

La Comisión estudió y ratificó el trabajo que el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología realizó en relación con el Capítulo 3.8.1 del *Código Terrestre* sobre Directrices generales para la vigilancia zoonosanitaria. Este trabajo fue realizado de acuerdo con los comentarios de los Países Miembros.

172. **Fiebre aftosa**

a) **Directrices para la vigilancia de la fiebre aftosa**

La Comisión estudió y ratificó el trabajo que el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología realizó en relación con el Anexo 3.8.7 del *Código Terrestre* sobre Directrices para la vigilancia de la fiebre aftosa. Este trabajo fue realizado de acuerdo con los comentarios de los Países Miembros.

b) **Evaluación del estatus de los países respecto de la fiebre aftosa**

El año pasado, el Grupo *ad hoc* encargado de la evaluación del estatus de los países respecto de la fiebre aftosa estudió las solicitudes presentadas por los países para ser reconocidos total o parcialmente libres de fiebre aftosa, con o sin vacunación.

La Comisión ratificó las siguientes recomendaciones del Grupo *ad hoc*:

1. Que una zona de Bolivia situada en la parte occidental del departamento de Oruro sea declarada por la OIE zona libre de fiebre aftosa con vacunación.
2. Que Belarrús sea declarado por la OIE país libre de fiebre aftosa sin vacunación. Esta recomendación se basa en la información electrónica adicional que fue facilitada al Grupo *ad hoc*.
3. Que Serbia y Montenegro (así como el territorio de Kosovo administrado por la ONU) sean reconocidos por la OIE libres de fiebre aftosa sin vacunación. Esta recomendación se basa en la información electrónica adicional que fue facilitada al Grupo *ad hoc*.

Estas recomendaciones fueron sometidas a la aprobación del Comité Internacional en el proyecto de Resolución n° XXVI.

**173. Evaluación del estatus de los países respecto de la peste bovina**

La Comisión Científica estudió el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar el estatus de los países respecto de la peste bovina. La Comisión aprobó las siguientes recomendaciones del Grupo *ad hoc*:

- a) Que Chad, Sudán, Uganda y una zona de Kenia sean declarados por la OIE libres de la enfermedad de peste bovina.
- b) Que Burkina Faso, Burundi, República Democrática del Congo, República del Congo, Egipto, Guinea, Guinea-Bissau, India, Malí, Myanmar, Ruanda y Zambia sean declarados por la OIE libres de infección por la peste bovina.

Estas recomendaciones fueron sometidas a la aprobación del Comité Internacional en el proyecto de Resolución n° XXVIII.

**174. Evaluación del estatus de los países respecto de la perineumonía contagiosa bovina**

La Comisión Científica estudió el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar el estatus de los países respecto de la perineumonía contagiosa bovina y aprobó la siguiente recomendación:

Que Australia sea reconocido país libre de la perineumonía contagiosa bovina.

Esta recomendación fue sometida a la aprobación del Comité Internacional en el proyecto de Resolución n° XXIX.

**175. Evaluación del estatus de los países respecto de la EEB**

La Comisión Científica estudió el informe del Grupo *ad hoc* encargado de evaluar el estatus de los países respecto de la EEB y ratificó la recomendación de que Australia sea reconocido país libre de EEB y Chile y Paraguay países provisionalmente libres de EEB.

En su reunión de enero de 2006, la Comisión no ratificó algunas de las recomendaciones relativas a otros tres países miembros. En aras de la transparencia del proceso de decisión y para finalizar las recomendaciones que la Comisión hace al Comité Internacional, se decidió que el Grupo *ad hoc* podría volver a defender sus recomendaciones ante la Comisión durante la reunión prevista en marzo de 2006, tomando en cuenta las informaciones adicionales que enviarían los países interesados.

Por consiguiente, la Comisión habló con dos de los miembros del Grupo *ad hoc* y con un experto de un Centro Colaborador de la OIE para epidemiología. Entretanto, la Comisión consultó informaciones adicionales que los países solicitantes le habían transmitido y también pidió su opinión a dos expertos de Centros Colaboradores de la OIE sobre la información presentada.

Después del debate, la Comisión resolvió proponer al Comité Internacional de la OIE que Argentina, Nueva Zelanda, y Uruguay sean declarados países libres de EEB.

Estas recomendaciones se habían sometido a los Países Miembros para recabar comentarios y fueron sometidas a la aprobación del Comité Internacional (proyecto de Resolución n° XXVII).

**176. Directrices para la vigilancia de la peste porcina clásica**

La Comisión estudió y ratificó el trabajo realizado por el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología en relación con el anexo del *Código Terrestre* sobre Directrices para la vigilancia de la peste porcina clásica y observó algunas contradicciones entre el capítulo aprobado previamente sobre esta enfermedad y las directrices propuestas.

**177. Documento sobre la compartimentación**

Tras deliberar con la Comisión del Código, la Comisión Científica preparó un documento sobre la compartimentación con directrices específicas sobre el papel de los Servicios Veterinarios, la identificación de los animales y el papel de la OIE en el establecimiento de normas para que los Países Miembros puedan evaluar la viabilidad de los compartimentos y otras iniciativas (zonificación). Este documento se envió a los Países Miembros junto con el informe de la reunión de la Comisión Científica de enero de 2006 (Doc. 74 SG/12/CS3 B) y será publicado en el próximo número de la *Revista Científica y Técnica* de la OIE.

**178. Directrices generales para la eliminación de cadáveres de animales**

La Comisión ratificó el documento preparado por el Grupo *ad hoc* sobre eliminación de cadáveres de animales y revisado por la Comisión del Código una vez recibidos los comentarios de los Países Miembros. La Comisión recomendó que fuera aprobado.

**179. Capítulo del Código Terrestre sobre la brucelosis**

La Comisión estudió y ratificó el capítulo corregido del *Código Terrestre* sobre brucelosis bovina, que el Grupo *ad hoc* encargado de este tema había preparado, y lo trasladó a la Comisión del Código.

**180. Directrices para la vigilancia de la enfermedad de Aujeszky**

La Comisión Científica tomó nota del trabajo realizado por el Grupo *ad hoc* encargado de la enfermedad de Aujeszky y trasladó el proyecto de anexo sobre la vigilancia de la enfermedad al Grupo *ad hoc* sobre epidemiología. Éste verificará la congruencia de las directrices y determinará si es necesario incluir disposiciones relativas a la compartimentación.

**181. Nuevos cuestionarios para el reconocimiento del estatus sanitario respecto de la fiebre aftosa, la peste bovina y la EEB**

La Comisión estudió y ratificó el trabajo realizado por el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología a propósito de los cuestionarios para la fiebre aftosa, la peste bovina y la EEB, que habían sido revisados con arreglo a la última versión del *Código Terrestre*.

**182. Informe anual de la Red de Laboratorios de Referencia de la OIE y la FAO para la fiebre aftosa**

La Comisión Científica revisó el primer informe de la Red de Laboratorios de Referencia de la OIE y la FAO para la fiebre aftosa y felicitó a los expertos por su excelente trabajo.

**183. Zonificación secuencial y simple, y regionalización**

La Comisión tomó nota del informe sobre la zonificación y la regionalización presentado por el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología y lo hizo suyo. La Comisión deliberó sobre las conclusiones del Grupo *ad hoc* en lo relativo a los posibles problemas inherentes al proceso de zonificación secuencial para declarar la ausencia de una enfermedad en un país, así como la necesidad de establecer medidas de bioseguridad y de separar entre sí las zonas con distinto estatus sanitario dentro de un mismo país por medio de una zona tapón. La Comisión convino en que, en caso de

foco de enfermedad en una zona libre de enfermedad situada en un país que comprenda varias zonas con estatus similar y que hayan sido aprobadas consecutivamente, habría que retirar el estatus a todas las zonas con estatus similar, en espera de que el Delegado oficial del país en cuestión confirme que se han tomado medidas sanitarias suficientes para evitar que el virus entre en las zonas no afectadas.

La Comisión consideró también la necesidad de facilitar y agilizar el proceso decisorio para declarar la ausencia de la fiebre aftosa después de un brote en un país o en una zona.

Se sometió a la aprobación del Comité Internacional una Resolución (proyecto de Resolución n° XXX) por la que se da mandato a la Comisión para proponer enmiendas al respecto en el *Código Terrestre*.

El Presidente de la Comisión Científica asistió a la reunión del Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes, que se celebró en la sede de la OIE, en febrero de 2006. Este Grupo trabaja bajo los auspicios de la Comisión Científica.

184. Tras la presentación del informe, el Presidente declaró abierto el debate.
185. El Delegado de India quiso saber qué se había hecho con la solicitud presentada por su país sobre su situación respecto de la perineumonía contagiosa bovina. El Dr. Gideon Brückner, jefe del Departamento Científico y Técnico de la OIE, le contestó que la información adicional que había pedido la Comisión a India, después de haber estudiado el expediente por primera vez, había llegado a la Oficina Central demasiado tarde para que el Grupo *ad hoc* encargado de evaluar la situación de los países respecto de la perineumonía contagiosa bovina la tuviese en cuenta y que lo haría en su próxima reunión.
186. El Delegado de Suazilandia felicitó al Profesor Caporale por su presentación y le pidió más aclaraciones sobre la necesidad de un nivel de confianza más alto en los resultados de los controles de la fiebre aftosa que el Profesor había mencionado, ya que el nivel de confianza que se indica en el *Código Terrestre* es de un 95%. El Profesor Caporale explicó que es imposible alcanzar un nivel de confianza del 100% y que tampoco se puede demostrar la ausencia de circulación viral con absoluta certeza. No obstante, la Comisión está determinada a conseguir una base científica que mejore el grado de fiabilidad y, por consiguiente, seguirá consultando a los expertos.
187. El Delegado de Canadá felicitó al Prof. Caporale por su presentación y le agradeció el trabajo que la Comisión y sus Grupos *ad hoc* realizan, así como su empeño por comunicar las informaciones de modo transparente. Preguntó qué finalidad tenía el documento sobre la compartimentación y cómo se utilizaría el cuestionario revisado sobre la situación epidemiológica de la EEB al evaluar los expedientes de solicitud de los países. El Prof. Caporale confirmó que las próximas solicitudes serían evaluadas utilizando el nuevo cuestionario y las categorías nuevas de clasificación de los países. El Dr. Alejandro Thiermann, Presidente de la Comisión del Código, también indicó que él daría más explicaciones sobre el proceso y sobre el capítulo del *Código Terrestre* relativo a la EEB cuando presentase al Comité Internacional las actividades de su comisión. Por su parte, el Director General de la OIE reconoció que los Delegados podían confundir a veces los mandatos y cometidos específicos de las Comisiones Científica y del Código. Explicó a los Delegados recién nombrados que la Comisión Científica está encargada de proveer la base científica para las normas que elabora la Comisión del Código y que son propuestas por ésta y que, a continuación, se incorporan a los capítulos del *Código Terrestre* tras ser adoptadas por el Comité Internacional. Confirmó que el documento sobre compartimentación será publicado en la *Revista Científica y Técnica* de la OIE y que la Comisión del Código partirá de esta publicación, entre otras bases, para elaborar un texto más completo sobre la compartimentación que se inserte en el *Código Terrestre*.

188. El Delegado de Japón felicitó al Profesor Caporale y a los miembros de la Comisión y de los Grupos *ad hoc* e indicó que su país tenía a menudo dificultades para aceptar las decisiones de la Comisión en lo que se refiere a los estatus zoonosanitarios. Le preocupaba que las evaluaciones sean teóricas, ya que no siempre se apoyan en visitas de la Comisión o de los Grupos *ad hoc* a los países solicitantes para verificar las informaciones recogidas en los expedientes, y que los informes de evaluación no sean siempre claros ni transparentes. Esperaba que el procedimiento para el reconocimiento del estatus sanitario sería revisado en el futuro, como había indicado el Presidente. El Prof. Caporale indicó que, en algunos casos, sí se iba sobre el terreno y que así se haría este año para los expedientes que ya se habían recibido. Recalcó, sin embargo, que el procedimiento vigente se basa en la confianza, la transparencia y la integridad de los países solicitantes. Cuando no es posible realizar evaluaciones *in situ*, los expedientes son, no obstante, evaluados partiendo de la base científica que constituyen los capítulos y anexos pertinentes del *Código Terrestre*. El Dr. Vallat añadió que la OIE efectúa las evaluaciones para reconocer el estatus zoonosanitario de los países con arreglo a lo que dicta el Comité Internacional. Normalmente, el proceso consiste en que el país solicitante presente un expediente y la información requerida en el cuestionario. En su caso, se solicita información adicional al País Miembro en cuestión y se llevan a cabo inspecciones y, en algunos casos, el Grupo *ad hoc* correspondiente y la Comisión Científica convocan a la delegación del País Miembro. Las recomendaciones de la Comisión se comunican después a todos los Delegados, que disponen de 60 días para hacer preguntas o solicitar información al Delegado del país solicitante. La decisión se somete a votación en la Sesión General. Se trata por lo tanto de un procedimiento transparente y democrático.
189. El Delegado de Australia declaró que su país había sido objeto recientemente de dos evaluaciones para ser reconocido libre de enfermedad y podía asegurar a los Países Miembros que el procedimiento es exhaustivo y tiene fundamento científico. Las evaluaciones se efectúan en un momento preciso y, por tanto, la decisión de la Comisión depende de que los Países Miembros faciliten información adicional sobre cualquier cambio de la situación epidemiológica. Los países que deseen realizar un seguimiento o sus propias visitas deberían hacerlo. Reiteró que Australia opina que el procedimiento que sigue la OIE es muy bueno y concluyó reconociendo la necesidad de definir un “caso EEB”, como pedía la Comisión Científica.
190. El Delegado de Botsuana indicó que perder el estatus de país o zona libre de enfermedad en caso de brote de fiebre aftosa, aunque solamente afecte a una pequeña zona de un país, tiene consecuencias económicas serias, especialmente para los países que han invertido mucho para obtener el estatus a fin de poder comerciar. El Prof. Caporale le contestó que eso era exactamente lo que preocupaba a la Comisión y a la OIE y que, precisamente por eso, se proponía el proyecto de Resolución n° XXX.
191. Respondiendo a una pregunta del Delegado de Estados Unidos de América, el Prof. Caporale confirmó que el cuestionario epidemiológico revisado por la Comisión Científica se emplearía para evaluar los expedientes de los países relativos a la EEB.
192. El Comité tomó nota del informe de la Comisión Científica.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° XXVI  
Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa**

193. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n° XXVI. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Resolución figura con el n° XXVI al final del presente informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° XXVII  
Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto de la  
encefalopatía espongiforme bovina**

194. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n° XXVII. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Resolución figura con el n° XXVII al final del presente informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° XXVIII  
Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto de la enfermedad y la infección  
por el virus de la peste bovina**

195. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n° XXVIII. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Resolución figura con el n° XXVIII al final del presente informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° XXIX  
Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa  
bovina**

196. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n°. XXIX. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Resolución figura con el n° XXIX al final del presente informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° XXX  
Estudio de un procedimiento rápido de reconocimiento de una zona libre de fiebre aftosa  
durante un brote de la enfermedad en un País Miembro**

197. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n° XXX. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Resolución figura con el n° XXX al final del presente informe.

**Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de Trabajo (continuación)**

**Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres**

198. **Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal**

El Profesor Stuart Slorach, Presidente del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal, dio cuenta de las actividades de este Grupo.

El Grupo de Trabajo de la OIE sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal fue creado en 2002 a instancias del Comité Internacional, con objeto de intensificar las actividades de la OIE en el ámbito de la seguridad sanitaria de los alimentos y de reforzar su colaboración con la Comisión del Codex Alimentarius (CCA). La misión del Grupo de Trabajo consiste en coordinar las actividades de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal y en asesorar al Director General y a las Comisiones Especializadas pertinentes. El Grupo de Trabajo se reunió por quinta vez en la sede de la OIE, del 30 de enero al 1 de febrero de 2006, y las principales deliberaciones y conclusiones de la reunión se resumen a continuación. El texto completo del informe de la reunión figura en el Anexo XXXVIII del informe de la reunión de la Comisión del Código (Doc. 74 SG/12/CS1 B).

El Grupo de Trabajo analizó el trabajo que se estaba llevando a cabo en la OIE y la CCA sobre cuestiones en las que compete a ambas organizaciones establecer normas y apreció la labor realizada, pero reconoció la necesidad de una mayor coordinación entre las dos organizaciones.

El Grupo de Trabajo abordó los siguientes temas principales:

199. **Biotecnología**

El Grupo de Trabajo examinó la Resolución n° XXVIII aprobada en 2005 por el Comité Internacional (“Aplicación de la ingeniería genética a los animales de cría y a los productos de las biotecnologías”) y el mandato del Grupo *ad hoc* sobre biotecnología establecido por la Comisión de Normas Biológicas (denominada en adelante Comisión de Laboratorios) en función de esta Resolución. Según su mandato, el Grupo *ad hoc* debe tratar dos grandes temas relacionados con la biotecnología: las vacunas y pruebas de diagnóstico, por un lado, y la clonación de animales por otro lado. El Grupo de Trabajo examinó el mandato a la luz del trabajo que está realizando la CCA sobre la utilización de la biotecnología moderna e hizo varias recomendaciones a la OIE y a la Comisión de Laboratorios sobre el trabajo emprendido.

200. **Mejoras de la salud pública y la sanidad animal mediante una utilización responsable de medicamentos veterinarios fiables, inocuos y eficaces**

Se dio cuenta al Grupo de Trabajo del trabajo realizado por la OIE sobre los antimicrobianos veterinarios de importancia crítica y de la colaboración de la OIE con la OMS, la FAO, la CCA y la VICH<sup>31</sup>. El Grupo de Trabajo alentó a la CCA a decidir cuanto antes de qué modo iba a cooperar con la OIE en su futuro trabajo sobre la resistencia a los antimicrobianos. Tomó nota de que la OMS había establecido ya una lista de antimicrobianos de importancia crítica para la salud pública, así como criterios para su selección, y alentó a la OIE a terminar de preparar cuanto antes la lista de antimicrobianos de importancia crítica para la medicina veterinaria. Una vez terminada esta lista, la OIE determinará con la OMS las recomendaciones que ambas deben formular sobre la utilización de antimicrobianos de importancia crítica para la medicina humana y veterinaria.

201. **Control de peligros que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes**

De acuerdo con la discusión entablada en la cuarta reunión, la Secretaría terminó de redactar el documento titulado “Control de peligros que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes” y lo insertó en el sitio Web de la OIE para información. El Grupo de Trabajo examinó los comentarios formulados por los Países Miembros acerca del Anexo preparado sobre este tema para su inserción en el *Código Terrestre* de la OIE. El documento había sido revisado previamente por la Secretaría y después por la Comisión del Código antes de ser enviado a los Países Miembros para recabar comentarios.

El Grupo de Trabajo recomendó que la Comisión del Código revisara el empleo en el *Código Terrestre* de las expresiones “*servicios veterinarios*”, “*administración veterinaria*”, “*autoridad veterinaria*” y “*autoridad competente*” con vistas a armonizarlas y seguir las pautas del Cuarto Plan Estratégico de reforzar la cooperación con otras autoridades competentes.

202. **Papel y funciones de los Servicios Veterinarios**

Se volvió a redactar el documento titulado “Papel y funciones de los Servicios Veterinarios”. El Grupo de Trabajo decidió cambiar el título por “Cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y la OIE en materia de seguridad sanitaria de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria”, porque consideró que describía mejor su contenido, y, tras analizarlo y revisarlo, recomendó que no se insertara en el *Código Terrestre*, sino que se publicara en el sitio Web de la OIE y en el *Boletín* y se entregara a la CCA para información. Se consideró que más adelante se publicaría un documento sobre “Papel y funciones de los Servicios Veterinarios”, fruto de esta cooperación.

---

<sup>31</sup> VICH: Cooperación Internacional para la Armonización de los Requisitos Técnicos para el Registro de Medicamentos Veterinarios

**203. Guía de Buenas Prácticas Ganaderas**

Se revisó la Guía de Buenas Prácticas Ganaderas tal como se había recomendado en la reunión anterior del Grupo de Trabajo. Esta versión revisada fue sometida a la Comisión del Código en su reunión de septiembre de 2005. Teniendo en cuenta el documento de la FAO sobre Buenas Prácticas Agrícolas, la Comisión del Código recomendó que la OIE y la FAO coordinaran sus trabajos para que fueran publicados por ambas organizaciones y se ofreciera a los Países Miembros y al público en general la información y orientación necesarias. El Grupo de Trabajo se sumó a esta opinión y consideró que convenía solicitar la contribución de la OMS y de la Secretaría del Codex Alimentarius para asegurarse de que los aspectos relacionados con la salud pública se tendrían debidamente en cuenta. Estas directrices constituirán la base de otras medidas en las explotaciones destinadas a reducir determinados peligros que amenazan la sanidad animal o la salud pública en los Países Miembros.

**204. Identificación y rastreabilidad de los animales**

El Grupo de Trabajo examinó el trabajo realizado por el Grupo *ad hoc* de la OIE sobre identificación y rastreabilidad de los animales y los comentarios formulados por los Países Miembros. Consideró que la rastreabilidad era importante para la salud pública, la sanidad animal y para otros fines de gestión. Consideró asimismo que la OIE debía preparar, en colaboración con la FAO, un documento que ayude a aplicar las futuras normas de la OIE en materia de identificación y rastreabilidad de los animales. Felicitó al Grupo *ad hoc* por su labor constructiva y le pidió que revisara del Capítulo 1.3.7. de modo que tenga en cuenta los comentarios formulados por los Países Miembros y la opinión y los comentarios escritos del Grupo de Trabajo. El Grupo *ad hoc* se reunió en febrero y revisó, como se le había pedido, la serie de principios establecidos y de definiciones conexas. Examinó asimismo la labor paralela emprendida por el Codex y apreció la ausencia de lagunas y de contradicciones entre los textos de la OIE y del Codex. La Comisión del Código aprobó el proyecto de capítulo sobre identificación y rastreabilidad de los animales y le dio los últimos toques.

**205. Brucelosis bovina**

El Grupo de Trabajo hizo los siguientes comentarios acerca del proyecto de capítulo revisado sobre la brucelosis bovina: la expresión “Autoridad Competente” era más apropiada que “Administración Veterinaria” en los Artículos 2.3.1.10. y 2.3.1.11. y, en estos dos mismos Artículos, debía corregirse el nombre (en inglés) de la norma del Codex Alimentarius para la carne. Otro comentario sobre el punto 2 del Artículo 2.3.3.11. fue remitido a la Comisión del Código y sometido a su consideración. El Grupo de Trabajo observó que estas revisiones eran prácticamente las mismas que las modificaciones introducidas el año anterior en el capítulo sobre la tuberculosis bovina y aprobó el planteamiento general. Expresó asimismo su satisfacción por el hecho que se hubieran tratado los aspectos relacionados con la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal en ambos capítulos.

**206. Alimentación animal**

El Grupo de Trabajo fue informado de los últimos trabajos de la CCA y sus deliberaciones sobre la alimentación animal. La participación de la OIE en este campo fue debatida a la luz de los respectivos mandatos de la CCA y la OIE. Reconoció la necesidad de que la OIE prepare directrices en materia de alimentación animal para completar las normas internacionales establecidas por el Codex Alimentarius y por ella misma. Recomendó que la OIE constituyera un grupo *ad hoc* sobre alimentación animal y estableciera un mandato para dicho grupo. Recomendó asimismo que la composición del grupo *ad hoc* garantizara la complementariedad con el trabajo de la CCA sobre este tema.

**207. Papel de los Servicios Veterinarios en la reducción de peligros bioquímicos importantes para la salud de las personas y los animales en las explotaciones**

El Grupo de Trabajo abordó el tema del papel de los Servicios Veterinarios en la reducción de peligros bioquímicos importantes para la salud de las personas y los animales en las

explotaciones. Tomó nota del interés de los Países Miembros por este tema y de que el Cuarto Plan Estratégico de la OIE recomendaba tratarlo. Tras discutir del formato adecuado para las recomendaciones, decidió que el tema debía abordarse en el marco de la Guía de Buenas Prácticas Ganaderas y consideró que esta labor debía realizarse en relación con las normas vigentes del Codex Alimentarius (en particular las relativas a los medicamentos veterinarios).

#### 208. **Revisión de los modelos de certificados de la OIE**

Atendiendo a la recomendación del Grupo de Trabajo, la OIE había empezado a comparar los sistemas de certificación de la OIE y del Codex y expuesto su parecer en la última reunión del Comité del Codex sobre Sistemas de Inspección y Certificación de Importaciones y Exportaciones de Alimentos (CCFICS). La OIE había participado también en la labor acometida por el Comité del Codex sobre la Leche y los Productos Lácteos para la elaboración del Modelo de Certificado de Exportación de Leche y Productos Lácteos.

El Grupo de Trabajo consideró que el trabajo que realizaban en la actualidad la CCA y la OIE creaba buenas oportunidades de cooperación entre las dos organizaciones y recomendó que siguieran cooperando para ofrecer a los Países Miembros normas que les permitan expedir un solo certificado que cubra toda la cadena de producción de alimentos.

El Grupo de Trabajo abordó el tema de la certificación electrónica y consideró necesario que la OIE lo incluyera en su programa de trabajos futuros. A tales efectos estimó que se debía adoptar un enfoque normalizado para definir los requisitos técnicos del sistema de certificación electrónica. Observó que algunos requisitos de la CCA y otros requisitos internacionales hacían referencia al UN-CEFACT<sup>32</sup>, un centro que promueve la armonización mundial de los sistemas de certificación electrónica para fines oficiales y comerciales.

El Grupo de Trabajo recomendó que la OIE siga coordinando su trabajo con la CCA (especialmente con el CCFICS) y reforzando su cooperación con otras partes interesadas, insistiendo en su propuesta de certificados combinados que abarquen toda la cadena alimentaria cuando sea posible. El Grupo de Trabajo solicitó que el Director General constituyese un grupo *ad hoc* para revisar la labor acometida por la OIE y actualizar las directrices para la certificación y los modelos de certificados.

#### 209. **Salmonelosis**

El Grupo de Trabajo examinó un documento de trabajo sobre la salmonelosis en el que se tenía en cuenta el trabajo del Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos y de la OMS sobre la reducción del riesgo de salmonelosis, inicialmente asociado a la presencia de *Salmonella enteritidis* en los huevos, y se analizaba el proyecto de Código de Prácticas de Higiene para los Huevos y Productos a base de Huevo preparado por el Comité del Codex sobre Higiene de los Alimentos. El Grupo de Trabajo consideró que el proyecto de Código era una herramienta importante para que los Países Miembros garanticen la inocuidad e idoneidad de los huevos y los productos a base de huevo. A pesar de que el proyecto de Código del Codex abarca toda la cadena alimentaria, el Grupo de Trabajo consideró que sus disposiciones sobre la gestión de las parvadas y la sanidad animal podían extenderse, desde el punto de vista de las recomendaciones de la OIE, al control y la erradicación de las enfermedades animales y las zoonosis.

El Grupo de Trabajo recomendó que el Director General encomendase a un grupo *ad hoc* la elaboración de proyectos de normas sobre la salmonelosis de las aves de corral para completar la labor de la CCA. Las normas deberán incluir métodos de detección de *Salmonella* spp. en las parvadas, medidas para su control y erradicación, y medidas de reducción del riesgo asociado a las mercancías afectadas.

---

<sup>32</sup> UN-CEFACT: Centro de Facilitación del Comercio y las Transacciones Electrónicas de las Naciones Unidas

**210. Alternativas a la notificación oficial de determinadas enfermedades de importancia internacional**

El Grupo de Trabajo fue informado de que este tema era tratado por varios grupos y comisiones de la OIE. Reconoció que la notificación oficial era un instrumento importante para controlar la propagación internacional de las enfermedades, pero consideró que existían otros instrumentos de evaluación de riesgos y de gestión de riesgos y alentó a la OIE a seguir explorándolos.

**211. Programa de trabajo**

El Grupo de Trabajo revisó su programa de trabajo, que en 2006/2007 incluye: a) temas horizontales (identificación y rastreabilidad de los animales, certificación, resistencia a los antimicrobianos, métodos alternativos de gestión del riesgo de zoonosis, buenas prácticas ganaderas –reducción de peligros bioquímicos –, directrices para la alimentación animal), b) textos sobre determinadas enfermedades (brucelosis, salmonelosis), c) consolidación de las relaciones entre la OIE y el Codex, y d) redacción de textos nuevos (papel y funciones de los Servicios Veterinarios en relación con la inocuidad de los alimentos).

**212. Método de trabajo**

El Grupo de Trabajo consideró que los resultados obtenidos en esta reunión eran muy positivos y se declaró partidario de emplear el mismo método de trabajo en las próximas reuniones. Reconoció la preocupación del Comité Internacional por la necesidad de transparencia de los métodos de trabajo de la OIE (señalada en el Cuarto Plan Estratégico) y modificó ligeramente el método de trabajo que había empleado en la reunión anterior. Recomendó que se definieran claramente en un documento su misión y sus métodos de trabajo y que el documento se pusiera a disposición de los interesados.

**213. Debate sobre peligros y riesgos**

Se entabló un breve debate sobre un proyecto de documento preparado por el Dr. McKenzie, Director Ejecutivo de la Autoridad de Inocuidad de los Alimentos de Nueva Zelanda, que trata de los peligros y riesgos y de su utilización en las normas internacionales. Algunos elementos del documento fueron analizados en la reunión del Comité del Codex sobre Principios Generales de abril de 2006. Se decidió redactar otro documento que se someterá a consideración en la próxima reunión del Grupo de Trabajo.

214. El Presidente del Comité Internacional de la OIE dio las gracias a los miembros del Grupo de Trabajo por su labor y al Dr. Slorach por su contribución a la labor del Grupo. Observó que éste era el campo de actividad de mayor cooperación entre la OIE y la CCA.

215. El Dr. Thiermann subrayó la valiosa contribución del Grupo de Trabajo a la preparación de los textos del *Código Terrestre* sobre “Identificación y rastreabilidad de los animales” y “Directrices para el control de peligros que representan una amenaza para la salud de las personas y los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes”, los cuales se analizarían en los próximos días de la semana.

216. El Comité tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° XXII  
Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal**

217. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n° XXII sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Resolución figura con el n° XXII al final del presente informe.

## 218. Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal

El Dr. David Bayvel, Presidente del Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal, dio cuenta de las actividades de este Grupo.

El Grupo de Trabajo de la OIE sobre Bienestar Animal se reunió por cuarta vez del 7 al 9 de septiembre de 2005, en el Centro Colaborador de la OIE para Formación Veterinaria, Seguridad Sanitaria de los Alimentos, Epidemiología y Bienestar Animal (Teramo, Italia). A la reunión asistieron también miembros del personal del Centro de Teramo y expertos de la Oficina Permanente Internacional de la Carne, la Federación Internacional de Lechería y la Federación Internacional de Productores Agrícolas. Previamente se había celebrado una reunión informal de los miembros del Grupo de Trabajo presentes en la 73ª Sesión General de mayo con miembros del personal de la Oficina Central de la OIE y miembros del Centro Colaborador de Teramo.

El Presidente del Grupo de Trabajo participa también en teleconferencias bimensuales organizadas por el personal de la Oficina Central de la OIE para analizar los adelantos del programa de trabajo sobre bienestar animal.

En su reunión de septiembre de 2005, el Grupo de Trabajo estableció las siguientes prioridades:

- Seguir revisando las directrices aprobadas en 2005 para el transporte de animales por vía terrestre y marítima y para su sacrificio o matanza con fines de consumo humano y para control sanitario.
- Elaborar directrices para el bienestar de los animales acuáticos durante su transporte por vía terrestre y marítima y durante su sacrificio o matanza para consumo humano.
- Apoyar las iniciativas internacionales de educación en materia de bienestar animal a través de una coordinación regional con la Sociedad Mundial de Protección de los Animales (WSPA).
- Seguir tomando iniciativas de comunicación, incluida la divulgación y comercialización del número de la *Revista Científica y Técnica* de la OIE titulado “Bienestar de los animales: planteamientos mundiales, tendencias y desafíos”.
- Avanzar en los campos de competencia nuevos cuya prioridad estratégica se determinó en la Sesión General de la OIE de 2005:
  - Bienestar de los animales de compañía: control de animales vagabundos (el Grupo *ad hoc* se reunió en 2005)
  - Bienestar de los animales salvajes y residentes en zoológicos: captura y eliminación (se ha encargado un informe al respecto)
  - Bienestar de los animales de laboratorio: alojamiento, utilización de animales en pruebas reglamentarias y métodos alternativos a la experimentación animal (reunión en octubre de 2006 con el *International Council for Laboratory Animal Science* (ICLAS) y los principales interlocutores internacionales)
  - Bienestar de los animales de granja: alojamiento y producción (consideraciones generales primero) (se ha terminado de redactar el informe al respecto).
- Supervisar el proyecto europeo *Welfare Quality* ([www.welfarequality.net](http://www.welfarequality.net))
- Consolidar y multiplicar las relaciones con los interlocutores internacionales.

Cabe destacar, en particular, los adelantos en la preparación de las directrices para el bienestar de los animales acuáticos, los planes para la colaboración con la comunidad internacional para la ciencia y el bienestar de los animales de laboratorio y la creación de un grupo *ad hoc* sobre control de animales vagabundos.

El Grupo de Trabajo sigue considerando que la participación activa de todos los Países Miembros de la OIE es esencial para el desarrollo de las actividades que la OIE debe llevar a cabo hoy día. Esta participación exige una relación y una colaboración estrechas con instituciones académicas y de investigación, con organizaciones no gubernamentales y con el sector privado. El Grupo de Trabajo recomienda, en particular, que las Comisiones Regionales de la OIE contribuyan activamente a promover las iniciativas de educación en materia de bienestar animal.

El Grupo de Trabajo sigue considerando que la comunicación es un elemento de máxima prioridad y que el sitio Web y el *Boletín* de la OIE desempeñan papeles muy importantes. La publicación del número de la *Revista Científica y Técnica* de la OIE sobre “Bienestar de los animales: planteamientos mundiales, tendencias y desafíos” ha proporcionado una fuente de información internacional y reforzado el liderazgo de la OIE en este campo.

219. El Presidente del Comité Internacional felicitó a los miembros del Grupo de Trabajo por su labor sobre un tema tan complejo. Consideró que ésta había avanzado notablemente y colmaba las expectativas de los Países Miembros.
220. El Dr. Thiermann dio las gracias a los Países Miembros por su colaboración y apoyo en la realización de esta importante labor.
221. El Comité tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal.

#### **Aprobación del proyecto de Resolución n° XXIV Bienestar Animal**

222. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n° XXIV. El Comité aprobó la Resolución por unanimidad. La Resolución figura con el n° XXIV al final del presente informe.

---

≡ MIÉRCOLES 24 DE MAYO DE 2006 ≡

---

**SEXTO PLENO**

#### **Intervenciones de las organizaciones internacionales que han firmado acuerdos de cooperación con la OIE (Continuación)**

##### **Federación Ecuestre Internacional**

223. El Dr. Frits Sluyter, Jefe del Departamento Veterinario de la FEI<sup>33</sup>, presentó un informe sobre las actividades de esta organización.
224. La OIE y la FEI colaboran en varios proyectos.
225. En primer lugar, la OIE y la FEI han finalizado con éxito misiones en Pekín, República Popular China (diciembre de 2004) y Hong Kong (abril de 2006). El propósito de estas misiones era proporcionar asesoramiento técnico y ayuda en cuestiones zoonosológicas relativas a los eventos ecuestres de los Juegos Olímpicos de 2008, inicialmente programados en Pekín. A raíz de una consulta con la FEI y los expertos que participaron en la misión de la OIE, el Comité Olímpico

---

<sup>33</sup> FEI: Federación Ecuestre Internacional

Internacional (COI) y el Comité Organizador de Pekín para los Juegos de las XXIX Olimpiadas decidieron que Pekín no era un lugar adecuado y, por lo tanto, los Juegos Olímpicos Ecuestres de 2008 se celebrarán en Hong Kong. El Jockey Club de Hong Kong ha elaborado un plan para el lugar, y se han iniciado discusiones con las Autoridades Veterinarias de Hong Kong para elegir un protocolo para la importación temporal de unos 350 caballos que participarán en los Juegos Olímpicos y Para-Olímpicos en 2008. El principal punto de discusión es la gripe equina: aunque ambos grupos de caballos (los locales de Hong Kong y los caballos visitantes de la FEI) estén sometidos al mismo programa de vacunación de seis meses, siguen existiendo preocupaciones importantes respecto a la posible importación de gripe, mediante un caballo portador. Se están examinando varias opciones para una cuarentena previa a la exportación y el aislamiento después de la llegada. Según la FEI, el hecho que se someta a los caballos de la FEI a un protocolo diferente al de los caballos de carreras visitantes deberá ser explicado detenidamente a las federaciones nacionales interesadas.

226. En segundo lugar, la Comisión del Código ha decidido que deben actualizarse los capítulos sobre los équidos del *Código Terrestre*. El Comité para el Transporte Internacional de Caballos (FEI/Carreras) acogió muy favorablemente esta decisión. Un Grupo de Trabajo sobre la Gripe Equina se reunió del 28 de febrero al 2 de marzo de 2006, en París, y examinó el capítulo actual sobre la gripe equina del *Código Terrestre*. Los caballos reproductores y de competición representan un grupo diferente de “comercio” de animales, ya que su movimiento es a menudo temporal y, en el caso de la gripe, dicho movimiento ocurre entre países que, en su mayoría, no están libres de esta enfermedad. La Comisión del Código redactó y examinó un nuevo proyecto de texto, y se ha distribuido el capítulo a los Delegados de la OIE para que puedan hacer sus comentarios. Se están revisando actualmente otros capítulos sobre las enfermedades de los équidos. La FEI, en tanto que organización que participa de manera importante en el transporte de los caballos de competición, apoya la revisión actual de los capítulos sobre las enfermedades de los équidos del *Código Terrestre*.

#### **Instituto Internacional de Investigaciones Pecuarias**

227. El Dr. John McDermott, Director General Adjunto del ILRI, dio cuenta de las actividades de esta organización.
228. El ILRI lleva a cabo investigaciones sobre la manera de mejorar la sanidad animal para disminuir la pobreza. Sus principales ámbitos de investigación son tres. El primero es la elaboración de vacunas y métodos de diagnóstico para las enfermedades tropicales de los animales, una actividad en la que colabora con institutos superiores de investigación, servicios nacionales de sanidad animal y el sector privado. Actualmente, los proyectos de investigación sobrevienen por objeto la teileriosis debida a *Theileria parva*, la perineumonía contagiosa bovina, la peste porcina africana y las tripanosomosis. Otro de los ámbitos principales desde hace unos años es la investigación para intentar mejorar la calidad y la seguridad del ganado y de los productos derivados del ganado, a fin de facilitar el acceso al mercado de los ganaderos pobres. La investigación se centra en mejorar la evaluación y la gestión de los riesgos para los consumidores, los productores y los intermediarios. Dada la importancia que la influenza aviar tiene para los pobres en los países en desarrollo, el ILRI está elaborando programas de investigación con otros organismos de investigación y desarrollo, a fin de precisar las estrategias de control a corto y medio plazo y entender mejor los riesgos, repercusiones e incentivos para su cumplimiento en diferentes sectores de la producción de aves de corral. El tercer campo de investigación sobre la sanidad animal es la comprensión de la transmisión y los riesgos de aparición de las zoonosis en los sistemas de producción de ganado de los países en desarrollo.

#### **Informe sobre la situación zoonosaria mundial en 2005 y principios de 2006**

229. El Dr. Karim Ben Jebara, Jefe del Departamento de Información Sanitaria de la OIE, presentó los acontecimientos epidemiológicos más importantes observados en el mundo en 2005 y en los primeros meses de 2006 (Doc. 74 SG/2).

230. En agosto de 2005, Eslovaquia comunicó su primer caso de **necrosis pancreática infecciosa** (NPI), detectada, en el marco del programa de vigilancia nacional en una explotación del condado de Galanta, en el oeste del país. También en agosto de 2005, España señaló su primer caso de NPI, identificada en una trucha arco iris en una explotación de Loja, en la provincia de Granada.

En enero de 2005, Brasil señaló su primer caso de **enfermedad de las manchas blancas** en explotaciones acuícolas semi-cerradas de Santa Catarina. En agosto de 2005, se señaló un segundo brote en una explotación acuícola semi-cerrada del Estado de Ceará.

Marruecos notificó su primer caso de infección por *Bonamia ostreae* en ostras planas, confirmado en octubre de 2005. La infección se atribuyó a la introducción de nuevos animales acuáticos.

231. La infección por *Streptococcus suis* no es una enfermedad contemplada en la lista de la OIE. En la República Popular China, entre junio y julio de 2005, se observó una elevada morbilidad y mortalidad debidas a infección por *Streptococcus suis* en cerdos de explotaciones familiares de 88 municipalidades distribuidas en 21 condados de las 8 localidades siguientes de la provincia de Sichuan: Chengdu, Deyang, Luzhou, Mianyang, Nanchong, Neijiang, Zigong y Ziyang. La epizootia empezó a finales de junio de 2005, alcanzó un pico en torno al 20 de julio y luego remitió significativamente. No se han registrado nuevos casos desde el 6 de agosto de 2005.

Esta enfermedad tuvo asimismo repercusiones zoonóticas. Según la OMS, hasta el 16 de agosto de 2005 el Ministro de Salud de la República Popular China señaló 215 casos de enfermedades humanas relacionadas con el brote, incluidos 39 decesos. No se han señalado nuevos casos humanos desde el 5 de agosto de 2005. La mayoría de los casos humanos presentaban fiebre alta, malestar, náuseas y vómitos, síntomas seguidos de meningitis, hemorragia subcutánea, shock tóxico y coma en los casos más graves. Casi todas las personas afectadas resultaron ser agricultores o carniceros locales. Según la información publicada por los científicos chinos (PlosMedicine, Volumen 3, número 5, mayo de 2006), en 1998 se registró un brote similar en la provincia de Jiangsu, en el transcurso del cual fallecieron 14 de las 25 personas afectadas.

232. El principal incidente registrado en 2006 en África en relación con la **fiebre aftosa** (FA) es la aparición de casos debidos al virus de serotipo A en Egipto, donde en febrero de 2006 se registraron 18 focos en varios gobernados, en particular en: Alejandría, Behera, Cairo, Dakahlia, Dumyat, Fayum, Ismailia y Menofia. Si bien es sabido que el serotipo O circula en Egipto y, por lo tanto, se procede a vacunaciones regulares contra la FA de tipo O<sub>1</sub>, la aparición del serotipo A constituye su nueva introducción en Egipto y, de hecho, en todo el norte de África y Oriente Medio. Se ha determinado que la fuente del virus fueron animales vivos importados de un país infectado. Aunque la vacunación contra la cepa A de la FA está ya planificada, aún no se ha iniciado la campaña.

En septiembre de 2005, la República Democrática del Congo notificó dos focos de FA en Uvira. La identificación de los virus indicó la presencia de cuatro de los siete serotipos de FA conocidos, a saber, SAT1, SAT2, SAT3 y A.

En agosto de 2005, un brote de FA debido al virus de tipo SAT2 afectó a ganado bovino en Kasane, en la región administrativa del noroeste de Botsuana, cerca de la frontera con Zimbabue.

En las Américas, en febrero de 2006, en Argentina, se produjeron dos focos de FA debidos al serotipo O en la provincia de Corrientes. Todos los animales susceptibles (46.904 bovinos, 1.887 pequeños rumiantes y 63 cerdos) de las áreas circundantes fueron vacunados con una vacuna trivalente inactivada (O, A, C). Éstos eran los primeros focos de FA notificados en Argentina desde agosto de 2003.

Colombia notificó un brote de FA en marzo de 2005. El brote se produjo en la unidad de investigación de la Universidad de Bogotá, departamento de Cundinamarca, en el área metropolitana de la ciudad de Bogotá. Se aisló el virus de la FA de serotipo A24 Cruzeiro. Los resultados de laboratorio demostraron que el brote fue causado por una cepa viral de laboratorio. Estos resultados de laboratorio, junto con las investigaciones epidemiológicas llevadas a cabo en los alrededores del brote y en las explotaciones en contacto, han descartado cualquier posibilidad de que la causante del brote fuera una cepa de campo. El departamento de Cundinamarca es una zona del país en la que la FA se considera endémica. Este brote fue el primero en confirmarse en el área desde septiembre de 2002 (es decir, el primero en 29 meses).

En Brasil, se señaló fiebre aftosa en octubre de 2005. Los focos se han sucedido en los Estados de Mato Grosso do Sul y Paraná hasta febrero de 2006. El virus implicado era de serotipo O. En el Estado de Mato Grosso do Sul, se ha terminado el sacrificio sanitario; a finales de marzo de 2006, se habían eliminado, en total, 33.741 animales susceptibles (32.549 bovinos, 566 cerdos y 626 pequeños rumiantes).

En Asia, en mayo de 2005, la República Popular China notificó a la OIE focos de FA debidos al tipo de virus Asia 1 en la ciudad de Wuxi (distrito de Huishan, provincia de Jiangsu) y en la ciudad de Tai'an (distrito de Daiyue, provincia de Shandong) ambos en el este del país. En junio de 2005, se señaló un brote en la ciudad de Zhangjiakou, provincia de Hebei. Entre diciembre de 2005 y marzo de 2006, la República Popular China anunció varios focos: en la ciudad de Zhangjiakou, en la provincia de Hebei; en la ciudad de Zhongwei, en la región autónoma de Ningxia; en la ciudad de Xuzhou, en la provincia de Jiangxi; en la ciudad de JiNan, en la provincia de ShanDong; y en las ciudades de Zhangye y Tianshui, en la provincia de Gansu.

En marzo de 2005, Hong Kong (Región Administrativa Especial de la República Popular China) comunicó un brote de FA debido al serotipo Asia 1 en bovinos importados que se hallaban en el área de pre-sacrificio de un matadero de Sheung Shui, Nuevos Territorios.

En febrero de 2006, los Territorios Palestinos Autónomos declararon focos de FA de serotipo O en bovinos y ovejas en Hebrón, Jerusalén y Gaza.

El 7 febrero de 2006, Turquía informó de la reaparición de la FA en la región de Tracia. El brote, causado por virus de serotipo A, se produjo en la provincia de Kirklareli. Ulteriormente se han notificado otros focos en las provincias de Kirklareli, Tekirdag y Edirne. Éstos eran los primeros focos de FA en la región de Tracia desde un brote debido al virus de serotipo O en junio de 2001. La FA es endémica en Anatolia.

En Israel, el 20 de diciembre de 2005, se produjo un brote de FA debido al virus de subtipo O en una explotación del distrito de Tsefat, región de HaTsafon. El anterior brote de FA en Israel se remontaba a marzo de 2004.

En 2005, Rusia declaró por primera vez focos de FA debidos al virus de serotipo Asia. El primero ocurrió en junio de 2005, en explotaciones ubicadas en la región de Amur. Los siguientes focos se produjeron en septiembre de 2005, en los territorios de Khabarovsk y Primorskiy; en diciembre de 2005, en Mikhailovsky (región de Amur) y en Viazemsky (territorio de Khabarovsk) cerca de la frontera con la República Popular China y, en enero de 2006, en un pueblo de Kalgansky, en la región de Chitinskaya.

233. En África, antes de 2005, la presencia de la **peste porcina clásica (PPC)** se limitaba a Madagascar y Mauricio. En julio de 2005, Sudáfrica notificó focos de PPC en la provincia del Cabo Occidental, los primeros focos de la enfermedad en el país desde 1918. Han sido señalados varios brotes en la provincia vecina del Cabo Oriental. No parece que la enfermedad esté bajo control. Existe el riesgo de propagación a otras provincias o incluso a otros países, sobre todo si llegan a infectarse suidos salvajes.

En marzo de 2006, Brasil notificó la reaparición de PPC en cerdos domésticos. Un brote se produjo en una pequeña explotación de cría y producción de cerdos del Estado de Paraíba y otro en una explotación similar en el Estado de Ceará. El último brote de PPC en Brasil notificado a la OIE se había producido en el Estado de Ceará en junio de 2004.

En febrero de 2006, Bulgaria informó de la aparición de PPC en cerdos de explotaciones familiares del pueblo Malko Sharkovo, Yambol. Era el primer caso de PPC en cerdos domésticos en Bulgaria desde mayo de 2004.

En marzo de 2006, Alemania notificó la reaparición de PPC en cerdos domésticos de Renania del Norte-Westfalia.

En enero de 2005, Rusia informó de la aparición de la PPC. El brote se produjo en Suzdal, en la región de Vladimir, en una piara de cerdos criados según el sistema de producción tradicional. En febrero de 2005 se señalaron focos de PPC en la región de Moscú y en la República de Komi. Según las investigaciones posteriores, el brote de Suzdal (región de Vladimir) se atribuyó al transporte y a los intercambios de harinas de carne y huesos contaminadas, importadas o producidas ilegalmente en el territorio ruso.

234. En abril de 2006, Zambia comunicó focos de **peste porcina africana** en enero y febrero de 2006, verificándose con ellos la reaparición de la enfermedad en el país.
235. Suecia notificó su primer caso de **encefalopatía espongiforme bovina (EEB)**. La enfermedad se detectó en una vaca de raza cruzada nacida en 1994, sacrificada por problemas con sus miembros posteriores y enviada a eliminación. La vaca pertenecía a una manada formada por 50 vacas y sus terneros.

Canadá confirmó un caso de EEB en Alberta, en enero de 2005, y los Estados Unidos de América comunicaron su segundo caso autóctono en una vaca del Estado de Alabama en marzo de 2006.

#### Número de casos de EEB señalados en 2005

<i>País</i>	<i>Número de casos</i>	<i>Número de bovinos de más de 24 meses</i>	<i>Incidencia anual de la EEB por millón de bovinos de más de 24 meses</i>
Alemania	32	6 445 088	4,97
Austria	2	945 951	2,11
Bélgica	2	1 381 678	1,45
Canadá	1	6 900 000	0,14
Dinamarca	1	775 513	1,29
Eslovaquia	3	69 200	43,35
Eslovenia	1	216 765	4,61
España	98	3 530 139	27,76
Estados Unidos de América	1	42 000 000*	0,02
Francia	31	11 400 000	2,72
Irlanda	69	2 875 539	24,00
Israel	...	...	...
Italia	8	3 338 568	2,40
Japón	7	1 958 100	3,57
Luxemburgo	1	91 947	10,88
Países Bajos	...	...	...
Polonia	19	...	...
Portugal	46	867 315	53,04
Reino Unido	225	4 903 240	45,88
República Checa	8	667 656	11,98
Suiza	3	812 434	3,69

... Datos no disponibles

\* Número de bovinos adultos (no se dispone del número de bovinos de más de 24 meses de edad)

## 236. **Influenza aviar**

De los países del sudeste asiático afectados por la **influenza aviar altamente patógena (IAAP)** en 2004, sólo Japón y la República de Corea no han señalado nuevos focos desde entonces. En junio de 2005 se informó de la presencia del virus de subtipo H5N2 de la influenza aviar de baja patogenicidad en explotaciones avícolas de las prefecturas japonesas de Ibaraki y Saitama.

En enero de 2005, en Hong Kong (Región Administrativa Especial de la República Popular China), se señaló un caso de ave migratoria infectada por el virus de la IAAP de subtipo H5N1. En 2005 y a principios de 2006 se detectaron otros casos en aves silvestres en el marco del programa de vigilancia de la influenza aviar.

En abril de 2005 se comunicó la presencia de dos focos de IAAP (virus de subtipo H5N1) en las provincias de Kandal y Kompot de Camboya. En marzo de 2006 se han notificado nuevos focos en explotaciones de aves de corral de las provincias de Kompot y Kompong Speu.

También en abril de 2005, la República Popular China avisó de la presencia del virus H5N1 en aves migratorias, en la provincia de Qinghai. En junio de 2005 se produjo un brote en las aves de corral de la región autónoma de Xinjiang. En 2006 se señalaron algunos focos en las provincias de Sichuan, Guizhou y Shanxi.

En febrero de 2005 Indonesia señaló focos de IAAP (virus de subtipo H5N1) en las provincias de Java Occidental, Java Central, Java Oriental y Célebes Meridional. En mayo de 2005 la enfermedad afectó a aves de corral en las provincias de Jambi, Sumatra Septentrional y Kalimantan Oriental. En enero de 2006 se indicaron focos en Aceh, Bali, Yakarta, Jambi, Java Occidental, Java Central, Lampung, Riau, Célebes Meridional, Sureste de Célebes, Sumatra Occidental, Sumatra Meridional, Sumatra Septentrional y Yogyakarta.

En agosto de 200 Mongolia comunicó que cerca de 90 patos, gansos y cisnes silvestres hallados muertos en los lagos Erhel y Khunt habían dado resultado positivo en las pruebas de detección del virus de la IAAP de subtipo H5N1. No se han comunicado focos en 2006.

En 2005 se registró una disminución del número de informes recibidos de Tailandia y Vietnam. Tailandia no ha comunicado focos en 2006.

En enero de 2006, la IAAP (virus de subtipo H5N1) apareció en la India, concretamente en Navapur, en el distrito de Nandurbar perteneciente al Estado de Maharashtra.

En febrero de 2006 Pakistán notificó la presencia de la enfermedad en aves de corral de una explotación de ponedoras y de una explotación de reproductores, en Charsada y Abbottabad respectivamente, en la frontera noroeste.

En marzo de 2006 Afganistán indicó la aparición de la enfermedad en varias provincias. También en marzo de 2006 Myanmar señaló focos en aves de corral de las divisiones de Mandalay y Sagaing.

En julio de 2005 se sospechó que el virus de subtipo H5N1 de la IAAP podía haber entrado en la parte Este de Rusia al observarse un significativo incremento de la mortalidad de aves (gansos, patos, pavos, pollos) en cinco pueblos de la región de Novosibirsk. Posteriormente, se confirmó que se trataba efectivamente de IAAP (virus de subtipo H5N1). Ésta fue la primera indicación de que el virus se había propagado hacia el Norte desde el sudeste asiático. Hasta diciembre de 2005, Rusia notificó varios focos en el territorio del Altai y en las regiones de Astracán, Novosibirsk, Cheliabinsk, Kurgan, Omsk, Tambov, Tiumen y Tula.

En julio de 2005 se informó de un brote de IAAP debido al virus de subtipo H5N1 en Kazajstán. La explotación de aves de corral afectada se encontraba en la región de Pavlodar. El brote se declaró terminado en septiembre de 2005.

En octubre de 2005 Turquía notificó el primer caso de IAAP en su territorio (virus de subtipo H5N1). El brote se produjo en una explotación de aves de corral de la provincia de Balikesir. Ésta fue la primera expansión documentada de la enfermedad hacia el Oeste. De mediados de diciembre de 2005 a la fecha de cierre de este informe se han declarado focos en numerosas provincias del país.

En octubre de 2005 Rumania declaró su primer caso de IAAP (virus de subtipo H5N1). El brote se produjo en una explotación de aves de corral del condado de Tulcea. Siguió focos en los condados de Braila, Buzau, Calarasi e Ialomita. A principios de 2006 Rumania comunicó nuevos focos en explotaciones de aves de corral de los condados de Dolj, Constanta, Dambovita e Ilfov.

Croacia detectó su primer caso de IAAP en un ave migratoria en octubre de 2005. Se han estado declarando casos de IAAP (virus de subtipo H5N1) en aves silvestres hasta marzo de 2006.

El 5 de diciembre de 2005 Ucrania notificó focos de IAAP (virus de subtipo H5N1) en aves de corral en la República Autónoma de Crimea, ocurridos el 25 de noviembre de 2005.

En enero de 2006 Azerbaiyán, Bulgaria y Grecia detectaron la IAAP (virus de subtipo H5N1) en aves silvestres.

En febrero de 2006 Alemania, Austria, Bosnia-Herzegovina, Eslovaquia, Eslovenia, Francia, Georgia, Hungría, Italia, Serbia y Montenegro, Suecia y Suiza señalaron la presencia de la IAAP en aves silvestres.

En Francia, tras la identificación del virus de subtipo H5N1 de la IAAP en aves silvestres, la enfermedad se detectó en una explotación de pavos de Versailleux, en el departamento del Ain, no lejos del lugar en el que se habían hallado las primeras aves silvestres infectadas.

A finales de febrero de 2006 se registraron dos focos de IAAP por virus de subtipo H5N1 en aves domésticas en Albania (Estado de Vlore).

Suecia señaló la presencia del virus de subtipo H5 de la IAAP en un ánade examinado el 24 de febrero de 2006; el ave se hallaba en una explotación (áreas cerradas) en la que había asimismo caza de pluma, en el condado de Kalmar.

En marzo de 2006 Dinamarca, Polonia, la República Checa y el Reino Unido identificaron la IAAP (virus de subtipo H5N1) en aves silvestres. Hasta la fecha, las aves de corral de esos países no han resultado afectadas.

En marzo de 2006 Serbia y Montenegro informaron de la aparición del virus de subtipo H5 de la IAAP en aves de corral del pueblo de Bacevci, en Bajina Basta (condado de Zlatiborski). Unos días antes, cerca del río Drina –no lejos del pueblo –, se había hallado muerto un cisne (*Cygnus olor*), que dio resultado positivo en las pruebas de detección del virus H5N1 de la IAAP.

En abril de 2006 Alemania confirmó la presencia de la IAAP (virus de subtipo H5N1) en una explotación de pavos de Mutzschen, en el Estado Federal de Sachsen.

En Oriente Medio, en febrero de 2006, Iraq notificó la aparición de la IAAP (virus de subtipo H5N1) en dos pueblos, Sarkapkan y Dawaw, en la provincia de Sulaimaniyah, cerca de la frontera con Turquía. Se cree que la fecha de inicio del brote fue el 18 enero de 2006. También en febrero de 2006 se señaló la existencia de otro brote que afectó a palomas en Amarha, en la provincia de Missan, en el sur del país.

En febrero de 2006 Egipto señaló la aparición de la IAAP (virus de subtipo H5N1). La enfermedad surgió en numerosos gobernados: Cairo, Gizah, Menia, Quena, Qualiubia, Behera, Dakahlia, Alejandría, Beni Suef, Kafr el Shiekh, Fayum, Dommiata, Sharkia, Monifia, Luxor, Ismailia y Sohag.

En marzo de 2006 Israel señaló la presencia de la IAAP (virus de subtipo H5N1) en aves de corral.

Jordania notificó en marzo de 2006 un brote de IAAP (virus de subtipo H5N1) en un corral familiar (pavos y gallinas).

En febrero de 2006 Irán señaló la detección del virus de subtipo H5N1 de la IAAP en aves silvestres en Selkeh y Espand, en Rasht, cerca del Mar Caspio, tras observar una alta mortalidad de aves silvestres.

La llegada de la IAAP a África parece haber sido anterior a su llegada a Oriente Medio e incluso a Europa occidental. El primer país africano que notificó la presencia del virus H5N1 de la IAAP fue Nigeria, donde se observó una elevada mortalidad en las aves de corral en batería de una unidad de producción de gallinas ponedoras de Igabi, del Estado de Kaduna, en el norte del país, a principios de enero de 2006. La IAAP (virus de subtipo H5N1) se confirmó a principios de febrero de 2006 y, desde entonces, se han venido registrando focos de la enfermedad en numerosos Estados del país.

En febrero de 2006 Níger notificó la aparición de la IAAP (virus de subtipo H5N1) en Magaria, región de Zinder, cerca de la frontera con Nigeria.

A principios de marzo de 2006 Camerún informó de la aparición de la enfermedad en tres explotaciones de patos de Diamaré, en la provincia de Extremo-Norte, cerca de la frontera con Chad. La fecha de inicio del brote fue el 21 de febrero de 2006.

En Burkina Faso se produjo un brote de la enfermedad en marzo de 2006, en un camping de Gampela, en la provincia de Kadiogo, en el que había 130 pintadas.

En abril de 2006 Côte d'Ivoire señaló dos focos de IAAP en la zona de Abidján, uno en pollos y patos de corral criados al aire libre en el municipio de Marcory Anoumabo, y el otro en un gavián silvestre, en el municipio de Treichville.

Las anteriores indicaciones sobre la distribución de la enfermedad evidencian la rápida propagación de la IAAP debida al subtipo H5N1 en África Occidental en tan sólo unos meses desde el momento de su aparición en la región.

En abril de 2006, Sudán notificó la aparición de la IAAP en la capital, Kartum, y en Gezira, donde se observó una elevada mortalidad en las explotaciones de aves de corral.

Zimbabue señaló dos focos de influenza aviar por virus de subtipo H5N2 en explotaciones de avestruces en noviembre de 2005. De finales de 2004 a principios de junio de 2005, Sudáfrica notificó focos de IAAP (virus de subtipo H5) en explotaciones de avestruces de las provincias del Cabo Norte y Occidental.

237. Vietnam notificó cinco focos de **viruela ovina y viruela caprina** en cuatro provincias diferentes: Cao Bang, Bac Giang, Lang Son y Hà Tây. El primer brote se produjo en enero de 2005 y afectó a caprinos. Éste era el primer caso de la enfermedad en el país. Se atribuye el origen de la enfermedad a la introducción ilegal en el país de animales procedentes de un país infectado.

238. Un importante acontecimiento epidemiológico en relación con la **dermatosis nodular contagiosa** ha sido su reaparición en Egipto en enero de 2006 (fecha de inicio del evento), cosa que no ocurría desde 1990. Se han detectado numerosos focos: en los gobernados de Banisuef, Behera, Ismailia, Menofia y New Valley.

239. Cuba declaró tener pruebas de la presencia de **infección por el virus West Nile** en équidos, basándose en los resultados de los análisis de las muestras tomadas en diciembre de 2004 en el marco del programa de vigilancia nacional de la fiebre de West Nile.

En abril de 2006 Argentina notificó oficialmente el primer caso de fiebre de West Nile en el país, tras observar dos focos en caballos en San Antonio de Areco, en la provincia de Buenos Aires.

### **Situación zoonositaria en los Países Miembros**

(Doc. 74 SG/14)

240. El Dr. Ben Jebara dio cuenta de la utilización del nuevo Sistema de Información Zoonositaria WAHIS después de su lanzamiento en abril de 2006. Describió la situación por país, señalando aquellos que ya se han conectado al sistema y que han enviado sus informes semestrales utilizando WAHIS.

El Dr. Ben Jebara invitó a los Países Miembros que aún no se han conectado a WAHIS a hacerlo rápidamente, autorizando el acceso al sistema de los puntos de contacto de WAHIS.

Continuando con WAHIS, el Dr. Ben Jebara recomendó a los países que verificasen sus parámetros generales, incluyendo la lista, el nombre de las primeras divisiones administrativas y la validación del mapa que figura en WAHIS. El Dr. Ben Jebara recomendó, en caso de que los mapas no correspondan a la situación actual, que se enviase a la Oficina Central de la OIE un mapa digitalizado.

241. El Delegado de **Argentina** especificó que en la presentación de los datos de *fiebre aftosa* de su país, no figuraba el sacrificio sanitario que se aplicó en los dos focos detectados para su erradicación.
242. El Delegado de **Dinamarca** agradeció al Dr. Ben Jebara su informe. Respecto a la *influenza aviar altamente patógena* (IAAP) de subtipo H5N1, el Delegado indicó que un total de 45 casos en aves silvestres en su país fueron confirmados hasta la fecha, señalando que el 18 de mayo de 2006 fue detectado el primer foco de IAAP H5N1 en una parvada de aves de corral. Se aplicó el sacrificio sanitario y todas las demás medidas de control y regionalización estipuladas por la legislación de la Unión Europea.
243. El Delegado de **Zimbabue** indicó que los focos de *influenza aviar* de subtipo H5N2 en avestruces señalados por su país fueron detectados mediante serología y que no hubo signos clínicos ni aislamiento viral.
244. El Dr. Ben Jebara explicó que en su presentación sólo destacaba los eventos epidemiológicos más importantes durante el período considerado y que la información detallada sobre las enfermedades y su distribución mundial se publicaría en el anuario de *Sanidad Animal Mundial* del año 2005, a partir de la información enviada por los Países Miembros.
245. El Delegado de **Cuba** agradeció la excelente presentación del Dr. Ben Jebara y señaló que su país había tomado todas las medidas de emergencia necesarias para el control de la *peste porcina clásica* y que la situación relativa a la *enfermedad hemorrágica viral del conejo* estaba bajo control y no se habían vuelto a registrar casos desde agosto de 2005.
246. El Delegado de **Uruguay** declaró, respecto a los focos de la *enfermedad hemorrágica viral del conejo* que aparecieron en julio de 2005, que su país aplicó las medidas de sacrificio sanitario en los focos, de vacunación de la población susceptible y de control de los movimientos de animales. La situación estaba ahora bajo control y no se habían vuelto a registrar casos desde agosto de 2005.

247. El Delegado de **Sudáfrica** agradeció la información tan completa que había presentado el Dr. Ben Jebara e hizo algunas aclaraciones sobre la situación de la *peste porcina clásica* en su país. Esta enfermedad estaba bajo control y seguía confinada a una región de la Provincia Oriental del Cabo. Preciso que la población de cerdos salvajes de la región afectada se compone de facóqueros y cerdos fluviales -cuya susceptibilidad a peste porcina clásica se desconoce- y no de jabalíes de tipo europeo. Añadió que se estaban realizando estudios de inoculación y llevando a cabo operaciones de vigilancia epidemiológica para determinar la susceptibilidad de la población autóctona de cerdos salvajes de la región.
248. El Delegado de **Malasia** notificó la recurrencia de la IAAP (virus de subtipo H5N1) en tres pueblos durante los meses de febrero y marzo de 2006, pero aseguró que esta enfermedad estaba bajo control.
249. El Delegado de **Egipto** agradeció al Dr. Ben Jebara su excelente presentación y señaló que, actualmente, la influenza aviar altamente patógena sólo persiste en 3 gobernados. Además indicó que se habían utilizado 2 millones y medio de vacunas de tipo bivalente para el control de la *fiebre aftosa*.

El Dr. Ben Jebara destacó la calidad de este tipo de información e invitó a los Delegados a enviar regularmente los informes de seguimiento, por la importancia que tiene esta información para la comunidad internacional.

250. El Delegado de **Nigeria** agradeció al Dr. Ben Jebara su presentación. Preciso que el desfase entre el inicio del brote de influenza aviar altamente patógena y su notificación oficial a la OIE se debió a un retraso en el transporte de las muestras para su confirmación.
251. El Dr. Ben Jebara subrayó la importancia de indicar la fecha de inicio del brote en los formularios de notificación de las enfermedades a la OIE.
252. La Delegada de **Lesotho** convino con el Dr. Ben Jebara en que es muy importante recibir a tiempo la información sobre los incidentes epidemiológicos en un país y que esto permite a los países vecinos coordinar sus actividades de vigilancia.
253. El Presidente del Comité Internacional indicó que corresponde a los Países Miembros completar y enviar la información sanitaria y para ello invitó a los Delegados a utilizar el nuevo sistema mundial de información zoonositaria WAHIS. A continuación felicitó al Dr. Ben Jebara por su presentación y al personal de la Oficina Central por el esfuerzo y la calidad del trabajo realizado en beneficio de la comunidad internacional.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° I**  
**Aprobación del Informe Anual del Director General sobre las actividades de la OIE**  
**en 2005 y del Informe sobre la situación zoonositaria mundial en 2005**  
**y principios de 2006**

254. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n° I por el que se da el visto bueno al Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2005 y al Informe sobre la situación zoonositaria mundial en 2005 y principios de 2006. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Resolución figura con el n° I al final del presente informe.

**Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de Trabajo (continuación)**  
**Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes**

255. El Dr. Marc Artois presentó los trabajos realizados durante la reunión del Grupo de Trabajo, presidida por el Dr. Roy Bengis, que tuvo lugar del 20 al 23 de febrero de 2006 (Doc. 74 SG/13/GT). El segundo día de la reunión se dedicó a una sesión especial sobre la influenza aviar y el papel de las aves salvajes; los temas relacionados con la influenza aviar y con ese día son objeto de un apartado especial en este informe.

256. En el plazo concedido, 65 de los 167 Países Miembros enviaron un informe anual a la OIE sobre las enfermedades de los animales salvajes en 2005, pero 34 (52%) de ellos no registraron ninguna enfermedad notable en los animales salvajes. Sólo veinte países señalaron por lo menos diez enfermedades, manifestaciones patológicas o resultados negativos en los exámenes. En total se notificaron 864 casos de enfermedades o manifestaciones patológicas. Las dos enfermedades mencionadas con mayor frecuencia son la rabia y la influenza aviar; las especies animales nombradas más frecuentemente son el jabalí, el corzo, la liebre marrón y el zorro rojo europeo, lo que refleja el sesgo representado en los resultados por una mayoría de datos detallados provenientes de Europa. Aunque la distribución mundial de los informes recibidos nunca haya sido uniforme, la calidad y lo que abarcan los informes de varias regiones son excelentes. No obstante, es necesario mejorar los informes de ciertas regiones como Sudamérica, Asia, Oriente Medio y las regiones occidentales de África subsahariana. Esto hace pensar que los Jefes de los Servicios Veterinarios de algunos Países Miembros no designan personas de contacto para las enfermedades de los animales salvajes y que no se ha dado la prioridad necesaria a la notificación de dichas enfermedades al Grupo de Trabajo de la OIE para que sea eficaz. Los otros hechos sobresalientes han sido objeto de las siguientes observaciones.
257. Se han observado pocos cambios notables durante el pasado año, en comparación con la situación descrita durante los años anteriores; se deplora, no obstante, que a raíz de la reintroducción de peste porcina clásica en Sudáfrica, la erradicación de esta enfermedad en los cerdos criados en libertad en la Provincia de Oriental del Cabo ha resultado difícil, debido a la presencia de cerdos salvajes y de cerdos fluviales (*Potamochoerus larvatus*) autóctonos en la zona. Además, la brucelosis, en diversas formas, el carbunco bacteridiano, la tuberculosis bovina y la rabia persisten en muchas regiones del mundo en la fauna salvaje, de forma endémica.
258. Entre los incidentes importantes del año 2005, cabe citar:
- **Caquexia crónica** en América del Norte: los límites geográficos conocidos de la caquexia crónica en los ciervos salvajes en Canadá se extendieron considerablemente en 2005. Dichos límites se extendieron hacia el Oeste, a la provincia de Alberta, y hacia el Este, hasta la mitad este de la provincia de Saskatchewan. Esta expansión de los límites de distribución de la enfermedad afecta a los venados bura (*Odocoileus hemionus*) y a los venados de cola blanca (*O. virginianus*).
  - **Fiebre West Nile:** en el verano de 2005, el virus West Nile estuvo activo a través de la mayor parte de la zona central de Canadá (de Quebec a Alberta) y en los Estados Unidos de América, en las aves salvajes. El virus West Nile causó una epidemia que provocó la muerte de más de 4.600 pelícanos blancos (*Pelicanus erythrorhynchos*) en seis Estados del Medio Oeste y del Oeste de los Estados Unidos de América.
259. A las enfermedades de la fauna salvaje que no figuran en la lista de la OIE se han añadido ahora, en los informes presentados por los Países Miembros que envían el cuestionario, enfermedades que representan un peligro para la supervivencia de las poblaciones animales amenazadas:
- **Quitridiomycosis:** en Gran Bretaña se detectó por primera vez la presencia del hongo patógeno en anfibios en libertad, en una población de ranas toro norteamericanas introducidas (*Rana catesbeiana*). El hongo no parece ser patógeno para estos animales.
  - El síndrome llamado **cáncer facial del demonio** afecta a los demonios de Tasmania (*Sarcophilus harrisi*), en Australia. Se ha señalado la presencia de esta enfermedad en más del 65 % del territorio de Tasmania, pero es prácticamente seguro que esté presente en una zona más extendida. Probablemente vivan ahora en Tasmania un 50 % menos de demonios salvajes que hace 10 años. El tumor parece transmitirse directamente de un animal a otro mediante la implantación de la línea celular durante las peleas y los mordiscos.

260. **Zoonosis emergentes y reemergentes relacionadas con los animales salvajes y enfermedades de importancia para la salud pública:** el Dr. M. Woodford presentó un informe de la reunión del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre las zoonosis emergentes, que tuvo lugar del 29 al 31 de marzo de 2005 y en la que representó al Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes. Existen importantes ámbitos de intereses comunes entre los dos grupos, como lo demuestran las enfermedades emergentes relacionadas con los animales salvajes incluidas en el presente informe:

- Fiebre hemorrágica por el virus Ebola en la República del Congo
- Infección por el virus Marburg en Angola
- Peste bubónica en la República Democrática del Congo
- Fiebre de Lassa en Sierra Leona
- Influenza aviar en Asia Sudoriental
- Infección por el virus West Nile en Canadá y los Estados Unidos de América.
- Enfermedad de la selva de Kyasanur en India
- Tularemia en Canadá
- Triquinelosis en Rusia y Canadá,

así como la tuberculosis bovina y la rabia de los animales salvajes (sin embargo, en muchos de los casos citados, los animales salvajes no son la causa directa de la contaminación de los seres humanos).

Por lo tanto, se recomienda encarecidamente la cooperación con este Grupo *ad hoc*, ya que es de interés para ambos Grupos beneficiarse mutuamente de sus respectivos conocimientos.

#### 261. **Influenza aviar**

Australia, Canadá, China, Croacia, Camboya, Hong Kong, Mongolia, Nueva Caledonia, Sudáfrica y los países de la Unión Europea proporcionaron datos de vigilancia relativos a las aves salvajes o señalaron la presencia de focos de influenza aviar en dichas aves en 2005. La mortalidad observada cada vez con mayor frecuencia en las aves salvajes, en particular en la primavera de 2005 en China y Mongolia, y en febrero de 2006 en Europa, constituye un fenómeno nuevo que parece específico del virus H5N1 de la influenza aviar altamente patógena, cuya área de distribución se ha extendido considerablemente durante este año.

El Grupo de Trabajo expresó también su preocupación por las discordancias observadas en la identificación de las aves silvestres en las que se ha detectado la presencia de influenza aviar altamente patógena y pidió encarecidamente que se realicen identificaciones correctas, que incluyan los nombres científicos de las especies afectadas, sin las cuales es imposible interpretar los datos de vigilancia.

Como indicado anteriormente, durante la reunión del Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes se celebró una sesión especial sobre la influenza aviar el 21 de febrero con un grupo de expertos invitados.

El virus de la influenza aviar altamente patógena de tipo H5N1 que apareció en Asia en 2003 ha sido la causa de una gran epizootia que ha afectado a las aves de corral domésticas. En 2005-2006 se ha propagado a Asia Central, Europa y ciertas regiones de África y ha provocado pérdidas enormes en las explotaciones avícolas.

Esta cepa de tipo H5N1 también ha afectado a los animales salvajes. Ha causado una enfermedad mortal en varias especies de aves acuáticas en China, Asia Sudoriental, Mongolia y Europa. También ha matado a tigres en un parque zoológico y a gatos. Se sigue sin saber si la propagación de este virus de alta patogenicidad a Europa y África a través de Asia ha ocurrido principalmente a consecuencia de la intervención humana (movimiento de aves de corral o de material infectado), del desplazamiento de las aves silvestres o de una combinación de ambos factores. Tampoco se sabe qué especies silvestres pueden ser portadoras del virus en distancias grandes o pequeñas.

La presencia de aves de corral y de aves salvajes infectadas por la misma cepa altamente patógena H5N1 en un mismo lugar es una prueba de que puede existir transmisión de la infección entre estos grupos. Por consiguiente, la presencia de infección en uno de estos dos grupos representa un riesgo de enfermedad para el otro. Este riesgo dependerá de las oportunidades de contacto, directo e indirecto, entre las aves de corral y las aves silvestres infectadas, tales como la contaminación del entorno o fómites, por los que puede ocurrir la transmisión del virus. Los datos epidemiológicos indican que la circulación de la cepa H5N1 altamente patógena podría deberse, en parte, a los desplazamientos de aves silvestres. Por lo tanto, el conocimiento preciso de los desplazamientos de las aves silvestres se ha convertido en elemento clave para evaluar el riesgo asociado a esta cepa de virus de alta patogenicidad para las aves de corral.

Con motivo de esta reunión, el Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes recomendó:

- Que la lucha contra la influenza aviar altamente patógena se centre principalmente en las poblaciones de aves de corral y su cría.
- Que para mejorar la gestión de la influenza de tipo A en las aves de corral se identifiquen los factores de riesgo relacionados con el papel epidemiológico desempeñado por las aves silvestres, gracias a estudios de campo y experimentales.
- Que se fomente el intercambio rápido, a escala internacional, de los datos de la vigilancia, así como de los relativos a la identificación de los virus y a las secuencias genéticas.
- Que la Comisión de Normas Biológicas de la OIE examine y establezca normas definitivas relativas a los métodos de prueba que se deben utilizar para la detección y la identificación de los virus de la influenza de tipo A en las aves silvestres, que puedan aplicarse en diferentes circunstancias y en condiciones de campo.
- Que la OIE defina procedimientos para asegurar que todas las notificaciones y todos los datos recopilados relativos a la presencia de influenza aviar y de otras enfermedades de los animales salvajes incluyan la designación taxonómica correcta (incluido el nombre en latín) de la especie afectada.
- Que las organizaciones internacionales, tales como la OIE, la OMS, la FAO y la IUCN<sup>34</sup>, soliciten urgentemente que la CITES<sup>35</sup> y la IATA<sup>36</sup> concedan una dispensa para el transporte internacional de muestras de las especies que figuran en la lista del CITES y de otras especies, para fines de diagnóstico, conforme a lo establecido por el Convenio Internacional sobre la Diversidad Biológica y a las normas sanitarias internacionales de la Organización Mundial de la Salud.
- Que la OIE establezca directrices para el uso eficaz y seguro de la vacunación contra los virus de la influenza de tipo A en los parques zoológicos y en otras colecciones cautivas de especies de animales salvajes, y que los Países Miembros también establezcan directrices para este tipo de uso de las vacunas según sus condiciones particulares.

262. En 2005 el Grupo de Trabajo examinó las acciones que podrían ser de mayor utilidad para los Jefes de los Servicios Veterinarios y el Comité Internacional con respecto a los planes nacionales de alerta. Se decidió que el Grupo de Trabajo prepararía un documento de información relativo a dichos **planes nacionales de alerta para intervenir en caso de brotes de enfermedades que pudieran afectar a los animales salvajes**. Por consiguiente, el Grupo ha examinado este año un documento preparado por el Dr. Chris Bunn y ha recomendado que se modifique según las indicaciones que figuran en el informe detallado de la reunión. También se ha decidido que la cuestión de la “preparación” debe tratarse en dos etapas: primero, mediante una publicación en la *Revista Científica y Técnica* de la OIE, y después mediante la redacción de un capítulo del *Código Terrestre* que contenga una serie de directrices.

---

<sup>34</sup> IUCN: Unión Mundial para la Naturaleza

<sup>35</sup> CITES: Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestre

<sup>36</sup> IATA: Asociación Internacional de Transporte Aéreo

263. En 2005 también se decidió que el Grupo estudiaría la cuestión de la **vigilancia específica de las enfermedades de los animales salvajes**, con vistas a la inclusión de este tema en el *Código Terrestre* de la OIE. Ese mismo año, el *Código Terrestre* fue revisado de manera sustancial y el documento preparado por el Grupo en respuesta a la decisión precitada ya no era compatible con la nueva edición. El contenido, sin embargo, sigue siendo totalmente pertinente; figura en el Anexo V del informe detallado del Grupo. En 2006 el Grupo revisará su documento para armonizarlo con la nueva presentación y el nuevo formato del *Código Terrestre*.
264. **Zonificación y compartimentación:** el Grupo dedicó una sesión de trabajo a esta cuestión y admitió que era imposible aplicar la compartimentación a las enfermedades altamente infecciosas cuando existe una frontera difusa entre el ganado o las aves de corral y los animales salvajes infectados. No obstante, un compartimento de animales domésticos puede permanecer libre de enfermedad cuando se gestiona la explotación de manera que se impidan los contactos entre los animales salvajes y los domésticos. Este tipo de situación debe basarse en un conocimiento profundo de la epidemiología de la enfermedad en los animales salvajes. A título de ejemplo, el Grupo de Trabajo mantiene sus precedentes observaciones respecto a la conservación o la obtención del estatus de explotación libre de enfermedad en presencia del virus de la enfermedad de Newcastle en las aves salvajes o del virus de la peste porcina clásica en los suidos salvajes.
265. Desde hace varios años el Grupo de Trabajo lamenta que las pruebas de diagnóstico aprobadas para los animales domésticos se usen con demasiada frecuencia para analizar muestras provenientes de especies salvajes para las que no han sido validadas. Por lo tanto, ha iniciado un examen de las principales pruebas y los principales maletines de diagnóstico disponibles, para determinar, con ayuda de los Laboratorios de Referencia de la OIE, si este tipo de pruebas pueden ser validadas para las especies salvajes. Este año la revisión ha concernido al botulismo y a la influenza aviar, al virus de la fiebre West Nile, y a los virus Hendra y Nipah. Las recomendaciones figuran en un cuadro detallado contenido en el informe completo.
266. Otros puntos importantes tratados durante la 15ª reunión del Grupo de Trabajo fueron:
- El Grupo de Trabajo observó que, según los datos disponibles, la mortalidad masiva de los buitres en Asia Sudoriental está asociada, muy probablemente, a su exposición al diclofenac, un antiinflamatorio no esteroide presente en los cadáveres desechados de animales que han sido tratados con este medicamento antes de su muerte. El Grupo de Trabajo de la OIE sobre Enfermedades de los Animales Salvajes apoya a las organizaciones internacionales de conservación de la fauna salvaje que instan a los gobiernos de los países concernidos a que prohíban el uso del diclofenac como analgésico para uso veterinario y recomiendan el uso de productos sustitutivos.
267. Temas de discusión para la reunión del Grupo de Trabajo en 2007:
- interconexión de las bases de datos sobre sanidad animal, salud humana y salud de los ecosistemas (conservación) con miras a mejorar la información y el uso de estos recursos para fines de gestión sanitaria,
  - adenda sobre los animales salvajes en el capítulo propuesto sobre la vigilancia que figura en el *Código Terrestre*,
  - informe de vigilancia de la influenza aviar,
  - evaluación mundial del impacto de la paratuberculosis en la fauna salvaje,
  - herramientas taxonómicas que permitan mejorar la exactitud de las notificaciones de la presencia de enfermedades en los animales salvajes y evitar la confusión entre las especies de animales salvajes implicadas en los episodios sanitarios comunicados,
  - composición futura del Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes (sexo, pertenencia étnica y representación regional).

268. El Presidente felicitó al Dr. Artois por su excelente presentación y le solicitó que transmitiera, en nombre del Comité, su agradecimiento a los demás miembros del Grupo de Trabajo.
269. El Delegado de Marruecos agradeció al Profesor Artois su excelente presentación y le hizo dos preguntas sobre la influenza aviar. La primera se refería al diagnóstico de la presencia del virus en los animales salvajes y la segunda a la hipótesis sobre la introducción de la enfermedad en África, que el Profesor había expuesto. El Profesor Artois precisó que el H5N1 suele ser excretado por las vías respiratorias y que lo ideal sería buscar el virus tomando muestras en la cloaca y la tráquea, pero se han observado aves con síntomas clínicos en las que no ha podido ser detectado el virus. La adecuación de los análisis es primordial si se quieren detectar infecciones. En cuanto a la segunda pregunta, el Profesor Artois puntualizó que no era competencia suya, pero que intentaría responder: a su juicio, está por demostrar que las aves silvestres sean las que han introducido la influenza aviar en África. No se conocen todavía los resultados de los informes de los expertos.
270. El Delegado de Suazilandia dio también las gracias al orador por su excelente ponencia, comentó que, desde hacía un año, se había observado que tanto los perros como los gatos podían estar infectados y preguntó si se sabía si el virus se transmite de estos carnívoros a otras especies no aviares. El Profesor Artois reconoció que era una pregunta muy difícil de contestar y que todavía no se conocía la respuesta definitiva. Se ha observado, efectivamente, que los carnívoros son susceptibles y pueden excretar el virus, pero por ahora no se ha observado ninguna adaptación duradera del virus a los mamíferos. El ejemplo alemán demuestra que los gatos pueden contraer la infección sin que se produzca por ello un brote. Cabe, pues, hablar de anademia, es decir, que las aves sean el reservorio que contamina a otras especies.
271. El Delegado de Senegal dio las gracias al ponente por su interesante presentación y también le hizo preguntas sobre la introducción del virus en África. Según parece, Camerún fue contaminado por la avifauna y no por el comercio de pollos. Señaló que se espera que un estudio emprendido por expertos internacionales elucide esta cuestión. El Profesor Artois repitió que era difícil responder a este tipo de preguntas y que toda respuesta sería actualmente prematura, por lo que era menester esperar los resultados de los estudios. En cuanto a la hipótesis según la cual las aves silvestres son las responsables de la introducción de la influenza en África, indicó que observaciones anteriores relativas a otras cepas habían demostrado que los brotes en la avifauna se deben, sin duda alguna, a las aves de corral. Por lo tanto, no se puede descartar que no haya ocurrido lo mismo en África y que sean las aves domésticas las que contaminan a las silvestres. Lo importante es saber si el virus puede sobrevivir en las poblaciones de aves silvestres. La situación en Europa no ha esclarecido la cuestión, salvo, quizás, en Alemania y en Europa del Norte, donde se ha observado la propagación del virus en poblaciones de aves silvestres. No obstante, de la observación de un brote registrado en el departamento del Ain (Francia) se desprende que la infección del medio ambiente es perfectamente posible, pero la propagación entre aves silvestres por contacto directo está todavía por demostrar.
272. La Delegada del Reino Unido dio asimismo las gracias al Profesor Artois y juzgó muy interesante la hipótesis de la propagación del virus de la enfermedad, sobre la que le hubiera gustado conocer la opinión de los ornitólogos. Insistió en que era necesario intensificar la cooperación entre organismos como el CITES y la IATA. El Profesor Artois convino en que era necesario incluir a expertos de diferentes disciplinas en los estudios sobre la influenza aviar, pero reconoció las dificultades que se planteaban en el terreno, debidas en parte a la intervención de las autoridades sanitarias en cuanto se confirma la presencia de un caso. En tales circunstancias, es difícil que los biólogos obtengan los datos epidemiológicos. Por lo tanto, no se dispone de estudios sobre la receptividad de las diferentes especies de aves a la influenza aviar. Por ejemplo, es sabido que el pato salvaje común es el principal, o uno de los principales reservorios del virus, pero no se poseen datos exactos sobre la propagación del virus H5N1 en esta especie en Europa. Urge, pues, que los biólogos se reúnan con los epidemiólogos y los responsables de los Servicios Veterinarios para averiguar si el virus puede persistir en esta especie y cómo.

273. El Dr. Vallat aportó algunas precisiones sobre la IATA, que se ocupa de las reglas de transporte de las muestras biológicas por las compañías aéreas, y sobre la CITES, especializada en las especies amenazadas. Puntualizó que la OIE está en contacto con ambas y es invitada regularmente a sus reuniones. La OIE intentará, pues, proponer soluciones para los problemas relacionados con el transporte de las muestras biológicas, sobre todo en el contexto de la influenza aviar. Asimismo, invitó a los Delegados a respaldar estos esfuerzos y a ponerse en contacto con los ministerios de Transporte y de Medio Ambiente de sus respectivos países, para exponerles estos problemas y apoyar la posición de la OIE.
274. Añadió, a propósito de África, que, pese a las numerosas investigaciones realizadas (miles de muestras recolectadas), no se ha detectado el virus en las zonas húmedas. Las informaciones oficiosas sobre dos casos, no confirmados por los Laboratorios de Referencia, deben ser estudiadas con más detalle. En al menos un caso, se trata de un milano que puede haber sido infectado por la ingestión de aves domésticas muertas de influenza aviar.
275. El Profesor Caporale comentó que el Reino Unido había evocado un problema crucial, ya identificado por la Comisión Científica, y observó que los Servicios Veterinarios suelen tener dificultades para vigilar la fauna salvaje. Recordó que la Comisión Científica había pedido que se aprobase la creación de un grupo *ad hoc* que se encargue de la vigilancia de la fauna salvaje y que fuese constituido lo antes posible. Es precisamente a la nueva Comisión Científica a la que incumbe preguntar si las modificaciones que habría que introducir en el *Código Terrestre* deben adoptar la forma de un anexo global sobre la vigilancia de las enfermedades de la fauna salvaje o la de sendos anexos para cada capítulo sobre las enfermedades.
276. Un miembro de la delegación de Polonia destacó la necesidad de cooperación entre los países y se refirió a los resultados parciales de un estudio sobre cisnes salvajes. En aproximadamente cien cisnes controlados, clínicamente sanos, se habían aislado unas treinta cepas virales y, al parecer, algunos animales tenían anticuerpos. Los datos de este estudio se publicarán próximamente. El Profesor Artois le dio las gracias y declaró que estaba impaciente por conocer los resultados.
277. Un miembro de la delegación de Libia cuestionó la pertinencia de centrarse únicamente en las aves silvestres en el estudio de la transmisión de la influenza aviar, preguntó si había otros vectores posibles, como el ser humano, y solicitó que se explicase porqué se había dado a entender en la presentación que todas las cepas de influenza aviar no son patógenas para las aves silvestres. El Profesor Artois admitió que todas las hipótesis sobre el contagio de la enfermedad debían ser examinadas. Explicó, además, que la interacción entre el virus y su huésped depende mucho de la especie. La ausencia de virulencia en algunas especies y la elevada patogenicidad en otras ilustran el abanico de interacciones posibles. Por ejemplo, en los pollos o los pavos infectados por la influenza aviar altamente patógena se registra frecuentemente una alta mortalidad. La misma cepa en los patos salvajes (o el pato pequinés, que es la forma doméstica de esta especie) no induce en general ningún signo clínico. Cepas patógenas observadas en 2004 en esta especie en Asia no se aislaron ya en 2005. Parece, por consiguiente, que estos patos “filtraron” esas cepas y mantuvieron únicamente las cepas poco virulentas “para el pato”. En esta especie, se observa una multiplicación del virus en el epitelio intestinal, sin manifestación de signos clínicos. Cientos de especies se sitúan entre ambos extremos, sin que se conozca con detalle el comportamiento de las cepas. Los cisnes son una buena ilustración, ya que es probable que miles de ellos hayan estado expuestos al virus, aunque solamente han muerto algunos. El Profesor concluyó que los científicos tienen mucho trabajo por delante antes de comprender mejor los comportamientos de las cepas y la interacción entre el virus y su huésped.
278. El Delegado de Dinamarca dio las gracias al Profesor Artois y añadió una observación al comentario del Reino Unido sobre la colaboración entre los veterinarios y los ornitólogos. Desde 2003 Dinamarca investiga sobre las cepas de influenza aviar en los excrementos de ave, que se recogen y rastrean. Los resultados del estudio demuestran que solamente se aislaron cepas poco patógenas. Después de un brote registrado entre marzo y abril se aisló una cepa H5N1 en los excrementos analizados, por lo que parece que queda demostrada la secreción por vía intestinal. También comentó que la situación epidemiológica en Europa, donde hay microepidemias, es

probablemente distinta de la de otros continentes y que, según había observado, es probable que haya habido contaminación entre especies de aves silvestres diferentes. El Profesor Artois le agradeció esta información y subrayó que, en caso de baja prevalencia, la detección del virus es difícil. Al vigilar el entorno y tomar muestras de excrementos aumentan probablemente las posibilidades de detectar el virus, pero es más difícil identificar exactamente a la especie que lo secretó.

279. El Dr. Vallat contestó a los comentarios del Reino Unido y de Dinamarca, precisando que la OIE ya había colaborado con los Servicios Veterinarios y las sociedades de ornitología en una jornada especial organizada en el marco de las actividades del Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes. Este tipo de colaboración es indispensable y debería reforzarse en el futuro. No hay que olvidar que los cazadores también podrían aportar observaciones y actuar como centinelas. Algunos de sus representantes desean colaborar con la OIE.
280. El Dr. Vallat recordó que a finales de mayo de 2006 se celebrará en Roma (Italia) una conferencia organizada por la OIE y la FAO sobre el papel de las aves migratorias en la transmisión de la influenza aviar.
281. El Delegado de Sudáfrica felicitó al ponente por su excelente presentación. Se declaró a favor de que se preparen directrices para la vigilancia de la fauna salvaje pero también para la bioseguridad y la compartimentación, dada la importancia creciente que revisten estas cuestiones. Por otra parte, agradeció particularmente al Profesor Artois haber abordado de manera pertinente el problema de la peste porcina clásica.
282. Un miembro de la delegación de Italia dio las gracias al Profesor Artois y añadió que el cisne infectado que se encontró en Italia procedía probablemente de los Balcanes, como consecuencia de un desplazamiento migratorio excepcional, y no había provocado ningún otro brote, lo que confirma la hipótesis del Profesor. Señaló también la conveniencia de utilizar animales centinela, lo que ya se ha planteado a escala europea. El Profesor Artois reconoció la utilidad de los animales centinela, pero recordó las dificultades que suponen en la práctica ya que, en caso de observarse signos clínicos, las consecuencias son particularmente graves para los Países Miembros desde el punto de vista reglamentario.
283. El Presidente dio las gracias al Profesor Artois por su excelente ponencia, que había interesado mucho a los Delegados, y alentó al Grupo de Trabajo a que prosiguiera su labor. Respondiendo a la propuesta del Profesor Artois de incluir en el Grupo a los expertos de regiones poco representadas, invitó a todos los Países Miembros a participar activamente en las actividades del Grupo.
284. El Comité tomó nota del informe del Grupo de Trabajo sobre Enfermedades de los Animales Salvajes.

## SÉPTIMO PLENO

### **Actividades de las Comisiones Especializadas y de los Grupos de Trabajo (continuación)**

#### **Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (continuación)**

285. El Dr. Alejandro Thiermann, Presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (denominada en adelante Comisión del Código), dio cuenta del trabajo efectuado por la Comisión desde la última Sesión General. Comunicó que la Comisión en pleno se había reunido en la sede de la OIE del 19 al 30 de septiembre de 2005 y, una vez más, del 6 al 10 de marzo de 2006 para estudiar los comentarios de los Países Miembros sobre el informe de la reunión de septiembre y determinar qué cuestiones habrían de ser tratadas en la Sesión General. Los comentarios y cuestiones restantes serían discutidos en la siguiente reunión de la Comisión, en septiembre 2006, junto con los comentarios sobre el informe de la reunión de marzo.

El Dr. Thiermann expresó su agradecimiento a los miembros de la Comisión (Dres. W.A. Valder y S.K. Hargreaves, Profesores S.C. MacDiarmid, A. Panin y A.M. Hassan) por su entusiasmo y profesionalismo. Asimismo, dio las gracias al Dr. Wilson y sus colaboradores en la sede de la OIE por su difícil trabajo para ayudar a la Comisión en su labor.

El Dr. Thiermann recordó que el programa de reuniones de las Comisiones encargadas de sendos *Códigos* se había modificado considerablemente para volver a un ciclo de preparación y aprobación de las normas de la OIE de dos años, salvo en caso de crisis internacional. Esperaba que el nuevo programa de reuniones contribuyera a una coordinación aún mayor del trabajo de preparación de normas entre la Comisión del Código y las demás Comisiones.

El Dr. Thiermann recordó que en la 73ª Sesión General se prometió a los Países Miembros que se sacarían adelante varios textos importantes que habían sido aprobados a condición que tuvieran en cuenta comentarios relevantes formulados por Países Miembros. Precisó que se trataba de los textos relativos a la vigilancia de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB) (texto que permitirá el reconocimiento oficial de la situación sanitaria respecto de la EEB con arreglo a las disposiciones del nuevo capítulo), la vigilancia de la lengua azul, las normas recién aprobadas sobre bienestar animal, las partes del capítulo sobre la influenza aviar pendientes de estudio y la compartimentación. El Dr. Thiermann señaló también las recomendaciones formuladas en las reuniones de las Comisiones Regionales y en otras reuniones de la OIE, así como las sugerencias para mejorar los capítulos del *Código Terrestre* sobre los Servicios Veterinarios. De todas estas prioridades precisó que se volvería a hablar más adelante. Consideró que, en general, el año transcurrido había sido muy productivo ya que se presentaban 26 textos nuevos o corregidos a aprobación y se estaban preparando otros. Remitió a los Delegados al informe de la reunión de septiembre de la Comisión del Código (Documento SG/74/CS1 A), así como al de la reunión de marzo (Documento SG/74/CS1 B), en los que figuran todos los detalles.

El Dr. Thiermann indicó que la OIE seguirá enviando por vía electrónica una versión preliminar de los informes de las reuniones en inglés, lo antes posible después de cada reunión, mientras las versiones oficiales van siendo ultimadas y traducidas. Asimismo, señaló la nueva medida tomada en la OIE, que consiste en publicar los informes de la Comisión y de los Grupos de Trabajo o Grupos *ad hoc* en las páginas Web de la OIE accesibles al público para dar a otras organizaciones y al público en general la oportunidad de conocer el importante trabajo realizado por la OIE en materia de normas internacionales y de contribuir a esta labor.

El Dr. Thiermann observó que, a raíz de este esfuerzo de transparencia por parte de la OIE, se habían recibido numerosos comentarios de organizaciones no gubernamentales y profesionales. Estos comentarios fueron examinados por la Comisión y, al mismo tiempo, la OIE respondió a todos los remitentes rogándoles que en el futuro envíen copia de dichos comentarios a sus respectivos Delegados, ya que los comentarios de éstos son estudiados prioritariamente.

El Dr. Thiermann pidió encarecidamente a los Países Miembros que participasen en la elaboración de las normas internacionales de la OIE enviando comentarios con tiempo suficiente para que pudieran ser tomados en cuenta por la Comisión. Indicó que los comentarios detallados sobre los informes de la Comisión debían ser enviados antes de que la Comisión se reúna en septiembre (antes de mediados de agosto) y que los comentarios sobre el informe de septiembre debían ser enviados antes de la reunión de la Comisión prevista en marzo (antes de mediados de febrero) y no justo antes o durante la Sesión General. Asimismo, recordó a los Países Miembros que, como consecuencia de estos cambios, la Comisión no estudiaría ningún comentario que llegase después de su reunión de marzo. Los comentarios adicionales de los Países Miembros tendrían que ser formulados durante las deliberaciones y el proceso de aprobación de la Sesión General.

286. Para concluir estas observaciones preliminares, el Dr. Thiermann recordó al Comité Internacional que toda inserción o enmienda al *Código Terrestre* sería presentada en forma de Resolución que se sometería al Comité en el transcurso de la semana.

287. El Dr. Thiermann sometió a la aprobación del Comité los siguientes textos:

288. **Capítulo 1.1.1. Definiciones generales**

La Comisión del Código examinó los comentarios de los Países Miembros sobre varias definiciones que había propuesto el Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal e introdujo las modificaciones pertinentes.

Tras estudiar el comentario formulado por un País Miembro durante la 73ª Sesión General, se modificó la definición de “*Estación de cuarentena*” para tener en cuenta determinadas condiciones sanitarias.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Dr. Thiermann advirtió que las definiciones cuya aprobación se proponía eran fundamentalmente las relacionadas con las directrices para el bienestar de los animales, redactadas por el Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal, y la definición de estación de cuarentena.

El Presidente declaró abierto el debate sobre el proyecto de capítulo 1.1.1.

Sobre la definición de “operario cuidador de animales”, el Delegado de Australia comentó que, desde una perspectiva práctica y realista, era imposible que los países acreditaran a cada cuidador. Una alternativa consistiría en hablar de operarios dentro de un “sistema aprobado”.

El Delegado de Uruguay aludió a los problemas que plantea la definición de “operario cuidador de animales”, en particular, su última frase. Sugirió que se dejase pendiente de estudio, ya que a todos los Países Miembros les preocupaba la aplicación de esta definición.

El Delegado de Argentina respaldó al Delegado de Uruguay, puesto que la última frase podría entrañar problemas de aplicación. Sugirió que se hablase de capacitación en lugar de certificación.

El Delegado de Dinamarca, expresándose en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea (UE), apoyó el comentario de Australia sobre esta definición y pidió que se le asegurase que los comentarios enviados por la UE serían estudiados por el Grupo de Trabajo después de la Sesión General.

El Dr. Thiermann confirmó que se estudiarían los comentarios y admitió el problema que planteaba acreditar a todas las personas que intervienen en el cuidado de los animales, pero afirmó que era necesario mencionar la competencia, por ejemplo, en el caso de quienes intervienen en el transporte de animales sobre distancias largas. El Dr. Thiermann aceptó dejar pendiente de estudio la última frase de la definición de “operario cuidador de animales” para que el Grupo de Trabajo la examine en su próxima reunión, junto con los demás comentarios.

El Delegado de Estados Unidos propuso suprimir la última oración en lugar de dejarla pendiente de estudio.

El Comité Internacional aprobó este capítulo con la modificación señalada.

289. **Capítulos 1.3.3. Evaluación de los Servicios Veterinarios.**

**Capítulo 1.3.4. Directrices para la evaluación de los Servicios Veterinarios**

La Comisión del Código recibió un proyecto de revisión enviado por el Presidente del Grupo *ad hoc* para el texto de los Capítulos 1.3.3. y 1.3.4. sobre evaluación de los Servicios Veterinarios. El texto revisado contenía recomendaciones sobre la evaluación del organismo veterinario estatutario nacional y sobre un procedimiento por el que los Países Miembros pueden, si lo desean, solicitar que la OIE organice una evaluación de sus Servicios Veterinarios.

La Comisión del Código también examinó el instrumento DVE (Desempeño, Visión y Estrategia) para la evaluación de los Servicios Veterinarios creado por la OIE y por el IICA. Este instrumento está diseñado para detectar los puntos fuertes y débiles de un Servicio Veterinario, pero con vistas a la asignación de recursos más que a una apreciación positiva o negativa. La Comisión opinó que los Países Miembros podrán utilizarlo a modo de guía para evaluar sus propios Servicios Veterinarios, y la OIE para evaluar los Servicios Veterinarios de los Países Miembros que lo soliciten, y propuso incluir referencias a este instrumento en los capítulos 1.3.3. y 1.3.4.

Los Países Miembros se habían inquietado por la aparente necesidad de utilizar el Instrumento DVE para realizar las evaluaciones. La Comisión del Código aclaró que el Instrumento DVE podía utilizarse para autoevaluaciones, evaluaciones bilaterales y evaluaciones de terceros. La Comisión aclaró asimismo el papel de los expertos de la OIE encargados de facilitar las evaluaciones.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Presidente declaró abierto el debate sobre los proyectos de capítulos 1.3.3. y 1.3.4. El Dr. Thiermann advirtió que se había modificado sobre todo el Artículo 1.3.3.5.

El Delegado de Dinamarca, que se expresó en nombre de los Estados Miembros de la Unión Europea (UE), declaró que aprobaba los capítulos propuestos pero deseaba hacer algunos comentarios al respecto. ¿Qué importancia tenía el instrumento DVE si no iba a incluirse en el *Código Terrestre*? Habría que precisar si, después de una evaluación con el instrumento DVE, el dictamen de los expertos tenía o no carácter vinculante para los Países Miembros. El Dr. Thiermann respondió que el instrumento se menciona en el *Código Terrestre* pero no forma parte del *Código*; su utilización no es obligatoria; tiene por objeto orientar a los Países Miembros. El objetivo de una evaluación con este instrumento no es declarar aptos o inaptos los Servicios Veterinarios de un país sino identificar sus puntos fuertes y débiles. Se trata de un instrumento elástico que se actualizará periódicamente. El Dr. Thiermann señaló que un grupo de expertos había estudiado tres semanas antes la forma de armonizar el instrumento DVE con el contenido del *Código Terrestre*, pero que la única norma internacional sobre evaluación de los Servicios Veterinarios era el *Código Terrestre*.

El Delegado de Senegal se declaró a favor de que se aprobaran los textos propuestos sobre la utilización del instrumento DVE para la evaluación de los Servicios Veterinarios. No obstante, lamentó que los Delegados no conocieran todavía el instrumento por no habérselo presentado antes. El Dr. Thiermann respondió que el instrumento DVE se había incluido en el informe de septiembre de la Comisión del Código y también estaba disponible permanentemente en el sitio Web de la OIE.

El Delegado de Arabia Saudí pidió más detalles sobre el Artículo 1.3.3.5. El Dr. Thiermann explicó que se trataba de un artículo nuevo que trataba de la utilización del instrumento DVE por los Servicios Veterinarios, sea para su evaluación por terceros, sea para su propia evaluación. El Director General precisó cuál era el papel de la OIE en este aspecto: los Países Miembros pueden pedir a la OIE una evaluación de sus Servicios Veterinarios y, si están de acuerdo, la OIE puede publicarla. La evaluación es voluntaria y verifica la conformidad de los Servicios Veterinarios de un País Miembro con las normas de calidad del *Código Terrestre*. El instrumento DVE simplificará y armonizará el trabajo de los expertos. Indicó que la OIE se encargaba en la actualidad de acreditar expertos: eran ya diecinueve los expertos acreditados y la lista de estos expertos se publicaría.

El Delegado de Nueva Zelanda, pese a declararse partidario de que se aprobara el capítulo propuesto, sugirió que la Comisión del Código estudiase la posibilidad de racionalizar las directrices del *Código Terrestre* y definir el valor de instrumento DVE para evitar confusiones. El Dr. Thiermann repuso que era preferible no incluir el texto íntegro del instrumento DVE en el *Código Terrestre* porque, si no, tendrá que ser sometido al procedimiento oficial de aprobación cada vez que se actualice.

El Presidente observó que la comunidad veterinaria debía adoptar una postura unánime y convenía, por lo tanto, proceder con cautela. El Dr. Thiermann indicó que la Comisión examinaría los comentarios formulados por los Países Miembros cuando armonizase el instrumento DVE con los capítulos del *Código Terrestre*.

El Comité Internacional aprobó ambos capítulos sin introducir modificaciones.

#### 290. Capítulo 1.3.5. Zonificación y compartimentación

El Dr. Thiermann recordó que en la 73ª Sesión General se había presentado un texto con numerosas modificaciones y que este año solamente se proponían revisiones menores: en los artículos titulados “Introducción” y “Consideraciones de carácter general” se había modificado la disposición de los párrafos para un orden más lógico de los aspectos tratados. Se había modificado también el último párrafo del Artículo 1.3.5.2., para explicar más claramente el cometido de la Administración Veterinaria.

El Dr. Thiermann indicó que la Comisión del Código y el Departamento de Comercio Internacional seguían opinando que el concepto de compartimentación, aunque está claramente definido en el *Código Terrestre*, todavía no había sido bien entendido en muchos países. Para ayudar a aplicar este importante concepto, el Departamento de Comercio Internacional estaba preparando una guía práctica de aplicación de la compartimentación tomando la influenza aviar y las aves de corral como ejemplo. La OIE publicará esta guía.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Dr. Thiermann indicó que el texto de este capítulo había sido corregido el año anterior tomando en cuenta los comentarios de los Países Miembros. También indicó que, a su entender, los Países Miembros todavía no entendían bien el concepto y que la Comisión Científica había preparado un documento aclaratorio que la Comisión del Código estudiaría en su próxima reunión.

El Presidente declaró abierto el debate sobre el proyecto de capítulo 1.3.5.

El Delegado de Dinamarca, expresándose en nombre de los Estados Miembros la Unión Europea, se declaró a favor de la aprobación de este capítulo, pero afirmó que habría que esclarecer cómo deben interpretarse los conceptos de zonificación/compartimentación, en particular para las zonas infectadas. Además, observó que en el Comité MSF de la OMC se estaba discutiendo el mismo tema e hizo hincapié en la importancia de armonizar los trabajos de ambas organizaciones. Preguntó qué plazos se aplicarían en la OIE para reconocer las zonas y los compartimentos y si se aumentaría el número de enfermedades cuya ausencia, inclusive en las poblaciones de animales salvajes, es objeto de reconocimiento oficial por parte de la organización.

El Delegado de Botsuana hizo suya la opinión de la UE sobre este tema. Afirmó que puede haber zonas infectadas o libres de enfermedad, siempre y cuando estén aisladas del resto del territorio. Puso el ejemplo de un país de gran tamaño que podría seguir exportando aunque hubiese una pequeña zona infectada dentro de su territorio.

El Dr. Thiermann indicó que la zonificación y la compartimentación podrían aplicarse a zonas infectadas o libres de enfermedad y que su objetivo consiste en separar entre sí a las subpoblaciones con estatus diferentes, basándose en criterios geográficos o en la contención biológica. Dio las gracias a los Delegados por sus comentarios e indicó que la Comisión del Código haría las aclaraciones solicitadas.

El Delegado de Malí formuló reservas sobre la aplicación de la compartimentación a la influenza aviar. Estimó que una aplicación deficiente de la compartimentación a la influenza aviar podía aumentar el riesgo de introducción de la enfermedad en los países importadores de aves de corral y productos avícolas.

El Dr. Thiermann indicó que la OIE participaba en los trabajos del Comité MSF sobre este tema, gracias al Dr. Wilson, pero advirtió que algunas de las exigencias que hace este Comité a la OIE, como, por ejemplo, los plazos administrativos, no corresponden al mandato dado por los Países Miembros a la OIE. Reconocer una zona o un compartimento libre de enfermedad puede suponer largas negociaciones y depende de muchos factores, como la fiabilidad de la información comunicada y la calidad de los Servicios Veterinarios.

El Dr. Vallat indicó que el Cuarto Plan Estratégico preveía la posibilidad de ampliar la lista de enfermedades que deben notificarse a la OIE, pero que le correspondía al Comité Internacional proponer que se inscriban enfermedades en ella, teniendo en cuenta la carga de trabajo y la capacidad de gestión de la OIE, que tendrá que tratar ahora un número considerable de expedientes para el reconocimiento de estatus respecto de la EEB, tanto más cuanto que la Unión Europea va a abandonar el procedimiento RGE (Riesgo Geográfico de EEB) y adoptar las listas publicadas por la OIE.

El Dr. Vallat indicó que si se aprobaba el capítulo sobre EEB aumentaría mucho el número de solicitudes de reconocimiento oficial presentadas por los Países Miembros.

A continuación el Dr. Vallat precisó que la noción de zona infectada dentro de un país libre de enfermedad era incompatible con el *Código Terrestre* y afirmó que la utilización de la zonificación y la compartimentación dependía también de cada enfermedad.

El Dr. Vallat admitió que resultaría difícil aplicar la compartimentación a la fiebre aftosa, a causa de las dificultades para aislar a una población animal en un entorno infectado. Para evitar toda confusión entre las recomendaciones del Comité MSF para la regionalización fitosanitaria y zoonosanitaria y la posición adoptada por los Delegados ante la OIE, anunció que enviaría una carta a todos los Gobiernos de los Países Miembros instándoles a poner en contacto a sus ministerios de Asuntos Exteriores con los Delegados ante la OIE a fin de mejorar la comunicación entre los Servicios Veterinarios y los representantes nacionales en el Comité MSF y armonizar las posiciones de los países.

El Dr. Thiermann apuntó que la compartimentación requería colaboración entre los Servicios Veterinarios y el sector privado y que no había que esperar a que broten las enfermedades sino establecer los compartimentos mientras no hubiera problemas.

El Presidente apoyó la propuesta del Dr. Vallat de mejorar la comunicación entre los ministerios y pidió su opinión a la representante de la OMC. Ésta indicó que el Comité MSF estaba tratando la regionalización sin que los países miembros hubieran alcanzado un consenso. Destacó la importancia de una coordinación eficaz entre los Delegados de la OIE y los representantes nacionales en el Comité MSF para evitar duplicaciones innecesarias y conflictos.

El Comité Internacional aprobó este capítulo sin introducir modificaciones.

#### 291. **Capítulo 2.1.1. Criterios de inscripción de enfermedades en la lista de la OIE**

El Dr. Thiermann anunció que la Comisión había estudiado el informe de un Grupo *ad hoc* sobre notificación de enfermedades y agentes patógenos que había tomado en consideración propuestas de Países Miembros sobre los criterios y la lista de enfermedades y había introducido las modificaciones pertinentes en el mismo.

Se había modificado la recomendación del Grupo *ad hoc* relativa a la referencia a la influenza aviar en la lista de enfermedades para tomar en cuenta la importancia de las notificaciones relativas a los animales salvajes por los Países Miembros.

La Comisión del Código seguirá colaborando con el Departamento de Información Sanitaria para formular recomendaciones que mejoren la transparencia de las notificaciones, incluida la presencia de agentes patógenos en las poblaciones de animales salvajes, sin que ello tenga efectos contraproducentes para el comercio internacional.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Presidente declaró abierto el debate sobre el Capítulo 2.1.1.revisado.

El Dr. Thiermann precisó que las enfermedades se incluían en la lista a efectos de notificación, aunque los capítulos de los *Códigos y Manuales* de la OIE puedan tratar de enfermedades que no figuran en la lista, como algunos capítulos contenidos actualmente en el *Manual Terrestre*.

El Delegado de Sudáfrica reconoció la excelente calidad de los criterios de inclusión de enfermedades en la lista contenidos en el Capítulo 2.1.1. Pidió que se le explicase porqué se había incluido en la lista la cisticercosis porcina y no la cisticercosis bovina. El Dr. Thiermann recordó que todas las enfermedades incluidas en la lista de la OIE habían sido contrastadas con los criterios de inscripción aprobados. El Dr. Ben Jebara, Jefe del Departamento de Información Sanitaria de la OIE explicó que los criterios de inscripción tenían en cuenta el potencial zoonótico y que la presencia de la cisticercosis porcina se debía a ese potencial. Invitó a los Delegados a consultar el informe del Grupo *ad hoc* que había realizado la evaluación para obtener más detalles. Les pidió también que enviaran a la OIE los datos nuevos de los que dispusieran; éstos serían sometidos al Grupo *ad hoc* para que reconsiderase la enfermedad con arreglo a los criterios.

El Comité aprobó el capítulo sin introducir modificaciones.

## 292. Capítulo 2.2.10. Fiebre aftosa

El Dr. Thiermann indicó que la Comisión del Código había examinado los comentarios de los Países Miembros e introducido las modificaciones apropiadas como, por ejemplo, en lo relativo a las condiciones para la “restitución del estatus de país o zona libre de fiebre aftosa” contenidas en el Artículo 2.2.10.7., a fin de aclarar que se aplica también a países y no sólo a zonas.

La Comisión del Código recibió las conclusiones de la Comisión Científica sobre los comentarios formulados en 2005 por los Países Miembros y modificó el Artículo 2.2.10.9. en función de las mismas.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Dr. Thiermann resumió las modificaciones que la Comisión proponía introducir en este capítulo.

El Presidente declaró abierto el debate sobre el proyecto de capítulo 2.2.10.

El Delegado de Dinamarca, expresándose en nombre de la Unión Europea, se declaró a favor de las modificaciones propuestas para este capítulo, pero señaló que el Artículo 2.2.10.20 seguía planteando problemas respecto a la carne sin deshuesar procedente de un país libre de enfermedad con vacunación. Los brotes recientes hacían suponer que el riesgo es demasiado alto.

El Delegado de Sudáfrica expresó las mismas preocupaciones que la Unión Europea. Según el Grupo *ad hoc* sobre epidemiología, la inestabilidad de situación de la fiebre aftosa en Sudamérica era motivo de preocupación. Solicitó que la Comisión Científica estudiara el riesgo asociado a la situación de los países y zonas declarados libres de fiebre aftosa con vacunación así como los riesgos asociados al comercio de carne sin deshuesar procedente de esa categoría de países y zonas.

El Delegado de Filipinas preguntó porqué se suprimía la compartimentación en el anexo sobre vigilancia. El Dr. Thiermann le explicó que el motivo era que en el capítulo sobre fiebre aftosa no se mencionan los compartimentos debido a las características epidemiológicas de esta enfermedad. Añadió que era una cuestión sobre la que se seguía deliberando.

El Dr. Thiermann indicó que los comentarios de la UE y de Sudáfrica serían trasladados a la Comisión Científica.

El Delegado de Singapur expresó su preocupación por lo estipulado en el Artículo 2.2.10.8 (párrafo 5) a propósito del sacrificio de animales provenientes de zonas infectadas en mataderos situados en zonas libres de enfermedad.

El Dr. Thiermann respondió que la fiabilidad de esta disposición residía en la calidad de los Servicios Veterinarios. De esta manera, los países que no dispongan de mataderos en las zonas infectadas podrán sacrificar animales sanos en las zonas no infectadas.

El Comité Internacional aprobó el Capítulo 2.2.10. sin introducir modificaciones.

### 293. **Anexo 3.8.7. Vigilancia de la fiebre aftosa**

La Comisión del Código observó que el Anexo 3.8.7. revisado por la Comisión Científica no contenía el concepto de compartimentación y, por consiguiente, no introdujo el concepto en el capítulo, como lo habían solicitado algunos Países Miembros.

El Dr. Thiermann presentó esta propuesta al Comité Internacional de la OIE.

El Presidente declaró abierto el debate sobre el Anexo 3.8.7.

El Comité Internacional aprobó el capítulo Anexo 3.8.7. sin modificación.

### 294. **Capítulo 2.2.13. Lengua azul**

El Dr. Thiermann explicó que la Comisión del Código había estudiado los comentarios de los Países Miembros y había modificado el límite de latitud sur en los Artículos 2.2.13.1. y 2.2.13.2., así como la distancia que debe cubrir la vigilancia desde el frente de infección, en el Artículo 2.2.13.1., para permitir mayor flexibilidad y remitir al lector al proyecto de anexo sobre la vigilancia de la lengua azul.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Presidente declaró abierto el debate sobre el Capítulo 2.2.13. revisado.

El Delegado de Dinamarca, en nombre de los Estados Miembros de la UE, solicitó que se reconsiderase el período de 60 días cuando se dispusiera de información sobre las vacunas inactivadas. En lo referente al capítulo sobre la vigilancia, el Delegado apuntó que los animales centinela debían ser identificados uno por uno. El Dr. Thiermann reconoció que así era como debían ser identificados.

El Delegado de Sudáfrica solicitó que las directrices sobre otros rumiantes se encomendaran a la Comisión Científica, a causa del comercio de rumiantes vivos. Solicitó asimismo que se definieran oficialmente en el capítulo los países y compartimentos libres de lengua azul.

El Dr. Thiermann respondió que la Comisión del Código tenía intención de preparar directrices sobre otros rumiantes.

Por otra parte, se redactaría un capítulo nuevo sobre la peste equina basándose en el capítulo sobre la lengua azul, habida cuenta de las similitudes entre ambas enfermedades.

El capítulo fue aprobado por el Comité Internacional sin introducir modificaciones.

#### 295. **Capítulo 2.3.13. Encefalopatía espongiforme bovina**

El Dr. Thiermann recordó el debate de la 73ª Sesión General en el que algunos Países Miembros se habían opuesto a que las carnes deshuesadas de músculos del esqueleto y los productos a base de sangre se incluyeran en la lista de mercancías cuyo comercio no entraña ningún riesgo. La mayoría de los argumentos esgrimidos se basaba, sin embargo, en estudios realizados con cepas de laboratorio del agente de la encefalopatía espongiforme transmisible (EET) inoculadas a animales de laboratorio, y numerosos artículos científicos han confirmado que el comportamiento de las EET difiere según el modelo de animales. En lo que a la EEB respecta, el modelo adecuado para estudiar la distribución del agente de la enfermedad en bovinos son los bovinos, y los estudios realizados no han logrado demostrar la presencia del agente de la EEB en carnes deshuesadas de músculos del esqueleto ni en sangre de bovinos infectados experimentalmente que no habían manifestado signos clínicos de EEB.

La Comisión del Código tuvo en cuenta, por otro lado, la información resultante de una consulta organizada recientemente por la OMS sobre Distribución de Infecciosidad en los Tejidos en las Encefalopatías Espongiformes Transmisibles, pese a reconocer que se trataba, en gran medida, de información preliminar que requería una comprobación ulterior. En la reunión se mencionó también un resultado dudoso sobre carne de músculo del esqueleto (músculo semitendinoso) de una vaca afectada. La Comisión no consideró necesario modificar el texto actual en este aspecto, pero sí seguir de cerca los avances en la investigación.

El Dr. Thiermann dio las gracias por su trabajo al Grupo *ad hoc* sobre la vigilancia de la EEB, que se había reunido en septiembre de 2005, y al Grupo *ad hoc* sobre la EEB, que se había reunido en enero de 2006. Estos trabajos habían sido tomados en cuenta en las revisiones propuestas por la Comisión.

La Comisión del Código aceptó las revisiones que el Grupo *ad hoc* sobre la EEB había propuesto introducir en el Artículo 2.3.13.1.

En lo que a la evaluación de la difusión descrita en el Artículo 2.3.13.2. se refiere, la Comisión del Código decidió asimismo reemplazar el texto actual por el que habían preparado los expertos encargados de revisar el Anexo 3.8.5 (Directrices para la evaluación del riesgo de EEB).

Se tomaron en cuenta los comentarios de varios Países Miembros, que habían sido ratificados por el Grupo *ad hoc* sobre vigilancia de la EEB, y se suprimió del capítulo sobre la EEB la mención de otras encefalopatías espongiformes transmisibles, porque existen muy pocas pruebas de que se necesite información sobre éstas para determinar los riesgos asociados al agente de la EEB. Cualquier riesgo asociado a otras EET quedará cubierto con la aplicación de medidas como las prohibiciones relativas a la alimentación animal.

En cuanto a la vigilancia que se requiere según el estatus respecto de la EEB, la Comisión del Código coincidió con el Grupo *ad hoc* sobre la vigilancia de la EEB, que opina que, una vez alcanzado el objetivo de puntos con la vigilancia de tipo A, el país podía adoptar la vigilancia de tipo B, independientemente de la prevalencia de la EEB. La Comisión del Código consideró que, dado el largo período de incubación de la EEB, el número de casos reflejaba la situación en el pasado y no era tan importante como la aplicación de medidas de reducción del riesgo. Por consiguiente, gastar recursos para examinar mayor número de muestras parecía ser menos útil que para controlar el respeto riguroso de las medidas de reducción del riesgo.

La Comisión del Código consideró que era preferible que la fecha de referencia fuera la de nacimiento del caso autóctono y no la de notificación del caso. No obstante, tras considerar los comentarios de los Países Miembros, así como datos cuantitativos facilitados por éstos, la Comisión extendió el plazo de 8 años a 11 años.

A propósito de la referencia a la descendencia de las hembras afectadas que figura en los Artículos 2.3.13.3. y 2.3.13.4., la Comisión del Código consideró pertinente su supresión, dado que los animales nacidos de hembras afectadas no están necesariamente expuestos al agente de la EEB y no se considera que entrañen mayor riesgo que el resto de la población bovina.

En lo que a la gelatina se refiere, la Comisión decidió insertar las recomendaciones del Grupo *ad hoc* relativas al Artículo 2.3.13.14.

El Dr. Thiermann advirtió que los comentarios de los Países Miembros sobre los riesgos que corren los países clasificados en la categoría de “riesgo insignificante” con los animales nacidos después de la plena aplicación de las medidas, así como informaciones adicionales sobre la gelatina, serían estudiados por expertos de la EEB después de la Sesión General.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Dr. Thiermann recordó que el Artículo 2.3.13.1. se había redactado para facilitar el comercio de las mercancías enumeradas en el capítulo, pero que debía tenerse en cuenta el contenido de todo el capítulo.

El Dr. Thiermann señaló, por otro lado, que al hablar del riesgo “independientemente del estatus de la población bovina del país” en el Artículo 2.3.13.1. se reflejaba el mínimo denominador común aplicable a cualquier país, incluso a un país de riesgo de EEB indeterminado. Los países clasificados en la categoría de riesgo de EEB controlado podían, por ejemplo, según el Artículo 2.3.13.10., comerciar carne con menos restricciones por el hecho de haber aplicado ya las medidas apropiadas.

El Presidente del Comité Internacional recordó que la EEB había dado lugar a una cantidad ingente de publicaciones científicas y se había dedicado mucho tiempo a debatir sobre este capítulo durante más de una década. seguidamente, declaró abierto el debate sobre el capítulo 2.3.13. revisado.

El Delegado de Japón recordó el largo debate entablado en la 73ª Sesión General para llegar a un consenso sobre el capítulo vigente, en particular sobre el Artículo 2.3.13.1, y lamentó que la Comisión del Código Terrestre volviera a proponer modificaciones. Cuestionó los argumentos científicos en que se basaba la supresión del límite de edad de 30 meses, así como la supresión de las palabras “y no eran casos sospechados ni confirmados de encefalopatía espongiforme bovina” en el párrafo g) del Artículo 2.3.13.1. Tampoco veía en qué datos científicos se basaba la supresión de las demás encefalopatías espongiformes transmisibles (EET) de entre los elementos a tener en cuenta en la evaluación del riesgo. Se declaró de acuerdo con la sustitución por “año de nacimiento” pero pidió que se le indicara en qué datos se basaba la introducción del período de 11 años en el Artículo 2.3.13.3. El Dr. Thiermann respondió que se había vuelto a introducir el límite de edad de 30 meses en el capítulo que ahora se proponía, que la inspección *ante mortem* y *post mortem* debería eliminar cualquier caso sospechado o confirmado de EEB y que eran los expertos quienes habían considerado innecesario tomar en consideración las demás EET, por considerar que otras medidas de reducción del riesgo, como la prohibición relativa a la alimentación animal, cubrían ya el de su presencia. También precisó que los datos relativos al período de 11 años habían sido facilitados a la Comisión del Código por los expertos del Grupo *ad hoc* y que dichos datos se desprendían de un estudio que la Comisión Europea no había publicado todavía.

El Delegado de Singapur aprobó la reintroducción del límite de edad de 30 meses, pero declaró compartir la opinión del Delegado de Japón y señaló que el requisito de que no sean “casos sospechados ni confirmados de encefalopatía espongiforme bovina” no es lo mismo que la confianza en la inspección *ante mortem* y *post mortem* ni puede reemplazarse por ella. El Delegado de Arabia Saudí se sumó a esta opinión.

El Delegado de Botsuana, apoyado por el Delegado de Sudáfrica, expresó su decepción por la reintroducción del límite de edad de 30 meses.

El Delegado de Austria, que habló en nombre de los Estados Miembros de la UE, agradeció a la Comisión del Código Terrestre sus adelantos con el Capítulo sobre la EEB y el Anexo sobre la vigilancia de la enfermedad. Indicó que los datos sobre el período de 11 años se publicarán próximamente. Declaró que la UE aprobaba la propuesta de la OIE de mantener el límite de edad de 30 meses para la carne de vacuno deshuesada y esperar los resultados de nuevas investigaciones sobre este tema, así como la intención de la OIE de examinar con más detenimiento los riesgos asociados a los animales nacidos antes de haberse aplicado todas las medidas pertinentes de reducción del riesgo en los países de “riesgo de EEB insignificante”. Aunque se declaró partidario de aprobar el proyecto actual, advirtió que la Comunidad Europea solicitaba que la Comisión del Código examinara más a fondo tres puntos: 1) cambiar la prohibición actual de “alimentar a rumiantes con harinas derivadas de rumiantes” y extenderla a “prohibición de alimentar a los mamíferos con harinas derivadas de mamíferos” 2) introducir requisitos más detallados para la inocuidad de los procesos de elaboración de la gelatina y el colágeno y 3) preparar para mayo de 2007 un procedimiento rápido y transparente de clasificación de los principales países importadores y exportadores. El Dr. Thiermann indicó que se habían recibido los comentarios de la UE.

El Dr. Thiermann señaló que los Países Miembros y los fabricantes de gelatina habían aportado datos importantes sobre la gelatina pero se necesitaban más datos acerca de la inclusión de las materias específicas de riesgo (MER) en los países de riesgo de EEB indeterminado. Señaló asimismo que se había creado ya un Grupo *ad hoc* para tratar las cuestiones relativas a los procedimientos y la clasificación de los países.

El Delegado de Chile pidió aclaraciones sobre los períodos de tiempo estimados convenientes que se indican en el Artículo 2.3.13.3.

El Delegado de Sudáfrica se declaró de acuerdo con la propuesta sobre la gelatina.

El Delegado de Colombia pidió que se le precisara la relación entre los Artículos 2.3.13.1.g) y 2.3.13.10, y si el Artículo 2.3.13.10 se aplicaría también a la carne de bovinos de menos de 30 meses de edad. El Dr. Thiermann explicó una vez más la razón por la que se había conservado la edad de referencia en el párrafo g) del Artículo 2.3.13.1. y precisó que el Artículo 2.3.13.10. no contenía ninguna restricción relacionada con la edad. Indicó que se estaba recabando más información que justifique el límite de edad de 30 meses.

El Delegado de Corea convino con el Delegado de Japón en que se debería obtener más información antes de decidir que las demás EET no necesitan tenerse en cuenta en la evaluación del riesgo.

El Dr. Thiermann volvió a indicar que los animales afectados y supuestamente afectados por la EEB serían detectados por la inspección *ante mortem* y *post mortem*. En respuesta a los Delegados de Colombia y Botsuana, recalcó la necesidad de establecer un límite de edad que concuerde con el requisito de retirar las MER, dado que el Artículo 2.3.13.1. se aplica a todos los países, incluidos los de riesgo de EEB indeterminado, y subrayó que el Artículo 2.3.13.1. no era el único que trataba del comercio de la carne.

El Dr. Thiermann respondió a la propuesta de la UE de extender la prohibición relativa a la alimentación animal indicando que la Comisión del Código consideraba que la contaminación cruzada es una cuestión que compete controlar a las autoridades nacionales. Preciso que la Comisión del Código seguiría formulando recomendaciones sobre la gelatina.

El Delegado de Nueva Zelanda se declaró a favor de la aprobación del texto propuesto y preguntó si se había adelantado en la redacción del nuevo documento aclaratorio del que se habló en la última Sesión General. El Dr. Thiermann dio las gracias a los expertos que habían ofrecido su ayuda para redactar el texto y anunció que el texto se examinaría en la próxima reunión de la Comisión del Código y se distribuiría junto con su informe de octubre.

El Delegado de Singapur señaló que la definición de la inspección *ante mortem* y *post mortem* que da el Codex no incluye procedimientos para enfermedades específicas y propuso que se conservara el texto actual hasta que la OIE dé otra definición de la inspección *ante mortem* y *post mortem* para la EEB. El Dr. Thiermann respondió que ese tipo de texto obligaría un control mediante una prueba de detección de la EEB aplicable a todos los bovinos sacrificados y no era ése el objetivo del texto actual.

El Comité Internacional aprobó el capítulo sin introducir modificaciones.

#### 296. **Anexo 3.8.4. Vigilancia de la EEB**

El Dr. Thiermann anunció que, como se había indicado en la 73ª Sesión General, el Grupo *ad hoc* sobre la vigilancia de la EEB se había vuelto a reunir en septiembre de 2005 para seguir estudiando “la vigilancia de mantenimiento”.

La Comisión del Código examinó el anexo propuesto por los expertos y lo hizo suyo tras introducir pequeños cambios.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Presidente declaró abierto el debate sobre el proyecto de Anexo 3.8.4.

El Delegado de Canadá dio las gracias a los expertos y a la Comisión del Código por la labor realizada y se declaró a favor de la aprobación del texto. Pidió detalles sobre la subpoblación que, según el párrafo 1 del Artículo 3.8.4.2., debe ser sometida a vigilancia y opinó que la vigilancia de los animales más jóvenes que manifiesten signos clínicos es esencial porque pueden haber estado expuestos a altas dosis del agente de la EEB a una edad muy temprana. El Dr. Thiermann explicó que se había excluido de esta subpoblación a los animales más jóvenes para que los países se centrasen en los más viejos, pero reconoció la necesidad de no excluir a los animales más jóvenes.

El Delegado de Austria, en nombre de los Estado Miembros de la UE, aprobó el requisito de someter a pruebas todos los casos de sospecha clínica además de los animales de los otros grupos de riesgo.

El Delegado de Japón recordó que el Anexo 3.8.4. había sido aprobado en la Sesión General de 2005 sin que se permitiera debatir sobre su contenido, lo cual le había obligado a oponerse a su aprobación. Lamentó que se hubieran introducido importantes modificaciones en el Cuadro 1 justo antes de la Sesión General, sin ninguna explicación, y esperaba que el Anexo se revisaría a medida que se obtuvieran más datos. Hizo observaciones sobre tres puntos: 1) un programa de vigilancia con una prevalencia máxima posible de 1/100.000 puede dejar pasar desapercibido un número considerable de casos de EEB que no manifiesten signos clínicos, 2) los valores en puntos se centran excesivamente en la vigilancia pasiva; el Cuadro 2 debería contener dos categorías: “sacrificio de rutina” y “otros”, hasta que se acumule experiencia a escala mundial, y 3) no está claro qué es lo que se requiere una vez que un país ha logrado el objetivo de puntos. El Delegado de Taipei China subrayó la importancia de no perder la confianza de los consumidores y se declaró de acuerdo con lo que había comentado el Delegado de Japón, mientras que el Delegado de Malasia hizo hincapié en la inversión y carga que suponía esta vigilancia para los países en desarrollo que tratan de clasificarse en la categoría de “riesgo insignificante”.

El Dr. Thiermann reconoció la necesidad de perfeccionar el anexo, igual que los demás capítulos y anexos, pero señaló que era muy difícil establecer un programa de vigilancia que convenga a todos los países y que los datos disponibles actualmente se desprendían esencialmente de los resultados de la vigilancia en Europa. Indicó que se podían combinar categorías siempre que se aplicara el valor en puntos más bajo. Precisó que la vigilancia de tipo B debía mantenerse una vez de haber

alcanzado el objetivo de puntos. Subrayó que era importante no considerar que la vigilancia es lo único que permite obtener la confianza de los consumidores y recordó que el *Código* prevé condiciones para que los países que no pueden permitirse los gastos que supone la vigilancia puedan seguir exportando determinadas mercancías en todos los casos, pese a que en algunos de ellos éstas sean objeto de mayores restricciones.

El Presidente del Comité Internacional instó a la Comisión del Código a proseguir su labor. Propuso que el capítulo sobre la EEB y el Anexo sobre su vigilancia fueran aprobados tal como estaban redactados y que se buscaran soluciones a los problemas planteados por Países Miembros, como Japón y Taipei China.

El Comité Internacional aprobó el anexo sin introducir modificaciones.

#### 297. **Capítulo 2.6.7. Peste porcina clásica**

La Comisión del Código revisó el capítulo sobre la peste porcina clásica para incorporar el concepto de compartimentación. Se introdujeron modificaciones en el capítulo para armonizar más algunos artículos entre sí y con artículos equivalentes del capítulo sobre la fiebre aftosa. No se introdujeron, en cambio, nuevos elementos científicos.

A raíz de los comentarios formulados por los Países Miembros sobre los países, zonas y compartimentos libres de la enfermedad, la Comisión del Código volvió a redactar el Artículo 2.6.7.4. teniendo en cuenta los distintos modos de adquirir este estatus.

La Comisión del Código consideró que la propuesta de los Países Miembros de reunir los Artículos 2.6.7.7. y 2.6.7.4. en uno solo merecía ser considerada; pero, por falta de tiempo, decidió aplazar a su reunión de septiembre de 2006 el estudio de la fusión propuesta.

Dado que los cerdos salvajes no son objeto de medidas de bioseguridad, se consideró que el concepto de compartimento de cerdos salvajes libre de la enfermedad no era realista, salvo en casos excepcionales. Se consideró asimismo que calificar de zona libre a una zona cuya población de cerdos domésticos está libre de la enfermedad, pero en la que está presente una población de cerdos salvajes de estatus sanitario desconocido respecto de la enfermedad, tampoco era aceptable. Se suprimió, por consiguiente, el último párrafo del Artículo 2.6.7.7.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Presidente declaró abierto el debate sobre el Capítulo 2.6.7. revisado.

El Dr. Thiermann señaló que el capítulo propuesto era la respuesta a la petición de los Países Miembros de que se tratara el tema de la compartimentación.

El Delegado de Australia felicitó a la Comisión del Código por su labor exhaustiva y, hasta ahora, muy constructiva. Felicitó también por su labor a los Grupos de Trabajo sobre Bienestar Animal y Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal. Pidió aclaraciones sobre las medidas relativas a los cerdos salvajes que se exigen en el Artículo 2.6.7.5. a los países libres de peste porcina clásica, porque le parecían excesivas: si un país está libre de una enfermedad ¿porqué exigirle que someta los animales a pruebas para detectarla? Cuestionó igualmente el párrafo 2a) del Artículo 3.2.1.5. del Capítulo sobre el semen de bovinos y pequeños rumiantes, en el que se aplica aparentemente el mismo principio, puesto que se exige a los países libres de *Brucella abortus* que sometan los animales a pruebas para la detección de la enfermedad. A los países que han hecho esfuerzos y enormes inversiones para erradicar una enfermedad no se les debería exigir ningún gasto suplementario. El Dr. Thiermann dio las gracias al Delegado por su comentario y le respondió que el Artículo 2.6.7.4. (en su versión revisada, tal como figuraba en el informe de marzo 2006 de la Comisión del Código) podía ser utilizado por cualquier País Miembro históricamente libre de peste porcina clásica; en este Artículo no se exige ningún programa específico de vigilancia.

El Comité Internacional aprobó el capítulo sin introducir modificaciones.

## 298. Capítulo 2.7.12. Influenza aviar

El Dr. Thiermann recordó que, durante la 73ª Sesión General, el Comité Internacional de la OIE aprobó un capítulo revisado del *Código Terrestre* sobre la influenza aviar. Este capítulo revisado y los comentarios enviados por los Países Miembros y por un experto fueron estudiados por la Comisión del Código. Entre numerosos comentarios de carácter general, los relativos a la compartimentación y a la vacunación se tuvieron particularmente en cuenta al abordar los artículos pertinentes.

Se modificó el punto 2 del Artículo 2.7.12.1. para señalar la intención de incluir a todas las aves domésticas, incluidas las de las explotaciones familiares, en la definición de “aves de corral”.

En cuanto a la vacunación, la Comisión del Código señaló que el Anexo 3.8.9. abordaba la cuestión e introdujo en el texto una nota de remisión al Anexo. Asimismo, decidió remitir los comentarios detallados de los Países Miembros sobre la vacunación a la Comisión Científica, para recabar la opinión de los expertos.

La Comisión del Código tuvo en cuenta la opinión de la EFSA<sup>37</sup>, según la cual no existen pruebas de presencia de virus dentro de los huevos de ponedoras infectadas por virus de influenza aviar levemente patógena. No obstante, dado que estos virus son excretados con las heces, se considera necesario desinfectar la cáscara de los huevos. Por consiguiente, la Comisión propuso suprimir el párrafo 2 del Artículo 2.7.12.12.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Dr. Thiermann recapituló las modificaciones que se habían introducido en este capítulo en 2005 e indicó que los comentarios de los Países Miembros habían servido para mejorar la definición de “aves de corral”, así como las recomendaciones sobre la vacunación y la inactivación. Declaró que había que seguir trabajando.

El Presidente declaró abierto el debate sobre el capítulo 2.7.12. revisado.

El Delegado de Dinamarca, expresándose en nombre de los Estados miembros de la UE, afirmó que tanto el capítulo como los anexos relativos a la influenza aviar son muy útiles para garantizar la inocuidad de los productos objeto de comercio y expresó su apoyo a las propuestas. Señaló los problemas que causan las vacunas y expresó su esperanza de que se disponga pronto de más informaciones sobre las aves vacunadas, en lo que respecta al comercio internacional.

El Delegado de Sudáfrica expresó su preocupación por la supresión del requisito “permanecieron en una explotación libre de influenza aviar de declaración obligatoria” en el Artículo 2.7.12.16 para el semen y en el Artículo 2.7.12.19 para la carne fresca. El Delegado opinó que el hecho que estos productos procedan de ese tipo de explotación era importante para el comercio internacional. El Dr. Thiermann explicó que se había propuesto esta supresión porque los expertos lo habían recomendado, pero prometió que haría la pregunta al Grupo *ad hoc*.

El Delegado de Malasia preguntó si vacunar a poblaciones de alto riesgo, como las aves silvestres capturadas o las aves criadas en zonas húmedas, afectaría al estatus zoonosario y solicitó instrucciones claras para la vacunación preventiva. El Dr. Thiermann indicó que la OIE estaba preparando un documento sobre las estrategias de vacunación para orientación de los Países Miembros.

---

<sup>37</sup> EFSA: Agencia Europea de Seguridad Alimentaria

El Delegado de Colombia solicitó que se completasen las recomendaciones relativas a los sistemas de vigilancia en los países en desarrollo que aplican la vacunación y declaró que su país se proponía aplicar la compartimentación. El Dr. Thiermann indicó que la OIE seguiría trabajando sobre la vacunación, así como sobre la admisión de las aves vacunadas, y que se dispondría de un documento sobre la compartimentación para las aves y la influenza aviar, lo que facilitaría la aplicación de este concepto tan complejo.

El Dr. Vallat explicó que se presentaría un documento provisional sobre la estrategia de vacunación y señaló que en la *Revista Científica y Técnica* de la OIE se publicaría en breve información técnica sobre la compartimentación.

El Delegado de Filipinas preguntó si la Comisión del Código examinaría los comentarios relativos a cualquier capítulo o anexo en su próxima reunión. El Dr. Thiermann asintió.

El Delegado de Vietnam comentó que su país había aplicado la vacunación y expresó su deseo de aportar el punto de vista de los países en desarrollo a las actividades desarrolladas en este campo. El Dr. Thiermann agradeció a Vietnam su ofrecimiento.

El Delegado de Malasia recalcó la importancia del concepto de compartimentación para los países infectados por la influenza aviar, no sólo para el comercio, sino también con miras a la seguridad sanitaria de los alimentos dentro del país.

El Delegado de Malí elogió el trabajo que se había hecho con este capítulo y preguntó qué factores posibilitarían la aplicación de la compartimentación, ya que no está recomendada en el capítulo sobre fiebre aftosa.

El Dr. Thiermann declaró que, a su entender, ciertas combinaciones de especies y enfermedades, como la de las aves de corral con la influenza aviar, se prestan más a la compartimentación, pero que, a largo plazo, la OIE no excluye a ninguna enfermedad del concepto.

El Presidente, en nombre del Comité Internacional, felicitó al Director General y al personal de la OIE por su entrega a la labor sobre la influenza aviar (conferencias, difusión de informaciones, desarrollo de competencias de los Servicios Veterinarios, especialmente en los países en desarrollo). Subrayó asimismo la importancia de establecer compartimentos antes de que broten las enfermedades.

El Comité Internacional aprobó el capítulo sin introducir modificaciones.

#### 299. **Anexo 3.8.9. Vigilancia de la influenza aviar**

El Dr. Thiermann recordó que, en la 73ª Sesión General, el Comité Internacional de la OIE había adoptado un nuevo anexo sobre la vigilancia de la influenza aviar y señaló que la Comisión del Código había introducido modificaciones menores en el texto para darle más claridad y más coherencia terminológica.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Presidente declaró abierto el debate sobre el Anexo 3.8.9. revisado.

El Comité Internacional aprobó el Anexo 3.8.9. sin introducir modificaciones.

#### 300. **Anexo 3.6.X. Directrices para la inactivación del virus de la influenza aviar**

La Comisión del Código preparó un anexo nuevo sobre procedimientos de inactivación del virus de la influenza aviar de declaración obligatoria altamente patógeno. Introdujo también las correcciones necesarias en el cuadro del Anexo 3.6.X, que figura en el informe de su reunión de septiembre, en el que actualizó algunos procedimientos industriales cambiando los valores por los que habían determinado los últimos estudios científicos.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Presidente declaró abierto el debate sobre el proyecto de Anexo 3.8.X.

El Comité Internacional aprobó el Anexo 3.8.x. sin introducir modificaciones.

**301. Anexo 3.2.1. Semen de bovinos y pequeños rumiantes**

La Comisión del Código examinó los comentarios de los Países Miembros e introdujo las modificaciones apropiadas en el texto para darle más claridad y más coherencia terminológica.

Por lo que se refiere a la situación de la brucelosis bovina mencionada en el párrafo 2 del Artículo 3.2.1.5., se decidió suprimir la referencia al estatus de país libre de la enfermedad hasta que se haya terminado de revisar el capítulo sobre la brucelosis.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Presidente declaró abierto el debate sobre el Anexo 3.2.1. revisado, relativo al semen de bovinos y pequeños rumiantes.

El Dr. Thiermann señaló que el capítulo sobre la brucelosis que figura actualmente en el *Código* permite cierto nivel de infección en los países libres de la enfermedad y que, por consiguiente, era recomendable someter a pruebas de detección de la enfermedad los reproductores donantes. Indicó que esta recomendación se añadiría en el nuevo proyecto de capítulo.

El Anexo 3.2.1. fue aprobado sin introducir modificaciones.

**302. Bienestar animal (Anexos 3.7.2., 3.7.3., 3.7.5. y 3.7.6.)**

La Comisión del Código examinó y ratificó el trabajo realizado por el Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal, que había revisado los cuatro capítulos aprobados sobre bienestar animal teniendo en cuenta los comentarios enviados por Países Miembros antes de la 73ª Sesión General y el debate entablado durante la Sesión General.

La Comisión del Código consideró que la competencia del cuidador de los animales era el criterio en que la OIE basaba la atribución de las responsabilidades relacionadas con el bienestar de los animales y estimó que dicha competencia debía ser evaluada y certificada por un organismo independiente.

La Comisión del Código consideró que algunos de los comentarios enviados necesitaban ser examinados por el Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal en su próxima reunión de julio de 2006, o por Grupos *ad hoc* específicos, antes de la próxima reunión de la Comisión del Código, en septiembre de 2006.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

**Anexo 3.7.2.**

El Dr. Thiermann anunció que varios comentarios específicos estaban siendo estudiados por el Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal y por otros expertos y que no se habían incorporado todos los comentarios al texto presentado.

El Presidente declaró abierto el debate sobre el Anexo 3.7.2.

La Delegada del Reino Unido, expresándose en nombre de la UE, agradeció al Grupo de Trabajo sobre Bienestar Animal su labor y, en particular, al Presidente del Grupo, el Dr. Bayvel, por su ponencia. Recordó a los Delegados que tan sólo un año después de haberse aprobado las normas sobre bienestar animal éstas seguían perfeccionándose periódicamente.

Asimismo, indicó que la UE estaba completamente de acuerdo con los comentarios que el Delegado de Australia había formulado el día anterior. En cuanto a los texto relativos al transporte, subrayó la importancia de su aplicación y expresó el deseo de que las responsabilidades queden mejor definidas en un texto revisado.

El Dr. Thiermann señaló que la corrección de la definición de “operario cuidador de animales” tendría repercusiones en las directrices para el bienestar de los animales durante el transporte por vía marítima y terrestre. Añadió que se añadirían al texto algunas recomendaciones específicas para determinadas especies.

El Comité Internacional aprobó el Anexo 3.7.2. sin introducir modificaciones.

### **Anexo 3.7.3**

El Presidente declaró abierto el debate sobre el Anexo 3.7.3.

El Comité Internacional aprobó el Anexo 3.7.3. sin introducir modificaciones.

### **Anexo 3.7.5**

El Presidente declaró abierto el debate sobre el Anexo 3.7.5.

La Delegada del Reino Unido, expresándose en nombre de los Estados miembros de la UE, se declaró a favor de aprobar este texto y propuso que se preparase material didáctico sobre estas directrices para asegurarse de que se apliquen adecuadamente. El Dr. Thiermann dio las gracias a la Delegada por su ayuda, sobre todo por haber facilitado nuevos datos científicos.

El Delegado de Malasia pidió que se explicase cómo se había introducido el sacrificio ritual en las directrices. El Dr. Thiermann respondió que la OIE tuvo en cuenta la necesidad de tratar los distintos métodos de sacrificio ritual e indicó que en el Grupo *ad hoc* habían participado expertos de distintas religiones para redactar este capítulo.

El Presidente del Comité Internacional destacó la importancia del trabajo sobre bienestar animal que había realizado el Grupo de Trabajo y pidió a los Delegados que aprobasen este capítulo.

Recordando que el artículo 3.7.5.5 sobre la manipulación de los fetos durante el sacrificio de los animales preñados había quedado pendiente de estudio en la última Sesión General, el Dr. Thiermann señaló que este texto, junto con los comentarios de los Países Miembros, había sido remitido a los expertos. Tras examinar los argumentos y pruebas aportadas por los expertos, los Países Miembros aceptaron las propuestas revisadas. El texto seguirá pendiente de estudio y será discutido en las próximas reuniones del Grupo de Trabajo y de la Comisión del Código.

El Dr. Thiermann indicó también que un Grupo *ad hoc* estaba esperando obtener más datos sobre el empleo de CO<sub>2</sub>.

El Comité Internacional aprobó el Anexo 3.7.5. sin introducir modificaciones.

### **Anexo 3.7.6**

El Presidente declaró abierto el debate sobre el Anexo 3.7.6.

El Comité Internacional aprobó el Anexo 3.7.6.

OCTAVO PLENO

Actividades de las Comisiones Especializadas y Grupos de Trabajo (continuación)

Comisión de Normas Biológicas

303. Las actividades de la Comisión de Normas Biológicas, que se reunió en dos ocasiones (del 21 al 23 de septiembre de 2005 y del 25 al 27 de enero de 2006) fueron presentadas por el Profesor Steven Edwards, Presidente de la Comisión (Docs 74 SG/12/CS2 A y B). Entre las reuniones se trataron también, por vía electrónica, más cuestiones. El Profesor Edwards dio las gracias a los miembros de la Comisión, así como a la Dra. Beverly Schmitt, su Vicepresidenta, y al Dr. Anatoly Golovko, su Secretario General, por su ayuda y agradeció las contribuciones de los participantes habituales y del Dr. Adama Diallo, representante del Centro Colaborador de la OIE para el diagnóstico de enfermedades de los animales por las técnicas moleculares y ELISA<sup>38</sup>, de la OIEA<sup>39</sup>, en Viena (Austria), así como del Dr. Peter Wright, Presidente del Grupo *ad hoc* de la OIE sobre las pruebas NSP<sup>40</sup> para el diagnóstico de la fiebre aftosa, por haber participado con regularidad en las reuniones y, por último, agradeció las contribuciones de los especialistas de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE. Añadió que todo el personal de la Oficina Central, especialmente del Departamento Científico y Técnico, había prestado una ayuda inestimable. Señaló que, para dar a conocer mejor el trabajo de la Comisión y preparar posibles colaboradores futuros, la Comisión agradecería que la OIE haga propuestas para permitir la participación de observadores en sus reuniones. También propuso aumentar el número de miembros de la Comisión.

304. Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE

La Comisión deliberó sobre los criterios que debían aplicarse a las candidaturas para ser Centro Colaborador. La diferencia entre el mandato de los centros y el de los laboratorios de referencia fue tomada en cuenta. Los centros deberían focalizarse en un sector así como en una disciplina científica que no sea específica de una enfermedad. Actualmente, las candidaturas son examinadas por la Comisión Regional pertinente (que confirma la necesidad) y por la Comisión de Normas Biológicas o por la de los Animales Acuáticos (en lo que respecta a la competencia técnica) y, por último, por la Comisión Administrativa. También habría que pensar en un enfoque regional. Se ha elaborado una guía para los candidatos que ha sido enviada a los Países Miembros. Por lo que hace a los laboratorios de referencia, la Comisión recalcó que los candidatos debían demostrar el carácter internacional de su perfil y sus actividades, así como su competencia técnica, para poder ser calificados de Laboratorio de Referencia de la OIE.

305. La Comisión apoya y recomienda las propuestas de establecer un Centro Colaborador de la OIE para las enfermedades zoonóticas emergentes y reemergentes en el CDC<sup>41</sup> de Atlanta (Georgia, Estados Unidos de América), un Centro Colaborador de la OIE para las zoonosis en Europa, en el Instituto Friedrich Loeffler de Insel Riems (Alemania) y un Centro Colaborador de la OIE para la formación de los Servicios Veterinarios en el CEBASEV<sup>42</sup> de Buenos Aires (Argentina).

<sup>38</sup> ELISA: Ensayo inmunoenzimático

<sup>39</sup> OIEA: Organismo Internacional de Energía Atómica

<sup>40</sup> NSP: siglas en inglés de Proteína No Estructural

<sup>41</sup> CDC: *Centers for Disease Control and Prevention* (Centros de Control y Prevención de Enfermedades)

<sup>42</sup> CEBASEV: Centro de Buenos Aires para la capacitación de los Servicios Veterinarios

306. La Comisión recomienda que se designen los siguientes Laboratorios de Referencia. Las direcciones completas, así como los nombres de los expertos designados, figuran en los informes de las reuniones de la Comisión:

*Influenza aviar*: Canadian Food Inspection Agency, National Centre for Foreign Animal Disease, Winnipeg, (Canadá).

*Rabia*: Rabies and Wildlife Zoonoses Group, VLA<sup>43</sup>, Weybridge (Reino Unido).

*Encefalopatía espongiiforme bovina*: Canadian Food Inspection Agency, National Centre for Foreign Animal Disease, Winnipeg (Canadá).

*Trypanosoma evansi (Surra)*: Instituto de Medicina Tropical de Amberes (Bélgica).

*Tuberculosis aviar*: Instituto de Investigación Veterinaria de Brno (República Checa).

*Gripe equina y Rinoneumonía equina*: Cambridge Infectious Diseases Consortium, Cambridge (Reino Unido), junto con el Laboratorio de Referencia de la OIE que ya existe en Animal Health Trust, Newmarket.

*Enfermedad de Marek*: USDA/ARS<sup>44</sup>, Avian Disease and Oncology Laboratory, East Lansing, Michigan (Estados Unidos de América).

*Agalaxia contagiosa*: Mycoplasma Group, Department of Statutory and Exotic Bacterial Diseases, VLA, Weybridge (Reino Unido).

*Escherichia coli*: The *Escherichia coli* Laboratory (EcL), Saint-Hyacinthe, Quebec (Canadá).

307. La Comisión reiteró su recomendación de que los laboratorios que podrían llegar a ser laboratorios de referencia pero carecen de la infraestructura o las aptitudes adecuadas, en particular en los países en desarrollo, se pongan en contacto con los Laboratorios de Referencia existentes para asociarse a ellos. Así se resolvería el desequilibrio geográfico de su distribución. La Comisión señaló el acuerdo de asociación entre el Laboratorio de Referencia de la OIE para la rabia (apoyado por el laboratorio de la AFSSA-Lerpas) y el Instituto Estatal de Biotecnología y Cepas de Microorganismos de Kiev (Ucrania).

308. La Comisión recomienda la suspensión de la designación del Laboratorio de Referencia para Equinococosis/hidatidosis de Nicosia (Chipre) por falta de actividad. La Comisión tomó nota de la solicitud presentada por el Delegado de Canadá para que el Laboratorio de Referencia de la OIE para la enfermedad de Marek en Nepean, Ontario, así como el Laboratorio para el síndrome disgenésico y respiratorio porcino de Saint-Hyacinthe, Quebec, fueran suprimidos de la lista. Asimismo, acusó recibo de una solicitud del Director de la AFSSA para que el Laboratorio de Referencia para la rinotraqueítis infecciosa bovina/vulvovaginitis pustular infecciosa de la AFSSA, en Lyon, sea suprimido de la lista y de una solicitud del director de la AFSSA de Ploufragan para que el Laboratorio de Referencia para la micoplasmosis aviar (*Mycoplasma gallisepticum*) sea suprimido también de la lista. El Dr. Edwards dio las gracias a esos laboratorios por su labor de apoyo a la OIE y observó que era inevitable que la evolución de las actividades haga que algunos tengan que dejar de ser laboratorio de referencia de la OIE al tiempo que otros asumen nuevas responsabilidades. Señaló que varios Laboratorios de Referencia habían desarrollado pocas actividades para la OIE en los últimos dos años, pero las consultas confirmaban la existencia de planes para volver a impulsar este área.

---

<sup>43</sup> VLA: *Veterinary Laboratories Agency* (organismo de laboratorios veterinarios)

<sup>44</sup> USDA/ARS: *United States Department of Agriculture/Agriculture Research Service* (servicio de investigación agraria del ministerio de agricultura de Estados Unidos de América)

309. Varios Laboratorios de Referencia de la OIE comunicaron el nombre de su nuevo experto designado. En cada caso, la Comisión estudió el *Curriculum Vitae* del nuevo experto para cerciorarse de que tiene los conocimientos apropiados. Los nombres figuran en los informes que la Comisión ha enviado a los Países Miembros.
310. Se recibieron los informes de 124/130 Laboratorios de Referencia para las enfermedades de las aves, las abejas y los animales terrestres, y de los 17 Centros Colaboradores. En el informe de la reunión de enero figura un análisis de las actividades comunicadas. Todos los informes serán enviados a los Países Miembros, así como a los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores. Se sugiere que este año los informes sean distribuidos también en CD-ROM y que los destinatarios indiquen si esta versión será suficiente en el futuro, para no tener que añadir el coste de la versión impresa. La Comisión hizo hincapié en la importancia de las actividades internacionales de los Laboratorios de Referencia y los Centros Colaboradores.
311. La primera Conferencia Internacional de los Laboratorios de Referencia y los Centros Colaboradores de la OIE tendrá lugar del 3 al 5 de diciembre de 2006 en Florianópolis, Santa Catarina (Brasil). La Comisión expresó su agradecimiento a Brasil en nombre de la OIE y recomendó que el Comité Internacional respaldase esta propuesta para facilitar una vía de apoyo mutuo y de colaboración entre los laboratorios.
312. **Normalización internacional de las pruebas de diagnóstico y las vacunas**

**a) Pruebas disponibles para diagnosticar la tuberculosis en las especies no bovinas**

La Dra. Debbie Cousins, del Laboratorio de Referencia de la OIE para la tuberculosis bovina, en Australia, había facilitado un informe titulado "Pruebas disponibles para diagnosticar la tuberculosis en las especies no bovinas". La calidad de este documento es excelente y la Comisión está muy agradecida a la Dra. Cousins por haber recogido y analizado la valiosa información que contiene. Las recomendaciones del informe fueron ratificadas, el informe se ha publicado en la *Revista Científica y Técnica* de la OIE y se recomienda a los Delegados que lo consulten. Se recomienda a los Delegados que alienten a los investigadores de su país a utilizar el modelo de validación de la OIE para registrar los datos relativos a la validación de las pruebas de diagnóstico de tuberculosis en las especies no bovinas. Una vez recopilados, esos datos ofrecerán, aunque sean incompletos, una visión de conjunto más útil.

**b) Kits de Panaftosa<sup>45</sup> para el diagnóstico de la fiebre aftosa**

La Dra. Ingrid Bergmann, del Laboratorio de Referencia de la OIE para la fiebre aftosa, Panaftosa de Río de Janeiro (Brasil), había confirmado que los kits para pruebas de detección de las proteínas no estructurales de los anticuerpos de la fiebre aftosa están disponibles en su laboratorio para los Países Miembros de la OIE, pero que los laboratorios debían hacer sus pedidos con suficiente antelación para facilitar la planificación de la producción. Los sueros de referencia y el material de control que se describen en el *Manual Terrestre* también están disponibles en dicho laboratorio.

**c) Otras enfermedades**

Se alienta a los Laboratorios de Referencia a que colaboren para armonizar las pruebas de diagnóstico y elaborar sueros de referencia. Se han emprendido varios proyectos que han sido presentados en los informes de la Comisión. No obstante, se progresa a un ritmo desesperadamente lento y se insta a los Delegados a que ayuden a los Laboratorios de Referencia de sus países proporcionándoles la financiación y los recursos que necesitan para llevar a cabo sus actividades.

---

<sup>45</sup> Panaftosa: Centro Panamericano de Fiebre Aftosa

**d) Normalización de las vacunas contra la gripe equina**

La Comisión recibió un informe detallado con las conclusiones y recomendaciones del Grupo encargado de la vigilancia de la gripe equina. Dichas conclusiones se adjuntaron al informe de la reunión de enero de la Comisión, que se envió a los Países Miembros (Anexo IX del Doc. 74 SG/12/CS2 B). En resumen, el Grupo recomienda que tanto la estirpe americana como la europea de la cepa H3N8 de la influenza equina A, sigan siendo utilizadas para fabricar las vacunas, aunque solamente la estirpe americana parece estar circulando a escala mundial. La Comisión comentó la información que habían enviado los fabricantes y pidió a los Laboratorios de Referencia que no escatimasen esfuerzos para proveer las cepas recomendadas en un formato adecuado para que se puedan comunicar los datos a las autoridades reguladoras. De esta manera, las vacunas contra la gripe equina podrían ser actualizadas cuando sea necesario para que correspondan a los virus que estén circulando, como se hace para la gripe humana. También se asesoró sobre las fuentes de sueros de referencia para normalizar las vacunas y las pruebas de diagnóstico.

**313. Lista de pruebas prescritas y de sustitución**

La Comisión de Normas Biológicas decidió que, habida cuenta del establecimiento del modelo de validación de la OIE, en el futuro se aceptarían los métodos de prueba “prescritos” solamente si se demuestra plenamente, de conformidad con el modelo de validación, que dicha prueba ha sido reconocida “apta a efectos de comercio internacional”. El laboratorio postulante tendrá también que facilitar una descripción completa del protocolo, preparación de los reactivos incluida, que será publicada para que la prueba pueda ser realizada en cualquier laboratorio del mundo con material que los proveedores de los laboratorios puedan proporcionar fácilmente.

**a) ELISA en fase líquida para la fiebre aftosa**

Varios Países Miembros habían comentado que la prueba ELISA en fase sólida para la fiebre aftosa no está disponible en todos los países ni para todos los serotipos y habían solicitado que la prueba ELISA en fase líquida vuelva a ser declarada prueba prescrita para el comercio. Tras consultar a los expertos del Laboratorio de Referencia para la fiebre aftosa, la Comisión accedió a esta petición.

**b) FPA<sup>46</sup> para determinar los anticuerpos a *Brucella* spp. lisas en los ovinos y caprinos**

La Comisión, tras consultar a varios expertos, llegó a la conclusión de que todavía no se dispone de datos suficientes para aceptar la prueba FPA como prueba prescrita para el comercio de pequeños rumiantes. Sin embargo, los datos de validación son suficientes para apoyar su adopción como prueba de sustitución.

**c) Fiebre del valle del Rift**

La Comisión había determinado que se necesitaba designar una prueba prescrita para la fiebre del valle del Rift, dado que se acababa de aprobar un nuevo capítulo del *Código Terrestre* (artículo 2.2.14.12). Se había solicitado a un laboratorio sudafricano que enviase los datos de validación de una ELISA de inhibición. La prueba parece prometedora, pero, mientras no se disponga de datos de repetibilidad no podrá ser propuesta como prueba prescrita. Tras consultar a los expertos, la Comisión propuso que la prueba de neutralización viral fuese adoptada como prueba prescrita y que se mantuviese ELISA en estudio para valorar su validez como prueba prescrita cuando se dispusiera de más datos.

La Comisión recomienda que se acepten estas tres propuestas.

---

<sup>46</sup> FPA: *fluorescence polarisation assay* (prueba de polarización de fluorescencia)

314. **Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres: mamíferos, aves y abejas de la OIE**

El Prof. Edwards expresó su agradecimiento al Dr. James Pearson, consultor de redacción, por sus esfuerzos ininterrumpidos por incorporar los comentarios que envían los expertos y los Países Miembros con miras a obtener textos consensuados.

La Comisión estudió las conclusiones y recomendaciones del experto que había revisado un expediente sobre la fabricación de una vacuna inactivada contra la fiebre aftosa en células primarias bovinas del epitelio lingual. El método recomendado para la propagación del virus para producir antígenos es la cría de virus de fiebre aftosa en cultivos en suspensión a gran escala o en monocapa, utilizando líneas celulares en condiciones estériles. El cultivo de células primarias puede aceptarse para fabricar vacunas en algunos países, pero solamente si el método de fabricación es completamente conforme con las buenas prácticas de fabricación, si se aplica un procedimiento validado para garantizar la inactivación de todos los agentes extraños posibles y si existen pruebas adecuadas para el producto final y en curso de producción a fin de garantizar la congruencia e inocuidad del producto final. Un texto de este tenor será añadido al capítulo del *Manual Terrestre*. La Comisión insistió en que esta técnica es muy distinta del “método Frenkel” de cultivo de células linguales bovinas explantadas, método que no puede ser recomendado bajo ningún concepto.

Se enviaron a los Países Miembros varios textos, nuevos o corregidos, para los siguientes capítulos: Principios de validación de las pruebas de diagnóstico para las enfermedades infecciosas (para armonizarlo con el nuevo modelo de validación de la OIE); Principios para la fabricación de vacunas veterinarias (actualizando las exigencias normativas de algunos Países Miembros); y fiebre aftosa. En el capítulo relativo a la fiebre aftosa se han introducido las correcciones que recomienda el Grupo *ad hoc* encargado de las pruebas NSP, una nueva sección sobre pruebas para la comparación de cepas vacunales, redactada por el Grupo *ad hoc* de la OIE sobre bancos de antígenos y vacunas contra la fiebre aftosa, el uso de células primarias para la fabricación de vacunas (mencionado anteriormente) y otras actualizaciones, como la propuesta de volver a inscribir la prueba ELISA de bloqueo en fase líquida como prueba prescrita. Se recomienda al Comité que adopte estos tres capítulos. Como ya había decidido previamente el Comité, los capítulos revisados que se aprueben en la Sesión General serán publicados en el sitio Web de la OIE.

La Comisión y el consultor de redacción también han preparado textos corregidos para la próxima edición completa del *Manual Terrestre*, que se prevé publicar en 2008. Varios de ellos ya han sido enviados a los Países Miembros para que los comenten y se les enviarán más el próximamente. Éstos no serán presentados al Comité hasta la próxima Sesión General.

Entre otras mejoras, se propondrá una armonización del confinamiento biológico y la bioseguridad y un capítulo sobre normas para las pruebas destinadas a primates no humanos. En cuanto a las enfermedades que han sido suprimidas de la lista de la OIE, la Comisión propone que se mantengan los capítulos correspondientes en el *Manual* porque pueden ser útiles para los laboratorios de los Países Miembros.

315. **Validación y certificación de las pruebas de diagnóstico**

El modelo de validación para presentar los datos al Registro de pruebas de diagnóstico validadas y certificadas de la OIE ha sido ultimado y el procedimiento es operativo. Solamente se han sido recibido hasta ahora unas cuantas solicitudes. Dado que se trata de pruebas muy especiales, la Comisión ha pedido al Grupo *ad hoc* encargado de las pruebas de detección de la EEB que se ocupe de este procedimiento cuando se refiera a este grupo de enfermedades. Los fabricantes de métodos de diagnóstico se han quejado de la proliferación de obstáculos de carácter reglamentario para registrar los kits. La Comisión instó a los Delegados a que consiguieran que la norma de

validación de la OIE fuera aceptada como referencia internacional para registrar las pruebas y a que velasen por que las normativas nacionales se ciñeran a la norma de la OIE. Se somete a aprobación una resolución a este respecto.

**316. Grupo *ad hoc* encargado de evaluar las pruebas de proteínas no estructurales para el diagnóstico la fiebre aftosa**

Este grupo se reunió en enero de 2006. El informe de su reunión se adjuntó al de la reunión de enero de la Comisión y fue enviado a los Países Miembros (Anexo V al Doc. 74 SG/12/CS2 B). El propósito de esta reunión era: a) revisar las pruebas de proteínas no estructurales para los ovinos y porcinos, b) revisar los resultados de los estudios comparativos realizados con actuaciones concertadas y c) revisar los datos de validación en ovinos y porcinos de conformidad con los criterios de validación de la OIE. El Dr. Kris De Clercq, en nombre de la Dra. Emiliana Brocchi, dio cuenta del análisis de los datos del taller sobre las proteínas no estructurales que se había celebrado en Brescia (Italia), en mayo de 2004, para los ovinos y porcinos, y el Dr. David Paton presentó los resultados de un estudio sobre porcinos de Hong Kong vacunados o infectados, así como una exposición sobre el panel de evaluación de la sensibilidad de las pruebas NSP que se ha estado desarrollando en Pirbright. La Dra. Ingrid Bergmann presentó expedientes de validación basados en el modelo de la OIE, tanto para ovinos como para porcinos, así como datos sobre un panel de evaluación preparado por Panaftosa para este tipo de pruebas en bovinos. Además, colegas invitados de Tailandia y Taipei China expusieron su experiencia en la aplicación de estas pruebas en condiciones de campo. Las conclusiones del Grupo han sido incorporadas a la versión corregida del capítulo sobre la fiebre aftosa, como se indicaba antes.

**317. Grupo *ad hoc* encargado de las pruebas para la detección de la encefalopatía espongiiforme bovina**

Este Grupo *ad hoc* se reunió del 9 al 11 de enero de 2006. Su informe se adjuntó al de la reunión de enero de la Comisión de Normas Biológicas y se envió a los Países Miembros (Anexo VI al Doc. 74 SG/12/CS2 B). La Comisión solicitó al Grupo *ad hoc* que continuase su importante trabajo sobre los procedimientos de validación y normalización de las pruebas de detección de la EEB y aprobó que utilizase un modelo especial para presentar dichas pruebas al Registro de pruebas de la OIE.

**318. Grupo *ad hoc* sobre normas en materia de bioseguridad y biocontención**

El Grupo siguió redactando el “*Veterinary Biosafety Facility Construction Handbook*” (Manual para la construcción de instalaciones de bioseguridad veterinaria), que debe publicarse en noviembre de 2006. Se propone que la OIE lo publique cuando se haya ultimado el texto.

Como se ha indicado antes, el Grupo también se encarga de armonizar los textos del *Código Terrestre* y del *Manual Terrestre* relativos a la bioseguridad y la biocontención, para que se completen bien entre sí.

**319. Grupo *ad hoc* sobre resistencia antimicrobiana**

Este Grupo *ad hoc* se reunió del 6 al 8 de febrero de 2006. Su informe se adjuntó al de la reunión de enero de la Comisión de Normas Biológicas y se envió a los Países Miembros (Anexo VII al Doc. 74 SG/12/CS2 B).

Con ayuda del Centro Colaborador de la OIE para los productos medicinales de uso veterinario, el Grupo estudió las respuestas a un cuestionario que había sido enviado a los Países Miembros de la OIE y preparó una lista de antimicrobianos veterinarios de importancia crítica. El Dr. Edwards felicitó al Grupo por haber llevado a cabo esta difícil y compleja tarea. La lista (que figura en el Cuadro 1 del anexo IV del informe del Grupo) se presenta al Comité para su aprobación.

### 320. Grupo *ad hoc* sobre biotecnología

La Comisión estudió el mandato y la composición propuesta del Grupo *ad hoc* sobre biotecnología, que celebró su primera reunión en abril de 2006 y cuyas conclusiones serán estudiadas por la Comisión cuando se reúna en septiembre. El proyecto de mandato revisado fue enviado a los Países Miembros (Anexo VIII al Doc. 74 SG/12/CS2 B).

### 321. Contactos con otros grupos y comisiones

#### a) Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales

La Comisión tomó nota del informe del Grupo *ad hoc* sobre métodos de diagnóstico de la EEB – necesidades de normalización, y subrayó su interés por este importante tema. Seguirá trabajando con los Laboratorios de Referencia de la OIE sobre la normalización de las pruebas para la EEB. La Comisión tomó nota, asimismo, del informe del Grupo *ad hoc* encargado de los bancos de antígenos y vacunas contra la fiebre aftosa y ratificó el concepto de una red OIE/FAO de laboratorios de referencia para la fiebre aftosa.

#### b) Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres

A raíz de una recomendación de la Conferencia de la OIE sobre la rabia en Europa, que se celebró en junio de 2005 en Kiev (Ucrania), la Comisión declaró que las vacunas recombinantes que expresan la glucoproteína del virus de la rabia en un vector viral vivo, como la viruela del canario, y que se administran por vía parenteral a los animales domésticos, no serán consideradas vacunas con virus de la rabia vivo. El capítulo del *Manual Terrestre* fue modificado en este sentido y se transmitió un texto apropiado a la Comisión del Código para el capítulo correspondiente del *Código Terrestre*.

#### c) Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos

Desde la Sesión General de mayo de 2004, los Laboratorios de Referencia deben informar directamente a la Oficina Central de los diagnósticos positivos confirmados de las enfermedades que son de declaración obligatoria a la OIE (tras consultar al Delegado de la OIE del país de origen de la muestra). Respondiendo a una consulta de la Comisión de los Animales Acuáticos, la Comisión de Normas Biológicas recomienda que este requisito no se aplique a las enfermedades que son endémicas en el país de origen de la muestra, para evitar sobrecargar a los laboratorios.

### 322. Asuntos varios

#### a) Seminario de biotecnología de la OIE

El seminario de biotecnología de la OIE, que tuvo lugar en Montevideo (Uruguay) en noviembre de 2005, como de costumbre, junto con el simposio de la WAVLD fue todo un éxito. Los próximos simposio y seminario de biotecnología de la OIE se celebrarán en Melbourne (Australia) en 2007. La Comisión aprobó el título que se había propuesto para el seminario: “Aplicaciones de la biotecnología al estudio de la patogenicidad y la patología de las enfermedades de los animales”.

#### b) Directrices para inactivar los agentes adventicios

A la luz de los informes enviados por distintos Laboratorios de Referencia, la Comisión reconoció que la recomendación actual de utilizar los rayos gamma para los sueros de referencia no es apropiada para todas las aplicaciones, ya que, aparentemente, la actividad de los anticuerpos se deforma. Existen métodos alternativos (químicos). El Dr. Diallo había

preparado un informe sobre los métodos aceptados para inactivar los virus en el suero y la Comisión le pidió que presidiera un grupo encargado de revisar la directriz de la OIE para la preparación del suero de referencia de la OIE.

**c) Red OIE/FAO para la influenza aviar (OFFLU)**

El año pasado se anunció la creación de la red de la OIE y la FAO de expertos de la influenza aviar (“OFFLU”). La red ha ido progresando y tanto el comité rector como el comité científico se reunieron en el transcurso del año. Los principales obstáculos con que tropieza la red son las numerosas demandas que se hacen a los expertos debido a la ininterrumpida propagación de la enfermedad en el mundo y la lentitud de la asignación de fondos para la red, después de la conferencia de Pekín, en enero de 2006.

Las principales actividades de OFFLU en 2005 consistieron en establecer la red, aprobar el mandato, intercambiar aislados y secuencias y crear un sitio en la web: <http://www.offlu.net>. OFFLU también ha organizado dos misiones: en Rusia y Rumania.

Las principales prioridades para 2006 consisten en seguir intercambiando aislados virales y datos sobre las secuencias víricas entre los laboratorios de referencia y de diagnóstico, así como en compartir informaciones científicas, comunicar con los Países Miembros y las organizaciones internacionales, prestar asistencia científica y asesoramiento a los países infectados y supervisar los ensayos con las vacunas.

**d) OMS: fabricación de vacunas**

La Comisión comunicó a la OMS sus comentarios sobre un proyecto de texto relativo a la elaboración de directrices de bioseguridad para la fabricación de vacunas contra la gripe humana pandémica. La Comisión considera que dicho documento presenta una buena evaluación de los riesgos, incluidos los que entraña el uso de cepas reordenadas para la fabricación de vacunas. En su opinión, el nivel de contención propuesto, que se denomina “*BSL-3 enhanced*” (nivel de bioseguridad 3 aumentado), corresponde en realidad al nivel 4 de la OIE (concretamente, en lo que se refiere al filtrado de HEPA<sup>47</sup> y el tratamiento de los residuos) y es adecuado para las cepas patógenas. La Comisión espera que el nuevo capítulo, que se está preparando para el *Manual Terrestre*, ayudará a despejar toda confusión entre, por un lado, los niveles de bioseguridad 1 a 4, que están concebidos para proteger al personal y para evitar la fuga de agentes patógenos, y, por otro, los niveles de contención 1 a 4, destinados a evitar la fuga de agentes patógenos.

La Comisión consideró, asimismo, que, cuando una cepa de vacuna (reordenadas incluidas) haya mostrado un grado bajo de virulencia en las aves de corral, utilizando las pruebas descritas en el *Manual Terrestre*, el nivel “*BSL-2 enhanced*” (nivel de bioseguridad 2 aumentado) propuesto garantizaría una contención adecuada. Otras pruebas, como la inoculación al hurón deberán entonces ser realizadas para valorar el grado de patogenicidad en los seres humanos.

**e) Evaluación de las vacunas y pruebas de diagnóstico para la peste porcina clásica**

La Comisión estudió el documento que el Profesor Volker Moennig, del Laboratorio de Referencia de la OIE para la peste porcina clásica, en Alemania, había elaborado a petición suya. En dicho documento, titulado “Evaluación de las vacunas y pruebas de diagnóstico

---

<sup>47</sup> HEPA: *High-efficiency particle air* (Alta eficiencia contra partículas de aire)

para la peste porcina clásica”, el Profesor Moennig hace una excelente y completa presentación, que la Comisión le agradece infinitamente. El documento será enviado al autor del capítulo correspondiente para que le sirva para la próxima edición del *Manual Terrestre*. La Comisión sugirió, asimismo, que fuera publicado en la *Revista Científica y Técnica* de la OIE.

**f) Compendio de vacunas veterinarias para las enfermedades transfronterizas**

Este compendio es obra del Centro Colaborador de la OIE para el diagnóstico de las enfermedades animales y la evaluación las vacunas en las Américas, el IICAB, en Ames (Estados Unidos de América). Está destinado a la Administración, para permitirle localizar vacunas en caso de urgencia sanitaria. El Dr. Edwards presentó algunos ejemplos de la información que contiene (<http://www.cfsph.iastate.edu/IICAB/vaccines/default.htm>).

**g) Otras reuniones científicas**

La Comisión siguió prestando apoyo en diversas reuniones de carácter científico en el mundo, representada en persona o por medio de su red de expertos. Los informes son estudiados siempre, por su importancia para el trabajo de la Comisión. Los detalles figuran en los informes de la Comisión.

323. El Presidente dio las gracias al Profesor Edwards por su completa presentación y declaró abierto el debate.
324. El Delegado de Suecia, expresándose en nombre de los Estados miembros de la Unión Europea, dio las gracias a la Comisión por la importante labor que desempeña. Apreció, sobre todo, el trabajo del Grupo *ad hoc* sobre resistencia antimicrobiana. Indicó que la UE hace suyas muchas de las conclusiones a las que había llegado el Grupo. Sin embargo, la UE considera que la lista de antimicrobianos de importancia crítica para la medicina veterinaria plantea serios problemas y no la puede aprobar en su forma actual porque, entre otras razones, incluye sustancias prohibidas en la UE, como el cloramfenicol y los glicopéptidos. Indicó que no quedaba claro porqué algunas sustancias que figuran en la lista eran consideradas críticas. Preguntó, asimismo, cómo se emplearía dicha lista y si una sola lista es suficiente o si debería haber más de una. Concedió que habría que seguir trabajando para perfeccionarla y que la UE no podría aprobarla antes de que ese trabajo se hubiera realizado.
325. El Delegado de Australia felicitó a la Comisión por su excelente trabajo. Agradeció al Prof. Edwards su explicación de los motivos que habían conducido a elaborar la lista de antimicrobianos de importancia crítica para la medicina veterinaria y también le dio las gracias por puntualizar que se trata de un trabajo en curso, sin acabar. Sugirió que el título de la resolución reflejara este aspecto y que su contenido mostrara que la lista no es de aplicación obligatoria. Todavía quedaba mucho por hacer para elaborar la lista en colaboración con los Países Miembros y con organizaciones como la FAO y la OMS.
326. El Delegado de Islandia respaldó los comentarios de la UE y de Australia, ya que no estaba de acuerdo con que se aprobase la lista de antimicrobianos. En Islandia nunca se había autorizado el empleo de estimulantes del crecimiento y algunas sustancias que figuran en la lista se utilizan con este fin, por lo que Islandia no podía aceptar que se incluyeran. El Delegado afirmó que la OIE estaba quemando etapas y que este asunto merecía un planteamiento más exhaustivo.

327. El Dr. Vallat propuso que, puesto que los comentarios se referían al proyecto de Resolución no. XXXIII se analizaran en ese contexto. Expuso la razón por la que se había elaborado la lista en cuestión: en un taller conjunto de la FAO, la OIE y la OMS se había decidido que la OIE y la OMS preparasen sendas listas de antimicrobianos importantes para los seres humanos y los animales, como parte de una estrategia para combatir la resistencia antimicrobiana. El Grupo *ad hoc* de la OIE encargado de este tema elaboró un cuestionario para los Países Miembros. La primera lista de antimicrobianos se compuso a partir de las respuestas que se habían dado al cuestionario. El Dr. Vallat indicó que se trata de una lista preliminar que será revisada de manera permanente. Para tener en cuenta algunas de las preocupaciones expresadas por los Países Miembros sugirió que el adjetivo “crítica” se suprimiera en el texto propuesto y que el título fuese: “Lista de antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria”. La OIE necesita disponer de una lista para poder seguir trabajando sobre la resistencia antimicrobiana con la FAO y la OMS.
328. El Delegado de Suecia solicitó que se dejase algún tiempo para estudiar los dos cambios propuestos por el Dr. Vallat antes de que los Estados europeos aceptasen la resolución.
329. El Delegado de Australia admitió que el cambio de título propuesto resolvería uno de los motivos de discordia. Propuso que, además, se añadiera: “seguir trabajando con la OMS y la FAO e informar al respecto”.
330. A la Delegada del Reino Unido le preocupaba que los antimicrobianos que están prohibidos en algunos países figuren en la lista, lo que impedía que los Delegados de estos países la aprobasen. Por consiguiente, opinó que debía considerarse que se trataba de una lista preliminar.
331. El Delegado de Irlanda quiso que se aclarase cuál era el propósito de la resolución y discrepó sobre lo que en ella se afirmaba, a saber: que la lista ayudará a los veterinarios a tomar decisiones terapéuticas.
332. El Delegado de Austria se sumó a las afirmaciones de los oradores anteriores e instó a que no se considerase definitiva la lista propuesta.
333. El Prof. Edwards apoyó la sugerencia del Reino Unido de retocar la lista estableciendo categorías de antimicrobianos por regiones o elaborando una lista básica de antimicrobianos de importancia crítica para la medicina veterinaria. Pidió al Dr. Teale (ponente del Grupo *ad hoc* sobre resistencia a los antimicrobianos) que interviniese en el debate. Éste explicó que la lista se derivaba de las respuestas que los Países Miembros habían dado al cuestionario y que el calificativo “importante” se debía únicamente a dichas respuestas. Convino con el Delegado de Irlanda en que la lista no ayudaría necesariamente a los veterinarios. Era probablemente muy difícil que los Países Miembros llegasen a un consenso en torno a los antimicrobianos que debían ser incluidos.
334. El Dr. Vallat sugirió que se preparase una nueva versión de la resolución incorporando los comentarios de los Delegados.
335. El Prof. Edwards preguntó si los Delegados tenían algún comentario que hacer sobre el resto de su informe.
336. El Delegado de Dinamarca felicitó a la Comisión por su informe y le agradeció los progresos realizados con la importante cuestión de las pruebas NSP para diagnosticar la fiebre aftosa. Tomó nota de que la posibilidad de que los porcinos vacunados se conviertan en portadores permanentes de la enfermedad como consecuencia de la infección por fiebre aftosa había sido considerada por el Grupo *ad hoc* encargado de las pruebas NSP y solicitó que se siguiera estudiando este tema y se completasen las normas de la OIE para las que todavía faltaban conocimientos. El Prof. Edwards alentó a los responsables de los presupuestos nacionales de investigación a financiar estudios en este campo cuando se identifiquen carencias de conocimientos.

337. El Delegado de Islandia planteó la cuestión de los perros infectados por la gripe equina en Estados Unidos de América y pidió más información al respecto, así como sobre su posible importancia para las medidas relativas a las importaciones. El Prof. Edwards prometió conseguir más información sobre el tema y el Delegado de Estados Unidos de América prometió comunicar la que tuviera.
338. El Delegado de Nueva Zelanda felicitó al Presidente por su informe y preguntó si la Comisión había seguido trabajando sobre el uso y la aplicación de las vacunas contra la influenza aviar. El Prof. Edwards reconoció que era una cuestión importante e indicó que la Comisión colaboraría con la Comisión Científica para desarrollar una orientación en materia de vacunas y vacunación contra la influenza aviar. El Delegado de Estados Unidos de América también subrayó la necesidad de disponer de más información sobre las estrategias de vacunación contra esta enfermedad.

**Aprobación del Proyecto de Resolución n° XXXI**  
**Aprobación de tres proyectos de capítulos para el**  
***Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres***

339. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución n° XXXI por el que se adoptan los tres proyectos de capítulos para el *Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres*. El texto de la Resolución figura con el n° XXXI al final del presente informe.

**Aprobación del Proyecto de Resolución n° XXXII**  
**Reconocimiento y aplicación de las normas de la OIE**  
**para validar y registrar las pruebas de diagnóstico en los Países Miembros**

340. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución n° XXXII sobre el reconocimiento y aplicación de las normas de la OIE para validar y registrar las pruebas de diagnóstico en los Países Miembros. El texto de la Resolución figura con el n° XXXII al final del presente informe.
341. El Comité tomó nota del informe de la Comisión de Normas Biológicas.

**Actividades de las Comisiones Especializadas (continuación)**

**Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (continuación)**

342. **Anexo sobre la inspección *ante mortem* y *post mortem* de la carne**

A partir de un documento de trabajo detallado, preparado por el Grupo de Trabajo sobre la Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal, la Comisión del Código redactó directrices para el control de peligros que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de la carne. En su reunión de marzo, la Comisión estudió los comentarios de los Países Miembros y del Grupo de Trabajo y efectuó las modificaciones pertinentes.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Presidente del Comité Internacional declaró abierto el debate sobre el proyecto de anexo titulado “Directrices para el control de peligros que amenazan la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de la carne”.

El Dr. Thiermann explicó que este texto había sido preparado por el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal.

El Delegado de Nueva Zelanda se declaró a favor de aprobar este anexo y observó que aclaraba el papel de los Servicios Veterinarios en relación con las normas de la OIE y del Código de Prácticas de Higiene para la Carne del Códex. Insistió en que este texto sentaría las bases para

elaborar en el futuro normas de la OIE para la inocuidad de los alimentos derivados de los animales. Solicitó que se concediese alta prioridad a la elaboración de un nuevo documento sobre el papel y las funciones de los Servicios Veterinarios en relación con la seguridad sanitaria de los alimentos (como estipula la Resolución nº XXII). El Dr. Thiermann asintió.

La Delegada de Francia, en nombre de la UE, encomió el trabajo realizado sobre el proyecto de anexo y apoyó su aprobación. Pidió, sin embargo, que se tuviese en cuenta la industria agroalimentaria, ya que los productores son los principales responsables del cumplimiento de la normativa alimentaria, bajo el control de los Servicios Veterinarios. Lo mismo cabe decir del sector de fabricación de piensos. Sugirió que se añadiese un texto al anexo. El Dr. Thiermann aceptó su sugerencia y propuso que el texto adicional se enviara al Grupo de Trabajo.

El Comité Internacional aprobó este anexo sin introducir modificaciones.

### 343. **Capítulo sobre la identificación y rastreabilidad de los animales**

El Dr. Thiermann dio las gracias por su trabajo al Grupo *ad hoc* sobre identificación y rastreabilidad de los animales, que se había reunido dos veces desde la anterior Sesión General. En la primera reunión, los expertos empezaron a redactar los textos de las definiciones y los principios que formaron la base de trabajo para la reunión de septiembre de la Comisión del Código. En su segunda reunión, estudiaron los comentarios de los Países Miembros. Pidió también al Comité Internacional que indicase cómo debería proceder la OIE en este ámbito.

La Comisión del Código aprobó las recomendaciones formuladas por el Grupo *ad hoc* al revisar el proyecto de definiciones y los principios relacionados con la identificación y la rastreabilidad de los animales.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Presidente declaró abierto el debate sobre el proyecto de capítulo 1.3.7.

El Delegado de Australia observó que el texto no estaba ultimado y que debería dejar claro que la identificación y el rastreo de los animales podían correr a cargo de terceros, sometidos a su vez al control de las autoridades competentes, y especificar el papel de los Servicios Veterinarios.

El Delegado de Zimbabue se declaró satisfecho con el texto y señaló que los requisitos de registro no debían ser demasiado detallados porque para los países en desarrollo podía suponer una carga cumplirlos.

El Dr. Thiermann explicó que la composición del Grupo *ad hoc* representaba a todas las regiones de la OIE, tanto a los países desarrollados como a en vías de desarrollo. Aseguró a los Delegados que estos comentarios serían transmitidos al Grupo *ad hoc*.

El Director General explicó que el proyecto de capítulo contiene una serie de principios que servirán de base para elaborar normas más detalladas. Aseguró al Delegado de Zimbabue que el Grupo *ad hoc* tendría sus preocupaciones en cuenta al preparar directrices destinadas que permitan a los Países Miembros establecer un sistema adecuado de identificación y rastreo de los animales. Asimismo, aseguró al Delegado de Australia que sus comentarios serían remitidos al Grupo *ad hoc* para que los principios generales incluyan el concepto del que había hablado.

El Delegado de Nueva Zelanda respaldó al de Australia. Insistió en que el trabajo sobre las directrices debía tener en cuenta que los objetivos y sistemas de los Países Miembros son distintos y sugirió que se centrara en los resultados deseados y que no fuera demasiado específico.

El Presidente admitió la necesidad de tener en cuenta las posibilidades de los países en desarrollo. Insistió en que era menester que la comunidad internacional determinara el papel que deben desempeñar los Servicios Veterinarios en la protección de la salud de las personas y los animales.

El Comité Internacional aprobó el capítulo sin introducir modificaciones.

344. **Capítulos 2.5.4. (anemia infecciosa equina), 2.5.6. (piroplasmosis equina), 2.5.7. (rinoneumonía equina), 2.5.8. (muermo) y 2.5.10. (arteritis viral equina)**

Tras consultar a Laboratorios de Referencia de la OIE acerca de algunos capítulos sobre enfermedades equinas que es necesario actualizar, la Comisión del Código modificó los capítulos sobre la anemia infecciosa equina, la piroplasmosis equina, la rinoneumonía equina, el muermo y la arteritis viral equina y los adjuntó al informe de su reunión de septiembre.

En su reunión de marzo, la Comisión examinó los comentarios que los Países Miembros habían hecho sobre sus propuestas de septiembre y decidió trasladar los comentarios relativos a la arteritis viral equina a los expertos, así como modificar el capítulo sobre la anemia infecciosa equina.

El Dr. Thiermann presentó los cuatro capítulos propuestos al Comité Internacional de la OIE.

El Dr. Thiermann explicó que el informe del Grupo *ad hoc* encargado de revisar el capítulo sobre la gripe equina se había incluido en el informe de la reunión de marzo de la Comisión del Código. El capítulo revisado no estaba listo todavía para someterlo a aprobación. Se había adoptado un enfoque distinto del acostumbrado en el *Código Terrestre*. El Dr. Thiermann pidió a los Delegados que estudiaran detenidamente la revisión propuesta.

**Capítulo 2.5.4. Anemia infecciosa equina**

El Presidente declaró abierto el debate sobre el Capítulo 2.5.4. revisado.

El Comité Internacional aprobó el capítulo sin introducir modificaciones.

**Capítulo 2.5.6. Piroplasmosis equina**

El Presidente declaró abierto el debate sobre el Capítulo 2.5.6. revisado.

El Comité Internacional aprobó el capítulo sin introducir modificaciones.

**Capítulo 2.5.7. Rinoneumonía equina**

El Presidente declaró abierto el debate sobre el Capítulo 2.5.7. revisado.

El Comité Internacional aprobó el capítulo sin introducir modificaciones.

**Capítulo 2.5.8. Muermo**

El Presidente declaró abierto el debate sobre el Capítulo 2.5.8. revisado.

El Delegado de Dinamarca, expresándose en nombre de los Estados miembros de la UE, declaró que no podía dar su apoyo a la aprobación de este capítulo debido a los comentarios que se habían transmitido ya a la Comisión del Código.

El Delegado de Nueva Zelanda apoyó al de Dinamarca y afirmó que este texto no debería ser aprobado porque se habían introducido muchos cambios y tampoco era urgente.

El Dr. Thiermann repuso que las propuestas de la Comisión del Código habían sido formuladas por un experto de un Laboratorio de Referencia de la OIE. Por lo tanto, sugirió que fuese tratado de nuevo en la reunión de la Comisión del Código prevista en septiembre y pidió a los Delegados que habían hecho comentarios que le entregasen textos concretos.

El capítulo no fue aprobado.

**345. Anexo sobre las directrices generales para la eliminación de animales muertos**

La Comisión del Código recibió un proyecto de anexo revisado sobre las directrices generales para la eliminación de animales muertos que había preparado la Comisión Científica. Aceptó el proyecto de anexo propuesto por los expertos y decidió someterlo a aprobación.

El Dr. Thiermann presentó estas propuestas al Comité Internacional de la OIE.

El Presidente declaró abierto el debate sobre el proyecto de anexo 3.6.5. relativo a las directrices generales para la eliminación de animales muertos.

El Delegado de Australia comentó que no se opondría a la aprobación del anexo si la mayoría del Comité estaba a favor, pero que partes del documento no tenían en cuenta los últimos avances, por ejemplo, los nuevos métodos de inactivación de agentes patógenos y la seguridad y la higiene de los operarios. En caso de que el anexo fuese aprobado, Australia sugería que se siguiera trabajando sobre el texto y aseguró que transmitiría sus comentarios detallados.

El Dr. Thiermann dio las gracias al Delegado de Australia y le prometió que, tras la aprobación del anexo, la Comisión del Código estudiaría sus comentarios; también solicitó otras sugerencias de los Delegados.

El Comité Internacional aprobó el anexo sin introducir modificaciones.

**346. Programa de actividades**

El Dr. Thiermann anunció que la Comisión del Código había revisado su programa de actividades en septiembre de 2005 tomando en cuenta los resultados de la 73ª Sesión General, así como los comentarios de los Países Miembros, la Comisión Científica y la Comisión de Normas Biológicas.

Ya estaba previsto preparar un nuevo capítulo el sobre escarabajo de las colmenas de las abejas melíferas, así como revisar los capítulos sobre la brucelosis, la gripe equina y la enfermedad de Newcastle.

La Comisión también tenía intención de seguir revisando los distintos capítulos para dar mayor importancia a las recomendaciones con base científica relativas a la inocuidad de los productos objeto de comercio, en lugar de al estatus de los países o zonas.

La Comisión también seguiría investigando los mecanismos de difusión de los agentes patógenos con miras a redactar directrices y recomendaciones sobre el control de las enfermedades ubicuas y de las enfermedades con importantes repercusiones económicas, al margen de los parámetros del *Código Terrestre* y sin referirse a las consecuencias comerciales.

347. El Dr. Thiermann preguntó si los Delegados tenían alguna observación que formular sobre el programa de trabajo de la Comisión del Código.

348. El Comité Internacional tomó nota del informe de la Comisión del Código.

349. El Dr. Thiermann agradeció al Dr. Wilson el excelente trabajo que había realizado durante los tres años que habían trabajado juntos en la OIE. El Dr. Wilson fue aplaudido por la asamblea. El Dr. Thiermann también dio las gracias a los miembros de la Comisión y al personal del Departamento de Comercio Internacional de la OIE. El Presidente se sumó a la ponderación del Dr. Thiermann y expresó también su gratitud al Dr. Wilson.

## **Presentación de los proyectos de Resolución preparados durante los plenos**

### **Aprobación del proyecto de Resolución n° XX Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos***

350. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n° XX por el que se adoptan las enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Resolución figura con el n° XX al final del presente informe.

### **Aprobación del proyecto de Resolución n° XXI Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres***

351. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n° XXI por el que se adopta las enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres*. El Comité lo aprobó por unanimidad. La Resolución figura con el n° XXI al final del presente informe.

### **Aprobación del proyecto de Resolución n° XXXIII Lista de antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria**

352. El Presidente sometió a votación el proyecto de Resolución n° XXXIII por el que se adopta la lista de antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria. El Comité lo aprobó por unanimidad con las modificaciones señaladas. La Resolución figura con el n° XXXIII al final del presente informe.

### **Debate y aprobación del proyecto de Resolución n° XXXIV Enfoques necesarios para garantizar que la educación veterinaria satisfaga la demanda social**

353. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° XXXIV sobre los enfoques necesarios para garantizar que la educación veterinaria satisfaga la demanda social

Durante el debate se abordaron los siguientes puntos del proyecto de Resolución n° XXXIV:

- Punto 1 de la Resolución:

A petición del Delegado de Nueva Zelanda, se modificó ligeramente el texto en inglés.

- Punto 2 de la Resolución:

El Delegado de Togo propuso añadir "*Código Sanitario para los Animales Acuáticos*" después de "*Código Sanitario para los Animales Terrestres*". El Director General propuso indicar solamente "normas de la OIE", que incluye a ambos *Códigos* y a los dos *Manuales*.

A petición del Delegado de Uruguay se modificó la versión en español para poner "Universidad" en plural.

- Punto 3 de la Resolución:

A petición de Marruecos, Suazilandia y Zimbabue, se modificó el texto para incluir en el mismo concepto a los veterinarios y a los paraprofesionales de veterinaria de los sectores público y privado que componen los Servicios Veterinarios (según la definición del *Código Terrestre*).

- Punto 4 de la Resolución:

A petición de Marruecos, el término « accreditation » fue reemplazado por « inscription » en la versión francesa.

354. El Comité aprobó por unanimidad la Resolución con las enmiendas señaladas. La Resolución enmendada figura con el nº XXXIV al final del presente informe.

**Debate y aprobación del proyecto de Resolución nº XXXV  
Justificación económica y social de la inversión  
en sanidad animal y en las zoonosis**

355. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución nº XXXV sobre la justificación económica y social de las inversiones en materia de sanidad animal y zoonosis.

Durante el debate se abordaron los siguientes puntos del proyecto de Resolución nº XXXV:

- Considerandos 7 y 15 del preámbulo y punto 2 de la Resolución:

El Delegado de Malí sugirió varias aclaraciones en el texto en francés de los considerandos 7 y 15 y del punto 2.

- Punto 9 de la Resolución:

El Delegado de Senegal subrayó la importancia de que los Países Miembros, en particular los países en desarrollo y en transición, asuman la responsabilidad de aumentar las inversiones para luchar contra las enfermedades animales y las zoonosis. El Director General propuso que se añadiera un punto.

356. El Comité aprobó por unanimidad la Resolución con las enmiendas señaladas. La Resolución enmendada figura con el nº XXXIV al final del presente informe.

**NOVENO PLENO**

**Actividades y Recomendaciones de las Comisiones Regionales**  
(Docs. 74 SG/11A y B)

**Comisión Regional para África**

357. El Dr. Daouda Bangoura (Guinea), Secretario General de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión Regional para África, que se celebró el 23 de mayo de 2006 en la Maison de la Chimie, a proximidad de la sede de la OIE (Doc. 74 SG/11B AF).

358. El Comité tomó nota del informe.

### **Comisión Regional para las Américas**

359. El Dr. Peter Fernández (Estados Unidos de América), Presidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión que se celebró el 23 de mayo de 2006 en la Maison de la Chimie, a proximidad de la sede de la OIE (Doc. 74 SG/11B AM).
360. El Comité tomó nota del informe.

### **Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía**

361. El Dr. J. Gardner Murray (Australia), Presidente de la Comisión, presentó el informe de la 24 Conferencia de la Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, que se celebró en Seúl (República de Corea) del 15 al 18 de noviembre de 2005
362. El Dr. Murray presentó igualmente el informe de la reunión de la Comisión que se celebró el 23 de mayo de 2006 en la Maison de la Chimie, a proximidad de la sede de la OIE (Doc. 74 SG/11B AS).
363. El Comité tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la Conferencia de Seúl.

### **Comisión Regional para Europa**

364. El Dr. Patrick J. Rogan (Irlanda), Vicepresidente de la Comisión, presentó el informe de la reunión de la Comisión que se celebró el 23 de mayo de 2006 en la Maison de la Chimie, a proximidad de la sede de la OIE (Doc. 74 SG/11B EU).
365. El Comité tomó nota del informe.

### **Comisión Regional para Oriente Medio**

366. El Dr. Salman A. Nabi (Bahrein) Presidente de la Comisión, presentó el informe de la 8ª Conferencia de la Comisión Regional para Oriente Medio, que se celebró en Manama (Bahrein) del 26 al 29 de Septiembre de 2005.
367. El Dr. Nabi presentó igualmente el informe de la reunión de la Comisión que se celebró el 23 de mayo de 2006 en la Maison de la Chimie, a proximidad de la sede de la OIE (Doc. 74 SG/11B MO).
368. El Comité tomó nota del informe y ratificó las recomendaciones de la Conferencia de Manama.

### **Entrega de certificados de reconocimiento del estatus sanitario**

369. Los representantes de los países cuyos nombres figuran a continuación recibieron, en nombre de éstos, un certificado de la OIE que acredita que son países o zonas reconocidos libres de determinadas enfermedades respecto de las cuales la OIE tiene mandato para reconocer su situación: Argentina, Australia, Belarrús, Bolivia, Burkina Faso, Burundi, Congo (Rep. del), Congo (Rep. Dem. del), Chad, Chile, Egipto, Guinea, Guinea Bissau, India, Kenia, Malí, Myanmar, Nueva Zelanda, Paraguay, Ruanda, Serbia y Montenegro, Sudán, Uganda, Uruguay y Zambia.

### **Fechas de la 75ª Sesión General (mayo de 2007)**

370. El Comité decidió que la 75ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE se celebrará del domingo 20 al viernes 25 de mayo de 2007.

### **Temas técnicos de la 75ª Sesión General (mayo de 2007)**

371. El Comité confirmó la selección de los siguientes temas técnicos, ya seleccionados el año anterior, entre los temas propuestos por la Subcomisión y por la Comisión Administrativa:
- Utilización de modelos epidemiológicos para la gestión de las enfermedades animales.
  - Papel de los Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores en el apoyo permanente a los objetivos y mandatos de la OIE.

### **Temas técnicos de la 76ª Sesión General (mayo de 2008)**

372. El Comité aprobó el siguiente tema técnico propuesto por la Subcomisión:
- Participación de los pequeños productores en los programas de sanidad animal.
373. A raíz de la decisión adoptada por la Comisión Administrativa el 21 de mayo de 2004, el segundo tema técnico lo determinará ella misma en una reunión ulterior, para que sea un tema de máxima actualidad en materia de sanidad y bienestar animal.

---

≡ VIERNES 26 DE MAYO DE 2006 ≡

---

<b>PRIMERA SESIÓN ADMINISTRATIVA</b>
--------------------------------------

374. Tras pasar lista a los Delegados presentes, se comprobó que en la reunión administrativa estaban representados 116 países, lográndose por consiguiente el quórum.

### **Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2005** (Doc. 74 SG/3)

375. El Dr. Jean-Luc Angot, Director General Adjunto, encargado de la administración, la gestión de fondos y los recursos humanos, dio cuenta del nombramiento de nuevos Delegados ante la OIE y de las responsabilidades que debían atribuirse mediante elección durante esta Sesión.
376. Presentó seguidamente los puntos principales en materia de gestión del personal, adquisiciones de material y obras de renovación y acondicionamiento del edificio de la sede de la OIE, así como de alquiler de locales en el inmueble contiguo.
377. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución n° II por el que se da el visto bueno al Informe del Director General. La Resolución figura con el n° II al final del presente informe

### **Informe financiero del 79º Ejercicio de l'OIE** **(1º de enero - 31 de diciembre de 2005)** (Doc. 74 SG/4) **RESERVÉ AUX DELEGUÉS**

**Informes de los Censores de Cuentas y del Auditor Externo  
y aprobación del Informe Financiero del 79º Ejercicio**

(Docs. 74 SG/15 y 74 SG/16)

386. El Comité tomó nota del informe de los Censores de Cuentas presentado por los Dres. Correa Messuti (Uruguay) y Brian Evans (Canadá), quienes indicaron que la Oficina Central había tenido en cuenta sus observaciones.

387. El Comité tomó nota de los informes de la Auditora Externa.
388. El Delegado de Australia pidió aclaraciones sobre los documentos contables que se adjuntarán en adelante al documento 74 SG/4. La Sra. Cordier aclaró que el cuadro sobre el balance consolidado se completará el año que viene con una cuenta de resultados.
389. El Delegado de Singapur observó que las cuentas presentadas no eran conformes con las normas internacionales de contabilidad. Felicitó a la Oficina Central por los excelentes resultados obtenidos. Solicitó información sobre el tipo de inversiones realizadas. El Dr. Angot indicó que los Textos Fundamentales de la OIE no obligan a la Oficina Central a ceñirse a las normas internacionales de contabilidad y que conviene que los documentos presentados sean lo más claros y comprensibles posible. El Dr. Vallat precisó que la OIE tiene, según los textos, la obligación de hacer inversiones que no sean arriesgadas y que no producen, por lo tanto, muchos intereses.
390. El Delegado de Alemania anunció que formularía preguntas por escrito en una carta a la OIE.
391. El Delegado de Sudáfrica quiso saber por qué los resultados de las ventas de publicaciones eran inferiores a las previsiones. El Dr. Vallat explicó que se observaba una tendencia mundial a la disminución de las ventas de publicaciones impresas en papel y que, además, dos miembros del personal del Departamento de Publicaciones habían estado ausentes un largo período por enfermedad. Anunció que se crearía un sistema de venta electrónica y se definiría una política promocional más agresiva.
392. El Comité aprobó por mayoría de votos el proyecto de Resolución n° III por el que se da el visto bueno al Informe Financiero del 79° Ejercicio. Un Delegado se abstuvo (Alemania). La Resolución figura con el n° III al final del presente informe.

**Agradecimientos a los Gobiernos de los Países Miembros y a las  
organizaciones regionales de Países Miembros que abonaron a la OIE  
contribuciones voluntarias o subvenciones,  
o que contribuyeron a la organización de reuniones de la OIE**

393. El Director General expresó su sincero agradecimiento a los Gobiernos de:
- Arabia Saudí, Argentina, Australia, Canadá, Chipre, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Ecuador, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Lituania, Nueva Zelanda, Qatar, Rusia, Siria, Sudán, Tailandia, Ucrania, Vietnam y Yemen, así como a la Comisión Europea, por el pago de contribuciones voluntarias o de subvenciones para la realización de programas de la OIE en 2005;
  - Argentina, Bahrein, Bulgaria, República de Corea, Emiratos Árabes Unidos, Ecuador, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Georgia, Indonesia, Japón, Kuwait, Laos, Letonia, Líbano, Malasia, Malí, Marruecos, Myanmar, Níger, Omán, Panamá, Perú, Rumania, Rusia, Siria, Sudán, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay y Vietnam por haber contribuido a la organización de las conferencias regionales, los seminarios y los talleres regionales de la OIE en 2005.
394. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución n° IX. La Resolución figura con el n° IX al final del presente informe.

**Renovación del mandato de la Auditora Externa**  
(Doc. 74 SG/17)

395. El Presidente propuso al Comité la renovación por un año del mandato de la Sra. Marie-Pierre Cordier, Auditora Externa de las cuentas de la OIE.
396. El Comité aprobó por unanimidad el proyecto de Resolución n° VIII. La Resolución figura con el n° III al final del presente informe.

**Presupuesto 2006**  
(Doc. 74 SG/5) **RESERVÉ AUX DELEGUÉS**

**Aprobación del proyecto de Resolución n° X**  
**Programa de trabajo del Director General para el período 2006-2008**

404. El Dr. Vallat presentó el proyecto de programa de trabajo para el período 2006-2008, establecido con arreglo al Cuarto Plan Estratégico aprobado por el Comité Internacional en mayo de 2005.
405. El Delegado de Bélgica apoyó el proyecto de programa de trabajo, pero indicó que no podía aceptar el aumento del 20% de las contribuciones.
406. El Delegado de Suazilandia pidió detalles precisos sobre las actividades relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos. El Dr. Vallat le respondió que éstas estaban incluidas en el programa de trabajo (capítulo 2.2.1).
407. El Delegado de Dinamarca expresó su apoyo pero propuso que se completase el programa mencionando explícitamente los planes de urgencia. El Dr. Vallat indicó que se añadiría un párrafo en el que se mencionaría el apoyo a los Países Miembros para la creación de planes de urgencia relativos a las enfermedades prioritarias.
408. El Delegado de Nueva Zelanda felicitó al Director General por este ambicioso programa de trabajo y aceptó sus consecuencias presupuestarias.
409. El Delegado de Bolivia preguntó si el nuevo mecanismo reemplazaría el método actual de financiación de las Representaciones Regionales. El Dr. Vallat puntualizó que el nuevo mecanismo propuesto completará la financiación actual para que las Representaciones Regionales no carezcan de recursos a largo plazo. Agregó que los donantes exigían la instauración de mecanismos de financiación duraderos.

410. El Delegado de Marruecos se declaró satisfecho por este programa pero indicó que sería difícil aumentar mucho las contribuciones de los Países Miembros. El Director General aseguró que el aumento de las contribuciones propuesto para 2007 era el menor posible, habida cuenta de las necesidades de la OIE.
411. El Delegado de Estados Unidos de América elogió el excelente trabajo realizado por la OIE y declaró que apoyaba el proyecto de programa de trabajo.
412. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° X al final del presente informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° VI  
Instauración de un nuevo mecanismo de financiación de las  
Representaciones Regionales**

413. El Dr. Vallat presentó el proyecto de Resolución n° VI relativo a la instauración de un nuevo mecanismo de financiación de las Representaciones Regionales.
414. El Delegado de Cuba declaró que comprendía la necesidad de aumentar los recursos económicos de la OIE y destacó los excelentes resultados presupuestarios que se habían obtenido estos últimos años, pero el aumento de las contribuciones en un 20% era, a su juicio, excesivo y, por consiguiente, votaría en contra del proyecto de Resolución.
415. El proyecto de Resolución fue aprobado por mayoría de votos. Diez países votaron en contra (Albania, Bolivia, Cuba, El Salvador, Eritrea, Haití, Honduras, Mauritania, República Dominicana y Togo) y 17 países se abstuvieron (Alemania, Arabia Saudí, Barbados, Bélgica, Belice, Bután, Colombia, Estados Unidos de América, Filipinas, Guinea Bissau, India, Marruecos, México, Países Bajos, Polonia, Sudáfrica y Trinidad y Tobago).

La Resolución figura con el n° VI al final del presente informe.

**Escala de contribuciones propuestas para 2007  
y Proyecto de presupuesto para 2007**

(Doc. 74 SG/6) **RESERVÉ AUX DELEGUÉS**

**Aprobación del proyecto de Resolución n° XI  
Programa de actividades previstas en 2007**

426. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° XI por el que se da el visto bueno al Programa de actividades previstas en 2007.
427. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XI al final del presente informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° XII  
Mandato del Director General para realizar un estudio y, si es necesario, proponer en mayo de 2007 una modificación del número de categorías de contribución para que la OIE pueda llevar a cabo las actividades previstas por el Cuarto Plan Estratégico**

428. El Presidente sometió a aprobación el proyecto de Resolución n° XII por el que se encomienda al Director General realizar un estudio y, si es necesario, proponer en mayo de 2007 una modificación del número de categorías de contribución para que la OIE pueda llevar a cabo las actividades previstas por el Cuarto Plan Estratégico.
429. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XII al final del presente informe.

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
y la Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola (OADA)**

430. El Director General presentó el acuerdo con la Organización Árabe para el Desarrollo de la Agricultura (OADA), aprobado por la Comisión Administrativa.
431. El proyecto de Resolución n° XIII fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XIII al final del presente informe.

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
y la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO)**

432. El Director General presentó el acuerdo con la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO), aprobado por la Comisión Administrativa.
433. El proyecto de Resolución n° XIV fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XIV al final del presente informe.

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
y la Asociación Mundial de Especialistas de Laboratorios de Diagnóstico  
Veterinario (WAVLD)**

434. El Director General presentó el acuerdo con la Asociación Mundial de Especialistas de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (WAVLD), aprobado por la Comisión Administrativa.
435. El proyecto de Resolución n° XV fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XV al final del presente informe.

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
y el Comité Internacional de Medicina Militar (CIMM)**

436. El Director General presentó el acuerdo con el Comité Internacional de Medicina Militar (CIMM), aprobado por la Comisión Administrativa.
437. El proyecto de Resolución n° XVI fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XVI al final del presente informe.

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
y la Comisión Internacional del Huevo (IEC)**

438. El Director General presentó el acuerdo con la Comisión Internacional del Huevo (IEC), aprobado por la Comisión Administrativa.
439. El proyecto de Resolución n° XVII fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XVII al final del presente informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° XVIII  
Mandato de las Comisiones Regionales de la OIE**

440. El Dr. Vallat presentó los mandatos de las Comisiones Especializadas de la OIE, establecidos a efectos de clarificación.
441. El Delegado de Côte d'Ivoire preguntó si había previsto crear Comisiones subregionales. El Dr. Vallat respondió que no estaba previsto crear este tipo de estructuras, pero que sí se crearían varias oficinas subregionales que dependerán de las Representaciones Regionales.
442. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XVIII al final del presente informe.

**Aprobación del proyecto de Resolución n° XIX  
Modificación de la composición de la Comisión de Laboratorios de la OIE**

443. El Dr. Vallat presentó el proyecto de Resolución n° XIX relativo a la modificación de la composición de la Comisión de Laboratorios de la OIE con motivo del aumento del volumen de trabajo de la Comisión de Normas Biológicas.
444. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XIX al final del presente informe.

## **Aprobación del proyecto de Resolución n° XXXVI Constitución de la Subcomisión para la Campaña contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD)**

445. El Dr. Vallat presentó el proyecto de Resolución n° XXXVI relativo a la Constitución de la Subcomisión para la Campaña contra la Fiebre Aftosa en el Sureste de Asia (SEAFMD).
446. El proyecto de Resolución fue aprobado por unanimidad. La Resolución figura con el n° XXXVI al final del presente informe.

### **Oficinas Subregionales de la OIE**

447. El Dr. Vallat dio parte al Comité Internacional de la próxima creación en Bruselas de una Oficina Subregional de la OIE para Europa y de las deliberaciones relativas a la creación de oficinas subregionales para el Norte y el Este de África y para América Central.

## **SEGUNDA SESIÓN ADMINISTRATIVA**

### **Verificación del quórum para las elecciones**

448. De conformidad con las disposiciones estatutarias, el Presidente verificó el número de participantes. Se encontraban presentes 124 Delegados. Al ser éste un número superior al quórum, la votación pudo llevarse a cabo. El Dr. Bouguedour y el Dr. Evans fueron nombrados escrutadores.

### **Elección de los miembros de las Comisiones Regionales**

449. El Presidente pidió a los Presidentes de cada Comisión Regional que dieran a conocer las propuestas relativas a la composición de las nuevas Mesas. El Comité aprobó por unanimidad las propuestas para las cinco Comisiones siguientes:

#### Comisión Regional para África

Presidente	:	Dr. Robert S. Thwala (Suazilandia)
Vicepresidente	:	Dr. William Olaho-Mukani (Uganda)
Vicepresidente	:	Dr. Daouda Bangoura (Guinea)
Secretario General	:	Dr. Mokhtar Fall (Mauritania)

#### Comisión Regional para las Américas

Presidente	:	Dr. Jamil Gomes de Souza (Brasil)
Vicepresidente	:	Dr. José Angel del Valle Molina (México)
Vicepresidente	:	Dr. Juan Alcides Santaella Gutiérrez (Colombia)
Secretario General	:	Dr. Victor Góngora (Belice)

#### Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía

Presidente	:	Dr. J. Gardner Murray (Australia)
Vicepresidente	:	Dr. Hirofumi Kugita (Japón)
Vicepresidente	:	Dr. Tien-Jye Chang (Taipei China)
Secretario General	:	Dr. Sri Kamal Ranjith Amarasekara (Sri Lanka)

#### Comisión Regional para Europa

Presidente	:	Prof. Nikola T. Belev (Bulgaria)
Vicepresidente	:	Dr. Kazimieras Lukauskas (Lituania)
Vicepresidente	:	Dr. Patrick Rogan (Irlanda)
Secretario General	:	Dr. Evgueny A. Nepoklonov (Rusia)

#### Comisión Regional para Oriente Medio

Presidente	:	Dr. Salman Abdel Nabi (Bahrein)
Vicepresidente	:	Dr. Ahmed Mustafa Hassan (Sudán)
Vicepresidente	:	Dr. Mohammed Al Mohanna (Kuwait)
Secretario General	:	Dr. Faris Al haj Mohamad Al Bakhit (Jordania)

### **Elección de los miembros de las Comisiones Especializadas**

#### 450. **Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales**

##### **Presidente**

El Delegado de Bulgaria presentó la candidatura del Prof. Vincenzo Caporale (Italia), que fue apoyada por los Delegados de Argentina, Brasil y Uruguay.

El Presidente declaró que el Prof. Caporale había sido elegido Presidente por unanimidad, mediante votación a mano alzada.

##### **Vicepresidente**

El Delegado de Bulgaria presentó la candidatura del Dr. Alejandro Schudel (Argentina), que fue apoyada por los Delegados de Bahrein, Brasil, Colombia, Cuba, Estados Unidos de América, Israel, Italia, Portugal, República de Corea, Rusia y Uruguay.

El Presidente declaró que el Dr. Schudel había sido elegido Vicepresidente por unanimidad, mediante votación a mano alzada.

##### **Secretario General y Miembros (2)**

A falta de candidatos para el puesto de Secretario General, el Comité Internacional decidió que el candidato para el puesto de Miembro que obtuviera el mayor número de votos sería designado Secretario General.

El Delegado de Bulgaria presentó la candidatura del Dr. Preben Willeberg (Dinamarca), que fue apoyada por los Delegados de Alemania, Azerbaiyán, Bélgica, Egipto, Estonia, Grecia, Irlanda, Israel, Italia, Noruega, Polonia, Reino Unido, Rusia, Suecia y Suiza.

El Delegado de Mauritania presentó la candidatura del Dr. Salah Hammami (Túnez), que fue apoyada por los Delegados de Arabia Saudí, Argelia, Bahrein, Egipto, Guinea, Guinea Bissau, Malí, Marruecos, Siria, Sudáfrica, Sudán, Túnez y Togo.

El Delegado de Burundi presentó la candidatura del Dr. Kebkiba Bidjeh (UA-IBAR), que fue apoyada por los Delegados de Argelia, Botsuana, Burkina Faso, Camerún, Chad, Gabón, Guinea, Guinea Bissau, Kenia, Marruecos, Mauritania, Namibia, Ruanda, Senegal, Suazilandia, Sudáfrica, Tanzania, Uganda y Zimbabue.

El Delegado de Australia presentó la candidatura del Dr. Kenichi Sakamoto (Japón), que fue apoyada por los Delegados de Bután, Estados Unidos de América, Filipinas, India, Indonesia, Japón, Malasia, Nueva Zelanda, República de Corea, Singapur, Tailandia, Taipei China, Turquía y Vietnam.

El Delegado de Líbano presentó la candidatura del Dr. Ali Abdul Maged (Sudán), que fue apoyada por los Delegados de Arabia Saudí, Bahrein, Jordania, Kuwait, Omán, Túnez, Turquía y Yemen.

Los resultados de la votación secreta fueron los siguientes:

Dr. Willeberg	:	76 votos
Dr. Sakamoto	:	70 votos
Dr. Hammami	:	66 votos
Dr. Bidjeh	:	59 votos
Dr. Maged	:	37 votos

El Presidente declaró que el Dr. Willeberg había sido elegido Secretario General y los Dres. Sakamoto y Hammami habían sido elegidos Miembros de la Comisión.

#### 451. **Comisión de Normas Biológicas**

##### **Presidente**

El Delegado de Bulgaria presentó la candidatura del Prof. Steve Edwards (Reino Unido), que fue apoyada por los Delegados de Irlanda, Nueva Zelanda, Rusia, Singapur y Uganda.

El Presidente declaró que el Prof. Edwards había sido elegido Presidente por unanimidad, mediante votación a mano alzada.

##### **Vicepresidente**

El Delegado de Nueva Zelanda presentó la candidatura de la Dra. Beverly Schmitt (Estados Unidos de América), que fue apoyada por los Delegados de Bulgaria e Israel.

El Presidente declaró que la Dra. Schmitt había sido elegida Vicepresidenta por unanimidad, mediante votación a mano alzada.

##### **Secretario General**

El Delegado de Mauritania presentó la candidatura del Dr. Medhi El Harrak (Marruecos), que fue apoyada por el Delegado de Malí.

El Presidente declaró que el Dr. El Harrak había sido elegido Secretario General por unanimidad, mediante votación a mano alzada.

##### **Miembros (2)**

El Delegado de Uganda presentó la candidatura del Dr. Tony Musoke (Sudáfrica), que fue apoyada por los Delegados de Angola, Botsuana, Brasil y Sudáfrica.

El Delegado de Brasil presentó la candidatura del Dr. Abraham Falczuk (Argentina), que fue apoyada por los Delegados de Colombia, Cuba, Chile, Paraguay y Uruguay.

El Delegado de Albania presentó la candidatura del Dr. Peter Wright (Canadá), que fue apoyada por los Delegados de Canadá, Estados Unidos de América, Polonia y Suazilandia.

El Delegado de Brunei presentó la candidatura del Dr. S.K. Bandhopadhyay (India), que fue apoyada por los Delegados de Bután, Egipto, Japón, Irán, Malasia, República de Corea, Singapur, Sudán, Tailandia y Turquía.

El Delegado de Bulgaria presentó la candidatura del Dr. Vladimir Drygin (Rusia), que fue apoyada por los Delegados de Australia, Rusia y Ucrania.

Los resultados de la votación secreta fueron los siguientes:

Dr. Bandhopadhyay	:	63 votos
Dr. Drygin	:	46 votos
Dr. Wright	:	38 votos
Dr. Musoke	:	33 votos
Dr. Falczuk	:	28 votos

El Presidente declaró que los Dres. Bandhopadhyay y Drygin habían sido elegidos Miembros de la Comisión.

#### 452. **Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres**

##### **Presidente**

El Delegado de Nueva Zelanda presentó la candidatura del Dr. Alejandro Thiermann (Estados Unidos), que fue apoyada por los Delegados de Brasil, Bulgaria, Colombia, Cuba, Chile, Marruecos, Noruega, Paraguay y Sudán.

El Presidente declaró que el Dr. Alejandro Thiermann había sido elegido Presidente por unanimidad, mediante votación a mano alzada.

##### **Vicepresidente**

El Delegado de Bulgaria presentó la candidatura del Dr. Wolf Arno Valder (Comisión Europea), que fue apoyada por el Delegado de Ucrania.

El Presidente declaró que el Dr. Valder había sido elegido Vicepresidente por unanimidad, mediante votación a mano alzada.

##### **Secretario General**

El Delegado de Nueva Zelanda presentó la candidatura del Dr. Stuart MacDiarmid (Nueva Zelanda) que fue apoyada por los Delegados de Arabia Saudí, Bután, India y Singapur.

El Delegado de Botsuana presentó la candidatura del Dr. Stuart K. Hargreaves (Zimbabue) que fue apoyada por los Delegados de Angola, Burundi, Chad, Malí, Mauritania, Gabón, Tanzania, Togo y Uganda.

Los resultados de la votación secreta fueron los siguientes:

Dr. MacDiarmid	:	76 votos
Dr. Hargreaves	:	43 votos

El Presidente declaró que el Dr. MacDiarmid había sido elegido Secretario General por mayoría de votos.

##### **Miembros (3)**

El Delegado de Botsuana presentó la candidatura del Dr. Stuart K. Hargreaves (Zimbabue), que fue apoyada por el Delegado de Malí.

El Delegado de Estados Unidos de América presentó la candidatura del Dr. Jorge Caetano Junior (Brasil), que fue apoyada por los Delegados de Albania, Argentina, Barbados, Brasil, Colombia, Cuba, Chile y Portugal.

El Delegado de Bulgaria presentó la candidatura del Dr. Nikolay Vlasov (Rusia), que fue apoyada por el Delegado de Ucrania.

El Delegado de Arabia Saudí presentó la candidatura del Dr. Ahmed Mustafa Hassan (Sudán), que fue apoyada por los Delegados de Bahrein, Benin, Egipto, Guinea, Kuwait, Líbano y Marruecos.

Los resultados de la votación secreta fueron los siguientes:

Dr. Hargreaves	:	86 votos
Dr. Caetano	:	63 votos
Dr. Hassan	:	60 votos
Dr. Vlasov	:	56 votos

El Presidente declaró que los Dres. Hargreaves, Caetano y Hassan habían sido elegidos Miembros de la Comisión.

#### 453. **Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos**

##### **Presidente**

El Delegado de Irán presentó la candidatura de la Dra. Eva María Bernoth (Australia), que fue apoyada por los Delegados de Angola, Brunei, Bután, Chile, Estados Unidos de América, India, Noruega y Singapur.

El Presidente declaró que la Dra. Eva María Bernoth había sido elegida Presidenta por unanimidad, mediante votación a mano alzada.

##### **Vicepresidente**

El Delegado de Bulgaria presentó la candidatura del Dr. Barry Hill (Reino Unido), que fue apoyada por los Delegados de Azerbaiyán, Grecia, Irán, Israel, Italia, Jordania, Malta y Polonia.

El Presidente declaró que el Dr. Barry Hill había sido elegido Vicepresidente por unanimidad, mediante votación a mano alzada.

##### **Secretario General**

El Delegado de Argentina presentó la candidatura del Dr. Ricardo Enriquez Saís (Chile), que fue apoyada por los Delegados de Bulgaria, Colombia, Cuba, Haití, India, Israel, Jordania y Uruguay.

El Presidente declaró que el Dr. Ricardo Enriquez Saís había sido elegido Secretario General por unanimidad, mediante votación a mano alzada.

##### **Miembros (2)**

El Delegado de Mauritania presentó la candidatura del Dr. Eli Katunguka (Uganda), que fue apoyada por los Delegados de Burundi, Chad, Malí, Gabón, Guinea, Lesotho, Ruanda, Senegal, Sudán, Tanzania, Túnez y Uganda.

El Delegado de Cuba presentó la candidatura del Dr. Sharon McGladdery (Canadá), que fue apoyada por los Delegados de Argentina, Bahrein, Barbados, Bután, El Salvador, México, Noruega, Nueva Zelanda y Paraguay.

El Delegado de Bulgaria presentó la candidatura del Dr. Frank Berthe (Francia), que fue apoyada por los Delegados de Albania, Azerbaiyán, Colombia, Grecia, Israel, Italia, Jordania, Lituania, Marruecos, Polonia, Reino Unido, Uruguay, Yemen y Zimbabue.

El Delegado de Estados Unidos de América presentó la candidatura del Dr. Donald Lightner (Estados Unidos de América), que fue apoyada por los Delegados de Albania, Arabia Saudí, Honduras y Polonia.

Los resultados de la votación secreta fueron los siguientes:

Dr. Berthe	:	67 votos
Dr. Katunguka	:	59 votos
Dr. McGladdery	:	37 votos
Dr. Lightner	:	30 votos

El Presidente declaró que los Dres. Berthe y Katunguka habían sido elegidos Miembros de la Comisión.

### **Elección del Presidente del Comité Internacional de la OIE**

454. El Delegado de Bután presentó la candidatura del Dr. O'Neil, que fue apoyada por los Delegados de Argentina, Australia, Bahrein, Brunei, Canadá, Colombia, Croacia, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Filipinas, Grecia, Guatemala, Honduras, Indonesia, Israel, Japón, Jordania, Kuwait, Lesotho, Malasia, México, Noruega, Panamá, Qatar, Reino Unido, Singapur, Siria, Sudáfrica, Sudán, Suiza, Tailandia, Uruguay, Vietnam y Zimbabue.

Los resultados de la votación electrónica fueron los siguientes:

Número de personas presentes	:	114
Sí	:	91
No	:	15
Abstenciones	:	7
No votaron	:	1

El Dr. Niang declaró que el Dr. O'Neil había sido elegido Presidente del Comité Internacional de la OIE.

### **Elección del Vicepresidente del Comité Internacional de la OIE**

455. Se procedió a la elección del Vicepresidente del Comité Internacional, bajo la presidencia del Dr. Niang y mediante votación secreta.

El Delegado de Australia presentó la candidatura del Dr. Carlos Correa Messuti (Uruguay), que fue apoyada por los Delegados de Angola, Argelia, Argentina, Azerbaiyán, Barbados, Brasil, Burundi, Camerún, Colombia, Cuba, Chile, El Salvador, Filipinas, Grecia, Guatemala, Honduras, Irán, Israel, Jordania, Malasia, México, Mongolia, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Singapur, Siria, Tailandia, Taipei China y Vietnam.

Los resultados de la votación electrónica fueron los siguientes:

Número de personas presentes	:	107
Sí	:	99
No	:	1
Abstenciones	:	4
No votaron	:	3

El Presidente declaró que el Dr. Correa Messuti había sido elegido Vicepresidente del Comité.

## **Elección de los miembros de la Comisión Administrativa y de los Censores de Cuentas**

456. Los miembros de la Comisión Administrativa y los Censores de Cuentas fueron elegidos mediante votación secreta, bajo la presidencia del Dr. Niang.

### **Para África**

El Delegado de Mauritania presentó la candidatura del Dr. Rachid Bouguedour (Argelia), que fue apoyada por el Delegado de Egipto.

Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Dr. Rachid Bouguedour	
Número de personas presentes	: 114
Sí	: 105
No	: 2
Abstenciones	: 5
No votaron	: 2

### **Para las Américas**

El Delegado de Cuba presentó la candidatura del Dr. Brian Evans (Canadá), que fue apoyada por los Delegados de Armenia, Barbados, Bulgaria, Colombia, Chile, Dinamarca, Estados Unidos de América, Guatemala, Paraguay, Siria y Uruguay.

Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Dr. Brian Evans	
Número de personas presentes	: 111
Sí	: 109
No	: 0
Abstenciones	: 1
No votaron	: 1

### **Para Asia, Extremo Oriente y Oceanía**

El Delegado de India presentó la candidatura del Dr. Tenzin Dhendup (Bután), que fue apoyada por los Delegados de Canadá, Japón, Nueva Zelanda, República de Corea, Sudán, Uruguay y Vietnam.

Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Dr. Tenzin Dhendup	
Número de personas presentes	: 110
Sí	: 101
No	: 3
Abstenciones	: 5
No votaron	: 1

### **Para Europa**

El Delegado de Irlanda presentó la candidatura del Prof. Nikola T. Belev (Bulgaria) que fue apoyada por los Delegados de Australia, Azerbaiyán, Brasil, Brunei, Bután, Croacia, Cuba, Guatemala y Marruecos.

El Delegado de Marruecos presentó la candidatura del Dr. Romano Marabelli (Italia), que fue apoyada por los Delegados de Azerbaiyán, Bélgica, Brasil, Colombia, Croacia, Chile, Finlandia, Francia, Honduras, Hungría India, Irán, Irlanda, Israel, Kuwait, Lesotho, Malasia, Malí, Panamá, Paraguay, Portugal, Rusia, Sudán, Uruguay, Yemen y Zambia.

Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Prof. Nikola Belev	
Número de personas presentes	: 111
Sí	: 84
No	: 17
Abstenciones	: 9
No votaron	: 1

Dr. Romano Marabelli	
Número de personas presentes	: 107
Sí	: 96
No	: 8
Abstenciones	: 2
No votaron	: 1

### **Para Oriente Medio**

El Delegado de Irán presentó la candidatura del Dr. George Khoury (Siria), que fue apoyada por los Delegados de Arabia Saudí, Armenia, Canadá, Egipto, Jordania, Líbano, Libia, Kuwait, Marruecos, Mauritania, Panamá, Sudán, Tayikistán, Túnez, Turquía, Uganda y Yemen.

Los resultados de la votación fueron los siguientes:

Dr. George Khoury	
Número de personas presentes	: 109
Sí	: 103
No	: 2
Abstenciones	: 3
No votaron	: 1

El Dr. Niang declaró que los Dres. Evans, Bouguedour, Khoury y Dhendup habían sido elegidos Miembros de la Comisión Administrativa de la OIE y los Dres. Marabelli y Belev Censores de Cuentas.

<b>DÉCIMO PLENO</b>
---------------------

### **Transmisión de poderes al nuevo Presidente**

457. El Presidente A.B. Niang felicitó al Dr. Barry O'Neil por haber sido elegido Presidente del Comité Internacional de la OIE y haber participado activamente en los trabajos de la Comisión Administrativa. Señaló a la atención del Comité los retos que la OIE tenía por delante con motivo de la ejecución del Cuarto Plan Estratégico. Seguidamente cedió la palabra al Presidente O'Neil.
458. El Presidente O'Neil dio las gracias al Dr. Niang y felicitó a los demás cargos electos de las Comisiones. Ponderó la prolífica labor de sus predecesores, de los miembros de la Comisión Administrativa y del Director General. Expresó su agradecimiento al Dr. Niang por haber presidido con gran humanidad el destino de la OIE. Dio las gracias a los Delegados que le habían apoyado y felicitó a la Oficina Central por su excelente trabajo. Declaró que la OIE debía seguir modernizándose y que la consolidación de las Representaciones Regionales era, a su juicio, una prioridad.

459. El Director General felicitó al Presidente y a los demás cargos electos. Dio también las gracias a los Delegados por su participación activa y por su afán de consenso a pesar de la diferencia de culturas y de situaciones.

### **Presentación de las Resoluciones adoptadas y del proyecto de Informe Final**

460. El proyecto de Informe Final y las Resoluciones adoptadas durante la Sesión General fueron distribuidos a los participantes.
461. Los Delegados fueron invitados por el Presidente a examinar el contenido del proyecto de Informe Final y se tomó nota de las modificaciones de diversos párrafos sugeridas por algunos participantes. Tras haber examinado íntegramente su contenido, el Presidente declaró que el proyecto de Informe Final había sido aprobado e indicó que los Delegados que desearan hacer alguna rectificación debían enviarla por escrito antes del **15 de junio de 2006** (las Resoluciones aprobadas, en cambio, no se pueden modificar). Pasada esa fecha, el texto del informe se consideraría definitivo. Señaló a la atención de los participantes que el otro documento que se les acababa de distribuir contenía todas las Resoluciones adoptadas durante la 74ª Sesión General.

### **Sesión de clausura**

462. El Presidente dio las gracias a los Delegados, los ponentes y a los demás participantes por la calidad de los debates. Felicitó al Director General, al personal de la Oficina Central, a los traductores y a los agentes de seguridad por la excelente organización de la Sesión General. Dio también las gracias a los intérpretes y, por último, declaró clausurada la 74ª Sesión General.

---

.../Resoluciones/Recomendaciones/Informes de Comisiones Regionales

# Resoluciones

**Adoptadas por el Comité Internacional de la OIE**

**durante la 74ª Sesión General**

**21 – 26 de Mayo de 2006**



## LISTA DE RESOLUCIONES

- [N° I](#) Aprobación del Informe Anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2005 y del Informe sobre la situación zoonosanitaria mundial en 2005 y principios de 2006
- [N° II](#) Aprobación del Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE en 2005
- [N° III](#) Aprobación del Informe Financiero del 79° Ejercicio de la OIE (1° de enero - 31 de diciembre de 2005)
- [N° IV](#) Contribuciones financieras de los Países Miembros de la OIE para 2007
- [N° V](#) Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 81° Ejercicio (1° de enero - 31 de diciembre de 2007)
- [N° VI](#) Instauration de un nuevo mecanismo de financiación de las Representaciones Regionales
- [N° VII](#) Autorización de asignación de una parte del excedente del 79° Ejercicio de la OIE al Presupuesto de 2006
- [N° VIII](#) Renovación del mandato del Auditor Externo
- [N° IX](#) Agradecimientos a los Gobiernos de los Países Miembros y a las organizaciones regionales de los Países Miembros que participan en el financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE
- [N° X](#) Programa de trabajo del Director General para el período 2006-2008
- [N° XI](#) Programa de actividades previstas en 2007
- [N° XII](#) Mandato del Director General para realizar un estudio, y si es necesario, proponer en mayo 2007 una modificación del número de categorías de contribución para que la OIE pueda llevar a cabo las actividades previstas por el 4° Plan Estratégico
- [N° XIII](#) Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola (OADA)
- [N° XIV](#) Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Comunidad Económica de Estados de África Occidental (CEDEAO)
- [N° XV](#) Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Asociación Mundial de Especialistas de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (WAVLD)
- [N° XVI](#) Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y el Comité Internacional de Medicina Militar (CIMM)
- [N° XVII](#) Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE) y la Comisión Internacional del Huevo (IEC)
- [N° XVIII](#) Mandato de las Comisiones Regionales de la OIE
- [N° XIX](#) Modificación de la composición de la Comisión de Laboratorios de la OIE
- [N° XX](#) Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*
- [N° XXI](#) Enmiendas al *Código Sanitario para los Animales Terrestres*

- [N° XXII](#) Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal
- [N° XXIV](#) Bienestar Animal
- [N° XXV](#) Aprobación de la quinta edición del *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*
- [N° XXVI](#) Reconocimiento del estatuto de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa
- [N° XXVII](#) Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto de la encefalopatía espongiiforme bovina
- [N° XXVIII](#) Reconocimiento del estatus de Países Miembros respecto de la enfermedad y de la infección por el virus de la peste bovina
- [N° XXIX](#) Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina
- [N° XXX](#) Estudio de un procedimiento rápido de reconocimiento de una zona libre de fiebre aftosa durante un brote de la enfermedad en un País Miembro
- [N° XXXI](#) Aprobación de tres proyectos de capítulos para el *Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres*
- [N° XXXII](#) Reconocimiento y aplicación de las normas de la OIE para validar y registrar las pruebas de diagnóstico en los Países Miembros
- [N° XXXIII](#) Lista de antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria
- [N° XXXIV](#) Enfoques necesarios para garantizar que la educación veterinaria satisfaga la demanda social
- [N° XXXV](#) Justificación económica y social de la inversión en sanidad animal y en las zoonosis
- [N° XXXVI](#) Constitución de la Subcomisión para la Campaña contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD)
-

RESOLUCIÓN N° I

**Aprobación del Informe anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2005  
y del Informe sobre la situación zoonosanitaria mundial en 2005 y principios de 2006**

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento Orgánico de la OIE,

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar el Informe Anual del Director General sobre las actividades de la OIE en 2005 (74 SG/1) y el Informe sobre la situación zoonosanitaria mundial en 2005 y principios de 2006 (74 SG/2).

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 24 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° II

**Aprobación del Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones  
y las actividades administrativas de la OIE en 2005**

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 6 del Reglamento Orgánico de la OIE,

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar el Informe del Director General sobre la gestión, las realizaciones y las actividades administrativas de la OIE durante el 79° ejercicio (1° de enero - 31 de diciembre de 2005) (74 SG/3).

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° III

**Aprobación del Informe Financiero del 79° Ejercicio de la OIE  
(1° de enero - 31 de diciembre de 2005)**

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 15 de los Estatutos Orgánicos y en el Artículo 6 del Reglamento Orgánico de la OIE,

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar el Informe financiero del 79° ejercicio de la OIE (1° de enero - 31 de diciembre de 2005) (74 SG/4).

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° IV

**Contribuciones financieras de los Países Miembros de la OIE para 2007**

**RESERVÉ AUX DELEGUÉS**

RESOLUCIÓN N° V

**Ingresos y gastos presupuestarios de la OIE durante el 81° Ejercicio  
(1° de enero - 31 de diciembre de 2007)**

**RESERVÉ AUX DELEGUÉS**

## RESOLUCIÓN N° VI

### **Instauración de un nuevo mecanismo de financiación de las Representaciones Regionales**

#### VISTAS

La Resolución n°XVII, adoptada por el Comité Internacional el 27 de mayo de 2005, que autoriza al Director General de la OIE a proponer en mayo de 2006 un nuevo mecanismo que permita a la Oficina Central y a los Representantes Regionales ejecutar las actividades globales y regionales estipuladas en el 4° Plan estratégico,

La proposición del Director General que figura en el documento 74 SG/6,

#### EL COMITÉ

#### DECIDE

1. aumentar a 20% el valor de la unidad contributiva para el ejercicio 2007 con relación a la del ejercicio de 2006,
2. asignar, a partir del ejercicio de 2007, los recursos correspondientes a la mitad de este aumento al financiamiento de la Representación Regional correspondiente a la Comisión Regional de la cual el país es miembro, y asignar la otra mitad al presupuesto ordinario de la OIE, para ejecutar el 4° Plan estratégico,
3. asignar la parte de los recursos destinados al funcionamiento de las Representaciones Regionales únicamente si el depósito de las contribuciones por parte de los países contribuyentes de cada Comisión Regional se hace efectivo,
4. que la parte regional de las contribuciones de los países pertenecientes a dos o más Comisiones Regionales se considere como atribuida a la Representación Regional correspondiente a la primera Comisión Regional a la que el País Miembro perteneció en el momento de su afiliación en la OIE,
5. que el presente mecanismo no genere la nulidad de los compromisos financieros adquiridos anteriormente, o por adquirir, por parte de los países sedes de las Representaciones Regionales y Oficinas subregionales, al igual que de otros países y organizaciones que brindan su apoyo a la OIE.
6. que el porcentaje de los recursos asignados por el presente mecanismo a las Representaciones Regionales pueda eventualmente reevaluarse en el marco de las propuestas presupuestarias anuales presentadas ante el Comité Internacional.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° VII

**Autorización de asignación de una parte del excedente del 79° Ejercicio de la OIE  
al presupuesto de 2006**

**RESERVÉ AUX DELEGUÉS**

RESOLUCIÓN N° VIII

**Renovación del mandato del Auditor Externo**

En aplicación de lo dispuesto en el Artículo 12.1 del Reglamento Financiero en lo relativo al nombramiento del Auditor Externo y la renovación de su mandato,

EL COMITÉ

DECIDE

Renovar por un año (2006) el mandato de la Señora Marie-Pierre Cordier como Auditora Externa de las cuentas de la OIE.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° IX

**Agradecimientos a los Gobiernos de los Países Miembros y a las organizaciones regionales de los Países Miembros que participan en el financiamiento de la OIE por medio de contribuciones voluntarias, subvenciones o en la organización de reuniones de la OIE**

Luego del conocimiento de las contribuciones voluntarias y subvenciones otorgadas a la OIE en 2005,

EL COMITÉ

SOLICITA

Al Director General que exprese su profundo agradecimiento a los Gobiernos:

1. de Arabia Saudí, Argentina, Australia, Canadá, Chipre, Djibouti, Emiratos Árabes Unidos, Estados Unidos de América, Francia, Italia, Japón, Jordania, Kuwait, Líbano, Lituania, Nueva Zelanda, Qatar, Rusia, Siria, Sudán, Tailandia, Ucrania, Vietnam, Yemen, y a la Comisión Europea por sus contribuciones voluntarias y sus subvenciones destinadas a la ejecución de los programas de la OIE en 2005;
2. de Argentina, Bahrein, Bulgaria, República de Corea, Emiratos Árabes Unidos, Ecuador, Estados Unidos de América, Filipinas, Francia, Georgia, Indonesia, Japón, Kuwait, Laos, Letonia, Líbano, Malasia, Malí, Maruecos, Myanmar, Níger, Omán, Panamá, Perú, Rumania, Rusia, Siria, Sudán, Tailandia, Turquía, Ucrania, Uruguay, Vietnam, por su participación en la organización de conferencias regionales, seminarios y talleres regionales de la OIE realizados en 2005.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° X

**Programa de trabajo del Director General para el período 2006-2008**

CONSIDERANDO

La Resolución N° X adoptada por el Comité Internacional en su 73ª Sesión General de mayo de 2005

El documento 74 SG/23, que presenta el programa de trabajo del Director General para el período 2006-2008, de conformidad con el 4° Plan Estratégico de la OIE adoptado por el Comité Internacional el 27 de mayo de 2006,

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar el programa de trabajo del Director General para el período 2006-2008.

SOLICITA

Al Director General preparar, apoyándose en las orientaciones de este programa de trabajo, los programas anuales que contengan los presupuestos correspondientes.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° XI

**Programa de actividades previstas en 2007**

CONSIDERANDO

El análisis y la aprobación del Cuarto Plan Estratégico por parte del Comité Internacional en su 73° Sesión General en mayo de 2005,

La Resolución n° X adoptada por el Comité Internacional en su 73° Sesión General en mayo 2005,

EL COMITÉ, COMO PROPOSICIÓN DE LA COMISIÓN ADMINISTRATIVA,

1. DECIDE

Aprobar el Programa de Previsión de Actividades para el 2007 preparado por el Director General (anexo 1 del documento 74SG/6).

2. RECOMIENDA QUE

Los Países Miembros aporten su ayuda en la realización de dicho Programa de Actividades tanto depositando las contribuciones regulares como con contribuciones voluntarias o subvenciones, en la medida de lo posible.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° XII

**Mandato del Director General para realizar un estudio, y si es necesario, proponer en mayo 2007 una modificación del número de categorías de contribución para que la OIE pueda llevar a cabo las actividades previstas por el 4° Plan Estratégico**

VISTOS

los Textos fundamentales de la OIE y en especial el Artículo 11 de los Estatutos Orgánicos,

VISTO

El 4° Plan estratégico adoptado por el Comité Internacional el 27 de mayo de 2005 y en particular el punto 117 que precisa que será propuesta, al Comité Internacional, una modificación de las categorías de las contribuciones para su evaluación,

VISTO QUE

Los Países Miembros se interesan en la propuesta de diferentes categorías contributivas,

La OIE se interesa en favorecer una repartición más equilibrada de la elección ofrecida a los Países Miembros en lo que respecta a las diferentes categorías de contribución,

EL COMITÉ

SOLICITA AL DIRECTOR GENERAL

1. realizar una evaluación detallada, incluyendo el análisis de las prácticas de otras organizaciones internacionales, que conlleve a proponer, si es necesario, un proyecto de modificación de la cantidad de categorías de contribuciones,
2. someter la propuesta de modificación de la lista de categorías contributivas ante el Comité Internacional en mayo de 2007.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° XIII

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
y la Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola (OADA)**

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, desarrollar la cooperación entre la OIE y la Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola (OADA),

El Acuerdo entre ambas organizaciones aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 19 de mayo de 2006 (74 SG/18).

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° XIV

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO)**

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, desarrollar la cooperación entre la OIE y la Comunidad Económica de los Estados de África Occidental (CEDEAO),

El Acuerdo entre ambas entidades aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 19 de mayo de 2006 (74 SG/19).

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

\_\_\_\_\_

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° XV

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
y la Asociación Mundial de Especialistas de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (WAVLD)**

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, desarrollar la cooperación entre la OIE y la Asociación Mundial de Especialistas de Laboratorios de Diagnóstico Veterinario (WALVD),

El Acuerdo entre ambas entidades aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 24 de febrero de 2006 y firmado por el Director General (74 SG/20),

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° XVI

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
y el Comité Internacional de Medicina Militar (CIMM)**

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, desarrollar la cooperación entre la OIE y el Comité Internacional de Medicina Militar (CIMM),

El Acuerdo entre ambas entidades aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 24 de febrero de 2006 y firmado por el Director General (74 SG/21).

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° XVII

**Acuerdo de cooperación entre la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE)  
y la Comisión Internacional del Huevo (IEC)**

CONSIDERANDO

Que se desea, para el interés general, desarrollar la cooperación entre la OIE y la Comisión Internacional del Huevo (IEC),

El acuerdo entre ambas entidades aprobado tras la deliberación de la Comisión Administrativa el 19 de mayo de 2006 (74 SG/ 22).

EL COMITÉ

DECIDE

Aprobar los términos de este acuerdo y su firma por el Director General en nombre de la OIE.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

## RESOLUCIÓN N° XVIII

### **Mandato de las Comisiones Regionales de la OIE**

#### RECORDANDO

que las cinco Comisiones Regionales de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), siendo éstas la Comisión Regional de la OIE para África, la Comisión Regional de la OIE para las Américas, la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, la Comisión Regional de la OIE para Europa y la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio, fueron creadas sobre las bases del Reglamento Orgánicos de la OIE fijado por el Comité Internacional el 24 de mayo de 1973,

#### CONSTATANDO

la necesidad de una definición más precisa del objetivo y las condiciones de funcionamiento de estas Comisiones Regionales, tomando en cuenta especialmente la evaluación y la amplitud de las misiones de la OIE, al igual que las disposiciones del 4° Plan Estratégico adoptado el 27 de mayo de 2005 por el Comité Internacional,

#### VISTOS

los Textos fundamentales y en particular el capítulo III del Reglamento General de la OIE relativo a las Comisiones Regionales,

#### VISTO

el pronunciamiento favorable de la Comisión Administrativa,

#### EL COMITÉ

#### DECIDE QUE

1. Las cinco Comisiones Regionales de la OIE se rijan por el Mandato y el reglamento interno de las Comisiones Regionales que figura en el anexo adjunto a la presente resolución.
2. El Director General se encargue de la ejecución de las disposiciones del Mandato y reglamento interno de las Comisiones Regionales que figuran en el anexo adjunto a la presente resolución.
3. Se inviten a los Países Miembros anfitriones de las Conferencias Regionales a seguir las disposiciones que les sean pertinentes, prescritas en el reglamento interno que figura en el anexo adjunto a la presente resolución.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

## **MANDATO Y REGLAMENTO DE LAS COMISIONES REGIONALES**

### **Mandato y Reglamento interno**

#### **I. Mandato**

Las Comisiones Regionales son órganos de la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), establecidos por decisión de su Comité Internacional, con la finalidad de cumplir de una mejor manera los objetivos de la OIE en cada Región del mundo.

Los Países al afiliarse a la OIE por vía diplomática, lo hacen automáticamente a la Región correspondiente de la OIE. Los Países Miembros de la Región contemplada, reunidos en Conferencia, pueden votar por la afiliación de otros países.

Las Comisiones Regionales son cinco (África; Américas; Asia, Extremo Oriente y Oceanía; Europa y Oriente Medio) y tienen por mandato:

1. celebrar Conferencias Regionales en donde se reúnan a los miembros por derecho, el o los Representantes Regionales de la OIE, el Director General de la OIE, los Representantes de las Organizaciones Internacionales y Regionales y expertos invitados para:
  - a. estudiar en el marco regional los asuntos sobre sanidad animal, bienestar animal y seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal en la fase de producción;
  - b. hacer las recomendaciones que serán sometidas a aprobación ante el Comité Internacional de la OIE y ejecutadas, luego de la adopción, por la Oficina Central y/o las Representaciones Regionales;
2. proponer adaptaciones a las decisiones, programas, estrategias, políticas y actividades de la OIE según las condiciones y necesidades de las Regiones y si lo es necesario de las Subregiones;
3. contribuir al fortalecimiento de las capacidades de los Servicios Veterinarios de los Países Miembros de la OIE de cada Región;
4. contribuir a la armonización de los reglamentos sanitarios relativos a los intercambios comerciales de animales y productos de origen animal entre los Países Miembros de cada Región;
5. incrementar la contribución de la cría en las economías nacionales, participando en la disminución de la pobreza por medio de los intercambios internacionales;
6. generar un pronunciamiento consultivo en la sede de la Representación Regional y, si es necesario, en la de las Representaciones Subregionales, al igual que sobre la programación de actividades de las Representaciones Regionales y sus delegaciones;
7. examinar y aprobar, si es necesario, las solicitudes de los Países Miembros de la Región relativas a la creación de nuevos Centros Colaboradores de la OIE. Las solicitudes hechas por los Países Miembros deben haber recibido el previo acuerdo de la Comisión Especializada respectiva, al igual que el de la Comisión Administrativa de la OIE. Estas solicitudes son transmitidas por el Director General al Presidente de la Comisión Regional de la Región que le concierne. Las candidaturas se someterán, entonces, a la aprobación del Comité Internacional.

Las Comisiones Regionales funcionan sobre la base de un Reglamento interno.

#### **II. Reglamento interno**

##### ***Artículo 1***

Las Comisiones Regionales de la OIE se constituyen por decisión del Comité Internacional tras la propuesta de sus miembros o por los de la Comisión Administrativa.

### ***Artículo 2***

Son miembros por derecho de una Comisión Regional, los Países Miembros de la OIE cuyo territorio se localice mayormente en la Región correspondiente delimitada por la OIE. En algunos casos, bajo debida justificación, partiendo del principio de que una Región de un territorio geográfico de un país que pertenece a otra Región, un País Miembro de la OIE puede ser miembro de dos Comisiones Regionales o más si su solicitud es aceptada por la (las) Comisión (es) Regional (es) pertinente (s) seguido de la aprobación del Comité Internacional.

### ***Artículo 3***

Los países no miembros pueden participar en las reuniones de las Comisiones Regionales como observadores sin derecho al voto, por decisión conjunta del Director General y el Presidente de la Comisión Regional.

### ***Artículo 4***

La Mesa de cada Comisión Regional comprende, de conformidad con el artículo 13 del Reglamento General, un Presidente, dos Vicepresidentes y un Secretario General. Estos son elegidos por el Comité Internacional, entre los miembros en ejercicio del antes mencionado, bajo propuesta de los Delegados miembros de la Comisión Regional en cuestión.

### ***Artículo 5***

Los miembros de las Mesas de las Comisiones Regionales son elegidos, a título individual, por el Comité Internacional, por un período renovable de tres años.

En caso de elección para ocupar las vacantes en el seno de las Mesas de las Comisiones Regionales, pueden considerarse las candidaturas regionales. Los candidatos propuestos deben ser elegidos entre los Delegados de los Países Miembros de la Comisión Regional. El Presidente de cada una de las Comisiones Regionales pertinentes, o uno de los Vicepresidentes en caso de impedimento del Presidente, hace del conocimiento ante el Comité Internacional, durante una de las sesiones administrativas de la Sesión General, la propuesta de la Comisión. El Comité Internacional emitirá su voto sobre dicha propuesta.

### ***Artículo 6***

Las Mesas de las Comisiones Regionales pueden proponer al Director General la creación, en función de las prioridades sanitarias de las regiones, de grupos *ad hoc*, para que analicen, examinen y establezcan las propuestas correspondientes a sus competencias científicas. Estas propuestas se someten primero a la aprobación de las Oficinas de las Comisiones Regionales, luego al análisis de las Comisiones especializadas estatutarias (la Comisión Científica para las enfermedades animales, la Comisión de normas biológicas, la Comisión de normas sanitarias para los animales terrestres, la Comisión de normas sanitarias para los animales acuáticos).

### ***Artículo 7***

Las Oficinas de las Comisiones Regionales se reúnen, de conformidad con los artículos 14 y 15 del Reglamento General, al menos una vez al año, tras convocatoria del Director General de la OIE en consulta con el Presidente de la Comisión interesada y el Representante Regional respectivo de la OIE. Esta reunión es para discutir sobre los programas, estrategias, políticas, actividades y recomendaciones de la Comisión.

Las Comisiones Regionales se reúnen durante la Sesión General anual bajo temario elaborado por sus Mesas respectivas, con el apoyo del Representante Regional respectivo y bajo acuerdo del Director General.

### ***Artículo 8***

Cada Comisión Regional celebra cada dos años, en países diferentes, con aprobación del Comité Regional, o en caso de urgencia, con el acuerdo de la Comisión Administrativa y del Director General, una Conferencia Regional para estudiar, en el marco regional, los asuntos referentes a la sanidad animal, el bienestar animal y la seguridad sanitaria de los alimentos de origen animal y para elaborar recomendaciones e informes, todo esto de conformidad con el artículo 16 del Reglamento General.

### ***Artículo 9***

El Director General convoca a las Conferencias Regionales organizadas por la Comisiones Regionales y la Oficina Central de la OIE en conjunto con la Representación Regional correspondiente. Estos deben garantizar que el Gobierno del País anfitrión esté dispuesto a otorgar a los Delegados, ponentes y observadores, y a los miembros del secretariado de la OIE colaboradores en la conferencia, las inmunidades necesarias para ejercer en toda independencia las funciones que deben cumplir al igual que todas las herramientas y materiales de trabajo para la realización de la Conferencia Regional. El País anfitrión debe tomar sus disposiciones para facilitar la entrega, en tiempo justo, de las visas de entrada y de estadía eventualmente necesarias para las delegaciones de los Países Miembros de la OIE.

### ***Artículo 10***

El programa de las Conferencias regionales lo aprueba el Director General y el Presidente de la Comisión Regional en conjunto con la Representación Regional correspondiente. El Director General hace llegar las invitaciones a los Delegados de los países participantes. Las otras invitaciones se otorgan bajo el acuerdo del Director General, el Delegado del país anfitrión y el Presidente de la Comisión Regional.

### ***Artículo 11***

La Oficina Central de la OIE y la Representación Regional correspondiente asisten al Ponente general de la Comisión Regional en la elaboración de las actas de la reunión, en especial facilitando el personal de secretariado necesario para coordinar y apoyar las actividades del secretariado acordado por el país anfitrión de la Conferencia.

### ***Artículo 12***

Para las Conferencias Regionales, la Oficina Central de la OIE y/o su Representación Regional, si el País anfitrión así lo solicita, se encargan de:

- el viaje y los viáticos per diem de los conferencistas, miembros de la Mesa de la Comisión Regional y de los miembros de la Oficina Central y la Representación Regional correspondiente;
- el viaje y los honorarios de los intérpretes (si es necesario);
- la impresión de los documentos preparatorios de la conferencia, recibidos al menos un mes antes de dicha conferencia;
- ofrecer una cena oficial a los participantes.

### ***Artículo 13***

Para las Conferencias Regionales, el País anfitrión, bajo condiciones otorgadas por el Director General de la OIE, se encarga de:

- la reservación de las habitaciones y el envío a los participantes de informaciones prácticas relativas a hoteles y expedición de visas, al igual que otras informaciones útiles;

- la participación en los eventuales gastos de hospedaje de los representantes de los Países Miembros, bajo la decisión del País anfitrión o de las Colectividades locales;
- el alquiler de la sala de conferencia y salas anexas, para el secretariado, incluso la instalación del sistema de interpretación simultánea;
- la impresión de otros documentos que ya hayan sido mencionados en el artículo 11;
- las tareas de apoyo para con el secretariado (personal y material);
- las pausas para el café y refrescos durante la conferencia;
- una visita profesional o cultural;
- transporte hasta el lugar de la conferencia;
- ofrecer una cena oficial a los participantes.

#### ***Artículo 14***

Las Representaciones Regionales, durante las Conferencias Regionales, deben ofrecer el apoyo logístico necesario a las Comisiones Regionales y al país anfitrión.

#### ***Artículo 15***

El financiamiento de las conferencias de las Comisiones Regionales, con excepción de los cargos previstos por parte del País anfitrión de conformidad con el artículo 13, es garantizado por los recursos del presupuesto ordinario de la OIE y si es necesario por cuentas especiales elegibles, incluidas las de las Representaciones Regionales de la OIE.

#### ***Artículo 16***

Pueden asistir a las Conferencias de las Comisiones Regionales representantes de Organizaciones Nacionales, Regionales o Internacionales y miembros de los Centros Colaboradores y Laboratorios de Referencia de la OIE, designados por el Director General, y pueden intervenir en temas de su incumbencia. Estos representantes no tienen derecho al voto.

#### ***Artículo 17***

La fecha, lugar y los temas técnicos de la siguiente Conferencia pueden establecerse al momento de la Conferencia Regional o durante la siguiente Sesión General del Comité Internacional bajo propuesta del Presidente de la Comisión Regional respectiva.

#### ***Artículo 18***

Un proyecto de informe de la Conferencia Regional se presenta el último día. Se guardan los comentarios de los participantes para ser incluidos en el informe final que será establecido y difundido por la Oficina Central de la OIE.

#### ***Artículo 19***

El Presidente, Vicepresidente o Secretario General de cada Comisión Regional presenta, durante la Sesión General del Comité Internacional, el informe de actividades de la Comisión, al igual que las recomendaciones y las conclusiones de las Conferencias Regionales desde la Sesión General anterior. Todas estas recomendaciones se someten a aprobación ante el Comité Internacional y son ejecutadas por el Director General en caso de acuerdo. El voto es a simple mayoría.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° XIX

**Modificación de la composición de la Comisión de Laboratorios de la OIE**

CONSIDERANDO

la creciente carga de trabajo de la Comisión de normas biológicas de la OIE, abreviada “Comisión de Laboratorios”, que necesita de la disposición de dos expertos suplementarios en el seno de esta Comisión, y por solicitud de esta Comisión,

la necesidad de una representación equilibrada en el plano geográfico de la composición de esta Comisión, en la medida de lo posible,

VISTO

el mandato, el reglamento interior y las calificaciones de los miembros de la Comisión de Laboratorios, adoptados por el Comité Internacional de la OIE el 22 de mayo de 2003,

EL COMITÉ

DECIDE QUE

Los Artículos 1 y 2 del Reglamento interno de la Comisión de Laboratorios serán revocados y remplazados por los artículos dispuestos a continuación:

“Artículo 1

La Comisión de normas biológicas de la OIE se compone de una Mesa comprendida por un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario General, y otros dos miembros.

Artículo 2

El Comité Internacional elige separadamente los miembros de la Mesa, luego los otros dos miembros, tomando en consideración la necesidad de una representación equilibrada en el plano geográfico y teniendo en cuenta las competencias requeridas.

Los miembros de la Comisión son elegidos por un período renovable de tres años.

Las vacantes deben otorgarse, si es necesario, antes de las elecciones previstas en el primer párrafo”.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° XX

**Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Acuáticos**

CONSIDERANDO

1. El contenido actual del *Código Sanitario para los Animales Acuáticos* de la OIE (*Código Acuático*), que es resultado de las modificaciones aportadas por el Comité Internacional de la OIE en las Sesiones Generales anteriores de la OIE,
2. La necesidad de actualizar el *Código Acuático* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en los informes de agosto de 2005 y de marzo de 2006 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE (Documento 74 SG/12/CS4 A y Anexos III a XIX y XXI del Documento 74 SG/12/CS4 B) y después de haber consultado a los Delegados de los Países Miembros,

EL COMITÉ

DECIDE

1. Adoptar las modificaciones del *Código Acuático* que se proponen en los anexos III a XIX y XXI del Documento 74 SG/12/CS4 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se considerarán fehacientes en las tres lenguas.
2. Suprimir en el *Código Acuático* los capítulos 3.1.3. sobre las infecciones por *Mikrocytos roughleyi*, 3.1.6. sobre las infecciones por *Marteilia sydneyi* y 3.1.10. sobre las infecciones por *Haplosporidium costale*, como se propone en el informe de agosto de 2005 de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos de la OIE (Documento 74 SG/12/CS4 A).
3. Solicitar al Director General que publique los textos adoptados en una edición corregida del *Código Acuático*.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2006)

## RESOLUCIÓN N° XXI

### **Enmiendas al Código Sanitario para los Animales Terrestres de la OIE**

#### CONSIDERANDO

1. El contenido actual del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (*Código Terrestre*), que es resultado de las modificaciones introducidas por el Comité Internacional de la OIE en las Sesiones Generales anteriores de la OIE,
2. La necesidad de actualizar el *Código Terrestre* de acuerdo con las recomendaciones formuladas en los informes de septiembre de 2005 (Documento 74 SG/12/CS1 A) y de marzo de 2006 (Documento 74 SG/12/CS1 B) de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE (Comisión del Código Terrestre) y después de haber consultado a los Delegados de los Países Miembros,

#### EL COMITÉ

#### DECIDE

1. Adoptar las modificaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los anexos X, XI, XVII, XXVII y XXVIII del Documento 74 SG/12/CS1 A, en inglés, francés y español, cuyos textos se considerarán fehacientes en las tres lenguas.
2. Adoptar las modificaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los anexos VIII, XIII, XVIII, XXIV, XXV, XXVI y XXX del Documento 74 SG/12/CS1 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se considerarán fehacientes en las tres lenguas.
3. Adoptar las modificaciones del *Código Terrestre* que se proponen en los anexos III, IV, V, VII, IX, XIV, XV, XVI, XIX, XX, XXI, XXII y XXIII del Documento 74 SG/12/CS1 A, de conformidad con las modificaciones efectuadas en el Documento 74 SG/12/CS1 B, en inglés, francés y español, cuyos textos se considerarán fehacientes en las tres lenguas, previa incorporación de las siguientes modificaciones:
  - a) En el Anexo III (Capítulo 1.1.1.), añadir las palabras "(en estudio)" al final de la segunda oración de la definición del término "operario cuidador de animales" de manera que se lea como sigue:

"La competencia de esta persona debe acreditarla su evaluación y certificación por la *Autoridad Competente* o por un organismo independiente acreditado por la *Autoridad Competente* (en estudio)".
4. Solicitar al Director General que publique los textos adoptados en una edición corregida del *Código Terrestre*.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2006)

## RESOLUCIÓN N° XXII

### **Seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal**

#### CONSIDERANDO

1. Que el Director General ha creado un Grupo de Trabajo permanente sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal, que se ha reunido por quinta vez en 2006 y ha preparado un programa de trabajo para 2006/2007,
2. Que el Grupo de Trabajo ha redactado varios textos destinados a reducir al mínimo los riesgos sanitarios asociados a la cría de los animales en las explotaciones, entre ellos unas directrices para la adopción de “Buenas Prácticas Ganaderas”
3. Que el Grupo de Trabajo ha redactado un documento sobre la “Cooperación entre la Comisión del Codex Alimentarius y la OIE sobre la seguridad sanitaria de los alimentos a lo largo de la cadena alimentaria”,
4. Que el Grupo de Trabajo ha preparado un proyecto de capítulo para el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE con “Directrices para el control de los peligros que constituyen una amenaza importante para la salud de las personas y de los animales mediante la inspección *ante mortem* y *post mortem* de las carnes”,
5. Que el Grupo de Trabajo ha revisado el trabajo del Grupo *ad hoc* encargado de la identificación y rastreabilidad de los animales vivos, que preparó un proyecto de capítulo para el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE sobre “Identificación y rastreabilidad de los animales”,
6. Que la OIE y la Comisión del Codex Alimentarius han seguido colaborando para que las normas que cada una elabora en materia de seguridad sanitaria de los alimentos tengan en cuenta toda la cadena alimentaria y concuerden lo más posible unas con otras,
7. Que el trabajo sobre la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal también se beneficia de la cooperación con la FAO y la OMS, que aportan sus conocimientos en materia de seguridad sanitaria de los alimentos, las zoonosis y cuestiones afines,
8. Que el Grupo de Trabajo, al examinar las propuestas de revisión de los modelos de certificado, ha determinado que se necesita un asesoramiento técnico especial en esta área,

#### EL COMITÉ

#### RECOMIENDA

1. Que el Director General mantenga el Grupo de Trabajo sobre Seguridad Sanitaria de los Alimentos Derivados de la Producción Animal para que le asesore, y para que asesore asimismo a las Comisiones Especializadas pertinentes, sobre las actividades que la OIE debe llevar a cabo en materia de seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal,
2. Que los expertos de la FAO y la OMS sigan participando en el Grupo de trabajo para fortalecer la colaboración entre la OIE y el Codex,

3. Que el programa de trabajo 2006/2007 del Grupo de Trabajo sea la base para las actividades de la OIE relacionadas con la seguridad sanitaria de los alimentos derivados de la producción animal durante los próximos 12 meses y se concedan al Grupo de Trabajo los recursos necesarios para alcanzar la lista de objetivos prioritarios establecidos,
  4. Que el Grupo de Trabajo vele especialmente por concluir su labor sobre la identificación y la rastreabilidad de los animales y por redactar textos sobre las zoonosis transmitidas por los alimentos de los humanos y de los animales, que completen los textos correspondientes del Codex Alimentarius, para someterlos a la consideración de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres de la OIE,
  5. Que sea creado un grupo *ad hoc* encargado de revisar los modelos de certificado de la OIE, tomando en cuenta la necesidad de adoptar el mismo enfoque que las demás normas internacionales, así como la de utilizar certificados electrónicos. La emisión de los certificados sanitarios para animales y alimentos supondrá una carga administrativa mínima en la fase previa a la exportación,
  6. Que la OIE elabore un nuevo documento sobre el papel y las funciones de los Servicios Veterinarios en lo relativo a la seguridad sanitaria de los alimentos, que describirá la implicación de dichos servicios en actividades que interesan tanto a la salud pública como a la sanidad animal.
- 

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 23 de mayo de 2006)

## RESOLUCIÓN N° XXIV

### **Bienestar de los animales**

#### CONSIDERANDO

1. Que el bienestar de los animales es una cuestión pública, compleja y polifacética, que comprende importantes aspectos científicos, éticos y económicos,
2. Que el Director General ha creado un Grupo de Trabajo permanente sobre Bienestar de los animales, que ha preparado un detallado programa de trabajo anual,
3. Que en febrero de 2004 se celebró la Conferencia Mundial sobre Bienestar Animal, que confirmó el liderazgo internacional de la OIE en materia de bienestar animal,
4. Que en la Sesión General de mayo de 2005 fueron aprobadas directrices para los cuatro temas prioritarios inicialmente identificados y están siendo actualizadas,
5. Que el Grupo de Trabajo ha propuesto cuatro directrices, así como principios generales sobre el bienestar de los animales acuáticos, que la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos ha ratificado y que han sido enviados a los Países Miembros para sus comentarios,
6. Que se están realizando los estudios preliminares y se está examinando el posible campo de aplicación de las prioridades estratégicas adicionales que fueron aprobadas en la Sesión General de 2005 y que ya se ha formado un grupo *ad hoc* encargado del control de los animales vagabundos,
7. Que la publicación de “Bienestar de los animales: planteamientos mundiales, tendencias y desafíos”, en octubre de 2005, por la *Revista Científica y Técnica* de la OIE, reforzó el liderazgo internacional de la OIE en la materia,
8. Que la participación activa de todos los Países Miembros de la OIE será esencial para el éxito de esta empresa.

#### EL COMITÉ

#### RECOMIENDA

1. Que el Director General mantenga el Grupo de Trabajo sobre Bienestar de los Animales para que le asesore, y para que asesore asimismo a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres y a la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos, sobre las actividades que la OIE debe llevar a cabo en materia de bienestar de los animales.
2. Que los programas de trabajo 2005/2006 del Grupo de Trabajo y de la Oficina Central sea una base para las actividades de la OIE relacionadas con el bienestar de los animales durante los próximos 12 meses y se provea al Grupo de Trabajo y a la Oficina Central de los recursos necesarios para desarrollar las estrategias prioritarias establecidas.

3. Que los Servicios Veterinarios participen activamente en la preparación, revisión y aplicación de directrices, reglamentaciones y leyes sobre bienestar de los animales en sus países, y que se establezcan puntos de contacto que representen al Delegado ante la OIE, para facilitar la comunicación.
  4. Que todos los Países Miembros de la OIE desempeñen un papel activo en sus regiones junto a todos los actores relevantes (instituciones, ONGs y el sector privado) en la elaboración y aplicación de las directrices de la OIE sobre bienestar de los animales.
  5. Que las Comisiones y Representaciones Regionales de la OIE también promuevan activamente esta iniciativa de la OIE (en particular en lo relativo a la formación sobre bienestar de los animales), con una participación activa de los miembros del Grupo de Trabajo en cada región.
- 

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 23 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° XXV

**Aprobación de la quinta edición del *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos***

CONSIDERANDO QUE

1. El *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*, al igual que el *Código Sanitario para los Animales Acuáticos*, contribuye de manera importante a la armonización y al fomento del comercio de animales acuáticos y de productos derivados de estos animales a nivel internacional,
2. Se solicita por parte de los Países Miembros la contribución de sus especialistas a cada capítulo nuevo o revisado del *Manual para los Animales Acuáticos*, antes de que la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos los finalice,
3. Se han enviado a los Países Miembros todos los capítulos para la edición revisada, y la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos tratará los comentarios pendientes,

EL COMITÉ

DECIDE

1. Adoptar la quinta edición del *Manual de Pruebas de Diagnóstico para los Animales Acuáticos*.
  2. Solicitar que el Director General publique la quinta edición del *Manual para los Animales Acuáticos*.
- 

(Adoptado por el Comité Internacional de la OIE el 23 de mayo de 2006)

## RESOLUCIÓN N° XXVI

### Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa

#### CONSIDERANDO

1. Que en la 63ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó las Resoluciones N° XI y XII tituladas respectivamente: "Establecimiento de una lista de países libres de fiebre aftosa en los que no se aplica la vacunación" y "Procedimiento de reconocimiento de la situación de los Países Miembros respecto de la fiebre aftosa",
2. Que en la 64ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XII en la que resolvió que el Director General publicara una lista de países o zonas en el interior de un territorio nacional que correspondieran a una de las categorías de país o zona libre de fiebre aftosa que figuran en el Capítulo 2.2.10. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
3. Que la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) siguió aplicando el procedimiento aprobado por el Comité Internacional y respaldó el reconocimiento de otros países o zonas dentro de un territorio nacional libre de fiebre aftosa a los fines de la adopción anual de la lista por el Comité Internacional,
4. Que las recomendaciones de la Comisión Científica sobre la evaluación de la situación sanitaria de los países respecto de la fiebre aftosa son enviadas a los Países Miembros para recabar comentarios, como indica la Resolución N° XVI, adoptada durante la 67ª Sesión General del Comité Internacional,
5. Que la Comisión Científica propuso que la lista actualizada de países y zonas previamente reconocidos libres de fiebre aftosa, así como de nuevos países propuestos por la Comisión Científica tras consultar a los Países Miembros, sea aprobada anualmente por resolución,
6. Que durante la 65ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XII, que dispone que los Delegados de los Países Miembros cuyos territorios nacionales o zonas de los mismos han sido reconocidos libres de fiebre aftosa, deben confirmar anualmente por escrito, en el mes de noviembre, que tanto su situación como los criterios que permitieron su reconocimiento siguen siendo los mismos,
7. Que durante la 65ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XVII por la cual delega en la Comisión Científica, sin necesidad de consultar previamente al Comité, la facultad de restituir la calificación de país o zona libre de fiebre aftosa a un País Miembro o zona dentro de su territorio donde se hayan registrado focos que han sido erradicados de conformidad con las disposiciones pertinentes del Capítulo 2.1.10. del *Código Terrestre*,
8. Que durante la 71ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XXI, por la que delega en la Comisión Científica, sin necesidad de consultar al Comité, la facultad de declarar libre de fiebre aftosa a una zona creada después de que haya habido focos en un País Miembro o su territorio, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los Capítulos 1.3.5. y 2.1.10. del *Código Terrestre*,
9. Que durante la 70ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XVIII, por la cual se pide a los Países Miembros que solicitan la evaluación de su situación zoonosanitaria respecto a la fiebre aftosa, que sufragen en parte los costes que tiene el proceso de evaluación para la Oficina Central de la OIE,

10. Que la información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Países Miembros y que la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país, como consecuencia de la notificación de información incorrecta o de cambios de la situación epidemiológica y de otros hechos significativos que no hayan sido comunicados oportunamente a la Oficina Central después de que dicho país fuese declarado libre de enfermedad,

## EL COMITÉ

### DECIDE

Que el Director General publique la siguiente lista de Países Miembros libres de fiebre aftosa en los que no se aplica la vacunación, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre*<sup>1</sup>:

Albania	España	Madagascar
Alemania	Estados Unidos de América	Malta
Australia	Estonia	Mauricio
Austria	Ex-Rep. Yug. de Macedonia	México
Belarrús	Finlandia	Nicaragua
Bélgica	Francia	Noruega
Bosnia y Herzegovina	Grecia	Nueva Caledonia
Bulgaria	Guatemala	Nueva Zelanda
Canadá	Guyana	Panamá
Checa, Rep.	Holanda	Polonia
Chile	Honduras	Portugal
Chipre	Hungría	Reino Unido
Corea (Rep. de)	Indonesia	Rumania
Costa Rica	Irlanda	Serbia y Montenegro*
Croacia	Islandia	Singapur
Cuba	Italia	Suecia
Dinamarca	Japón	Suiza
El Salvador	Letonia	Ucrania
Eslovaquia	Lituania	Vanuatu
Eslovenia	Luxemburgo	

### Y

Que el Director General publique la siguiente lista de Países Miembros libres de fiebre aftosa donde se practica la vacunación, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre*<sup>1</sup>:

Taipei China, Paraguay y Uruguay

### Y

Que el Director General publique la lista de los siguientes Países Miembros que tienen una zona libre de fiebre aftosa en la que no se aplica la vacunación, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre*:

Argentina: la zona situada al sur de los 42° del paralelo;

---

<sup>1</sup> Para información acerca de la situación de territorios no adyacentes de Países Miembros reconocidos libres de fiebre aftosa, dirigir las consultas al Delegado de ese país o al Director General

\* Así como el territorio de Kosovo, administrado por la ONU

- Colombia: zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos remitidos al Director General el 25 de noviembre de 1995 (Area I - Región noroccidental del Departamento de Chocó) y el 3 de abril de 1996;
- Malasia: zonas de Sabah y Sarawak en Malasia, designadas por el Delegado de Malasia en un documento enviado al Director General el 15 de diciembre de 2003;
- Namibia: zona designada por el Delegado de Namibia en un documento enviado al Director General el 6 de febrero de 1997;
- Filipinas: Islas de Mindanao, Visayas, Palawan y Masbate;
- Perú: zona sur designada por el Delegado de Perú en un Documento enviado al Director General en diciembre de 2004.
- Sudáfrica: zona designada por el Delegado de Sudáfrica en un documento enviado al Director General en mayo de 2005.

Y

Que el Director General publique la lista de los siguientes Países Miembros que tienen una zona libre de fiebre aftosa en la que se aplica la vacunación, de conformidad con lo dispuesto en el Capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre*:

- Bolivia: zona de Chiquitania designada por el Delegado de Bolivia en los documentos enviados al Director General en enero de 2003 y una zona situada en la parte occidental del departamento de Oruro en los documentos enviados al Director General en septiembre de 2005;
- Brasil: Estado de Acre, junto con dos municipios adyacentes en el Estado de Amazonas, y los Estados de Rio Grande do Sul, Santa Catarina, y Rondônia
- Colombia: zona designada por el Delegado de Colombia en los documentos enviados al Director General en enero de 2003 y dos zonas designadas por el Delegado en los documentos enviados al Director General en diciembre de 2004.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 23 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° XXVII

**Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto  
de la encefalopatía espongiforme bovina**

CONSIDERANDO

1. Que en la 69ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XV, por la que solicitaba a los Países Miembros, que querían que se evaluara si cumplían los requisitos del *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de la OIE (*Código Terrestre*) para declarar el estatuto libre de la encefalopatía espongiforme bovina (EEB), que presentaran una solicitud oficial al Director General de la OIE para que la examinara la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica),
2. Que un grupo *ad hoc* de expertos en EEB (Grupo *ad hoc* de la OIE para evaluar el estatuto libre de EEB de conformidad con el *Código Terrestre*) fue creado en la OIE y dicho grupo desarrolló directrices para facilitar la presentación de los datos de los Países Miembros con arreglo a los requisitos que fija la versión actual del *Código Terrestre*,
3. Que en la 70ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XVIII, por la que se pide a los Países Miembros que solicitan dicha evaluación que sufraguen parte de los costes en que incurre la Oficina Central de la OIE en el proceso de evaluación,
4. Que en la 71ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XXII, por la que autoriza a la Comisión Científica a evaluar también las solicitudes de reconocimiento del estatus provisionalmente libre de EEB con arreglo al Artículo 2.3.13.4. del *Código Terrestre*,
5. Que el Grupo *ad hoc* ya examinó las solicitudes de varios países y preparó las recomendaciones apropiadas, que fueron ratificadas por la Comisión Científica,
6. Que estas recomendaciones han sido enviadas a los Países Miembros para que las comenten, como reza la Resolución N° XVI, que se aprobó con ocasión de la 67ª Sesión General del Comité Internacional, para la fiebre aftosa,
7. Que en la 72ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XX, por la que se pide al Director General que establezca una lista de países o zonas reconocidas por la OIE como “libres” y “provisionalmente libres” de la EEB, de conformidad con el Capítulo 2.3.13. de la 13ª edición del *Código Terrestre* (2004). Esta lista se irá actualizando a medida que el Comité Internacional apruebe nuevos países y será adoptada una vez al año, mediante resolución.
8. Que en la 72ª Sesión General, la OIE adoptó la Resolución N° XX, por la que pide al Director General que informe a los Delegados de los Países Miembros cuyos territorios han sido reconocidos como “libres” o “provisionalmente libres” de EEB de que todos los años, en noviembre, deberán confirmar por carta que tanto su situación como los criterios que permitieron su reconocimiento siguen siendo los mismos. La lista de países o zonas será publicada gratuitamente por la OIE.
9. En la 73ª Sesión General, la OIE adoptó la Resolución N° XXI, por la que solicitaba a la Comisión Científica que siguiese examinando los expedientes de los países solicitantes de conformidad con el Capítulo 2.3.13. de la 13ª edición del *Código Terrestre* (2004) hasta que haya pasado un año desde que el Comité Internacional hubiera adoptado un nuevo capítulo sobre EEB (describiendo las tres categorías de estatus para esta enfermedad) y todos sus anexos correspondientes sobre la vigilancia,

10. En la 73ª Sesión General, la OIE adoptó la Resolución N° XXI, por la que se confirma que los países que ya han presentado un expediente para evaluar su estatus no debían pagar costes adicionales aunque tuviesen que renovar su solicitud.
11. Que la información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Países Miembros y que la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país, como consecuencia de la notificación de información incorrecta o de cambios de la situación epidemiológica y de otros hechos significativos que no hayan sido comunicados oportunamente a la Oficina Central.

#### EL COMITÉ

#### DECIDE QUE:

1. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros reconocidos “libres de EEB” de conformidad con las disposiciones del Artículo 2.3.13. de la 13ª edición (2004) del *Código Terrestre*:

Australia, Argentina, Nueva Zelanda y Uruguay.

2. El Director General publique la siguiente lista de Países Miembros reconocidos “provisionalmente libres de EEB” de conformidad con las disposiciones del Artículo 2.3.13. de la 13ª edición (2004) del *Código Terrestre*:

Chile, Islandia, Paraguay y Singapur.

3. Los países antes mencionados que deseen solicitar antes de finales de 2006 que se confirme su estatus, serán objeto de una evaluación con arreglo al *Código Terrestre* de 2004. Estos países seguirán figurando en la lista publicada por la OIE hasta mayo de 2008.
4. Los países que deseen presentar una solicitud antes de finales de 2006 para solicitar que se evalúe su estatus en lo relativo al riesgo insignificante o riesgo controlado de EEB, serán objeto de una evaluación con arreglo al *Código Terrestre* de 2006.
5. A partir de diciembre de 2006, todos los expedientes relativos a la EEB serán evaluados con arreglo al *Código Terrestre* vigente.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 23 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° XXVIII

**Reconocimiento del estatus de Países Miembros respecto de la enfermedad y de la infección por el virus de la peste bovina**

CONSIDERANDO

1. Que en la 63ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XIV, "Establecimiento de una lista de países libres de peste bovina",
2. Que durante la 68ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XIII por la que se designa una lista básica de Países Miembros libres de la infección de peste bovina. Los países que en ella figuran certifican que cumplen los requisitos especificados en el Capítulo 2.2.12. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
3. Que la OIE ha establecido una lista de Países Miembros libres de la enfermedad de peste bovina conforme a las disposiciones del Capítulo 2.2.12. del *Código Terrestre*,
4. Que las recomendaciones de la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) concernientes a la evaluación de los países para reconocerlos libres de la infección y de la enfermedad de peste bovina han sido enviadas a los Países Miembros para recabar comentarios, como indica la Resolución N° XVI adoptada durante la 67ª Sesión General del Comité Internacional,
5. Que la Comisión Científica siguió aplicando el procedimiento aprobado por el Comité Internacional y está de acuerdo en que el Comité Internacional apruebe cada año la lista propuesta por esta Comisión de países y zonas declarados libres de la infección y de la enfermedad de peste bovina,
6. Que durante la 71ª Sesión General, la Comisión Científica propuso que los Países Miembros que figuren en dicha lista confirmen todos los años que tanto su situación sanitaria como las condiciones en que fue reconocida no han cambiado en lo concerniente a la peste bovina y que esta confirmación anual sea obligatoria para que la OIE siga reconociendo su situación zoonosanitaria,
7. Que durante la 70ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XVIII, por la que se decide que, siempre que sea posible, el grueso de los costes en que incurre la Oficina Central para evaluar los expedientes de los países que solicitan ser declarados libres de la infección o la enfermedad de la peste bovina serán cobrados a fuentes distintas de los países solicitantes,
8. Que la información que publica la OIE se deriva de las declaraciones realizadas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Países Miembros y que la OIE no es responsable de que se publique indebidamente la situación sanitaria de un país basándose en informaciones inexactas o en modificaciones de la situación epidemiológica u otros acontecimientos significativos que no hayan sido notificados a su debido tiempo a la Oficina Central, una vez hecha la declaración referida,

## EL COMITÉ

### DECIDE

Que el Director General publique la siguiente lista de Países Miembros, que se reconoce están libres de la infección de peste bovina, con arreglo a las disposiciones del Capítulo 2.2.12. del *Código Terrestre*:

Albania	Estados Unidos de América	Namibia
Alemania	Estonia	Nepal
Andorra	Ex. Rep. Yugoslava de Macedonia	Noruega
Argelia	Filipinas	Nueva Caledonia
Argentina	Finlandia	Nueva Zelanda
Australia	Francia	Países Bajos
Austria	Grecia	Panamá
Barbados	Guatemala	Paraguay
Bélgica	Guinea	Perú
Benin	Guinea-Bissau	Polonia
Bolivia	Guyana	Portugal
Bosnia y Herzegovina	Honduras	Reino Unido
Botswana	Hungría	República Checa
Brasil	India	Ruanda
Bulgaria	Indonesia	Rumania
Burkina Faso	Irlanda	Senegal
Burundi	Islandia	Singapur
Bután	Italia	Suazilandia
Canadá	Jamaica	Sudáfrica
Chile	Japón	Suecia
Chipre	Laos	Suiza
Colombia	Lesotho	Taipei China
Congo	Letonia	Tailandia
Congo (Rep. Dem. Del)	Lituania	Togo
Corea (Rep. de)	Luxemburgo	Trinidad y Tobago
Costa Rica	Madagascar	Túnez
Croacia	Malasia	Turquía
Cuba	Malawi	Ucrania
Dinamarca	Malí	Uruguay
Ecuador	Malta	Vanuatu
Egipto	Marruecos	Venezuela
El Salvador	Mauricio	Vietnam
Eritrea	México	Zambia
Eslovaquia	Moldavia	Zimbawe
Eslovenia	Mongolia	
España	Myanmar	

Que el Director General publique la siguiente lista de Países Miembros reconocidos libres de la enfermedad de peste bovina, de acuerdo con las disposiciones del Capítulo 2.2.12. del *Código Terrestre*:

Chad	Níger
Cote d'Ivoire	Nigeria
Ghana	Sudán
Líbano	Tanzania
Mauritania	Uganda

Que el Director General publique la siguiente lista de Países Miembros, dentro de cuyos territorios existen zonas designadas por sus respectivos Delegados como libres de la enfermedad de peste bovina, conforme a las disposiciones del Capítulo 2.2.12. del *Código Terrestre*:

Etiopía: zona designada por el Delegado de Etiopía en el documento enviado al Director General en julio de 2004

Kenia: zona designada por el Delegado de Kenia en documento dirigido al Director General en agosto de 2005

Y

Que los Delegados de los Países Miembros, cuyos países o zonas dentro de sus territorios nacionales han sido reconocidos libres de infección o enfermedad de peste bovina, vuelvan a confirmar todos los años por escrito, en noviembre, que tanto su situación sanitaria como los criterios que sirvieron para determinarla siguen siendo iguales. Se entiende que darán parte inmediatamente a la Oficina Central si la infección o la enfermedad de peste bovina llegara a aparecer en esos países o zonas.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 23 de mayo de 2006)

## RESOLUCIÓN N° XXIX

### **Reconocimiento del estatus de los Países Miembros respecto de la perineumonía contagiosa bovina**

#### CONSIDERANDO

1. Que el Anexo 3.8.3. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)* estipula cómo los Países Miembros pueden ser declarados libres de perineumonía contagiosa bovina (PCB) por la OIE si presentan una solicitud debidamente documentada conforme a dicho anexo. El *Código Terrestre* también explica el procedimiento que seguirá la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales (Comisión Científica) para estudiar dichas solicitudes y trasladar sus recomendaciones al Comité Internacional,
2. En la 70ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XVIII por la que pide a los Países Miembros que solicitan la evaluación de su estatus de libre de la perineumonía contagiosa bovina que sufraguen en parte los costes en que incurra la Oficina Central de la OIE para realizar la evaluación,
3. Que en la 71ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XXIV relativa al reconocimiento del estatus de algunos Países Miembros en lo relativo a la PCB,
4. Que el Anexo 3.8.3. incluye disposiciones para países o zonas en el interior de su territorio nacional que han estado libres de PCB sin interrupción desde hace al menos 10 años y cumplen los requisitos pertinentes de este anexo sobre la “ausencia de PCB”, a saber: a) no se vacuna contra la PCB desde hace 10 años como mínimo, b) durante todo ese período no ha habido pruebas clínicas ni patológicas de infección por PCB, c) durante todo ese período estuvo y sigue funcionando un sistema permanente y adecuado de vigilancia y comunicación zoonosanitaria para todo el ganado susceptible, y d) cuando procede, se han empleado procedimientos de diagnóstico capaces de diferenciar entre *Mycoplasma mycoides* y otras infecciones por *Mycoplasma* bovinas al investigar enfermedades respiratorias y si los resultados obtenidos hacen suponer la ausencia de infección por *M. mycoides* el país o la zona en cuestión puede ser propuesto como libre de PCB por la Comisión Científica sin que haya que pasar por todas las etapas intermedias ordinarias que se detallan en este Anexo 3.8.3.,
5. Que en la 72ª Sesión General, el Comité Internacional aprobó la Resolución N° XXIII, por la que pide al Director General que establezca una lista de países o zonas libres de PCB, con o sin vacunación, e incluya en ella a los países que ya han sido reconocidos libres de PCB por la OIE.
6. Que la Comisión Científica siga aplicando el procedimiento aprobado por el Comité Internacional para proponer el estatus de libre de enfermedad y apoyar el reconocimiento de dicho estatus en otros países y zonas situadas en el interior del territorio nacional, para que la lista sea adoptada todos los años por el Comité Internacional.
7. Que todos los años se apruebe por resolución una lista actualizada de los países y zonas previamente reconocidos libres de PCB, así como de los que propone la Comisión Científica, tras haber consultado a los Países Miembros.

8. Que los Países Miembros reconocen que la información publicada por la OIE proviene de las declaraciones efectuadas por los Servicios Veterinarios oficiales de los Países Miembros y que la OIE no es responsable de la publicación de información inexacta sobre la situación sanitaria de un país, como consecuencia de la notificación de información incorrecta o de cambios de la situación epidemiológica y de otros hechos significativos que no hayan sido comunicados oportunamente a la Oficina Central después de que el país o la zona hayan sido declarados libres de la enfermedad,

#### EL COMITÉ

#### DECIDE

1. Que el Director General publique la siguiente lista de Países Miembros declarados libres de PCB de conformidad con las disposiciones del Anexo 3.8.3. del *Código Terrestre*:
  - Australia
  - Botsuana
  - Portugal
  - Suiza
2. Que los Delegados de los Países cuyo territorio nacional o zonas dentro de éste han sido declarados libres de PCB confirmen a la OIE cada año en noviembre, por escrito, que no han cambiado ni su situación ni los criterios con los que fue reconocida. Se entiende que darán parte inmediatamente a la Oficina Central si la PCB llegara a aparecer en esos países o zonas.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 23 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° XXX

**Estudio de un procedimiento rápido de reconocimiento de una zona libre de fiebre aftosa durante un brote de la enfermedad en un País Miembro**

CONSIDERANDO

1. Que el Comité Internacional ha adoptado un procedimiento para establecer una lista de países y zonas, dentro de sus territorios, reconocidos como libres de fiebre aftosa de conformidad con lo dispuesto en el capítulo 2.2.10. del *Código Sanitario para los Animales Terrestres (Código Terrestre)*,
2. Que todos los años se añaden a dicha lista los países y zonas que son declarados libres de fiebre aftosa, por resolución adoptada en la Sesión General del Comité Internacional, habiendo transcurrido un período de consulta con el país interesado, así como con la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales y otros Países Miembros y habiendo adoptado una decisión definitiva el Comité Internacional,
3. Que el estatus “libre de fiebre aftosa” se suspende si el País Miembro declara un brote de la enfermedad en una zona o territorio previamente exentos de ella,
4. Que la lista de países y zonas libres de fiebre aftosa es importante para algunos Países Miembros a efectos del comercio con animales y productos derivados. Estos países podrían sufrir grandes pérdidas económicas por disminución del comercio durante un período de tiempo superior al que se necesita, según el *Código Terrestre*, para restituir el estatus de libre de enfermedad tras la erradicación de un foco,
5. Que el capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre* describe criterios por los que, en determinadas circunstancias, un país o zona declarados libre de fiebre aftosa en los que ocurre un brote de fiebre aftosa pueden recuperar el estatus en menos de un año,
6. Que en la 70a Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución XVIII, por la que se pide a los Países Miembros que solicitan que se evalúe si están libres de fiebre aftosa que sufragen en parte los costes en que incurre la Oficina Central de la OIE durante el proceso de evaluación,
7. Que en la 65a Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución XVII, por la que se delega en la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales la facultad de reconocer, sin consultar al Comité Internacional, que un País Miembro o una zona dentro de su territorio ha recuperado el estatus de libre de fiebre aftosa, después de la erradicación de los focos de conformidad con las disposiciones pertinentes del capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre*,
8. Que en la 71a Sesión General, el Comité Internacional adoptó la Resolución XXI, por la que se delega en la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales la facultad de reconocer, sin consultar al Comité Internacional, una zona libre de fiebre aftosa creada después de la declaración de brotes dentro de un País Miembro o en su territorio, de conformidad con las disposiciones pertinentes de los capítulos 1.3.5. y 2.2.10. del *Código Terrestre*,
9. Que la suspensión del estatus de libre de enfermedad de un país o zona dentro de un país como resultado de un brote de fiebre aftosa en el país o zona puede tener graves consecuencias para el comercio internacional de animales y productos derivados para el País Miembro afectado, sea cual sea el alcance del foco,

10. Que las disposiciones que figuran en los capítulos 1.3.5. y 2.2.10. y en el anexo 3.8.7. del *Código Terrestre* indican a los Países Miembros cómo identificar eficazmente y separar a las zonas infectadas de las zonas no infectadas dentro del mismo país,
11. Que las disposiciones que figuran en los capítulos 1.3.5. y 2.2.10. y en el anexo 3.8.7. del *Código Terrestre* permiten que los Países Miembros establezcan varias zonas libres de fiebre aftosa, con o sin vacunación, dentro de su territorio,
12. Que los artículos 2.2.10.4. y 2.2.10.5. del capítulo 2.2.10. del *Código Terrestre* no exigen específicamente que las zonas libres de enfermedad, con un estatus diferente o similar en lo que se refiere a la fiebre aftosa y que se encuentren dentro de un país, tengan que estar separadas entre sí por una zona tapón o por límites geográficos o físicos,
13. Que varios Países Miembros han manifestado la necesidad de mantener o reanudar rápidamente el comercio con animales y productos derivados en caso de brote de fiebre aftosa, una vez que se hayan tomado las medidas apropiadas para luchar contra la enfermedad.

#### EL COMITÉ

#### RESUELVE

1. Que la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales considerará de nuevo las disposiciones recogidas en los distintos capítulos y anexos del *Código Terrestre* a la luz de la necesidad que tienen los Países Miembros de mantener el comercio con animales y productos derivados, cuando ocurre un brote de fiebre aftosa dentro de un país o zona y después de que se hayan tomado las medidas apropiadas de conformidad con las disposiciones del *Código Terrestre*.
2. Que la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales estudiará las disposiciones vigentes en los capítulos y anexos del *Código Terrestre* para asegurarse de que, cuando existan varias zonas libres de fiebre aftosa, con o sin vacunación, en el mismo país, se tomarán medidas sanitarias suficientes para proteger el estatus de las zonas no afectadas en caso de que ocurra un brote de fiebre aftosa en una zona o zonas libres de fiebre aftosa.
3. Que la Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales considerará la posibilidad de modificar los capítulos y anexos pertinentes del *Código Terrestre* para agilizar el proceso de restitución del estatus de libre de enfermedad y para que se reanude el comercio después de la suspensión del estatus de un país o zona.
4. Que la OIE presentará sus recomendaciones para que las considere el Comité Internacional en la 75ª Sesión General de la OIE.

---

(Adoptada por el Comité Internacional de la OIE el 23 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° XXXI

**Aprobación de tres proyectos de capítulos para el  
*Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres***

CONSIDERANDO QUE

1. El *Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres (Manual Terrestre)*, al igual que el *Código Sanitario para los Animales Terrestres*, contribuye de manera importante a la armonización y al fomento del comercio de animales y de productos de origen animal a nivel internacional,
2. El *Manual Terrestre* se revisa completamente aproximadamente cada cuatro años. La Comisión de Normas Biológicas tiene intención de que se actualice anualmente la versión web del *Manual Terrestre*, una vez aprobados los cambios por el Comité Internacional,
3. Se ha solicitado, por parte de los Países Miembros, la contribución de sus especialistas a los tres capítulos revisados propuestos del *Manual Terrestre*, antes de que la Comisión de Normas Biológicas lo finalice,
4. Se han enviado a los Países Miembros todos los capítulos para la edición revisada, y la Comisión de Normas Biológicas tratará los comentarios pendientes,

EL COMITÉ

DECIDE

Adoptar los tres capítulos actualizados del *Manual Terrestre*.

---

(Adoptado por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2006)

## RESOLUCIÓN N° XXXII

### **Reconocimiento y aplicación de las normas de la OIE para validar y registrar las pruebas de diagnóstico en los Países Miembros**

#### CONSIDERANDO

Que participar en el comercio internacional y regional de animales y productos derivados ofrece oportunidades a todos los Países Miembros de la OIE,

Que cumplir y mantener las normas sanitarias internacionales relativas al comercio con animales y productos derivados impone limitaciones importantes a muchos Países Miembros que quieren participar en el comercio internacional y regional de animales y productos derivados,

Que las normas, directrices y recomendaciones internacionales de la OIE y del Acuerdo MSF facilitan el acceso al mercado internacional de animales y productos derivados,

Que la OIE desarrolla y actualiza continuamente conceptos nuevos que se derivan de la evolución tecnológica de la ciencia veterinaria para facilitar el comercio con animales y productos derivados,

Que la OIE ha elaborado normas relativas a la calidad y evaluación de los Servicios Veterinarios para garantizar la credibilidad de los procedimientos de certificación para la exportación que han establecido los Servicios Veterinarios nacionales de sus Países Miembros,

Que los Países Miembros de la OIE que no son exportadores también pueden utilizar las normas sanitarias internacionales de la OIE como guía para mejorar su estado sanitario animal,

Que los Servicios Sanitarios de muchos países, tanto importadores como exportadores, todavía no disponen de un sistema armonizado de certificación de las exportaciones que se ajuste a las normas internacionales,

Que la OIE reconoce que en muchos Países Miembros existen autoridades nacionales en las que se ha delegado la responsabilidad de registrar las pruebas de diagnóstico para las enfermedades infecciosas de los animales destinadas a ser utilizadas en el país,

Que en la 71ª Sesión General de la OIE, el Comité Internacional adoptó la Resolución N° XXIX, por la que ratificaba el principio de que la OIE valide y certifique las pruebas de diagnóstico para las enfermedades infecciosas de los animales y daba mandato al director general de la OIE para que estableciese los procedimientos ordinarios específicos que se seguirían hasta que el Comité Internacional tome la decisión definitiva sobre la validación y certificación de las pruebas de diagnóstico,

Que la decisión definitiva para la validación y certificación de una prueba de diagnóstico y su adopción por el Comité Internacional de la OIE, en los términos de la Resolución XXIX de la 71ª Sesión General de la OIE, hacen que la aplicación de dichas pruebas deba ser conforme con una norma internacional de la OIE,

## EL COMITÉ

### RESUELVE

1. Que se aliente a los Países Miembros de la OIE a reconocer y aplicar, siempre que sea posible, las normas, directrices y recomendaciones internacionales elaboradas por la OIE y adoptadas por el Comité Internacional para los servicios veterinarios y el comercio internacional con animales y productos derivados.
  2. Que se aliente a los Países Miembros de la OIE a que armonicen sus normas para validar y registrar las pruebas de diagnóstico con las normas, directrices y recomendaciones del *Manual para las pruebas de diagnósticos y las vacunas para los animales terrestres* de la OIE y, en caso de que tales normas no existan o no se hayan desarrollado todavía, a que apliquen las normas que figuran en dicho *Manual* y en el registro de pruebas de diagnóstico de la OIE para registrar esos productos en sus países.
- 

(Adoptado por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2006)

## RESOLUCIÓN N° XXXIII

### **Lista de antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria**

#### CONSIDERANDO

Que los agentes antimicrobianos son medicamentos esenciales para la salud y el bienestar de los seres humanos y los animales. La resistencia antimicrobiana es un problema mundial para la salud pública y la sanidad animal, en las que influye la utilización de antimicrobianos humanos y no humanos. El sector humano, el animal y el vegetal comparten la responsabilidad de prevenir o reducir al mínimo las presiones selectivas de resistencia a los antimicrobianos tanto en los agentes patógenos humanos como en los no humanos.

Que el segundo taller mixto FAO/OIE/OMS sobre opciones de gestión de antimicrobianos para usos ajenos a la medicina humana tuvo lugar en marzo de 2004 en Oslo (Noruega) y recomendó que el concepto de clases de antimicrobianos de “importancia crítica” fuese desarrollado por la OMS. Una lista similar para uso veterinario, debería ser establecida por la OIE.

Que la lista de agentes antibacterianos de importancia crítica (AIC) para la medicina humana fue establecida en febrero de 2005, por un grupo de trabajo reunido en Canberra (Australia).

Que el Grupo *ad hoc* preparó un cuestionario para recopilar las propuestas sobre antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria que fue enviado a los 167 Países Miembros de la OIE y a las organizaciones internacionales que han firmado un acuerdo de cooperación con la OIE para establecer la lista precitada. Partiendo de las informaciones recibidas se preparó una lista de antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria que fue enviada a los Países Miembros de la OIE.

Que, una vez terminada, esta lista podría completar las directrices de la OIE para el uso responsable y prudente de los agentes antimicrobianos en medicina veterinaria (*Código Sanitario para los Animales Terrestres*, Anexo 3.9.3).

Que esta lista podría también ser útil para evaluar los riesgos de resistencia a los antimicrobianos, de conformidad con el Anexo 3.9.4 del *Código Terrestre*. En este contexto, las listas de AIC para la medicina humana y animal podrían ser tomadas en cuenta en el proceso de evaluación de riesgos,

#### EL COMITÉ

#### RESUELVE

Publicar una lista preliminar de antimicrobianos importantes para la medicina veterinaria basada en la lista establecida por el Grupo *ad hoc* de la OIE a partir de las respuestas de los Países Miembros al cuestionario de la OIE.

Pedir al Director General que vuelva a convocar al Grupo *ad hoc* para que revise la lista e introduzca subcategorías en función del tipo de utilización.

Utilizar la lista revisada en el marco del trabajo sobre la resistencia a los antimicrobianos que están llevando a cabo la OMS la FAO y la Comisión del Codex Alimentarius

Actualizar periódicamente esta lista en función de los últimos datos científicos.

---

(Adoptado por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2006)

## RESOLUCIÓN N° XXXIV

### **Enfoques necesarios para garantizar que la educación veterinaria satisfaga la demanda social**

#### CONSIDERANDO QUE

Los cambios experimentados en todos los países del mundo, con los riesgos para la salud pública y la sanidad animal que entrañan y sus repercusiones en el comercio de animales y productos de origen animal, exigen la presencia de la profesión veterinaria en todos los aspectos de la producción pecuaria y del bienestar animal,

La demanda actual y futura de la sociedad obliga a incluir en los programas de enseñanza veterinaria los aspectos relacionados con la rastreabilidad, el bienestar de los animales, la bioseguridad, la protección de los ecosistemas, la vigilancia de las enfermedades y la detección temprana y respuesta rápida a los brotes de enfermedades animales,

Los veterinarios diplomados y los paraprofesionales de veterinaria deben responder a esta demanda en aspectos que son esenciales para el cuidado de los animales terrestres y acuáticos,

La universidad y demás centros o instituciones de enseñanza veterinaria de todos los países deben esforzarse por afrontar este reto,

La calidad de los Servicios Veterinarios y la certificación dependen de la competencia de los veterinarios oficiales y veterinarios privados, puesto que ambos comparten la responsabilidad de controlar las enfermedades animales y las zoonosis y de garantizar la inocuidad de los alimentos.

#### EL COMITÉ

#### RESUELVE QUE

1. La OIE promueva la instauración en todos los países de programas de enseñanza veterinaria y de formación veterinaria continua que incluyan los temas que dictan a la comunidad veterinaria las exigencias de la sociedad. La colaboración entre universidades y entre las universidades y los Servicios Veterinarios y demás partes interesadas es imprescindible para alcanzar estos objetivos;
2. Las Universidades y las instituciones de enseñanza veterinaria deberían establecer programas de enseñanza que permitan adquirir la competencia requerida, teniendo en cuenta entre otros los principios fundamentales y las normas de la OIE;
3. La OIE establezca normas y directrices para que la formación continua de los agentes de los Servicios Veterinarios (de acuerdo con la definición de la OIE) garantice la calidad de los Servicios Veterinarios;
4. Los organismos de acreditación veterinaria de todos los países se aseguren de que en sus procedimientos de acreditación se incluya el conocimiento de las normas y directrices establecidas por la OIE;

5. La OIE promueva la aplicación de programas internacionales para veterinarios oficiales en colaboración con otras organizaciones internacionales. A tales efectos, los Centros Colaboradores de la OIE para la formación veterinaria y los últimos adelantos en materia de formación a distancia serán muy útiles. Y que los Países Miembros promuevan la participación de los sectores público y privado, de las instituciones del sector terciario y de los organismos de financiación en la facilitación y el suministro de los fondos necesarios para la instauración de estos programas de formación.
- 

(Adoptado por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2006)

## RESOLUCIÓN N° XXXV

### **Justificación económica y social de la inversión en sanidad animal y en las zoonosis**

#### CONSIDERANDO

El considerable impacto negativo, económico y social, de las enfermedades de los animales, a nivel nacional, regional y mundial, sobre todo el que provocan las enfermedades de carácter transfronterizo,

La reciente aceleración de la difusión a nivel mundial de algunas enfermedades de los animales, emergentes, reemergentes, transfronterizas e infecciosas, en su mayoría de carácter zoonótico, como resultado de la globalización,

El carácter de Bien Público Internacional que se aplica a las políticas y actividades públicas y privadas destinadas a prevenir y controlar los agentes patógenos de origen animal que podrían convertirse en transfronterizas en la naturaleza o ser utilizadas para el bioterrorismo,

La necesidad de tomar en cuenta la probabilidad y el impacto de las distintas amenazas para fijar prioridades para distribuir los recursos nacionales, externos o de ambos tipos, de modo flexible y sostenible,

La existencia de normas internacionales adoptadas por los Países Miembros de la OIE en los ámbitos de la información sanitaria, la vigilancia, el control de las enfermedades de los animales y zoonóticas, así como en el de la calidad y la evaluación de los servicios veterinarios,

El papel fundamental que pueden desempeñar los Servicios Veterinarios en la prevención y el control de las enfermedades animales, zoonosis incluidas, de conformidad con las normas de la OIE,

La necesidad imperiosa de velar por que estas normas sean aplicadas por todos los Países Miembros de la OIE para prevenir y contener la difusión de los agentes patógenos de origen animal a nivel nacional, regional y mundial, así como para superar los obstáculos, económicos o de otro tipo, que impiden aplicar las normas que existen en algunos países,

La existencia y la utilización, bajo los auspicios de la OIE, del nuevo instrumento PVS (siglas en inglés de Eficacia, Visión y Estrategia), destinado a facilitar la identificación de los puntos que se pueden mejorar para que los Servicios Veterinarios nacionales se ajusten a las normas de calidad de la OIE que figuran en el *Código sanitario para los animales terrestres*. Así se facilitará la prevención y el control de las enfermedades animales o se podrá demostrar a los socios comerciales que los certificados sanitarios que expiden dichos servicios están basados en procedimientos fiables,

La necesidad de mejorar constantemente este instrumento, respetando los procedimientos de la OIE, a medida que se tenga experiencia con su utilización,

La decisión del Banco Mundial y de la comunidad de donantes, representada en la Conferencia de Pekín en enero de 2006, de considerar la utilización del instrumento PVS bajo los auspicios de la OIE como algo muy útil para los Países Miembros que solicitan asistencia financiera internacional para reforzar sus Servicios Veterinarios y ayudar a adaptarlos a las normas de la OIE, para precisar los ámbitos en que deben invertir con prioridad,

La necesidad de realizar análisis socioeconómicos y financieros apropiados para medir mejor los efectos directos e indirectos de las crisis sanitarias de origen animal, así como el coste de las medidas necesarias para prevenir y controlar dichas crisis por medio de la actuación de los Servicios Veterinarios nacionales, con el fin de guiar a los decisores para invertir en políticas de sanidad animal,

La necesidad de continuar los análisis técnicos, económicos y financieros destinados a favorecer la creación o mejora de los mecanismos nacionales, regionales y mundiales de seguro y reaseguro para reducir los efectos económicos negativos de las crisis sanitarias sobre los sectores de actividad y los países,

La necesidad de apoyar a los Países Miembros de la OIE en el ámbito de los análisis socioeconómicos y financieros que están relacionados con las políticas de sanidad animal,

La necesidad de apoyar a los Países Miembros de la OIE que lo deseen en el ámbito de la evaluación de los Servicios Veterinarios, sobre todo en el contexto de su asimilación al concepto de Bien Público Internacional y el de la Declaración de Doha de 1991, que tiene por objetivo facilitar el acceso de los países en desarrollo y en transición al mercado internacional de los animales y de los productos de origen animal,

La necesidad que tiene la OIE de disponer de Centros Colaboradores que la apoyen en los ámbitos citados y para formar a expertos encargados de hacer estudios económicos relacionados con la salud animal y de apoyar los programas de evaluación de los Servicios Veterinarios de los Países Miembros que lo deseen,

El mandato de la OIE que emana del Cuarto Plan Estratégico y tiene que ver con la mejora de la sanidad animal en el mundo, en particular ejerciendo su influencia sobre los gobiernos y la comunidad internacional para que inviertan eficazmente en la aplicación de políticas de sanidad animal y de investigación basadas en las normas de la OIE,

## EL COMITÉ INTERNACIONAL

### RECOMIENDA QUE

1. La OIE continúe e intensifique sus acciones con miras a prevenir y controlar mejor las enfermedades de los animales, incluidas las zoonosis, a nivel nacional, regional y mundial, por medio de la actualización permanente de las normas y directrices apropiadas y por medio de su influencia sobre los decisores nacionales y las instituciones internacionales de desarrollo con el fin de desarrollar la capacidad de los Servicios Veterinarios de todos sus Países Miembros;
2. La OIE siga apoyando a los Países Miembros ayudando a la comunidad de donantes a guiar las inversiones para desarrollar la capacidad de los Servicios Veterinarios de todos los Países Miembros, por medio de la promoción mundial del uso del instrumento PVS;
3. La OIE utilice el Fondo mundial para la sanidad y el bienestar de los animales, creado por la Resolución n° XVII, adoptada en mayo de 2004 por su Comité Internacional, para poner a disposición de sus Países Miembros análisis y métodos económicos y financieros destinados a medir mejor el efecto directo e indirecto de las enfermedades de los animales a escala nacional, regional y mundial, y a identificar los medios de financiación apropiados;
4. La OIE utilice el Fondo mundial para la sanidad y el bienestar de los animales para apoyar a sus Países Miembros por medio del análisis y la promoción de un marco general de financiación de un sistema global de apoyo a la gobernanza de la sanidad animal. Este marco incluirá el estudio de viabilidad de un fondo global de compensación asociado con los métodos de control de los agentes patógenos de origen animal (por ejemplo los sacrificios sanitarios). Este fondo global de compensación servirá para favorecer la declaración de los brotes infecciosos y facilitar su detección precoz y la reacción rápida;
5. La OIE utilice el Fondo mundial para la sanidad y el bienestar de los animales para ayudar a sus Países Miembros a analizar y justificar sistemas de seguro y reaseguro que sirvan para atenuar los perjuicios causados a los Países Miembros y sus sectores pecuarios en caso de crisis sanitarias;
6. La OIE solicite candidaturas de los Países Miembros para establecer uno o varios Centros Colaboradores que la apoyarán en todos los ámbitos citados;

7. La OIE, con ayuda de sus Centros Colaboradores encargados de la formación de los veterinarios oficiales del sector público, lleve a cabo la selección y la formación de expertos competentes para facilitar la evaluación y después la promoción de los Servicios Veterinarios de los Países Miembros que lo deseen;
8. La OIE continúe sus acciones destinadas a promover la calidad y la evaluación de los Servicios Veterinarios de los Países Miembros, concretamente actualizando regularmente las normas que de ello traten, así como el instrumento PVS, recurriendo tanto como sea necesario al grupo *ad hoc* encargado de la calidad de los Servicios Veterinarios, que responde ante las comisiones especializadas competentes en la materia, quienes harán las propuestas apropiadas el Comité Internacional;
9. Los Países Miembros están invitados a reservar en sus presupuestos nacionales los recursos necesarios para implementar las normas de la OIE.

---

(Adoptado por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2006)

RESOLUCIÓN N° XXXVI

**Constitución de la Subcomisión para la Campaña contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD)**

CONSIDERANDO QUE:

La Subcomisión para la Fiebre Aftosa instauró ante la OIE el Programa de Control contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD) en 1997,

El Programa SEAFMD ha obtenido considerables logros en la armonización subregional de las medidas de control contra la FA en el Sureste de Asia y se considera actualmente como modelo aplicable para la armonización de las medidas de control contra otras enfermedades animales importantes,

El Programa SEAFMD ha sido extendido y desde enero de 2006 entró en su fase III de implementación,

Aun no se le ha otorgado el manejo del Programa SEAFMD a la Asociación de Naciones del Sureste Asiático (ASEAN), como se había previsto, debido principalmente al retraso en el establecimiento del Fondo Global para la Sanidad Animal por los países que integran la ASEAN,

La Secretaría Permanente de la Plataforma Regional OIE/FAO para el Control Progresivo de las Enfermedades Animales Transfronterizas (GF-TADs) para Asia, Oriente Medio y Oceanía se encuentra en la Representación Regional de la OIE en Tokio, Japón. La Secretaría Permanente GF-TADs también se beneficiará de la asistencia financiera otorgada por el Gobierno de Japón y otros donantes,

La Unidad de Coordinación Regional SEAFMD ubicada en Bangkok (Tailandia) se considerará como una Representación Subregional de la OIE en Asia, Oriente Medio y Oceanía,

En el Acuerdo GF-TADs, la OIE y la FAO han decidido colaborar estrechamente,

Es imperativo garantizar la disponibilidad de recursos adecuados tanto nacionales como internacionales para mantener el Programa hasta que el Fondo Administrativo ASEAN sea capaz de afrontar todos los gastos necesarios para el sustento del mismo,

La 12ª Reunión de la Subcomisión de la OIE para la FA celebrada en Chiang Mai, Tailandia, en febrero/mayo de 2006 recomendó al Comité Internacional de la OIE revisar la constitución de la Subcomisión para incluir así a la FAO y a donantes claves,

EL COMITÉ

DECIDE QUE

La nueva constitución de la Subcomisión para la FA en el Sureste de Asia será de la siguiente manera:

- a) Presidente: a elegir por el Director General de la OIE
- b) Vicepresidentes: Dos Vicepresidentes a elegir entre los Coordinadores Nacionales para la FA de los Países Miembros

c) Miembros:

- i. Otros Coordinadores Nacionales para la FA de los Países Miembros
  - ii. Un Representante de la FAO a nombrarse por el Director General de la FAO
  - iii. Representante de la OIE para Asia y el Pacífico
  - iv. Representante(s) de donante(s) que contribuyen con el Programa con más de 150.000 \$ por año.
- 

(Adoptado por el Comité Internacional de la OIE el 26 de mayo de 2006)



# Recomendaciones

**de las Conferencias de las Comisiones Regionales de la OIE  
organizadas desde el 1° de junio de 2005**

**ratificadas por el Comité Internacional de la OIE  
el 25 de mayo de 2006**

**8ª Conferencia  
de la  
Comisión Regional de la OIE para el Oriente Medio**

Manama (Bahrein), 26-29 de septiembre de 2005

---

- [Recomendación N° 1:](#) Fortalecimiento de los Servicios Veterinarios: evaluación
- [Recomendación N° 2:](#) Registro de medicamentos veterinarios y biológicos
- [Recomendación N° 3:](#) Medidas de disminución contra la Influenza Aviar en el Oriente Medio

Recomendación n° 1

**Fortalecimiento de los Servicios Veterinarios: evaluación**

CONSIDERANDO QUE

Para lograr el acceso a los mercados internacionales, mejorar la sanidad pública y garantizar la detección temprana de las enfermedades animales y zoonosis, al igual que la seguridad de los productos animales, los Gobiernos deben contar con Servicios Veterinarios (SV) de calidad que cumplan con los principios fundamentales que garanticen la confiabilidad al comerciante, en especial con los certificados veterinarios internacionales,

El acato de los SV de los estándares internacionales es prioritario en términos de inversión pública y privada, lo que sugiere cambios en la organización, estructuración, recursos de financiamiento, responsabilidades e interacción con el sector privado,

Uno de los prerrequisitos para el fortalecimiento de los SV oficiales es la evaluación de la calidad de su desempeño, sea en la ejecución de reformas internas, en la justificación de inversiones necesarias o en el cumplimiento de los requisitos de los países importadores,

El Cuarto Plan Estratégico introduce nuevos lineamientos de ayuda que permiten a los Servicios Veterinarios tener la capacidad para mejorar la seguridad del comercio mundial en lo referente a animales y sus productos, así como en términos de salud pública,

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EL ORIENTE MEDIO

RECOMIENDA QUE

A. LA OIE:

1. Garantice la transparencia de la evaluación de los SV a nivel nacional e internacional proponiendo al Comité Internacional adoptar un nuevo procedimiento voluntario para la evaluación del cumplimiento de los estándares de calidad mencionados en el *Código Sanitario para los Animales Terrestres* de los Servicios Veterinarios de los Países Miembros, que requiere la intervención de auditorías internacionales independientes bajo el auspicio del Director General de la OIE y el Comité Internacional.
2. Continúe con el desarrollo, mejoramiento y armonización de las herramientas de evaluación de los SV.
3. Movilice los recursos financieros internacionales apropiados para el fortalecimiento de los SV de los países que lo soliciten.
4. Organice adiestramientos por entrenadores regionales y/o locales sobre la evaluación de la calidad de los SV basándose en la demanda real para cumplir con los estándares internacionales.

5. Impulse las vías y los medios para aconsejar a las organizaciones regionales e internacionales en concatenar esfuerzos para fortalecer la capacidad de desarrollo de los SV.

B. LOS PAÍSES MIEMBROS:

1. Consideren como prioridad, la implementación de las previsiones del Capítulo 1.3.3 del *Código Sanitario para Animales Terrestres* de la OIE, referente a la calidad y evaluación de los Servicios Veterinarios.
  2. Estimulen e implanten un sistema de evaluación de calidad continuo para los Servicios Veterinarios basado en métodos adaptados y recomendados por la OIE.
  3. Movilicen los recursos financieros nacionales, regionales o internacionales, públicos o privados necesarios para asistir a los Servicios Veterinarios en el cumplimiento normativo, tomando en cuenta las características regionales y nacionales así como los estándares internacionales.
- 

(Adoptado por la Comisión Regional de la OIE para el Oriente Medio el 29 de septiembre de 2005 y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2006)

Recomendación n° 2

**Registro de productos medicinales veterinarios y biológicos**

CONSIDERANDO

La falta de la definición de un estándar claro para el “Registro” de los productos medicinales veterinarios y biológicos y la ausencia de estándares internacionales para el registro de estos productos,

Los efectos adversos de las precarias condiciones del manejo y almacenado en la eficacia de los productos medicinales veterinarios y biológicos,

La ausencia en algunos países de evaluaciones de los productos medicinales veterinarios y biológicos antes de la puesta en circulación,

El abuso de los productos medicinales veterinarios y biológicos en materia de producción animal,

LA COMISIÓN REGIONAL PARA EL ORIENTE MEDIO DE LA OIE

RECOMIENDA QUE

1. Se hagan esfuerzos, con la ayuda de los Centros Colaboradores de la OIE y organizaciones internaciones relevantes, como la Cooperación veterinaria internacional sobre la armonización de requisitos técnicos para el registro de productos medicinales veterinarios (VICH), en el desarrollar de los estándares y directrices de la OIE para el registro de productos veterinarios biológicos y medicamentos con los mecanismos nacionales y regionales.
2. El registro de estos productos se base en principios científicos para garantizar la protección de la salud humana y/o animal, así como ambiental, sin entorpecer innecesariamente el comercio libre
3. Se enfatice en el registro de los establecimientos que almacenan y distribuyen productos medicinales veterinarios y biológicos.
4. Los Países Miembros tomen acciones apropiadas en la evaluación de los productos medicinales veterinarios y biológicos de origen nacional e internacional antes de la puesta en circulación, usando los estándares de la OIE, donde sean aplicables, y el juicio de los Laboratorios de Referencia de la OIE, si es necesario.
5. Se efectúe la apreciación pertinente para el uso de las vacunas animales en conjunto con los programas nacionales de control o erradicación de enfermedad.
6. Los delegados de la OIE designen un punto focal nacional con el propósito de desarrollar intercambios técnicos con la OIE, VICH y otras organizaciones importantes.

---

(Adoptado por la Comisión Regional de la OIE para el Oriente Medio el 29 de septiembre de 2005  
y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2006)

Recomendación n° 3

**Medidas de disminución contra la Influenza Aviar en el Oriente Medio**

CONSIDERANDO QUE

Las recientes preocupaciones causadas por los brotes de Influenza Aviar en China, Rusia y Kazajistán, y el posible riesgo de propagación del virus hacia otras regiones del mundo por aves migratorias, sensibilizan a los Países Miembros de la OIE en el Oriente Medio para adoptar medidas de disminución contra la enfermedad,

Es prioritaria la implementación de los estándares internacionales de la OIE relacionados con la calidad y evaluación de los Servicios Veterinarios,

La detección temprana de los primeros brotes y la respuesta rápida para contenerlos son herramientas para el control efectivo de la enfermedad una vez que haya infectado un país,

La actual preocupación sobre la propagación de la Influenza Aviar confirma la importancia de estipular recursos públicos apropiados para los Servicios Veterinarios nacionales para manejar el riesgo potencial de la enfermedad en aves,

La cooperación con las autoridades sanitarias de orden público es importante para la prevención de una posible pandemia de Influenza en humanos,

Combatir la Influenza Aviar y la prevención de una posible pandemia humana debería comenzar con el control del virus en la población aviar,

Puede emplearse una estrategia de vacunación como herramienta adicional para el control de la enfermedad en la región si las políticas de sacrificio sanitario no puedan ser implementadas de manera efectiva,

Es prioritaria la intensificación de la vigilancia de la Influenza Aviar en los países del Oriente Medio y Próximo, debido a que estos países se sitúan a lo largo de la ruta de las aves migratorias salvajes y los pasos del transporte internacional,

El rol de las aves migratorias como transmisoras de la enfermedad requiere de un monitoreo y estudio minucioso,

La FAO, en colaboración permanente con la OIE, implementa Programas Técnicos de Cooperación (siglas en inglés TCPs) para controlar la Influenza Aviar,

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EL ORIENTE MEDIO

RECOMIENDA QUE

1. Los Servicios Veterinarios de los países con posible riesgo a la enfermedad estén vigilantes y alertas para realizar todos los esfuerzos con el propósito de prevenir la inserción de la cepa Asiática H5N1 del virus de Influenza Aviar.

2. Los Servicios Veterinarios Nacionales en la región sean proveídos de la infraestructura necesaria y los recursos públicos apropiados para la detección temprana y respuesta rápida a los brotes de la enfermedad en animales.
3. Sea prioritario reducir/eliminar el virus a nivel de la fuente animal mundial a través del fortalecimiento del papel de los Servicios Veterinarios en las medidas de prevención y control de la enfermedad. Esto se considera como la mejor manera para evitar la pandemia en humanos.
4. Que los Países Miembros de la región soliciten ayuda a la OIE y la FAO para proporcionar asistencia en el desarrollo de los planes de contingencia incluso en el aseguramiento de un surtido de vacunas para usarlas en caso de emergencia.
5. Que los Países fomenten y cumplan la legislación apropiada para permitirles actuar rápidamente en caso de sospecha de la enfermedad.
6. La creación de un fondo de indemnización, altamente publicitado a nivel nacional, para promover a los granjeros y veterinarios notificar a los Servicios Veterinarios en caso de sospecha de la enfermedad.
7. La creación de programas educativos para granjeros u otras partes interesadas en los Países Miembros de la región sobre sanidad en corrales de aves, incluyendo el reconocimiento temprano y la notificación de los signos y síntomas de enfermedades, así como en cuestiones de márketing.
8. El permanente contacto de los Delegados de la OIE con la Oficina Central de la organización y la Representación Regional para el Oriente Medio con la finalidad de proporcionar información a tiempo sobre el estatus nacional de la enfermedad y la recolección de información epidemiológica publicada por la OIE. La OIE publicará lo más pronto posible los resultados de la Misión de expertos OFFLU actualmente en Siberia y suministrará los avisos importantes para los países que puedan estar en riesgo a causa de aves migratorias.
9. Los Países Miembros participen activamente en las conferencias que celebrarán la OIE y la FAO relacionadas a la vigilancia de las aves migratorias en los países de riesgo.
10. Se mejore la colaboración inter-sector entre los Servicios Veterinarios y las autoridades sanitarias de orden público en los países de la región para fortalecer los esfuerzos en la prevención de la inserción y proliferación de la Influenza Aviar.
11. Una delegación de la Comisión Regional para el Oriente Medio de la OIE compuesta por el Presidente y el Representante Regional presente en la Conferencia Internacional sobre Influenza Aviar de la OIE/OMS/FAO celebrada en Ginebra del 7 al 9 de noviembre de 2005, participe en las discusiones sostenidas a nivel global.
12. La conferencia apoye fuertemente la estrategia y los programas adoptados por la OIE y la FAO e impulse a los Países Miembros a proceder, en estrecha relación con la OIE, con la implementación de los Programas Técnicos de Cooperación (TCPs) relacionados con HPAI en la región.

---

(Adoptado por la Comisión Regional de la OIE para el Oriente Medio el 29 de septiembre de 2005 y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2006)

**24ª Conferencia  
de la  
Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía**

Seúl (República de Corea), 15-18 de noviembre 2005

---

- [Recomendación N° 1:](#) Influenza Aviar y Enfermedades Animales Emergentes de importancia en Asia
- [Recomendación N° 2:](#) Prevención y control de encefalopatía espongiforme bovina en Asia y el Pacífico

Recomendación n° 1

**Influenza Aviar y Enfermedades Animales Emergentes de Importancia en Asia**

CONSIDERANDO QUE

La influenza aviar altamente patógena en Asia ha causado mucho más daño en granjas pequeñas o propiedades con escasas condiciones de bioseguridad que en corrales de aves industrializados bien controlados,

La creciente cantidad del virus IAAP excretado en el ambiente por la tenencia de aves en los patios traseros y pequeñas propiedades, lo que trae como consecuencia el contacto cercano del humano, puede incrementar la posibilidad de mutación del virus y por lo tanto la amenaza de una pandemia humana,

A pesar de que existen medidas de prevención y control para la IA en los Países Miembros de la Región, estas medidas varían considerablemente de un país al otro.

Establecer redes con el sector privado, incluyendo veterinarios independientes, granjeros y otros profesionales del área, es un mecanismo esencial para la detección temprana, vigilancia, prevención y control de la enfermedad que ayuda a las autoridades veterinarias a afrontar las enfermedades animales a nivel local.

La mayoría de las enfermedades animales incluidas en la nueva Lista de Enfermedades de la OIE tienen un potencial zoonótico, pero las técnicas de diagnóstico y las notificaciones con respecto a estas enfermedades no se disponen actualmente en muchos de los países de la Región,

Los roles potenciales en la fauna y flora, incluyendo a las aves salvajes, en la transmisión de importantes enfermedades infecciosas emergentes inquieta la salud pública,

La Conferencia realizada en conjunto entre la OMS/OIE/FAO/Banco Mundial sobre Influenza Aviar y Pandemia Humana, celebrada en Ginebra, Suiza del 7 al 9 de noviembre de 2005, recomendó a la comunidad internacional apoyar la buena gobernabilidad y el mejoramiento de la calidad de los Servicios Veterinarios en relación con los estándares de la OIE.

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

RECOMIENDA QUE

1. Se mejore la bioseguridad en los corrales traseros y naturales y en los sectores de producción de las granjas pequeñas. Para esto se puede necesitar de asistencia de financiamiento de la parte de los Gobiernos, así como donantes, si es necesario, para la rehabilitación de granjas de aves y programas educacionales para todos las partes interesadas, incluyendo granjeros y público en general.
2. Los Países Miembros soliciten asistencia técnica para mejorar la calidad de los Servicios Veterinarios y el manejo adecuado de los brotes de HPAI, basándose en las necesidades específicas consideradas por la OIE. Este tipo de asistencia será suministrada bajo consulta de la Representación de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía, siempre que sea importante. Se

desarrollara la asistencia en estrecha colaboración con otras organizaciones internacionales como la FAO y la OMS, a través de la red de expertos de la OIE/FAO en Influenza Aviar (OFFLU) y/o el secretariado en Tokio del Programa Global para el Control Progresivo de las Enfermedades Transfronterizas de los Animales (GF-TADs), tomando en cuenta el Programa SEAFMD.

3. Los países no infectados de la Región estén en alerta máxima en la preparación de sus planes, incluyendo la disponibilidad de los recursos humanos y económicos, como por ejemplo los fondos de indemnización.
4. Si se considera la vacunación de las aves en los países infectados, debe hacerse en conjunto con otras medidas de control, como el sacrificio sanitario, control del desplazamiento, desinfección y bioseguridad.
5. La vacunación puede hacerse en animales y otras especies de aves raras como medida preventiva dependiendo del riesgo.
6. Para el control de la IA, los Países Miembros deben considerar prioritarios los mecanismos nacionales para la indemnización adecuada de los grajeros. Los países en vías de desarrollo deben buscar, si es necesario, la asistencia Externa/Internacional en este sentido.
7. Deben desarrollarse programas y proyectos para promover la toma de conciencia del público en general para asegurar que todas las partes interesadas y la sociedad civil sepan cómo prevenir la enfermedad, lo más posible, en animales y humanos.
8. Debe suministrarse asistencia/consejo técnico a los puntos focales nacionales de la OIE responsables del reporte y manejo de la información sobre la enfermedad, para diagnosticar de manera efectiva y reportar las enfermedades que forman parte de la nueva Lista de Enfermedades de la OIE.
9. Con el propósito de minimizar el posible impacto de la IA y otras enfermedades zoonóticas, deben destinarse recursos e inversiones significativas a los Servicios Veterinarios nacionales en los países asiáticos, utilizando como base los estándares de calidad y evaluación de los Servicios Veterinarios de la OIE.
10. Los Países Miembros deben asignar un Punto Focal para las enfermedades de la fauna y flora y deben ser provistos con asistencia técnica para estos efectos, con la finalidad de ser capaces de reportar estas enfermedades.

---

(Adoptado por la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía el 18 de noviembre de 2005 y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2006)

Recomendación n° 2

**Prevención y Control de la Encefalopatía Espongiforme Bovina en Asia y el Pacífico**

CONSIDERANDO QUE

A pesar de que la Encefalopatía Espongiforme Bovina (EEB) fue inicialmente confirmada en Europa, recientemente se han confirmado casos en otras regiones haciendo de la enfermedad un asunto de preocupación a nivel mundial,

Los diagnósticos clínicos de la EEB son insuficientes y que la vigilancia a través de los pruebas de laboratorio de conformidad con el *Código Sanitario para Animales Terrestres (Código Terrestre)* y el *Manual de Pruebas de Diagnóstico y Vacunas para los Animales Terrestres (Manual Terrestre)*, es necesaria para detectar o confirmar la infección en el ganado, en el que los síntomas clínicos no son aparentes,

Los países que no presentan casos de EEB no necesariamente están absentes a la enfermedad, por ende es necesaria la evaluación del riesgo y la vigilancia, así como pruebas de laboratorio apropiadas para confirmar el estatus del país,

Se requieren investigaciones detalladas para entender en su totalidad la patogénesis de la EEB,

El Capítulo del *Código Terrestre* de la OIE relativo a la EEB recomienda a los países cómo comercializar sus productos de manera segura sin correr el riesgo de transmisión de la EEB,

LA COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA

RECOMIENDA QUE

1. Los Países Miembros deben completar la evaluación de riesgo para la EEB de conformidad con el *Código Sanitario para Animales Terrestres*, incluso si no se han confirmado casos en el país.
2. Los Países Miembros promuevan la intervención de los expertos internacionales y hagan esfuerzos en inspeccionar el desarrollo de la evaluación de riesgo.
3. La OIE ayude con el entrenamiento de los funcionarios de los Países Miembros en lo referente a la evaluación de riesgo y las exigencias de vigilancia de conformidad con el *Código Terrestre* y los diagnósticos de acuerdo con el *Manual Terrestre*, y promueva la cooperación técnica a nivel global y regional con la finalidad de ayudar a los países con recursos limitados.
4. La OIE facilite el desarrollo de diagnósticos para la EEB asequibles para uso de los Países Miembros.
5. La OIE verifique con el tiempo las exigencias de vigilancia para la EEB en el Capítulo de referencia del *Código Terrestre* con el objeto de simplificar las exigencias y tomar en cuenta la reciente información científica/epidemiológica.

6. La OIE ponga a la disposición una red de científicos que trabajen sobre EEB en la región para compartir experiencias e información sobre el tema.
  7. Con respecto al comercio de la carne deshuesada de músculo del esqueleto, los Países Miembros con riesgo significativo a la EEB deben certificar la eliminación de los materiales específicos de riesgo (MER, con siglas en inglés SRM) y la prevención de contaminación durante el proceso.
- 

(Adoptado por la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía el 18 de noviembre de 2005 y ratificada por el Comité Internacional de la OIE el 25 de mayo de 2006)

# *Informes*

**de las reuniones de las Comisiones Regionales de la OIE  
organizadas durante la 74<sup>a</sup> Sesión General  
París, 23 de mayo de 2006**

---

**NOTA DE LA OFICINA CENTRAL**

Los proyectos de recomendaciones elaborados por las Comisiones Regionales durante la Sesión General deben ser presentados de nuevo, para su adopción, durante las próximas Conferencias de las Comisiones Regionales que se celebrarán en sus respectivas regiones para que los mismos puedan ser examinados y eventualmente aprobados por el Comité Internacional durante la Sesión General consecutiva a dichas Conferencias.

**INFORME DE LA REUNIÓN  
DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA**

**París, 23 de mayo de 2006**

---

La Comisión Regional de la OIE para África se reunió el 23 de mayo de 2006 en la *Maison de la Chimie* de las 8h30 a las 12h15. Participaron en la reunión 88 Delegados y observadores de 37 países miembros de la Comisión y de dos países observadores, así como representantes de 10 organizaciones internacionales o regionales.

Países miembros: Argelia, Angola, Benin, Botsuana, Burkina Faso, Camerún, Centrafricana (Rep.), Congo (Rep. Dem.), Côte-d'Ivoire, Chad, Eritrea, Etiopía, Gabón, Guinea, Guinea Bissau, Kenia, Libia, Lesotho, Madagascar, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Namibia, Níger, Nigeria, Ruanda, Senegal, Suazilandia, Sudáfrica, Sudán, Tanzania, Togo, Túnez, Uganda, Zambia y Zimbabué

Observadores: Francia y Países Bajos

Organizaciones internacionales: Banco Mundial, CEBEVIRHA<sup>49</sup>, CIRAD-EMVT<sup>50</sup>, CIWF<sup>51</sup>, Comisión Europea, EISMV<sup>52</sup>, FAO, ILRI, SADC<sup>53</sup> y UA/IBAR

Presidió la reunión el Dr. Hamadou Saïdou (Camerún), Presidente de la Comisión, secundado por el Dr. Robert S. Thwala (Suazilandia) y el Dr. William Oloho-Mukani (Uganda), Vicepresidentes de la Comisión, así como por el Dr. Daouda Bangoura (Guinea), Secretario General de la Comisión.

## **1. Aprobación del temario**

El temario, que figura en Anexo, fue leído y aprobado por unanimidad.

## **2. Contribuciones a la OIE adeudadas por algunos Países Miembros**

La cuestión de las contribuciones atrasadas que los Países Miembros deben a la OIE fue ampliamente discutida. Se recaló que era un problema que se planteaba recurrentemente a pesar de los esfuerzos realizados por los Países Miembros estos tres últimos años. El Presidente felicitó a los Países Miembros que se habían esforzado por pagar íntegramente su contribución.

---

<sup>49</sup> CEBEVIRHA: Comisión Económica del Ganado, de la Carne y de los Recursos Pesqueros

<sup>50</sup> CIRAD-EMVT: Centro de Cooperación Internacional de Investigaciones Agronómicas para el Desarrollo – Departamento de Cría de Ganado y Medicina Veterinaria

<sup>51</sup> CIWF: Compassion in World Farming

<sup>52</sup> EISMV: Escuela interestatal de ciencia y medicina veterinarias de Dakar

<sup>53</sup> SADC: Comunidad de Desarrollo de África Austral

**3. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 76ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE, que se celebrará en mayo de 2008**

La Comisión propuso el tema técnico siguiente:

“Estrategias para una gestión más eficaz de las crisis sanitarias en el sector pecuario y el comercio internacional”.

**4. Recomendaciones del Seminario Regional OIE/UA-IBAR/FAO sobre políticas de sanidad animal, evaluación de los servicios veterinarios y papel de los ganaderos en la vigilancia de las enfermedades animales, que se celebró en N'Djamena (Chad) del 13 al 15 de febrero de 2006**

Tras la lectura de las recomendaciones por el Dr. Amadou Samba Sidibé, Representante Regional de la OIE para África, la Comisión las adoptó. Dos países se abstuvieron (Côte d'Ivoire y Togo).

**5. Fecha y temas de la 17ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África**

En nombre de su país, el Delegado de Eritrea reiteró la invitación de su Gobierno a celebrar en Eritrea, del 26 de febrero al 1 de marzo de 2007, la 17ª Conferencia de la Comisión Regional. La invitación fue aceptada por todos los participantes.

Se propuso tratar durante la conferencia los temas técnicos siguientes:

- a) Estrategia de fortalecimiento de los sistemas nacionales de vigilancia epidemiológica en África.
- b) Armonización del registro y control de medicamentos veterinarios en África.

**6. Candidatos propuestos para la elección de los miembros de la Mesa de la Comisión Regional, de la Comisión Administrativa y de las Comisiones Especializadas**

**Comisión Regional para África**

Presidente	: Dr. Robert Thwala (Suazilandia)
Vicepresidente	: Dr. William Olaho-Mukani (Uganda)
Vicepresidente	: Dr. Daouda Bangoura (Guinea)
Secretario General	: Dr. Mokhtar Fall (Mauritania)

**Comisión Administrativa**

Dr. Rachid Bouguedour (Argelia)

**Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres**

Dr. Stuart K. Hargreaves (Zimbabué)

**Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales**

Dr. Salah Hammami (Túnez)  
Dr. Kebkiba Bidjeh (UA-IBAR)

### **Comisión de Normas Biológicas**

Dr. Medhi El Harrak (Marruecos)

Dr. Tony Musoke (Sudáfrica)

### **Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos**

Dr. Eli Katunguka Rwashikaya (Uganda)

#### **7. Cuarto Plan Estratégico de la OIE para el período 2006-2010**

El Dr. Amadou Samba Sidibé, Representante Regional de la OIE para África, recordó los puntos esenciales del 4º Plan Estratégico e invitó a los Delegados a participar activamente en las actividades de la OIE.

#### **8. Informe de la Representación Regional de la OIE para África**

El Dr. Sidibé dio cuenta de las actividades de la Representación Regional de la OIE para África. El informe completo fue distribuido a los participantes.

Tras entablar un debate y formular propuestas para intensificar las actividades de la Representación Regional, los miembros de la Comisión aprobaron el informe.

#### **9. Recomendaciones de la Sexta Reunión del Comité Ejecutivo ALive<sup>54</sup> y de la Primera Reunión del Comité de Dirección del Programa GF-TADs para África, que se celebraron en Bamako (Malí) del 24 al 25 de abril y del 28 al 29 de abril de 2006 respectivamente**

Las recomendaciones fueron examinadas y aprobadas por unanimidad por la Comisión.

#### **10. Creación de un Centro Regional OIE/FAO/IBAR de sanidad animal en Bamako (Malí)**

El Dr. Sidibé dio cuenta de los objetivos de creación de un centro regional de sanidad animal en Bamako (Malí). Explicó la misión que tendrá el centro y precisó que se crearían otros centros en los distintos espacios económicos de las subregiones de África.

#### **11. Detalles sobre los procedimientos de urgencia para la obtención de vacunas contra la influenza aviar**

El Dr. René Bessin (UA-IBAR) describió el procedimiento, establecido en colaboración con la OIE, para el suministro de vacunas a los países afectados por la gripe aviar con las provisiones del fondo de urgencia creado inicialmente para la lucha contra la peste bovina (350.000 EUR utilizables de los 500.000 EUR disponibles).

#### **12. Informes presentados por las Organizaciones internacionales o regionales que han firmado acuerdos oficiales con la OIE: UA-IBAR, CEBEVIRHA, SADC y FAO**

- UA-IBAR: el Dr. Tiémoko Modibo Traoré dio cuenta de las actividades de su institución. Hizo alusión a continuación a la riqueza de África en términos de población animal y su escasa contribución a la producción pecuaria mundial, insistiendo en la necesidad de valorizar esa riqueza.
- CEBEVIRHA: el Dr. Gabriel Fio-Ngaïndiro, Director General Adjunto del CEBEVIRHA dio cuenta de las actividades de su institución, centradas esencialmente en la gripe aviar. Apoyó la candidatura de Chad para la celebración de la 18ª Conferencia de la Comisión Regional para África en 2009.

---

<sup>54</sup> ALive: *Partnership for Livestock Development, Poverty Alleviation and Sustainable Growth*

- SADC: el Dr. Welbourne Madzima, representante de la SADC, dio cuenta de las actividades de la SADC y expresó su satisfacción por el acuerdo firmado en 2003 entre la OIE y la SADC para reforzar las relaciones entre ambas instituciones y la capacidad de los servicios veterinarios de la subregión.
- FAO: el Dr. Joseph Domenech, Jefe del Servicio de Sanidad Animal de la FAO, dio cuenta de las actividades de la FAO a lo largo de estos dos últimos años y puso de relieve la labor realizada en el marco de la lucha contra la gripe aviar. Recordó asimismo la creación de la red OFFLU<sup>55</sup>.

### 13. Asuntos varios

- **Sistema Mundial de Información Zoosanitaria (WAHIS) – avances de su utilización en la Región. Proyecto de taller en África Subsahariana**

El Dr. Antonio Petrini, Jefe Adjunto del Departamento de Información Zoosanitaria de la OIE, dio cuenta de los adelantos en la instalación del sistema de mundial de información WAHIS y de su utilización por los Países Miembros.

Se levantó la sesión a las 12h15.

---

.../Anexo

---

<sup>55</sup> OFFLU: Red científica mundial OIE/FAO de lucha contra la influenza aviar

**REUNIÓN  
DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ÁFRICA  
París, 23 de mayo de 2006**

---

**Temario**

1. Aprobación del temario
  2. Contribuciones adeudadas por algunos Países Miembros a la OIE
  3. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 76ª Sesión General del Comité Internacional, que se celebrará en mayo de 2008
  4. Recomendaciones del Seminario Regional OIE/UA-IBAR/FAO sobre Políticas de sanidad animal, evaluación de los servicios veterinarios y papel de los ganaderos en la vigilancia de las enfermedades animales, que se celebró en N'Djamena (Chad) del 13 al 15 de febrero de 2006
  5. Fecha y temas de la 17ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para África, que se realizará en Eritrea en febrero de 2007. Confirmación de los siguientes temas técnicos:
    - a) Estrategia de consolidación de los sistemas nacionales de vigilancia epidemiológica en África
    - b) Armonización del registro y control de medicamentos veterinarios en África.
  6. Candidatos propuestos para la elección de los miembros de la Mesa de la Comisión Regional, de la Comisión Administrativa y de las Comisiones Especializadas
  7. Cuarto Plan Estratégico de la OIE para el período 2006-2010
  8. Informe de la Representación Regional de la OIE para África (actividades y programa de trabajo)
  9. Recomendaciones de la Sexta Reunión del Comité Ejecutivo ALive y de la Primera Reunión del Comité de Dirección del Programa GF-TAD para África que se celebraron en Bamako (Malí) del 24 al 25 de abril y del 28 y 29 de abril de 2006 respectivamente
  10. Creación de un Centro Regional OIE/FAO/UA-IBAR de sanidad animal en Bamako (Malí)
  11. Detalles sobre los procedimientos de urgencia para la obtención de vacunas contra la influenza aviar
  12. Informes presentados por las organizaciones internacionales o regionales que han firmado acuerdos oficiales con la OIE: UA-IBAR, CEDEVIRHA, SADC, FAO
  13. Asuntos varios
    - Sistema Mundial de Información Zoonosaria (WAHIS) – avances de su utilización en la Región. Proyecto de taller en África Subsahariana.
-



**INFORME DE LA REUNIÓN  
DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS**

**París, 23 de mayo de 2006**

---

La Comisión Regional de la OIE para las Américas se reunió el día 23 de mayo de 2006 en la *Maison de la Chimie* desde las 8:30 hasta las 11:30 horas. Asistieron a esta reunión 73 Delegados y observadores de 22 países miembros de la Comisión, así como 1 país observador y los representantes de 5 organizaciones internacionales o regionales, a saber:

Países miembros: Argentina, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Cuba, El Salvador, Estados Unidos de América, Francia, Guatemala, Haití, Honduras, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, República Dominicana, Trinidad y Tobago, Uruguay.

Observadores: España

Organizaciones regionales e internacionales: CARICOM<sup>56</sup>, IICA, OIRSA<sup>57</sup> y OPS/PANAFTOSA, FEI.

Presidió la reunión el Dr. Peter Fernández (Estados Unidos de América), Presidente de la Comisión, asistido por el Dr. Jorge Caetano Junior (Brasil) y el Dr. José Ángel del Valle Molina (México). Ante la ausencia del Dr. Hernán Rojas, el Dr. Luis Barcos, Representante Regional para las Américas, ayudó en las actividades de secretaría.

**1. Aprobación del Temario**

Se aprobó el temario que figura en el Anexo.

**2. Contribuciones adeudadas a la OIE por algunos Países Miembros**

El Dr. Brian Evans (Canadá) y el Dr. Carlos Correa Messuti (Uruguay), asesores de cuentas de la Comisión Administrativa, recordaron a los Países Miembros que están atrasados en el pago de sus contribuciones la necesidad de ponerse al día rápidamente, con la finalidad de dar cumplimiento al Artículo 3 del Reglamento General de la OIE. A pesar de que la recolecta de las contribuciones del año pasado fue exitosa, todavía quedan algunos países de la región con deudas de varios años (3 años).

---

<sup>56</sup> CARICOM: Comunidad Caribeña

<sup>57</sup> OIRSA: Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria

**3. Temas técnicos que la Comisión propone incluir en el temario de la 76ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE que se celebrará en mayo de 2008**

La Comisión propuso los siguientes temas técnicos:

- a) “Participación comunitaria de los pequeños productores rurales en los programas de salud animal”
- b) “El impacto de la leptospirosis en la salud animal y humana así como en la producción de alimentos de origen animal”

**4. Proposición de cambio de uno de los temas técnicos de la 18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas. Sustitución de “Formación de redes de Laboratorios de Referencia” por “Mecanismos de indemnización para ganaderos”**

La Comisión había propuesto los siguientes temas técnicos:

- a) “Bienestar animal en las Américas”
- b) “Formación de redes de Laboratorios de Referencia”

Después de un breve intercambio de opiniones se aprobó por unanimidad el cambio del tema técnico adoptándose “Mecanismos de indemnización para ganaderos”. Se solicitó a los delegados que presentaran candidatos para exponer estos temas. El orador contará con la colaboración del Dr. Peter Fernández.

La Representación Regional de la OIE para las Américas envió un cuestionario para consultar la situación de cada uno de los países de América en relación con varios aspectos de los mecanismos de indemnización.

**5. Preparación de la 18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que se celebrará en Florianópolis (Brasil) del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2006, seguida de la reunión de la red mundial de Laboratorios de Referencia y de los Centros Colaboradores de la OIE**

El Dr. Jorge Caetano Júnior rindió cuenta de la preparación de la 18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que se celebrará en Florianópolis (Brasil) del martes 28 de noviembre al sábado 2 de diciembre de 2006, así como de la Conferencia mundial de Laboratorios de Referencia y Centros Colaboradores de la OIE, que se efectuará del domingo 3 de diciembre al martes 5 de diciembre del 2006.

Ambas conferencias se llevarán a cabo en el complejo turístico, Costão do Santinho, en Florianópolis, estado de Santa Catarina, Brasil.

**6. Propuesta de candidatos para la elección de la Comisión Regional, de la Comisión Administrativa y de las Comisiones Especializadas**

Se habló de la metodología y los procedimientos de las próximas elecciones, se eligieron por unanimidad los miembros de la Comisión Administrativa y la Mesa Ejecutiva de la Comisión Regional y se propusieron de los candidatos para las diferentes Comisiones Especializadas.

**Comisión Administrativa**

- Vicepresidente : Dr. Carlos Correa Messuti (Uruguay)
- Miembro : Dr. Brian Evans (Canadá)

### **Comisión Regional para las Américas**

Presidente	: Dr. Jamil Gomes de Souza (Brasil)
Vicepresidente	: Dr. José Ángel del Valle Molina (México)
Vicepresidente	: Dr. Juan Alcides Santaella Gutiérrez (Colombia)
Secretario general	: Dr. Víctor Góngora (Belice)

### **Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres (Código)**

Presidente	: Dr. Alex Thiermann (Estados Unidos de América)
Miembros	: Dr. Jorge Caetano Junior (Brasil)

### **Comisión Científica para las Enfermedades Animales**

Vicepresidente	: Dr. Alejandro Schudel (Argentina)
----------------	-------------------------------------

### **Comisión de Normas Biológicas**

Vicepresidente	: Dra. Beverly Schmitt (Estados Unidos de América)
Miembros:	: Dr. Abraham Falczuk (Argentina) (Primer candidato) Dr. Peter Wright (Canadá) (Segundo candidato)

### **Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos**

Secretario general	: Dr. Ricardo Enriquez Saís (Chile)
Miembros	: Dra. Sharon McGladdery (Canadá) (Primer candidato) Dr. Donald Lightner (USA) (Segundo candidato)

## **7. Cuarto Plan Estratégico de la OIE ( 2006-2010)**

Los Doctores C. Correa Messuti y B. Evans explicaron detalladamente el 4º Plan Estratégico de la OIE.

## **8. Informe de la Representación Regional de la OIE para las Américas (actividades, programa de trabajo y sitio Web de la Representación Regional de la OIE para las Américas, incluyendo la actualización del *Manual Terrestre*)**

El Dr. Luis Barcos, Representante Regional de la OIE para las Américas, resumió las actividades y el programa de trabajo de la Representación Regional. Se entregó a los Delegados un informe completo donde se destaca lo siguiente:

- Las actividades y reuniones realizadas en la región para mejorar la capacidad de los Servicios Veterinarios.
- Las actividades enfocadas en la coordinación de acciones entre las diferentes organizaciones internacionales de la región.
- La participación en reuniones y seminarios preparados por la OIE y por otras organizaciones.

El Dr. Barcos también explicó la necesidad de mejorar la coordinación entre los distintos organismos internacionales con la finalidad de no superponer esfuerzos, tiempo y recursos.

## 9. Actualización del GF-TADs para las Américas

El Dr. Peter Fernández, Presidente de la Comisión Regional, explicó detalladamente la situación del GF-TADs a nivel regional y mundial, presentando actividades como la formación del Comité de Pilotaje Regional, las reuniones de consulta realizadas a nivel sub-regional, la determinación de los objetivos y las enfermedades que se han definido como prioritarias, así como las diferentes acciones que se han ido desarrollando. Se destaca el trabajo de coordinación de las acciones entre los organismos internacionales.

## 10. Asuntos varios

### • Centros Colaboradores y Laboratorios de Referencia

El Dr. Luis Barcos, Representante Regional para las Américas, informó que se someterán a consideración ante el Comité Internacional la aprobación del Centro para el control de enfermedades (CDC) de Atlanta (Estados Unidos) y del Centro Buenos Aires para la Capacitación de los Servicios Veterinarios (CEBASEV, Argentina) como Centros Colaboradores de la OIE para enfermedades emergentes y reemergentes y capacitación veterinaria, respectivamente.

Se propusieron tres nuevos Centros Colaboradores, dos por parte de los Estados Unidos de América y uno por parte de Canadá:

- Estados Unidos propuso un Centro Colaborador para el mejoramiento de las capacidades de los Servicios Veterinarios en la Universidad de Minesota junto con la Universidad de Michigan y el IICA y otro Centro para la investigación de enfermedades virales y emergentes de las aves en Estados Unidos.
- Canadá propuso un Centro Colaborador para enfermedades de la fauna silvestre.

Los documentos correspondientes serán enviados a la OIE y posteriormente remitidos a los países para someterlos a comentario y eventual aprobación en la próxima reunión de la Comisión regional de la OIE de las Américas en Brasil.

### • Grupo ad hoc sobre enfermedades de los peces

La Dra. Sharon McGladdery realizó una presentación acerca de los objetivos y la forma de operación del grupo. De igual modo, la Dra. Eva María Bernoth, Presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos, explicó los temas que se someterán para la adopción por parte del Comité Internacional.

### • Presentaciones de las Organizaciones Internacionales o Regionales con acuerdo oficial con la OIE

#### OIRSA

El Dr. Luis Espinosa, Director técnico de salud animal, enumeró las actividades de OIRSA en apoyo a los países en el 2005 y las actividades de cooperación con la FAO, la OIE, la OPS y el IICA.

#### OPS-PANAFTOSA

El Dr. Albino Belloto presentó las propuestas de la OPS-PANAFTOSA, los objetivos de su organización, su estructura, las principales acciones y mecanismos utilizados, las instancias internacionales de coordinación, las alianzas regionales y sub-regionales. Igualmente, el Dr. Belloto informó brevemente acerca de la situación de la rabia y la fiebre aftosa en América.

## **IICA**

El Dr. James Butler presentó las actividades que desarrollan en cooperación y coordinación con otras organizaciones a nivel regional.

## **CARICOM**

El Dr. Víctor Góngora indicó que la Comunidad Caribeña está constituida por 15 Estados Miembros (de los cuales 6 son Países Miembros de la OIE). Asimismo, informó sobre las actividades de coordinación de programas y las actividades sanitarias en la región.

- **Propuesta del Laboratorio de Referencia para tuberculosis – PRONABIVE<sup>58</sup> (México)**

México enviará a la OIE la candidatura de este laboratorio como referente para la tuberculosis.

- **Argentina**

Reiteró su posición, enviada formalmente a la OIE, con respecto a EEB (categorización de países y listado de productos) y propondrá a COPEA<sup>59</sup> que se discutan estos temas en la próxima reunión.

Con relación a la fiebre aftosa, comentó la nota presentada a la OIE respecto a las estrategias para la erradicación de focos y los procedimientos de restitución de estatus “libre de fiebre aftosa” en lo que se refiere a la aplicación del sacrificio sanitario. Al respecto, convocará una reunión técnica con científicos para discutir este tema y presentar una propuesta a la OIE.

Se levantó la sesión a las 11.30 horas.

../Anexo

---

<sup>58</sup> PRONABIVE: Productora Nacional de Biológicos Veterinarios

<sup>59</sup> COPEA: Comisión Permanente de las Américas sobre Encefalopatías Espongiformes de los animales

**REUNIÓN  
DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA LAS AMÉRICAS**

**París, 23 de mayo de 2006**

---

**Temario**

1. Adopción del temario
  2. Contribuciones adeudadas por algunos Países Miembros a la OIE
  3. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 76ª Sesión General del Comité Internacional que se celebrará en mayo de 2008
  4. Proposición de cambio de uno de los temas técnicos de la 18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas – sustitución de “Laboratorios de referencia” por “Mecanismos de indemnización para ganaderos”
  5. Preparación de la 18ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para las Américas que se celebrará en Florianópolis (Brasil) del 28 de noviembre al 2 de diciembre de 2006, seguida de la reunión de la red mundial de Laboratorios de Referencia y de los Centros Colaboradores de la OIE
  6. Propuesta de candidatos para la elección de la Comisión Regional, de la Comisión Administrativa y de las Comisiones Especializadas
  7. Cuarto Plan Estratégico de la OIE (2006-2010)
  8. Informe de la Representación Regional de la OIE para las Américas (actividades, programa de trabajo y sitio Web de la Representación Regional de la OIE para las Américas, incluyendo la actualización del *Manual Terrestre*)
  9. Actualización del GF-TADs para las Américas (Peter Fernández)
  10. Asuntos varios:
    - Centros Colaboradores y Laboratorios de Referencia (Luis Barcos)
    - Grupo ad hoc de enfermedades de los peces (Brian Evans/Sharon McGladdery)
    - Presentaciones de organizaciones internacionales o regionales con acuerdo oficial con la OIE: OIRSA, OPS-PANAFTOSA, IICA, CARICOM
    - Propuesta del Laboratorio de Referencia para tuberculosis – PRONABIVE (México)
    - Argentina
-

**INFORME DE LA REUNIÓN  
DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA**

**París, 23 de mayo de 2006**

---

La Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía se reunió el 23 de mayo de 2006 en la *Maison de la Chimie* de las 8.30 a las 11.45 horas. Asistieron a la reunión 62 Delegados y observadores de 16 países miembros de la Comisión, 3 países/territorios observadores y los representantes de 4 organizaciones internacionales o regionales, a saber:

Países miembros: Australia, Bhután, Brunei, Corea (Rep. de), Filipinas, India, Indonesia, Japón, Malasia, Mongolia, Nueva Zelanda, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Taipei China y Vietnam

Observadores: Canadá, Francia y Hong Kong (Región Administrativa Especial de la República Popular China)

Organizaciones internacionales y regionales: FAO, ILRI, Secretaría de la Comunidad del Pacífico (SPC) y OMS.

Presidió la reunión el Dr. J. Gardner Murray (Australia), Presidente de la Comisión, ayudado por el Dr. Hirofumi Kugita (Japón), Vicepresidente de la Comisión, y el Dr. Barry O'Neil (Nueva Zelanda), Secretario General de la Comisión.

**1. Aprobación del Temario**

El temario, que figura en el Anexo, fue aprobado después de haberle añadido los dos temas siguientes:

- La influenza aviar en Asia (Dr. Joseph Domenech, FAO)
- Comentarios sobre la encefalopatía espongiforme bovina (República de Corea)

**2. Informe sobre las actividades y programa de la Representación Regional de la OIE para Asia y el Pacífico, con especial énfasis en la influenza aviar altamente patógena**

El Dr. Teruhide Fujita, Representante Regional de la OIE para Asia y el Pacífico, presentó el informe de sus actividades y su programa de trabajo, refiriéndose en particular a la lucha contra la influenza aviar altamente patógena en Asia. El informe y el programa fueron aceptados. El presidente, en nombre de la Comisión, agradeció al gobierno de Japón el apoyo que ha prestado a las actividades regionales.

### **3. La influenza aviar en Asia**

El Dr. Joseph Domenech, Jefe del Servicio de Sanidad Animal de la FAO, puso a la Comisión al tanto de las actividades de su organización para luchar contra la influenza aviar en Asia así como de la descentralización de dichas actividades en las oficinas regionales. De igual modo, el Dr. Domenech hizo mención de las futuras actividades conjuntas entre la FAO y la OIE.

En el debate, se insistió en apoyar a los Países Miembros para realizar los diagnósticos.

### **4. Comentarios sobre la encefalopatía espongiforme bovina**

El Dr. Yiseok Joo, de la República de Corea, expuso las preocupaciones que suscita el proyecto de enmienda al capítulo del *Código terrestre* sobre la encefalopatía espongiforme bovina. Varios Delegados abogaron por conservar el límite de 30 meses de edad en el capítulo. El presidente se ofreció a comunicar esta opinión al presidente de la Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres.

### **5. Informe del Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía**

El Dr. J. Gardner Murray, Presidente de esta Comisión, informó sobre sus actividades haciendo hincapié en la necesidad de que la Comisión se reúna más a menudo, debido a la gran cantidad de actividades de la región.

### **6. Recomendaciones de la 24ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que se celebró en Seúl (República de Corea) del 15 al 18 de noviembre de 2005**

La Comisión adoptó estas recomendaciones. En nombre de la Comisión, el Presidente dio las gracias al gobierno de la República de Corea por haber acogido la Conferencia regional, que tuvo tanto éxito.

### **7. Informe sobre las actividades del Programa de Lucha Contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD) en 2005-2006**

El Dr. Ronello C. Abila, Coordinador del Programa de Lucha Contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD), presentó un informe sobre el mismo. El presidente le felicitó por los logros alcanzados en el transcurso del año. Las recomendaciones fueron apoyadas, pero se señaló que a medida que se avance en el programa SEAFMD podría ser necesario aportar algunas modificaciones al plan de trabajo. El Delegado de Australia alentó a los países y donantes a seguir contribuyendo con sus fondos para el programa después de diciembre de 2007.

### **8. 12ª reunión de la Subcomisión de la OIE para la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental, en Chiang Mai (Tailandia) del 27 de febrero al 3 de marzo de 2006**

El Dr. Abila resumió los resultados de la 12ª reunión de la Subcomisión. La Comisión apoyó las recomendaciones que emanan de la reunión SEAFMD y de la reunión de donantes, pero observó que habría que ajustar algunos parámetros operativos por motivos de urgencia en el trabajo. La Comisión reconoció que los donantes habían indicado que los fondos estarían disponibles únicamente hasta diciembre de 2007 y aprobó las disposiciones propuestas en materia de gobernanza. También se decidió escribir al presidente de la Subcomisión para agradecerle oficialmente por su contribución.

En el debate, se subrayó la necesidad de apoyar a los Países Miembros en la formación del personal veterinario y los simulacros sanitarios. También se sugirió que la OIE esclarezca la situación de los países en los que el virus de la influenza aviar altamente patógena puede estar circulando entre las aves silvestres. El Dr. David Wilson, Director general adjunto (técnico) de la OIE, explicó que este tema sería discutido por el Comité Internacional en el transcurso de la semana.

**9. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 76ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE que se celebrará en mayo de 2008**

La Comisión propuso los siguientes temas técnicos:

- a) Aplicación práctica de los modelos de compartimentación que cumplen las normas de la OIE.
- b) Novedades en materia de vacunas contra enfermedades animales transfronterizas e importancia de los bancos de vacunas.

**10. Cuarto Plan Estratégico de la OIE (2006-2010)**

El Dr. Barry O'Neil, Secretario General de la Comisión, puso a los participantes en antecedentes sobre el plan de trabajo de la OIE, basado en el 4º Plan Estratégico. Recordando que el Comité Internacional había aprobado por unanimidad dicho plan el año anterior, instó a que los países lo apoyasen.

**11. Propuesta de candidatos para la elección de la Mesa de la Comisión Regional, de la Comisión Administrativa y de las Comisiones Especializadas**

**Comisión Regional para Asia, Extremo Oriente y Oceanía**

- Presidente : Dr. Gardner Murray (Australia)  
Vicepresidente : Dr. Hirofumi Kugita (Japón)  
Vicepresidente : Dr. Tien-Jye Chang (Taipei China)  
Secretario general : Dr. Sri Kamal Ranjith Amarasekara (Sri Lanka)

**Comisión Administrativa**

- Presidente : Dr. Barry O'Neil (Nueva Zelanda)  
Miembro : Dr. Tenzin Dhendup (Bután)

**Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres**

- Secretario general : Dr. Stuart MacDiarmid (Nueva Zelanda)

**Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales**

- Dr. Kenichi Sakamoto (Japón)

**Comisión de Normas Biológicas**

- Dr. S.K. Bandhopadhyay (India)

**Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos**

- Presidente : Dra. Eva-Maria Bernoth (Australia).

## **12. Contribuciones adeudadas a la OIE por algunos Países Miembros**

El Presidente de la Comisión señaló que los problemas de las contribuciones adeudadas y el bajo importe de contribución que pagan numerosos países preocupan a la Comisión Administrativa. Ésta decidió recientemente retirar el derecho a cobrar viáticos a los Delegados de los países que tienen varios años de retraso en el pago de las contribuciones.

## **13. Fecha, lugar y temas técnicos de la 25ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía**

El ofrecimiento de Nueva Zelanda para acoger la 25ª Conferencia de la Comisión Regional en noviembre de 2007 fue aceptado por unanimidad.

## **14. Presentación de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico (SPC)**

El Dr. Ken Cokanasiga, representante de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico, informó a los asistentes sobre sus principales programas.

## **15. Preparación de la Sesión General**

El Dr. O'Neil explicó el proceso electoral de la OIE que se seguirá el viernes. Pidió a los asistentes que comunicasen sus impresiones sobre la reunión del Comité Internacional, ya que está previsto que la Comisión Administrativa se reúna en septiembre de 2006 para deliberar sobre cómo pueden mejorarse estas reuniones.

## **16. El bienestar de los animales**

El Delegado de Australia informó sobre los talleres organizados por su país en Oriente Medio sobre el tema de bienestar animal. De igual modo propuso la colaboración de Australia con los países miembros de la Comisión al respecto.

## **17. Asuntos varios**

- **Sistema Mundial de Información Zoonositaria (WAHIS) – avance de su instauración en la región**

El Dr. Antonio Petrini, Jefe Adjunto del Departamento de Información Zoonositaria de la OIE, informó sobre la aplicación del sistema WAHIS en la región e instó a los Países Miembros a que tomaran las medidas necesarias para que el sistema llegue a ser plenamente operativo.

- El presidente expuso los resultados obtenidos en una reciente reunión ministerial de la APEC<sup>60</sup> que había sido celebrada en Vietnam y distribuyó las recomendaciones que habían sido formuladas.

Se levantó la sesión a las 11.45 de la mañana.

../Anexo

---

<sup>60</sup> APEC: Cooperación Económica Asia-Pacífico

**REUNIÓN  
DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ASIA, EXTREMO ORIENTE Y OCEANÍA**

**París, 23 de mayo de 2006**

---

**Temario**

1. Aprobación del Temario
2. Informe de la Representación Regional de la OIE para Asia y el Pacífico (actividades y programa de trabajo, en particular sobre la influenza aviar altamente patógena)
3. La influenza aviar en Asia
4. Comentarios sobre la encefalopatía espongiforme bovina
5. Informe del Presidente de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía
6. Recomendaciones de la 24ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que se celebró en Seúl (Corea) del 15 al 18 de noviembre de 2005
7. Informe sobre las actividades del Programa de Lucha Contra la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental (SEAFMD) en 2005-2006
8. 12ª reunión de la Subcomisión de la OIE para la Fiebre Aftosa en Asia Sudoriental, en Chiang Mai (Tailandia) del 27 de febrero al 3 de marzo de 2006
9. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el Temario de la 76ª Sesión General del Comité Internacional que se celebrará en mayo de 2008
10. Cuarto Plan Estratégico de la OIE (2006 - 2010)
11. Propuesta de candidatos para la elección de la Mesa de la Comisión Regional, de la Comisión Administrativa y de las Comisiones Especializadas
12. Contribuciones adeudadas por algunos Países Miembros a la OIE
13. Fecha, lugar y temas técnicos de la 25ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Asia, Extremo Oriente y Oceanía que se celebrará en noviembre de 2007
14. Presentación de la Secretaría de la Comunidad del Pacífico (SPC)
15. Preparación de la Sesión General
16. Bienestar animal
17. Asuntos varios
  - Sistema Mundial de Información Zoonosológica (WAHIS) – avance de su instauración en la región
  - Actividades regionales sobre influenza aviar (incluido APEC)



**INFORME DE LA REUNIÓN  
DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA**

**París, 23 de mayo de 2006**

---

La Comisión Regional de la OIE para Europa se reunió el 23 de mayo de 2006 en la *Maison de la Chimie* de las 8.30 a las 10.00 horas. A la reunión asistieron 94 Delegados y observadores de 46 países miembros de la Comisión y los representantes de 4 organizaciones internacionales o regionales, a saber:

Países miembros: Albania, Alemania, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Belarrús, Bélgica, Bosnia-Herzegovina, Bulgaria, Croacia, Checa (Rep.), Chipre, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Hungría, Irlanda, Islandia, Israel, Italia, Kazajstán, Kirguistán, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Moldavia, Noruega, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, Rumania, Rusia, Serbia y Montenegro, Suecia, Suiza, Tayikistán, Turquía, Ucrania y Uzbekistán

Organizaciones internacionales o regionales: Comisión Europea, Consejo de la Unión Europea, FAO, OMS

La reunión fue presidida por el Profesor Nikola T. Belev (Bulgaria), Presidente de la Comisión, secundado por el Dr. Kazimieras Lukauskas (Lituania) y por el Dr. Patrick Rogan (Irlanda), Vicepresidentes de la Comisión.

El Presidente dio la bienvenida a los Delegados y a los representantes de las organizaciones internacionales y regionales.

**1. Aprobación del temario**

El temario, que figura en el Anexo, fue aprobado después de haberle añadido en la sección “asuntos varios” los temas siguientes:

- 1) Comité de dirección del GF-TAD para Europa
- 2) Nuevos Centros Colaboradores y Laboratorios de referencia de la OIE

**2. Informe sobre las actividades de la Comisión Regional para Europa y de la Representación Regional de la OIE para Europa del Este**

El Dr. Patrick Rogan, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa, presentó el informe de las actividades de la Comisión y de la Representación Regional para Europa del Este para el año 2005, insistiendo en la estructura e importancia de los Servicios Veterinarios de conformidad con el cuarto Plan Estratégico de la OIE.

La Comisión aceptó el informe.

### **3. Contribuciones adeudadas por algunos Países Miembros a la OIE**

El presidente urgió a los países miembros de la Comisión a que aumentasen sus contribuciones a la OIE pasando a una categoría superior cuando les sea posible.

### **4. Cuarto Plan Estratégico de la OIE (2006-2010)**

El Dr. Kazimieras Lukauskas, Vicepresidente de la Comisión Regional de la OIE para Europa, informó a la Comisión sobre el 4º Plan Estratégico. La Comisión considera el 4º Plan Estratégico como un objetivo fundamental. El plan incorpora y consolida las orientaciones políticas del 3º Plan en particular:

- 1) la transparencia de la situación zoonosológica,
- 2) el fortalecimiento de los Servicios Veterinarios de los países miembros europeos,
- 3) alentar la cooperación entre el sector veterinario oficial y el privado. Los veterinarios particulares, que suelen ser el principal vínculo entre los ganaderos y las autoridades veterinarias, deben aplicar las disposiciones del *Código Sanitario para los Animales Terrestres*,
- 4) la organización, por parte de las comisiones regionales, de conferencias y seminarios más frecuentes que cubran una gama de temas más amplia,
- 5) promover la profesión veterinaria para acentuar su prestigio y mejorar la cooperación entre las escuelas de veterinaria.

Asimismo, la Comisión observó que la inocuidad y la calidad de los alimentos y, por consiguiente, la salud pública y la protección del consumidor, dependen de que la situación epizootica sea favorable, así como del bienestar animal y de que los controles veterinarios sean eficaces.

### **5. 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa**

La Dra. Monique Eloit, Delegada de Francia, confirmó, en nombre de su país, la organización de la 22ª Conferencia de la Comisión Regional para Europa en Lyon, del 25 al 29 de septiembre de 2006.

Los temas técnicos seleccionados para la Conferencia son los siguientes:

- a) Vigilancia epidemiológica y controles en la granja: red veterinaria rural, relación entre los sectores público y privado, y formación de ganaderos y veterinarios
- b) El contrabando de animales vivos y de alimentos: prácticas actuales y medidas de prevención y represión.

### **6. Seminarios sobre “Diálogo y actividades compartidas entre los países miembros de la OIE y de la Unión Europea y los demás países europeos de la Comisión Regional de la OIE para Europa” en 2006**

Con las actividades conjuntas realizadas con la Comisión Europea, dentro del programa “Diálogo y actividades compartidas entre los países miembros de la OIE y de la Unión Europea y los demás países europeos de la Comisión Regional de la OIE para Europa” se adelantó mucho. En total, 25 países participan en el programa.

De acuerdo con el 4º Plan Estratégico, se celebró el primer seminario europeo, sobre el período 2005-2008, en Sofía (Bulgaria), bajo los auspicios del presidente de la República de Bulgaria, Georgi Parvanov.

Se han organizado otros seminarios en la Ex-República Yugoslava de Macedonia, Albania y Serbia y Montenegro. Distintos expertos de la OIE y de la Unión Europea (SANCO<sup>61</sup> y TAIEX<sup>62</sup>) hicieron presentaciones sobre temas de gran importancia.

## **7. Otros seminarios, conferencias o reuniones de la Representación Regional:**

- **Conferencia sobre la rabia, Kiev (Ucrania), del 15 al 20 de junio de 2005**

El principal objetivo de esta conferencia consistía en congrega a veterinarios, científicos, expertos en fauna silvestre, médicos y dirigentes de la salud pública para que pusiesen en común su experiencia en materia de métodos modernos para luchar contra la rabia.

- **Seminario sobre la estructura de los servicios veterinarios de los países miembros europeos, Súzda (Rusia), del 12 al 14 de septiembre de 2005**

Se identificó como factor clave para alcanzar los objetivos de la OIE, en beneficio de toda la sociedad, la estructura de los servicios veterinarios nacionales de los Países Miembros de la OIE que pertenecen a la Comisión Regional para Europa.

- **Seminario sobre el nuevo Sistema de Información Zoonositaria de la OIE (WAHIS), Tbilisi (Georgia), del 23 al 27 de octubre de 2005**

A este seminario acudieron los representantes de 33 países, así como el vicepresidente primero del Parlamento de Georgia y el director general de la OIE.

- **Reunión sobre la influenza aviar altamente patógena en Europa, sede de la OIE, París (Francia), 27 y 28 de febrero de 2006**

La Comisión considera que aplicar las diecinueve recomendaciones formuladas en esta reunión es esencial para actuar de modo eficaz contra la influenza aviar.

La Comisión adoptó las recomendaciones de todas las reuniones y seminarios citados.

## **8. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 76ª Sesión General del Comité Internacional, que se celebrará en mayo de 2008**

La Comisión propuso el siguiente tema técnico:

“Impacto del cambio climático sobre la sanidad animal y el bienestar de los animales”.

## **9. Candidatos propuestos para las elecciones para la Mesa de la Comisión Regional, la Comisión Administrativa y las Comisiones Especializadas**

### **Comisión Regional para Europa**

Presidente	: Prof. Dr. Nikola T. Belev (Bulgaria) <sup>63</sup>
Vicepresidente	: Dr. Kazimieras Lukauskas (Lituania)
Vicepresidente	: Dr. Patrick Rogan (Irlanda)
Secretario	: Dr. Evgueny Nepoklonov (Rusia)

---

<sup>61</sup> SANCO: Dirección General de Salud y Protección del Consumidor

<sup>62</sup> TAIEX: Unidad de Intercambio de Informaciones para la Asistencia Técnica

<sup>63</sup> La candidatura del Prof. Nikola Belev fue presentada para los cargos de presidente de la Comisión Regional para Europa, representante regional para Europa del Este y vocal de la Comisión Administrativa por el Dr. Tulegen Omarov (Uzbekistán), en nombre de la Comunidad de Estados Independientes.

### **Comisión Administrativa**

Prof. Dr. Nikola T. Belev (Bulgaria)<sup>66</sup>

Dr. Romano Marabelli (Italia)

### **Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres**

Dr. Wolf Arno Valder (Comisión Europea)

Dr. Nikolay Vlasov (Rusia)

### **Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales**

Presidente : Prof. Vincenzo Caporale (Italia)

### **Comisión de Normas Biológicas**

Presidente : Prof. Steve Edwards (Reino Unido)

Miembro : Dr. Vladimir Drygin (Rusia)

### **Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Acuáticos**

Vicepresidente : Prof. Barry Hill (Reino Unido)

Miembro : Dr. Franck Berthe (Francia)

## **10. Creación de una oficina de la OIE en Bruselas y de un sitio web Europa**

La Comisión tomó nota de que pronto será creada una oficina que representará a la OIE en Europa, en Bruselas (Bélgica). Un becario de Lituania ayudará en la instauración de un sitio web para la Región antes de octubre de 2006.

## **11. Asuntos varios**

### **• Coordinación para el bienestar animal**

El Sr. Georges Adelbrecht, de la Secretaría General del Consejo de la Unión Europea, expuso la necesidad de coordinar las cuestiones relativas al bienestar animal, fortaleciendo las relaciones entre la Comisión Europea, el Consejo de Europa y la OIE. Se celebrará una reunión, bajo los auspicios de la Comisión Regional de la OIE para Europa y organizada por la Comisión y el Consejo, en Estrasburgo (Francia), en noviembre de 2006. En ella participarán expertos de 51 países.

### **• Primera reunión del Comité de dirección del GF-TAD (*Global Framework for Progressive Control of Transboundary Animal Diseases*) para Europa, sede de la OIE, París (Francia), 13 y 14 de octubre de 2005**

El Dr. Keith Sumption, secretario de EUFMD (Comisión Europea de Lucha contra la Fiebre Aftosa), dio parte a la Comisión de las actividades del comité.

### **• Centro Colaborador y Laboratorios de Referencia de la OIE**

La Comisión de Normas Biológicas de la OIE ha recomendado al Instituto Friedrich-Loeffler (Isla de Riems, Alemania) como Centro Colaborador de la OIE para las zoonosis en Europa. Esta recomendación ha sido aprobada por la Comisión Regional y la Comisión Administrativa y se espera su ratificación por el Comité Internacional en el transcurso de la semana.

La Comisión tomó nota de que las siguientes candidaturas a Laboratorio de referencia serán presentadas esta semana:

- Para la rabia: Zoonoses Group, Virology Department, VLA-Weybridge, Reino Unido
- Para *Trypanosoma evansi* (surra): Institut de médecine tropicale, Amberes, Bélgica
- Para la tuberculosis aviar: Veterinary Research Institute, República Checa
- Para la agalaxia contagiosa: Department of Exotic Diseases, VLA-Weybridge, Reino Unido
- Para la influenza equina y la rinoneumonía equina: Department of Veterinary Medicine, University of Cambridge, Reino Unido.

Asimismo, la Comisión tomó nota de que la reunión sobre la influenza aviar altamente patógena en Europa, celebrada en la sede de la OIE los días 27 y 28 de febrero de 2006, ha recomendado que se establezca un Laboratorio de referencia de la OIE para la influenza aviar en Vladimir (Rusia). Se ha pedido a la Unión Europea que apoye este proyecto.

Se levantó la sesión a las 10.00 horas.

---

../Anexo

**REUNIÓN  
DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA EUROPA**

**París, 23 de mayo de 2006**

---

**Temario**

1. Aprobación del temario
2. Informe de la Comisión Regional para Europa y la Representación Regional de la OIE para Europa del Este (actividades y programa de trabajo)
3. Contribuciones adeudadas por los Países Miembros
4. Cuarto Plan Estratégico de la OIE (2006-2010)
5. 22ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Europa que se celebrará en Lyon (Francia) del 25 al 29 de septiembre de 2006
6. Seminarios sobre “Diálogo y actividades compartidas entre los países miembros de la OIE y de la Unión Europea y los demás países europeos de la Comisión Regional de la OIE para Europa” en 2006
7. Otros seminarios, conferencias o reuniones de la Representación Regional:
  - Conferencia sobre la rabia, Kiev (Ucrania), 15 al 20 de junio de 2005
  - Seminario sobre la estructura de los servicios veterinarios de los Países Miembros de Europa, Súzda (Rusia), 12 al 14 de septiembre de 2005
  - Seminario sobre el nuevo Sistema de Información Zoonosológica de la OIE, en Tbilisi (Georgia), 23 al 27 de octubre de 2005
  - Reunión sobre influenza aviar altamente patógena en Europa, sede de la OIE, París (Francia), 27 y 28 de febrero de 2006
8. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 76ª Sesión General del Comité Internacional que se celebrará en mayo de 2008
9. Candidatos propuestos para las elecciones para la Mesa de la Comisión Regional, la Comisión Administrativa y las Comisiones Especializadas
10. Creación de una oficina de la OIE en Bruselas y de un sitio web Europa
11. Asuntos varios
  - Coordinación para el bienestar animal (Comisión Europea)
  - Primera reunión del Comité de dirección del GF-TAD (*Global Framework for Progressive Control of Transboundary Animal Diseases*) para Europa, sede de la OIE, París (Francia), 13 y 14 de octubre de 2005
  - Centros colaboradores y laboratorios de referencia

**INFORME DE LA REUNIÓN  
DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO**

**París, 23 de mayo de 2006**

---

La Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio se reunió el 23 de mayo de 2006 en la *Maison de la Chimie* de las 8h30 a las 10h45. Asistieron a la reunión 31 Delegados y observadores de 15 países miembros de la Comisión así como una organización internacional y un país observador.

Países miembros: Arabia Saudí, Bahrein, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Irán, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Qatar, Somalia, Sudán, Siria, Turquía y Yemen.

Observadores: Francia

Organizaciones internacionales: FAO

Presidió la reunión el Dr. Salman A. Nabi Ebrahim (Bahrein), Presidente de la Comisión, secundado por el Dr. Ahmed Mustafa Hassan (Sudán), Vicepresidente de la Comisión, y por el Dr. George Khoury (Siria), Secretario General de la Comisión.

**1. Aprobación del temario**

Se aprobó el temario que figura en el Anexo.

**2. Programa de actividades de la Representación Regional de la OIE para Oriente Medio**

El Dr. Ghazi Yehia, Representante Regional de la OIE para Oriente Medio, dio cuenta detallada de las actividades realizadas y del programa de trabajo previsto para 2005-2006, el cual fue distribuido a todos los participantes.

De entre los seminarios y talleres organizados, el Dr. Yehia resaltó la Primera Reunión del Comité de Dirección del Programa GF-TADs y el Taller sobre Influenza Aviar, celebrados ambos en Beirut en abril de 2006.

El Dr. Yehia habló también del sitio web de la Representación Regional e indicó que algunos documentos importantes, como el *Código Terrestre* de la OIE, ya figuraban en el sitio en lengua árabe y que se seguirían traduciendo al árabe otros documentos importantes. Mencionó los enlaces creados con la OIE, la FAO, la OMS y otras organizaciones relacionadas con la sanidad animal. Anunció, por último, que próximamente se abrirá otro sitio web sobre la Influenza Aviar en el que los países podrán introducir sus propios datos sobre la enfermedad.

La Comisión Regional aprobó el programa de actividades.

### **3. Contribuciones adeudadas a la OIE por algunos Países Miembros**

El Presidente subrayó la necesidad de que las contribuciones adeudadas por algunos Países Miembros fueran pagadas lo antes posible y pidió a los Delegados que recordaran a sus respectivos ministerios su obligación de pagarlas.

### **4. Candidatos propuestos para la elección de los miembros de la Mesa de la Comisión Regional, de la Comisión Administrativa y de las Comisiones Especializadas**

#### **Comisión Regional para Oriente Medio**

Presidente	: Dr. Salman Abdel Nabi (Bahrein)
Vicepresidente	: Dr. Ahmed Mustafa Hassan (Sudán)
Vicepresidente	: Dr. Mohammed Al Muhanna (Kuwait)
Secretario General	: Dr. Faris Al haj Mohamad Al Bakhit (Jordania)

#### **Comisión Administrativa**

Dr. George Khoury (Siria)

#### **Comisión de Normas Sanitarias para los Animales Terrestres**

Dr. Ahmed Mustafa Hassan (Sudán)

#### **Comisión Científica para las Enfermedades de los Animales**

Prof. Ali Abdul Maged (Sudán)

### **5. Recomendaciones de la 8ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio que se celebró del 26 al 29 de septiembre de 2005 en Manama (Bahrein)**

Las Recomendaciones aprobadas en la 8ª Conferencia, que se celebró en Manama, fueron presentadas a los participantes, que las ratificaron.

El Dr. Ghazi Yehia, Representante Regional para Oriente Medio, recaló la importancia de las recomendaciones sobre la evaluación de los servicios veterinarios y la influenza aviar en Oriente Medio. Añadió que numerosos países estaban aplicando ya las recomendaciones pertinentes.

### **6. Recomendaciones de la Primera Reunión del Comité de Dirección del GF-TADs para Oriente Medio, celebrada en Beirut (Líbano) los días 6 y 7 de abril de 2006**

El Presidente de la Comisión expuso los objetivos del programa GF-TADs y anunció la creación del Comité Regional de Dirección para Oriente Medio, del que forma parte la OIE y la FAO y representantes de otras organizaciones regionales especializadas, así como determinados donantes de la región. La primera reunión del Comité se celebró en Beirut (Líbano) del 6 al 7 de abril de 2006.

La Comisión Regional aprobó la Recomendación hecha durante la reunión.

### **7. Cuarto Plan Estratégico de la OIE para el período 2006-2010**

El 4º Plan Estratégico de la OIE para el período 2006-2010 se presentó al Comité Internacional en la Sesión General de mayo de 2005 y ha sido presentado desde entonces en varias reuniones. Cada región ha establecido su propio Plan y en varios países de la región de Oriente Medio se han acometido ya algunas de las actividades previstas. El Dr. Yehia señaló que el Plan Estratégico se había traducido al árabe y se podía consultar en el sitio web de la Representación Regional para Oriente Medio.

## **8. Temas técnicos que la Comisión propone incluir en el temario de la 76ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE, que se celebrará en mayo de 2008**

La Comisión propuso los temas técnicos siguientes:

- a) Colaboración intersectorial para la prevención y el control de las zoonosis
- b) Repercusiones socioeconómicas de la gripe aviar en el sector avícola
- c) Compartimento o zona libre de enfermedades equinas: un recurso para facilitar los desplazamientos de caballos de competición.

La Comisión seleccionó los dos primeros temas.

## **9. 9ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio (lugar, fecha y temas técnicos)**

El Delegado de Siria confirmó que su país estaba dispuesto a acoger la 9ª Conferencia de la Comisión Regional para Oriente Medio en Damasco la primera semana de septiembre de 2007.

Se propuso tratar durante la conferencia uno de los dos temas técnicos siguientes:

- a) Papel de los colegios oficiales y asociaciones de veterinarios en la promoción de la profesión y el fortalecimiento de los servicios veterinarios.
- b) Utilización del Sistema de Información Geográfica para el control de las enfermedades animales.

## **10. Asuntos varios**

### **• Sistema Mundial de Información Zoonosaria (WAHIS) – avances de su utilización en la Región**

El Dr. Karim Ben Jebara, Jefe del Departamento de Información Zoonosaria de la OIE, describió brevemente la situación desde el lanzamiento del sistema en abril de 2006.

Muchos países han utilizado ya el sistema para transmitir información, la mayoría en versión impresa en papel. El Dr. Ben Jebara alentó a los países a acceder directamente al sistema y suministrar información por vía electrónica. Añadió que los Delegados podían designar puntos focales (para los animales terrestres y acuáticos) que suministren información bajo su responsabilidad.

### **• Creación de un Centro Regional OIE/FAO de Sanidad Animal en Beirut (Líbano)**

La Comisión Regional celebró que se le anunciara la creación de este Centro e instó a la OIE y la FAO a establecerlo cuanto antes.

En respuesta a las preguntas de los Delegados sobre los objetivos y la misión del Centro, el Presidente precisó que se trataba de un centro de coordinación.

Los países podrán ayudar a alcanzar los objetivos del Centro organizando cursos de formación y talleres relacionados con la sanidad animal en Oriente Medio. Podrán recurrir también a los servicios de la lista de expertos disponibles en el centro.

### **• Bienestar animal**

El Dr. Yehia indicó que después de la Conferencia internacional sobre bienestar animal que se celebró en 2004, Oriente Medio era la primera región que había organizado una reunión regional sobre este tema, en Bahrein, seguida de otra en Omán y de otra que se celebrará en los Emiratos Árabes Unidos en junio de 2006, en la cual se estudiará la propuesta de una estrategia común en materia de bienestar animal en los países del Consejo de Cooperación del Golfo.

- **Influenza aviar en Oriente Medio (situación y preparación a las emergencias)**

Tras examinar la situación de la influenza aviar en la región, la Comisión comprobó que en algunos países superaba la capacidad de los servicios veterinarios e instó a las organizaciones internacionales a ofrecer mayor respaldo y asistencia a los países de la región en situación de riesgo.

- **Memorándum de Entendimiento con la Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola (AOAD)**

La Comisión celebró que se hubiera firmado este memorándum durante la reunión del Programa GF-TAD celebrada en Beirut en abril de 2006, porque permitirá reforzar las actividades regionales.

Al final de la reunión, el Delegado de Somalia solicitó que la Comisión ayudara a los servicios veterinarios de su país a controlar las principales enfermedades animales. Especificó que el ganado era uno de los principales recursos de Somalia.

Los Delegados de Irán y Sudán respondieron a la petición ofreciendo organizar cursos de formación en materia de diagnóstico de laboratorio para el personal técnico de Somalia.

Se levantó la sesión a las 10h45.

---

../Anexo

**REUNIÓN  
DE LA  
COMISIÓN REGIONAL DE LA OIE PARA ORIENTE MEDIO**

**París, 23 de mayo de 2006**

---

**Temario**

1. Aprobación del temario
  2. Programa de actividades de la Representación Regional de la OIE para Oriente Medio
  3. Contribuciones adeudadas a la OIE por algunos Países Miembros
  4. Candidatos propuestos para la elección de los miembros de la Mesa de la Comisión Regional, de la Comisión Administrativa y de las Comisiones Especializadas
  5. Recomendaciones de la 8ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio que se celebró en Manama (Bahrein) del 26 al 29 de septiembre de 2005
  6. Recomendaciones de la Primera Reunión del Comité de Dirección del Programa GF-TAD para Oriente Medio celebrada en Beirut (Líbano) los días 6 y 7 de abril de 2006
  7. Cuarto Plan Estratégico de la OIE (2006-2010)
  8. Tema técnico que la Comisión propone incluir en el temario de la 76ª Sesión General del Comité Internacional de la OIE, que se celebrará en mayo de 2008
  9. 9ª Conferencia de la Comisión Regional de la OIE para Oriente Medio (lugar, fecha y temas técnicos)
  10. Asuntos varios
    - Sistema Mundial de Información Zoonositaria (WAHIS) – avances de su utilización en la Región
    - Creación de un Centro Regional OIE/FAO de Sanidad Animal en Beirut (Líbano)
    - Bienestar animal
    - Influenza aviar en Oriente Medio (situación y preparación a las emergencias)
    - Memorándum de Entendimiento con la Organización Árabe para el Desarrollo Agrícola (AOAD)
-



**oie**

Office international des épizooties  
12 rue de Prony 75017 Paris France  
tel.: 33(0)1 44 15 18 88 fax: 33(0)1 42 67 09 87  
[www.oie.int](http://www.oie.int) [oie@oie.int](mailto:oie@oie.int)